



CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL  
DE LA REGION DE MURCIA



# LA ECONOMÍA SUMERGIDA EN LA REGIÓN DE MURCIA

# **LA ECONOMÍA SUMERGIDA EN LA REGIÓN DE MURCIA**

José Colino Sueiras (Director)  
Prudencio Riquelme Perea  
Andrés Pedreño Cánovas  
José Luján Alcaraz  
Ildefonso Méndez Martínez



Colección Estudios • Número 20

La responsabilidad de las opiniones expresadas en las publicaciones editadas por el C.E.S. incumbe exclusivamente a sus autores y su publicación no significa que el Consejo se identifique con las mismas.

Se autoriza la reproducción total o parcial de obra, citando su procedencia.

© Copyright. 2007. Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.  
Edita y distribuye: Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.  
C/. Alcalde Gaspar de La Peña, 1 - 30004 Murcia.  
[www.cesmurcia.es](http://www.cesmurcia.es)

I.S.B.N.: 978-84-690-3341-8  
Depósito Legal: MU-151-2007

Edición a cargo de: Compobell, S.L. Murcia

# ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>7</b>
<b>2. EL MERCADO DE TRABAJO EN LA REGIÓN DE MURCIA .....</b>	<b>11</b>
2.1. Introducción.....	11
2.2. Empleo y género.....	16
2.3. Empleo y edad.....	26
2.4. Empleo y nivel de estudios.....	35
2.5. Estudio de la temporalidad.....	42
2.6. La población parada.....	49
<b>3. IRREGULARIDADES LABORALES .....</b>	<b>53</b>
3.1. Principales resultados.....	53
3.2. Irregularidades en la inserción en el mercado de trabajo.....	64
3.2.1. Sin afiliación/alta en la Seguridad Social por actividad principal en el sector privado.....	64
3.2.2. Sin afiliación/alta en la Seguridad Social por la actividad complementaria.....	75
3.3. Irregularidades en las condiciones de trabajo.....	77
3.3.1. Jornada laboral superior a la legal.....	77
3.3.2. Vacaciones con duración inferior a la legal.....	83
3.4. Irregularidades en la retribución.....	87
3.4.1. Retribución parcial fuera de nómina.....	87
3.4.2. Horas extraordinarias no retribuidas.....	93
3.5. Irregularidades en materia de seguridad laboral.....	98
3.5.1. Falta de formación en prevención de riesgos laborales.....	98
3.5.2. Ausencia de medidas colectivas de seguridad laboral.....	103
3.6. Análisis estadístico de las tasas de irregularidad.....	107
<b>4. ESTIMACIONES INDIRECTAS DE LA ECONOMÍA SUMERGIDA .....</b>	<b>115</b>
4.1. Introducción.....	115
4.2. Método monetario.....	116
4.3. Método de múltiples indicadores y múltiples causas.....	121
4.4. Empleo irregular.....	126

<b>5. PERCEPCIÓN DE LA ECONOMÍA SUMERGIDA.....</b>	<b>135</b>
5.1. Metodología.....	135
5.2. Sectores y Ocupaciones.....	139
5.2.1. Sectores .....	139
5.2.2. Ocupaciones .....	150
5.3. Causas.....	152
5.3.1. Valoración social .....	152
5.3.2. Incidencia de las normativas .....	154
5.3.3. Motivaciones .....	155
5.3.4. Responsabilidad.....	157
5.4. Procedimientos y tipología.....	159
5.4.1. Laboral. ....	159
5.4.2. Fiscal.....	166
5.5. Efectos.....	171
5.6. Propuestas.....	174
5.6.1. Propuestas para corregir las Irregularidades laborales.....	175
5.6.2. Propuestas para corregir la Economía irregular.....	176
<b>6. ASPECTOS CUALITATIVOS Y SECTORIALES DE LA ECONOMÍA SUMERGIDA.....</b>	<b>179</b>
6.1. Introducción .....	179
6.2. El sector agrario.....	180
6.2.1. Imagen social de las relaciones laborales imperantes en la agricultura regional: una controversia entre los agentes sociales .....	180
6.2.2. Un escenario más complejo y heterogéneo. ....	184
6.2.3. El Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social .....	186
6.3. El sector del mueble y el distrito industrial de Yecla .....	187
6.3.1. El contexto de los cambios contemporáneos .....	187
6.3.2. Nuevas competencias, nuevos trabajadores, nuevas relaciones laborales.....	189
6.3.3. Las prácticas laborales irregulares .....	191
6.4. La Construcción .....	192
6.4.1. Una fase expansiva del ciclo .....	192
6.4.2. Construcción y subcontratación.....	193
6.5. Los Servicios de Atención a personas dependientes .....	199
6.5.1. Una realidad empresarial heterogénea y estratificada.....	199
6.6. Proyecto migratorio y trayectorias vitales. ....	204
6.6.1. El momento de la llegada: la forja del inmigrante «sin papeles»	205
6.6.2. El momento de la legalidad: las ventajas de ser un trabajador regularizado.....	208
6.6.3. Pluriactividad ocupacional y economía informal.....	210
6.6.4. Jornaleros agrícolas.....	212
6.6.5. Mujeres en la asistencia doméstica y la atención a personas dependientes.....	213

<b>7. ANÁLISIS DE POLÍTICAS Y PROPUESTAS DE ACTUACIÓN.....</b>	<b>215</b>
7.1. Factores determinantes de la Economía sumergida y del Empleo irregular.....	215
7.2. Regulación normativa y otros factores determinantes de la economía sumergida y del empleo irregular.....	219
7.2.1. Causas económicas: costes y beneficios de la economía sumergida.....	219
7.2.2. En particular, sobre los pretendidos efectos negativos de los costes en Seguridad Social y de los impuestos al trabajo .....	219
7.2.3. Globalización de la economía y dumping social .....	220
7.2.4. Los claroscuros de los regímenes sancionadores .....	221
7.3. Economía sumergida y estructura productiva.....	222
7.3.1. La explicaciones sociales y personales para la economía sumergida.....	224
7.4. Medidas instrumentadas para combatir la Economía irregular y el Empleo irregular.....	225
7.5. Propuestas.....	229
7.5.1. El umbral de la tolerancia .....	229
7.5.2. La interrelación entre las políticas públicas.....	230
7.5.3. Los ámbitos para la toma de decisiones.....	231
7.5.4. El consenso entre los agentes implicados .....	231
7.5.5. Las acciones a emprender .....	231
<b>8. BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>235</b>



## 1. INTRODUCCIÓN

El presente estudio sobre la economía sumergida en la Región de Murcia consta de seis capítulos. Salvo el primero y el último, son aproximaciones diferentes a una realidad que, por su propia opacidad, es difícil de captar. Cada una de ellas, arroja luz sobre el objeto de estudio de una forma peculiar; cada una de ellas tiene sus propias limitaciones. Constituyen, pues, métodos de acercamiento a la economía sumergida diferentes y, por tanto, pueden arrojar diversos resultados, lo cual debe considerarse normal; lo inaudito sería que nos devolviesen la misma imagen de una realidad que pretenden captar de forma sustancialmente diferente. Por consiguiente, adoptamos una postura absolutamente ecléctica; se trata ante todo de desplegar perspectivas que se complementan, que tienen como misión proporcionar una descripción de nuestro objeto de estudio mucho más rica que la que se deriva de la utilización de una sola de ellas.

El soporte informativo de los dos primeros capítulos es el suministrado por una encuesta muestral, realizada en el tercer trimestre de 2005, a 2.118 personas, de las cuales 2.000 deben ser consideradas como ocupadas de acuerdo con los criterios imperantes —lo que se corresponde con el tamaño muestral previamente establecido— y un resto formado por 118 desempleados. El muestreo y el diseño de la encuesta son muy similares a los realizados en el estudio de 1995<sup>1</sup> y, por tanto, liberaremos al lector de estas cuestiones técnicas, tan importantes como engorrosas, remitiéndole a la publicación citada. El cambio más destacable es que, en 2005, la encuesta está dirigida a la población activa —ocupados y parados de acuerdo con las normas internacionales al uso, cualquiera que sea la forma de autclasificación de los encuestados— y no a la población potencialmente activa. Es más, ahora se trata, básicamente, de una encuesta dirigida a la población ocupada, en la que los encuestados que se declaran inactivos y parados sólo se incluyen en la medida que deban ser considerados como empleados de acuerdo con las normas imperantes para clasificar a los diferentes colectivos de la Población potencialmente activa. Si, a lo largo de los correspondientes filtros, se llega a la conclusión de que su autclasificación es correcta, dejan de formar parte de nuestra población objetivo,

---

1 Colino, J. (Dir.) *et al.* (1996).

que no es otra que el conjunto de las personas ocupadas y de las que, antes que nada, nos interesa saber si incurren en alguna de las irregularidades laborales que se pretende estudiar.

En el primer capítulo se realiza un examen de nuestro mercado laboral por ser el marco general en el que se desenvuelve la parte de la economía sumergida a la que prestaremos una mayor atención, la que tiene que ver con el mundo del trabajo.

Aclaremos que en este primer capítulo no se trata de realizar un examen sustitutivo al que pueda derivarse de la EPA; no es ese nuestro fin. Pretendemos complementar la visión que suministra la más importante de las estadísticas laborales españolas con los resultados proporcionados por nuestra encuesta. Nos centraremos en una serie de variables que serán estudiadas a partir de tres características de la ocupación: sexo, edad y nivel de instrucción. Se trata de una docena de variables muy diversas, desde el tamaño del establecimiento hasta la duración de la semana laboral, pasando por la rama de actividad, que han sido seleccionadas, como ha sido señalado anteriormente, en función de su capacidad para explicar las irregularidades laborales, lo que no conlleva merma alguna de su utilidad para enriquecer la visión que tenemos de nuestro mercado de trabajo, como se podrá comprobar en el momento oportuno.

El segundo capítulo afronta la cuantificación de una serie de irregularidades laborales en la Región de Murcia a través de los resultados que emanan de la mencionada encuesta muestral. Se trata de ocho irregularidades, más concretamente dos infracciones a la regulación existente en cuatro ámbitos: a) Inserción del trabajador en el mercado de trabajo; b) Condiciones en las que se desarrolla su función productiva; c) Retribución; d) Seguridad laboral. En general, hay una estrecha conexión con las estudiadas en el trabajo de 1995, pero no coinciden porque, además de añadirse las dos referentes a seguridad laboral, los cambios normativos no permiten que todas las estudiadas en ese año lo puedan ser diez años después.

Pese a que las comparaciones temporales deben, en este caso, tomarse con ciertas reservas, los resultados alcanzados permiten concluir que, a lo largo de ese decenio (1995-2005), se ha producido una notable reducción de la irregularidad más grave: falta de afiliación a la Seguridad Social por la actividad principal. Ese positivo descenso obedece a diferentes causas, entre las que cabe destacar el carácter expansivo del decenio y el favorable clima que, en general, ha imperado en las relaciones existentes entre los agentes sociales. Disminución que ha sido compatible con la pervivencia del mismo grado de implantación —incluso, con cierta frecuencia, aumento— de ciertas irregularidades vinculadas a las condiciones de trabajo y a determinados aspectos relacionados con su retribución.

Aunque para nosotros sea obvio, resulta conveniente señalar que, cuando en una sociedad moderna, las irregularidades laborales alcanzan la amplitud con la que se dan en nuestra comunidad, de tal modo que forman parte de las vivencias cotidianas de los ciudadanos, resulta inadecuado, por simplista, responsabilizar en

exclusiva a un determinado grupo social. Todos, en mayor o menor medida, somos responsables, entre otras cosas porque, en muchos casos, la práctica irregular requiere no sólo una cierta connivencia entre empleadores y trabajadores por cuenta ajena, sino también una cultura social propiciadora de su existencia.

El siguiente capítulo se destina a la estimación de la economía irregular por métodos econométricos, para lo que se necesita la implementación de técnicas cuantitativas, cuyo estilizado perfil no debe disimular sus limitaciones. Una de sus ventajas es la de permitir comparaciones interterritoriales, puesto que a diferencia de la encuesta muestral —restringida lógicamente a la Región de Murcia— el despliegue de ese tipo de métodos permite, en general, la estimación de los resultados para las diecisiete comunidades autónomas y, lo que no es menos importante, para una serie de años. Dos conclusiones resaltan sobre todas las demás: a) Se confirma que en los últimos años hemos asistido a un sensible descenso de la economía irregular; b) Pese a ello, la Región de Murcia sigue siendo uno de los territorios con mayor grado de implantación de la economía sumergida.

El cuarto capítulo recoge las valoraciones de un amplio y variado grupo de expertos y agentes sociales regionales en dos materias: irregularidades laborales y economía irregular, centradas respectivamente en el mercado de trabajo y en las diferentes formas de infracción de la normativa fiscal. El panel de expertos integra a diferentes colectivos: patronal, sindicatos, agentes de desarrollo local, técnicos de empleo, representantes de diferentes colegios profesionales, inspectores de finanzas y de trabajo; a todos ellos queremos agradecer su disponibilidad para cubrir un denso cuestionario. Un total de 107 personas, algunas de las cuales respondieron a las dos materias, razón por la cual el número de cuestionarios recibidos se elevó a 145: 60 sobre economía irregular y 85 sobre irregularidades laborales. La información recibida es muy rica y permite establecer un diagnóstico sobre diferentes vertientes de la economía sumergida en nuestra comunidad autónoma.

El quinto capítulo tiene por objetivo concretar e ilustrar los resultados anteriores mediante el análisis de casos, referentes a actividades que poseen una elevada propensión media a incurrir en diferentes prácticas de economía irregular y que, siendo muy diferentes, presentan el rasgo común de ser intensivas en trabajo: Agricultura; Industria del mueble; Construcción; Asistencia a personas dependientes. Pese a que la situación ha mejorado sensiblemente, la conexión entre inmigración e irregularidades laborales ha sido muy intensa, sobre todo en años anteriores, cuando buena parte de la mano de obra inmigrante carecía de permiso de residencia; por esa razón, este colectivo debe ser estudiado con cierto detalle, mucho más si se tiene en cuenta que el tamaño de la encuesta muestral no da para grandes profundizaciones con esa fracción de la ocupación regional.

Se trata de un primer intento de analizar a ras de suelo las diferentes prácticas de la economía irregular en una serie de actividades y grupos que se caracterizan por ser especialmente sensibles. Para ello, se concede todo el protagonismo a los agentes sociales y, en general, a los que conocen los entresijos de la tupida red de

las irregularidades laborales en nuestro tejido productivo. Y no sólo a los que son conocedores de la trama, sino también a los que han padecido con mayor intensidad sus consecuencias. Pues si antes decíamos que todos somos, en mayor o menor medida, responsables de las diferentes irregularidades laborales, no es menos cierto que no todos pagamos sus nocivos efectos de la misma forma y con idéntica fuerza. No se trata de estar, o no, de acuerdo, con lo que dicen; se trata de cederles, al menos por una vez, la palabra y, con ello, comprender mejor sus problemas.

El último capítulo se orienta hacia la formulación de una serie de propuestas para combatir diferentes modalidades de la economía sumergida, que son en buena medida el resultado de las conclusiones extraídas en los capítulos precedentes, pero sin que se registren grandes innovaciones con respecto a las recomendaciones del estudio anterior. En suma, el presente estudio tiene como fin principal un incremento de nuestro grado de conocimiento sobre la economía sumergida y las irregularidades laborales en la Región de Murcia y, a partir del mismo, que las medidas que se puedan adoptar para eliminar o corregir ciertas prácticas estén suficientemente asentadas como para poder ser funcionales. Que así sea.

## 2. EL MERCADO DE TRABAJO EN LA REGIÓN DE MURCIA

### 2.1. INTRODUCCIÓN

El objetivo central de la encuesta muestral ha sido detectar una serie de irregularidades laborales en el mercado de trabajo de la Región de Murcia. A diferencia de 1995, en el que la encuesta se extendió al conjunto de la Población Potencialmente Activa (PPA), es decir, a la población con una edad igual o superior a los 16 años, en esta ocasión se centró en la Población ocupada (PO) que es el colectivo en el que se concentran las irregularidades laborales. Por supuesto, cuando hablamos de personas ocupadas no lo hacemos en función de la ubicación que ellas mismas se asignan en el mercado laboral, sino de acuerdo con su respuesta a otras cuestiones. Pongamos dos ejemplos:

- Puede ser que una mujer declare que se dedica a las labores domésticas dentro de su propio hogar y, por tanto, en principio pasaría a formar parte de la población inactiva. Pero si, posteriormente, atestigua que tiene una actividad complementaria que le proporciona ingresos —pongamos por caso el trabajo remunerado durante doce horas semanales en otro hogar— se considera ocupada, de acuerdo con los criterios internacionales imperantes.
- Un encuestado se clasifica como parado. Sin embargo, en una respuesta posterior revela que ejerce un trabajo remunerado, más o menos marginal en lo que concierne al tiempo de dedicación, lo que conduce a que, como en el caso anterior, se deba incluir dentro de la población ocupada.

Pues bien, la muestra se ha extendido a 2.000 personas ocupadas, lo que supone un contingente muy superior a la cifra resultante en 1995, donde el número total de encuestas a la PPA se situó en 1.512. Por tanto, es evidente que la muestra de 2005 resulta mucho más potente para captar las irregularidades laborales que la de diez años antes, si bien es cierto que no nos dice absolutamente nada sobre los diferentes colectivos de la población inactiva. Pero, dados los fines perseguidos, resulta más provechoso el procedimiento instrumentado en 2005 porque aumenta sustancialmente la muestra de la población objetivo respecto a 1995, que no es otra que la ocupada de acuerdo a los criterios internacionales imperantes, al margen de

la autoclasificación realizada por los encuestados y de lo que piense cada cual sobre los mismos. Esa sustancial ampliación de la muestra supondrá importantes ganancias en lo que concierne al grado de representatividad de la población ocupada y, por tanto, incrementará sensiblemente la fiabilidad de los resultados alcanzados.

En este capítulo se realizará un análisis de la población activa en la Región de Murcia. Como ya se ha comentado en la introducción, se trata de un examen que complementa los que se puedan derivar de los realizados a partir de la *EPA*. Nos centraremos en una serie de variables que serán estudiadas a partir de tres características de la ocupación: sexo, edad y nivel de instrucción. Esas variables han sido seleccionadas en función de su capacidad para explicar las irregularidades laborales, lo que no constituye merma alguna de su utilidad para enriquecer la visión que tenemos de nuestro mercado de trabajo, como a continuación se podrá comprobar.

Por otro lado, se procederá a un examen del principal problema de nuestro mercado de trabajo, la temporalidad, y por último se examinarán las principales características de la población desempleada que no podrá ser estudiada con el mismo grado de detalle que en 1995 por dos razones. En primer lugar, el desempleo ha sufrido un importante descenso y, como consecuencia del mismo, el número de parados recogidos por la muestra es incluso inferior en términos absolutos en 2005. En segundo término, la extensión de la encuesta ha sido recortada sensiblemente para aliviar la carga informativa soportada por los informantes, razón por la cual contenía un menor número de preguntas a los parados ya que priorizamos las que se referían al objetivo central del presente estudio.

Cerraremos estas notas previas aclarando que al carecer de datos sobre la PPA, determinadas e importantes tasas relativas al mercado de trabajo, como la tasa de actividad, no podrán ser examinadas. Por otro lado, toda la información se proporcionará en términos relativos, es decir, se trata básicamente de la composición de diferentes colectivos laborales —ocupados, asalariados con contrato temporal...— en función de determinadas variables.

Dedicaremos la segunda parte de la introducción a hacer un comentario previo de la población ocupada en función de las tres variables de referencia —sexo, edad y nivel de estudios—, destinando los epígrafes siguientes al cruce de cada una de ellas con el resto de características relevantes desde una perspectiva ocupacional.

La participación de la mujer en la población ocupada de la Región de Murcia se situó en un 39,3% en el tercer trimestre de 2005 (Cuadro 2.1). Puede apreciarse que el peso de la población femenina disminuye significativamente con la edad, situándose en torno a un 45% en los dos estratos de edad inferiores al umbral de los 35 años, descendiendo a un tercio en los dos que superan ese umbral. En suma, tal como se recoge en el Gráfico 2.1, la edad media de la población ocupada femenina es significativamente inferior a la de la masculina, con un diferencial que en términos absolutos se cifra en 2,8 años.

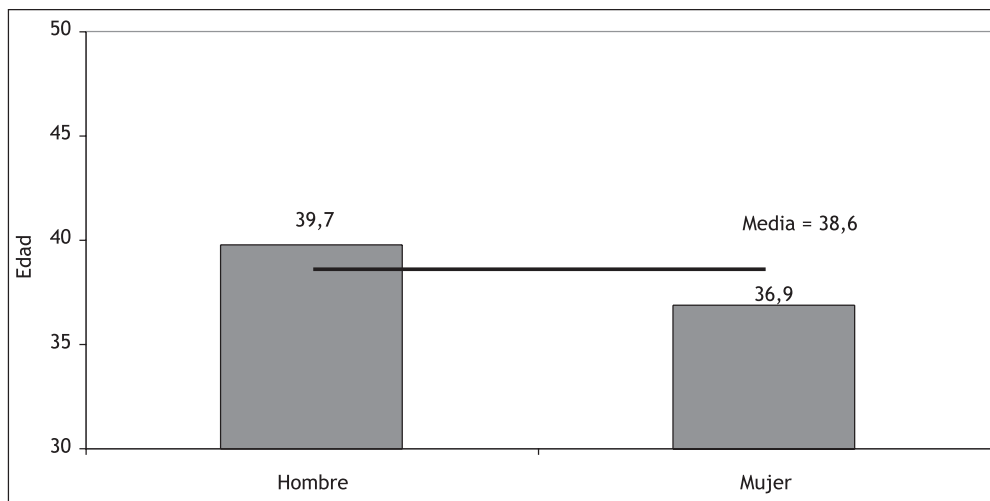
**Cuadro 2.1 Composición de la población ocupada por sexo y grupos de edad**

(%)	16-24 años	25-34 años	35-49 años	> = 50 años	Total
Hombres	12,0	29,7	39,4	18,8	100,0
Mujeres	16,3	38,0	30,9	14,7	100,0
Total	13,7	33,0	36,1	17,2	100,0
(%)	16-24 años	25-34 años	35-49 años	> = 50 años	Total
Hombres	53,3	54,7	66,3	66,5	60,7
Mujeres	46,7	45,3	33,7	33,5	39,3
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

La estructura del empleo por grupos de edad (Cuadro 2.1) muestra que el intervalo más relevante a nivel agregado es el de 35-49 años, lo que se debe a que concentra dos de cada cinco ocupados varones, puesto que en la población femenina el estrato con mayor peso ocupacional es el anterior (25-34 años). En cualquier caso, cerca del 70% del empleo regional se concentra en los dos grupos centrales, desde los 25 a los 50 años, lo que es válido tanto a nivel agregado como para cada uno de los dos sexos.

La tercera variable de referencia es el nivel de estudios. Desgraciadamente, el más importante desde el punto de vista de su implantación en la población ocupada

**Gráfico 2.1 Edad media de los ocupados por sexo**

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

regional, Estudios medios, no se ha podido aprehender con la suficiente precisión para poder ser desagregado en diferentes rúbricas. El Cuadro 2.2 muestra que, efectivamente, un 55% del empleo ha cursado la educación secundaria, la cuarta parte ha obtenido alguna titulación universitaria (diplomaturas y licenciaturas) y uno de cada cinco ocupados o carece de cualquier tipo de estudios, o bien sólo ha recibido educación primaria.

Por sexos, destaca el hecho de que, en general, la ocupación femenina disfruta de un mayor nivel de estudios, siendo especialmente significativo el resultado de que, según nuestra encuesta, la fracción de las mujeres empleadas que poseen una titulación universitaria —que, prácticamente, se eleva a un tercio— supera en 10 puntos porcentuales (p.p.) a la cifra correspondiente al empleo masculino. En definitiva, tal como muestra el Gráfico 2.2, la cuota femenina en la población ocupada regional aumenta sensiblemente con el nivel de estudios, de tal forma que asciende de un tercio en el grupo Sin estudios y primaria a poco menos de la mitad en Estudios superiores.

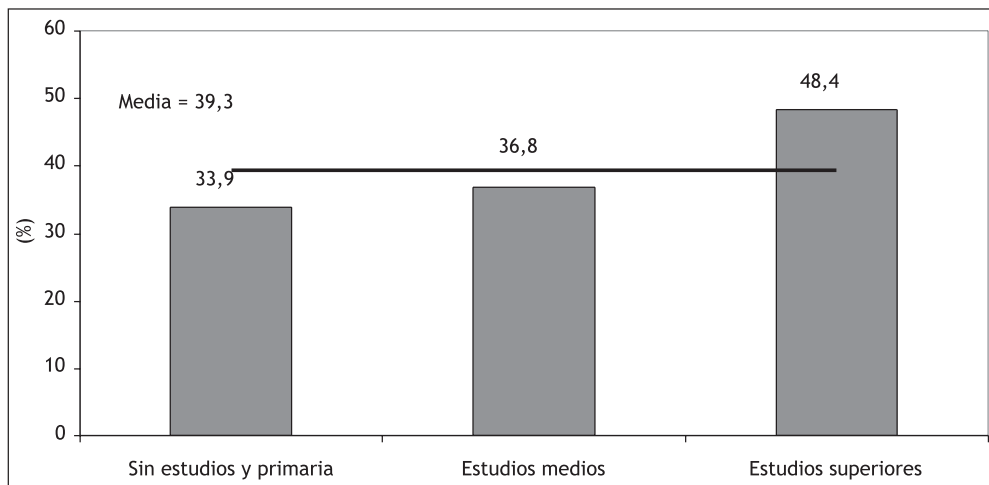
**Cuadro 2.2 Composición de la población ocupada según nivel de instrucción en función del sexo**

(%)	Hombres	Mujeres	Total
Sin estudios y primaria	20,8	16,5	19,1
Estudios medios	57,0	51,3	54,8
Estudios superiores	22,2	32,2	26,1
Total empleo	100,0	100,0	100,0

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

Por último, el Cuadro 2.3 segmenta los estudios realizados en función de cuatro grupos de edad, lo que da lugar a situaciones muy dispares:

- Lógicamente, en el estrato más joven (16-24 años), la participación de los titulados universitarios en el empleo es aun reducida, como también lo es —y en mayor medida— la porción de los que o no han cursado estudios, o sólo han alcanzado la primaria: por tanto, la educación secundaria es ampliamente mayoritaria en este intervalo de edad.
- El intervalo 25-34 años se caracteriza por ser el que, con diferencia, presenta un mayor peso de los estudios universitarios que, concretamente, han sido realizados por algo más de las dos quintas partes del empleo encuadrado en el mismo.

**Gráfico 2.2 Participación femenina en el empleo por nivel de estudios**

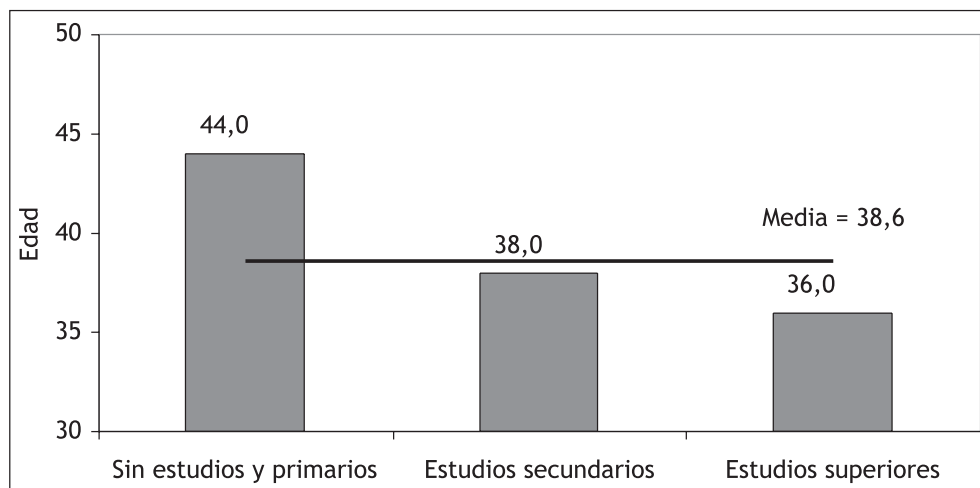
Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

**Cuadro 2.3 Composición de la población ocupada según nivel de estudios en función de la edad**

(%)	16-24 años	25-34 años	35-49 años	> = 50 años	Total
Sin estudios y primarios	4,7	13,3	22,5	34,6	19,1
Estudios secundarios	78,6	45,0	54,5	55,0	54,7
Estudios superiores	16,7	41,7	23,0	10,4	26,1
Total empleo	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

- El grupo de 35-49 años es el que presenta una composición de la ocupación por nivel de estudios más similar a la del conjunto del empleo regional, lo que en parte obedece a ser la clase de edad con mayor relevancia en el mismo.
- Por último, la población ocupada que tiene, como mínimo, 50 años es la que, como era de esperar, padece un inferior nivel medio de estudios lo que se concreta en el hecho de que la proporción de los que han conseguido una titulación universitaria sufre una pérdida de 10 p.p. con respecto al empleo regional en su conjunto a favor, precisamente, del grupo de menor formación.

**Gráfico 2.3 Edad media de los ocupados por nivel de estudios.**

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

## 2.2. EMPLEO Y GÉNERO

Tal como se ha expresado, examinaremos diferentes características del empleo regional a la luz de tres variables de referencia, empezando por el sexo. Lógicamente, en este primer epígrafe, se realizará un comentario a la situación correspondiente al conjunto del empleo (hombres y mujeres) que, en los siguientes, se tratará de obviar para aligerar al máximo la exposición.

El Cuadro 2.4 ofrece información sobre la nacionalidad; según la encuesta, la participación de los extranjeros en el empleo regional se elevó a un 14,5% en el tercer trimestre de 2005, siendo ligeramente inferior en las mujeres que en los hombres. Aclaremos adicionalmente dos cuestiones: a) La distinción intra o extra-UE de la población ocupada extranjera no es posible como consecuencia de la escasa relevancia del primer origen, b) En segundo término, el peso en el empleo extranjero de los ciudadanos ecuatorianos y marroquíes es el más importante, repartiéndose, a partes iguales, cerca de las tres cuartas partes de los ocupados extranjeros captados por nuestra encuesta.

**Cuadro 2.4 Composición de la población ocupada según nacionalidad en función del sexo**

(%)	Hombres	Mujeres	Total
Española	84,5	87,0	85,5
Extranjera	15,5	13,0	14,5
<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

Por ramas de actividad, el Cuadro 2.5 refleja que los Servicios privados aportan el 40% del empleo regional, cuota que se divide a partes iguales entre dos grandes agrupaciones, formadas por Comercio y hostelería y el cajón de sastre formado por el resto de los Servicios de mercado<sup>2</sup>. Si a los servicios privados le añadimos el empleo generado por las AA.PP., la participación del conjunto de las actividades terciarias en la ocupación regional se situaría en un 54,2%. La industria aportó el 18,5%, seguida de cerca por la construcción, sector que genera la sexta parte del empleo regional. La agricultura absorbió algo más de la décima parte de los ocupados, lo que la sitúa en la última posición, si bien hay que tener en cuenta que es una cuota elevada en el contexto español.

**Cuadro 2.5 Composición de la población ocupada según rama de actividad en función del sexo**

(%)	Hombres	Mujeres	Total
Agricultura y pesca	13,1	7,5	10,9
Industria	20,5	15,5	18,5
Construcción	25,6	2,1	16,4
Comercio y hostelería	13,9	29,4	20,0
Resto de servicios privados	14,3	29,7	20,3
AA.PP.	12,6	15,9	13,9
<b>Total empleo</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

La estructura sectorial del empleo es muy dispar en función del sexo. La ocupación femenina está muy polarizada en los Servicios, que representan las tres cuartas

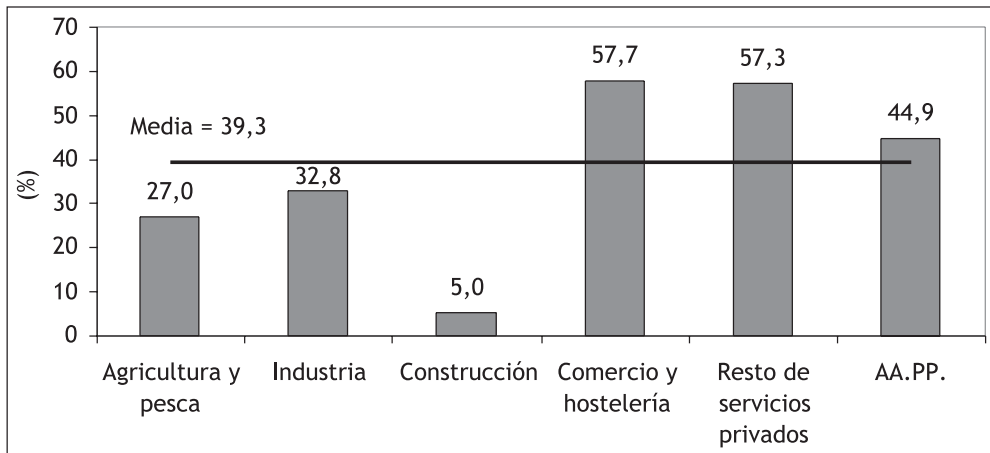
<sup>2</sup> Dado el objetivo fundamental del presente trabajo, que no es otro que las irregularidades laborales, se ha decidido encuadrar el empleo remunerado vinculado al servicio doméstico en Resto de servicios privados. Su integración en Servicios no de mercado junto a los Servicios públicos, como estipula la metodología SEC para las Cuentas nacionales, dificultaría en nuestro caso la comprensión de algunas de las irregularidades laborales más importantes.

partes de los puestos de trabajo ocupados por mujeres, cayendo sensiblemente su peso en el empleo de las tres actividades restantes, siendo particularmente llamativo el descenso que se registra en la Construcción.

Por el contrario, la relevancia de las actividades terciarias en el empleo de los hombres disminuye hasta un 40%. Sobresale especialmente el hecho de que la construcción es la rama con mayor trascendencia ocupacional en los hombres, al aportar la cuarta parte del empleo masculino. Resulta, asimismo, destacable el hecho de que la industria ocupe la segunda posición, de una forma nítida por otro lado, y, por último, que la cuota agraria en el empleo de los varones supere a la de las AA.PP.

El sexo, pues, determina significativamente el encuadramiento sectorial de la población ocupada. En ese sentido, el Gráfico 2.4 demuestra que la cuota femenina media presenta un elevado grado de dispersión por ramas de actividad, alcanzando un máximo cercano al 60% en los servicios privados y disminuyendo a un 45% en la administración pública; tendencia al descenso que se acentúa considerablemente en el resto de esferas productivas, puesto que en el empleo industrial la participación de las mujeres se aproxima a un tercio, superando muy levemente el cuarto en la agricultura, correspondiendo el mínimo a la construcción con un 5% (Gráfico 2.4).

**Gráfico 2.4 Participación femenina en el empleo por ramas de actividad**



Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

En lo que concierne al lugar de trabajo, en torno al 70% de la ocupación desarrolla su actividad en un local del empleador, sea privado o público; cuota bastante similar en el empleo femenino que en el masculino (Cuadro 2.6). En segundo término,

las personas ocupadas que no tienen un lugar fijo para trabajar —transportistas, representantes comerciales,...<sup>3</sup>— se elevan al 14%, siendo claramente mayor en los hombres que en las mujeres. En tercer lugar, la porción del empleo que trabaja en el local de una empresa que no es la contratante se sitúa ligeramente por debajo del 10%, reproduciéndose de nuevo su mayor participación en el empleo masculino. Para terminar, no resulta sorprendente que el ejercicio de las funciones productivas en un domicilio particular, propio o ajeno, tenga una importancia relativa mucho mayor en el empleo femenino que en masculino.

**Cuadro 2.6 Composición de la población ocupada según lugar de trabajo en función del sexo**

(%)	Hombres	Mujeres	Total
Domicilio particular	1,4	12,8	5,9
Local empleador	72,3	69,3	71,1
Local otra empresa	10,2	6,7	8,8
Sin lugar fijo	16,1	11,2	14,2
Total empleo	100,0	100,0	100,0

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

Sin necesidad de proporcionar soporte gráfico, aclaremos que de hecho, sólo cuando el lugar de trabajo es un hogar la presencia de las mujeres (85%) en el empleo es claramente mayoritaria; cupo que se convierte en muy similar a la media en la fracción mayoritaria del empleo que trabaja en un establecimiento del empleador, descendiendo a cifras próximas al 30% en los dos restantes lugares de trabajo.

**Cuadro 2.7 Composición de la población ocupada según situación profesional en función del sexo**

(%)	Hombres	Mujeres	Total
Empleadores	6,0	2,5	4,6
Trabaj. autónomos	12,7	5,6	9,9
Asalar. del sector privado	67,1	66,2	66,7
Asalar. de las AA.PP.	12,6	15,7	13,9
Ayuda familiar y otros	1,5	10,0	4,9
Total empleo	100,0	100,0	100,0

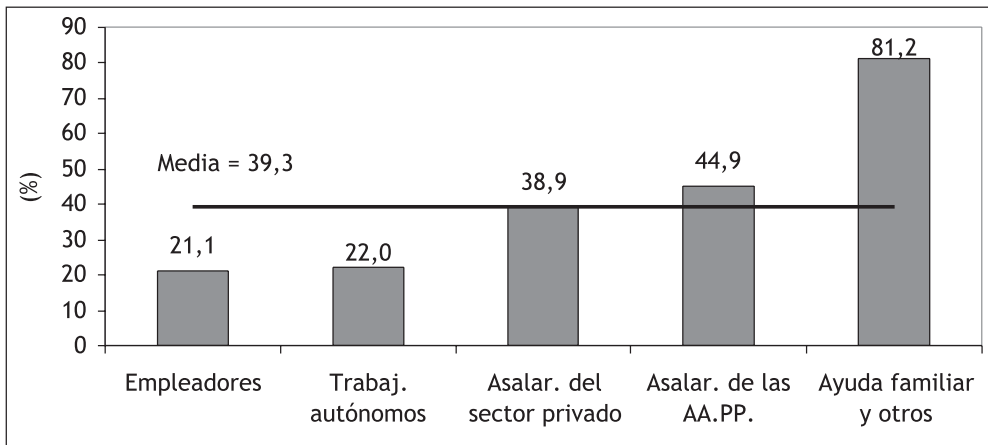
Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

3 A los que habría que añadir una notable fracción de los ocupados en la Construcción, sector en el que el uso del término «lugar de trabajo» ha resultado ser demasiado ambiguo y, por tanto, la misma situación puede dar lugar a respuestas diferentes, desde «establecimiento de la propia empresa» hasta «sin lugar fijo».

En cuanto a la situación profesional el Cuadro 2.7 pone de manifiesto que dos de cada tres personas ocupadas son asalariados del sector privado. Si a esa fracción añadimos el 14% del empleo aportado por los trabajadores de las AA.PP., la tasa de asalarización se eleva al 80,6%. Los trabajadores autónomos suponen la décima parte de la población ocupada, repartiéndose el 10% restante entre empleadores<sup>4</sup> y ayudas familiares, que son pues categorías minoritarias con un peso ocupacional muy similar. En función del sexo los hechos más relevantes son:

- Una participación prácticamente idéntica de los asalariados del sector privado en el empleo masculino y en el femenino, mientras que la cuota de los trabajadores públicos es significativamente mayor en el caso de las mujeres.

**Gráfico 2.5 Participación femenina en el empleo por situación profesional**



Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

- La aportación de los empleadores y de los autónomos a la ocupación es claramente mayor en los hombres, donde conjuntamente se sitúa cerca del 20% frente al 8% correspondiente a las mujeres.
- La situación de inferioridad que padecen las mujeres en el mercado laboral queda igualmente reflejada en el hecho de que una décima parte ejerce funciones de ayuda familiar, cuando en los hombres esa categoría ni tan siquiera supone el 2% de la población ocupada.

4 Sólo se han considerado como empleadores los ocupados que recurren permanentemente a trabajo asalariado; si la contratación de trabajo por cuenta ajena es estacional, pasan a formar parte del grupo de trabajadores autónomos; distinción que, por ejemplo, es decisiva en el sector agrario.

La participación femenina en el empleo correspondiente a cada categoría profesional se recoge en el Gráfico 2.5, respecto al cual no debe extrañar, por lo comentado anteriormente, que la cifra más elevada sea la correspondiente a ayudas familiares y se alcancen los niveles más bajos en empleadores y autónomos; además, la disparidad es muy pronunciada, puesto que, en números redondos, la cuota femenina en la primera de las categorías mencionadas está cerca de cuadruplicar a la correspondiente a las dos siguientes.

**Cuadro 2.8 Composición de la población ocupada según puesto de trabajo desempeñado en función del sexo**

(%)	Hombres	Mujeres	Total
Directivo y técnico superior	21,0	19,3	20,3
Técnico de grado medio	16,6	14,3	15,7
Trabajo cualificado	41,6	37,1	39,9
Trabajo sin cualificar	20,8	29,3	24,1
Total	100,0	100,0	100,0

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

De acuerdo con el puesto de trabajo desempeñado, el Cuadro 2.8 muestra, en primer lugar, que dos de cada cinco empleos realizan funciones asimilables a las de un trabajador cualificado, siendo la participación de este grupo ligeramente inferior en el empleo femenino. Seguidamente, la parte de los encuestados que declaró ejercer funciones que se pueden caracterizar como propias de un técnico de grado medio se aproxima a un sexto, siendo de nuevo más alta en el empleo masculino que en el de las mujeres. En tercer lugar, un quinto del empleo desarrolla una actividad que se puede encuadrar en la categoría de Directivo y técnico superior, pudiendo resultar sorprendente que no haya grandes diferencias en función del sexo<sup>5</sup>. Por último, la proporción de encuestados que considera que su puesto de trabajo no requiere cualificación profesional alguna está muy próxima a la cuarta parte, ampliándose sensiblemente el diferencial entre los dos sexos puesto que, aproximadamente, el 30% del empleo femenino ejerce ese tipo de función productiva, casi diez p.p. por encima de la cifra resultante para la ocupación masculina.

Sólo resta añadir que la participación femenina supone casi la mitad de la población ocupada que realiza un trabajo para el que no se requiere cualificación alguna, mientras que en los restantes su cuota se sitúa ligeramente por debajo de la media, alcanzando un nivel muy similar —en torno al 36%— en los tres casos.

5 Las fronteras entre los cuatro tipos de puesto de trabajo ofrecidos por el Cuadro 2.7 son, obviamente, mucho más porosas que las existentes entre las cinco categorías profesionales del Cuadro 2.6.

**Cuadro 2.9 Composición de la población ocupada según tamaño del establecimiento en función del sexo**

(%)	Hombres	Mujeres	Total
Nº de ocupados			
Menos de 5	25,9	36,1	29,9
5 a 9	18,9	14,4	17,1
10 a 49	33,7	34,5	34,0
> =50	21,5	15,0	18,9
Total empleo	100,0	100,0	100,0

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

La composición del empleo en función del tamaño del centro de trabajo queda recogida en el Cuadro 2.9. La participación en la población ocupada de los establecimientos con menos de 50 empleos se sitúa por encima del 80%. El intervalo con mayor peso es el de los establecimientos con un empleo situado en la franja 10-49 trabajadores, seguido por el de los centros con menos de 5 ocupados.

Por sexos, lo más destacable es que, en general, el peso de los establecimientos más pequeños en el empleo femenino es mayor, lo que viene motivado por el hecho de que la cuota de los de menor dimensión en la ocupación de las mujeres supera en diez p.p. a la de los hombres. Sin necesidad, de nuevo, de suministrar gráfico alguno, añadamos que en los cuatro tramos de empleo recogidos en el Cuadro 2.9 la participación de las mujeres es siempre inferior a la de los hombres, si bien en el primer intervalo casi alcanza el 50%, veinte puntos porcentuales por encima de la cifra resultante para los establecimientos de mayor dimensión.

**Cuadro 2.10 Composición de la población ocupada según duración de la semana laboral en función del sexo**

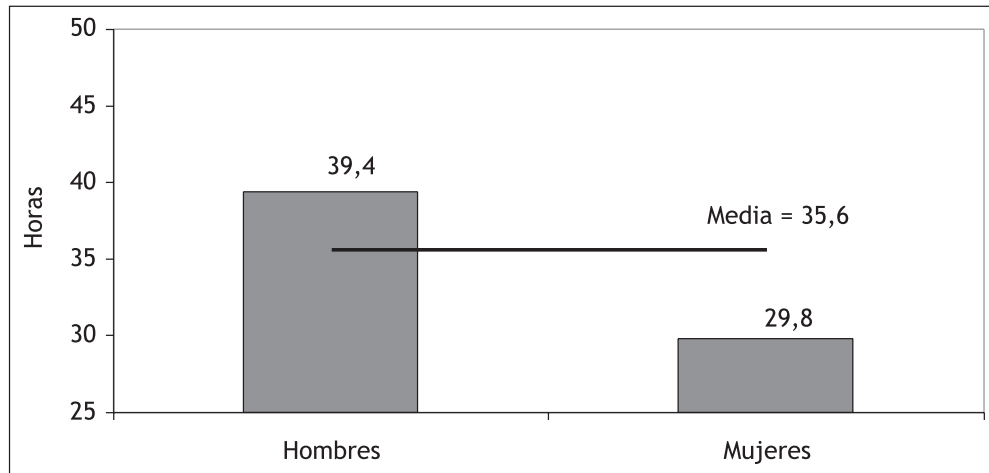
(%)	Hombres	Mujeres	Total
Horas semanales			
Menos de 15	8,8	26,5	15,7
15 a 34	9,5	17,7	12,7
35 a 44	45,4	33,9	40,9
> = 45	36,2	21,9	30,6
Total empleo	100,00	100,00	100,0

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

La duración horaria de la semana laboral es muy heterogénea (Cuadro 2.10). En primer lugar, cabe señalar que, prácticamente, la sexta parte del empleo trabaja menos de 15 horas semanales. El intervalo de 35-44 horas es el que absorbe un mayor volumen de empleo, puesto que dos de cada cinco ocupados se incluyen en dicha franja. Por último, no es ocioso subrayar que en torno al 30% de los encuestados declara tener una semana laboral igual o superior a las 45 horas.

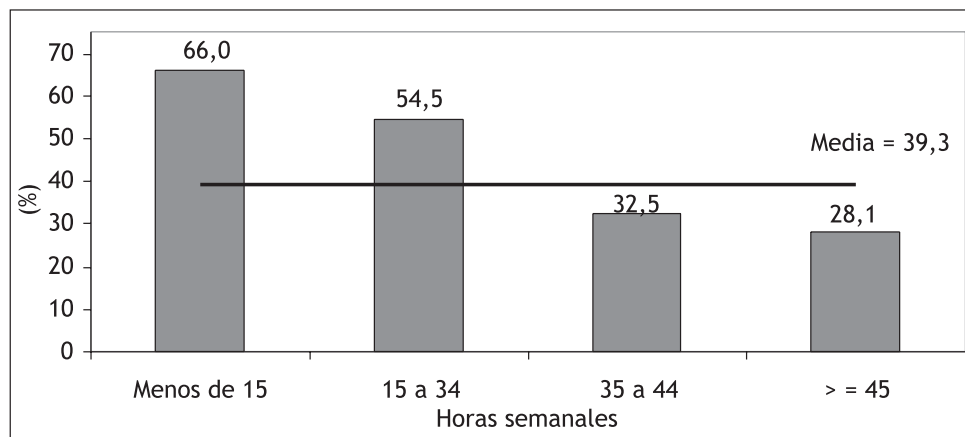
Por sexos la situación vuelve a ser muy dispar. Baste decir que, en la ocupación femenina, la fracción de las que tienen una semana laboral inferior a las 35 horas se sitúa en torno a un 45%, frente a una proporción inferior a un 20% en los hombres. Sin duda, el trabajo doméstico no remunerado, mucho más intenso en las mujeres, provoca una mayor necesidad de conciliación entre vida familiar y laboral, lo que incide en esa menor dedicación al trabajo remunerado<sup>6</sup>. La encuesta permite un cálculo del horario semanal medio de los dos sexos que, concretamente, se sitúa en 39,4 horas en los hombres, 29,8 en las mujeres y 35,6 de media (Gráfico 2.6). Los datos son suficientemente expresivos del superior esfuerzo que, en lo que concierne al trabajo remunerado, realizan los hombres puesto que, por término medio, su semana laboral supera a la de las mujeres en un tercio.

**Gráfico 2.6 Duración media de la semana laboral en función del sexo**



Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

<sup>6</sup> En la Región de Murcia, según la *Encuesta de empleo del tiempo 2002-2003* del INE, el tiempo dedicado por día a la función «Hogar y familia» es de 1'27 horas en los hombres y de 4'32 horas en las mujeres.

**Gráfico 2.7 Participación femenina en el empleo en función de la duración de la semana laboral**

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

Por poseer una gran capacidad para ilustrar tal situación ofrecemos el Gráfico 2.7, donde se puede apreciar la acentuada relación negativa existente entre fracción femenina del empleo y duración de la semana laboral, que queda perfectamente reflejada si sólo añadimos que dos de cada tres ocupados con una carga inferior a las 15 horas son mujeres, proporción que desciende por debajo del 30% cuando tal duración supera la barrera de las 45 horas.

La proporción de personas ocupadas que realizan una actividad complementaria a la que ejerce a título principal supera levemente la octava parte, siendo sensiblemente mayor en los hombres que en las mujeres (Cuadro 2.11). El tiempo dedicado a la actividad complementaria se sitúa por debajo de las quince horas en los dos tercios de los pluriempleados, frente al tercio de los que igualan o superan ese umbral horario. También en este caso la duración horaria es mayor en los hombres, lo que no debe extrañar si se considera el mayor esfuerzo que las mujeres ocupadas realizan en las labores domésticas.

**Cuadro 2.11 Fracción de la población ocupada con actividad complementaria y dedicación horaria por sexo**

Fracción (%)	Fracción	Semana laboral		
		< 15 horas	>= 15 horas	Total
Hombres	16,7	60,7	39,3	100,0
Mujeres	7,9	75,6	24,4	100,0
Total	13,2	66,5	33,5	100,0

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

**Cuadro 2.12 Composición de la población ocupada según forma de acceso al puesto de trabajo**

	Hombres	Mujeres	Total
Autoempleo	19,9	10,5	16,2
Familia	17,2	21,3	18,8
Amistades	22,7	27,9	24,7
Concurso/oposición	11,5	15,4	13,0
Entrevista/selección	22,8	18,3	21,0
Servicio Público de Empleo	2,0	4,1	2,8
Otros	3,9	2,5	3,4
Total	100,0	100,0	100,0

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

La vías de de acceso al puesto de trabajo quedan reflejadas en el Cuadro 2.12, mediante el cual se comprueba que las relaciones personales —a través de la familia y las amistades— constituyen el mecanismo básico, ya que algo más de dos de cada cinco ocupados ha utilizado ese instrumento para la consecución de un empleo. La entrevista y posterior selección por parte de la empresa contratante es el requisito que han tenido que satisfacer la quinta parte de los entrevistados, descendiendo a un sexto la fracción de la población ocupada que ha recurrido al autoempleo. El concurso-oposición es, lógicamente, la forma de acceso seguida por la mayor parte de los empleados públicos. Por último, la labor de intermediación de los Servicios Públicos de Empleo es tan escasa que la porción de los encuestados que declaran que la consecución de su trabajo mediante una agencia pública es inferior al 3%.

Por sexos, hay diferencias significativas que, básicamente, son las siguientes: a) La proporción de los hombres autoempleados dobla a la de las mujeres; b) Las vías de la familia y de las amistades tienen una cuota superior en el empleo femenino, al igual que el recurso al concurso-oposición; c) La entrevista es un mecanismo de selección que tiene mayor peso en los hombres; d) Y, pese a su papel marginal, el Servicio Público de Empleo tiene una relevancia en la ocupación femenina que duplica a la que alcanza en la masculina, lo que provoca que sea la única forma de entrada en el mercado laboral que afecta, en términos absolutos, a un número mayor de mujeres que de hombres.

La composición territorial del empleo<sup>7</sup> se muestra en el Cuadro 2.13. El área metropolitana de la capital regional absorbe el 37% del empleo, seguida por el

<sup>7</sup> Ha de tenerse en cuenta que el lugar de realización de la encuesta fueron los hogares y, por tanto, ello determina diferentes circunstancias, entre la que cabe destacar que la asignación a las zonas se hace en función de la localización del hogar de la persona ocupada, no en función del lugar de su trabajo. Elección que, además, es la única posible porque el 14,2% del empleo regional declara que carece de un lugar fijo de trabajo.

Campo de Cartagena, con un 24%. El 40% restante se distribuye entre las tres zonas restantes que, por orden decreciente, son Guadalentín, Centro y Norte. Las participaciones de las cinco áreas son muy similares en el empleo de los dos sexos. Por tanto, las cuotas de hombres y mujeres en la población ocupada de las zonas citadas reproduce con bastante fidelidad las que se han comentado para el total regional; lo único citable es que en la Vega Baja y en el Campo de Cartagena la presencia femenina supera levemente a la media regional y, por consiguiente, ocurre justamente lo contrario en las otras tres.

**Cuadro 2.13 Composición de la población ocupada por sexo y zona geográfica**

(%)	Norte	Centro	Guadalentín	C. Cartagena	Vega Baja	Total
Hombres	14,1	10,4	15,7	23,7	36,1	100,0
Mujeres	13,4	9,7	14,8	24,5	37,6	100,0
Total	13,8	10,1	15,3	24,0	36,7	100,0
Hombres	62,0	62,4	62,1	60,0	59,8	60,7
Mujeres	38,0	37,6	37,9	40,0	40,2	39,3
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

### 2.3. EMPLEO Y EDAD

Realizados en la introducción los apuntes entre las conexiones que vinculan la edad con el sexo y el nivel de estudios, dedicaremos este apartado al examen de las relaciones existentes entre esta segunda variable de referencia y las características detalladas anteriormente.

**Cuadro 2.14 Composición de la población ocupada según nacionalidad en función de la edad**

(%)	16-24 años	25-34 años	35-49 años	> =50 años	Total
Española	81,2	82,1	86,2	93,9	85,5
Extranjera	18,8	17,9	13,8	6,1	14,5
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

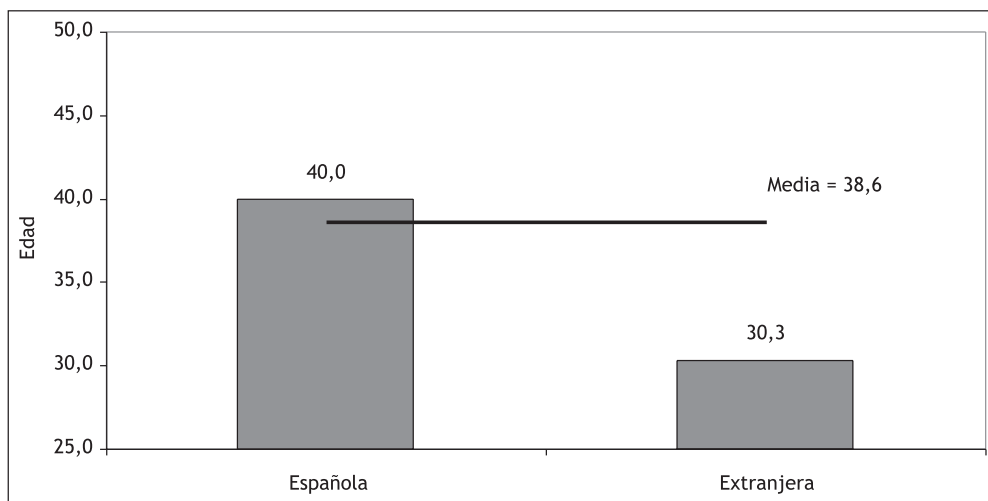
Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

El Cuadro 2.14 muestra la composición por nacionalidades de los cuatro grupos de edad en los que hemos segmentado la población ocupada. Puede apreciarse la clara relación negativa que se registra entre la edad y la participación de los extranjeros en el empleo agregado, de tal modo que en el primer intervalo (16-24

años) su peso quintuplica al que se da en el cuarto ( $\geq 50$  años). La edad de 35 años vuelve a configurarse en el umbral expresivo de la vinculación existente entre las dos variables; por encima de esa edad, la participación de los extranjeros en el empleo es inferior a la media del 14,5% correspondiente al total de la ocupación regional; por debajo, sucede justamente lo contrario.

En el Gráfico 2.8 ofrecemos la edad media de los ocupados por nacionalidad, que es sensiblemente más alta en los españoles que en los extranjeros, con un diferencial que en términos absolutos se eleva a 10 años y medio, lo que en definitiva viene a corroborar la idea de que la inmigración conlleva un notable y positivo rejuvenecimiento de la fuerza de trabajo movilizada por nuestro mercado laboral.

**Gráfico 2.8 Edad media de los ocupados por nacionalidad**



Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

Por grandes ramas de actividad (Cuadro 2.15), la composición de la población ocupada por grupos de edad arroja resultados sensiblemente diferentes:

- La cuota del sector agrario en el empleo agregado aumenta de forma perceptible y continuada con la edad, lo que se traduce en el resultado final de que la cuarta parte de la ocupación sectorial es absorbida por el intervalo con edad  $\geq 50$  años, lo que constituye la porción más elevada de todas las ramas.
- El peso de la industria se distribuye de forma relativamente equilibrada en los cuatro grupos, alcanzando un máximo del 21,1% en el segundo (25-34 años), que no se distancia considerablemente de la cifra resultante para el conjunto del sector en la población ocupada regional (18,5%).

- La construcción ofrece un panorama similar, si bien puede constatarse a simple vista que el grado de dispersión de las cuatro participaciones aumenta significativamente respecto a lo que acontece en el sector industrial. Es el sector en el que la proporción de empleo absorbida por el intervalo superior ( $\geq 50$  años) es la más baja de las seis ramas en las que hemos podido desagregar nuestro tejido productivo.

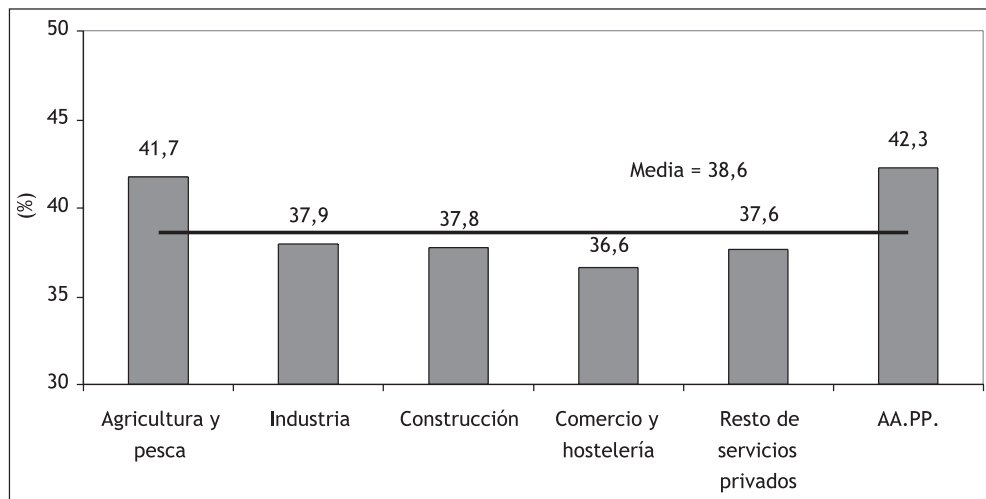
**Cuadro 2.15 Composición de la población ocupada según rama de actividad en función de la edad**

(%)	16-24 años	25-34 años	35-49 años	> =50 años	Total
Agricultura y pesca	7,1	8,2	12,3	16,1	10,9
Industria	17,0	21,1	18,1	15,7	18,5
Construcción	13,5	19,0	17,4	11,5	16,4
Comercio y hostelería	33,4	18,9	16,8	18,0	20,0
Resto de servicios privados	25,6	19,3	18,8	21,4	20,3
AA.PP.	3,4	13,5	16,6	17,3	13,9
Total empleo	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

- El conjunto formado por comercio y hostelería se caracteriza por aportar la tercera parte del empleo del primer grupo de edad, descendiendo su peso en los tres restantes, pero situándose en cotas cercanas a la participación conjunta de estas dos ramas terciarias en el empleo agregado. Como consecuencia de lo anterior, es la esfera en la que tiene una mayor relevancia el intervalo de edad inferior (16-24 años).
- El hecho más destacable del resto de servicios privados es que absorbe la cuarta parte del empleo del primer grupo de edad (16-24 años), situándose los otros tres estratos en posiciones muy cercanas a la participación de este cajón de sastre en el empleo total de la región.
- Por último, las AA.PP. se configuran como la rama con un empleo más envejecido, no sólo por el hecho de que su mayor importancia se presente en el último grupo, sino también porque el incremento de su peso con la edad es bastante más intenso que en el sector agrario.

Lo anterior queda sintetizado en el gráfico 2.9, que proporciona la edad media por grupos de actividad, que presenta significativas diferencias. Los servicios públicos y la agricultura son las únicas ramas con una edad superior a la del conjunto de la ocupación. Por el contrario, industria, construcción y hostelería y comercio son los sectores con una población ocupada de inferior edad, mientras que en el resto de servicios privados la edad media de sus ocupados es muy similar a la correspondiente al total del empleo regional.

**Gráfico 2.9 Edad media de los ocupados por rama de actividad**

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

En función del lugar en el que se desarrolla la actividad (Cuadro 2.16) cabe señalar los siguientes hechos: a) La población que realiza su trabajo en un domicilio particular aumenta sensiblemente su peso en el total de ocupados con la edad; b) El grupo mayoritario, formado por los que trabajan en un local del empleador, tienen una participación muy similar en los cuatro grupos de edad que, por tanto, ronda el 70% en todos ellos; c) La relevancia de los ocupados que trabajan en un establecimiento proporcionado por una empresa diferente de la contratante disminuye significativamente con la edad; d) Por último, el grupo que no posee un lugar fijo para el desempeño de sus funciones productivas tiene una relevancia muy similar, que ronda el 15%, en los tres estratos que se sitúan por debajo del umbral de los 50 años, descendiendo a una décima parte a partir de ese umbral.

**Cuadro 2.16 Composición de la población ocupada según lugar de trabajo en función de la edad**

(%)	16-24 años	25-34 años	35-49 años	> =50 años	Total
Domicilio particular	2,4	3,7	6,9	10,7	5,9
Local empleador	69,8	70,8	71,8	72,0	71,2
Local otra empresa	12,7	10,1	7,2	6,6	8,8
Sin lugar fijo	15,1	15,4	14,1	10,7	14,1
<b>Total empleo</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

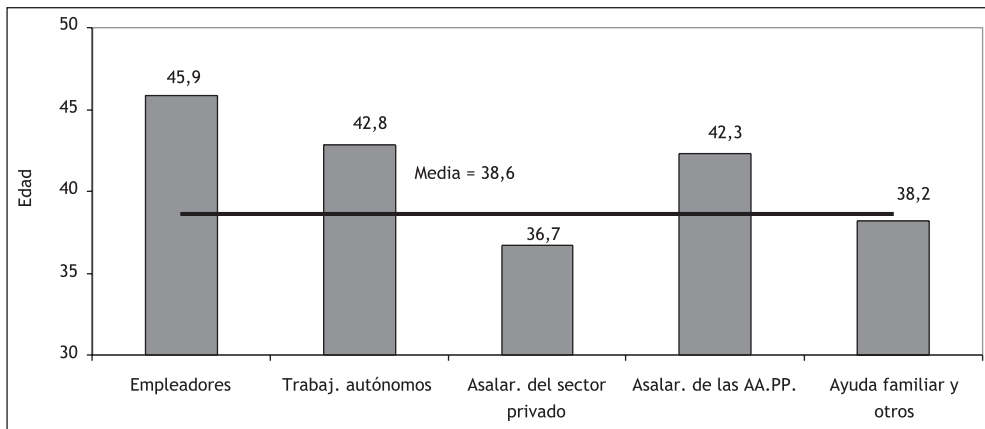
**Cuadro 2.17 Composición de la población ocupada según situación profesional en función de la edad**

(%)	16-24 años	25-34 años	35-49 años	> =50 años	Total
Empleadores	1,1	2,5	5,0	10,8	4,6
Trabaj. autónomos	4,0	7,1	11,9	15,8	9,9
Asalar. del sector privado	81,1	73,5	64,0	48,0	66,7
Asalar. de las AA.PP.	3,4	13,5	16,6	17,3	13,9
Ayuda familiar	10,3	3,5	2,5	8,1	4,9
Total empleo	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

El cruce de la edad con la situación profesional se ofrece en el cuadro 2.17, cuyos principales rasgos se describen brevemente a continuación: a) Los empleadores son la categoría profesional con un envejecimiento superior, hasta el punto de que dos de cada cinco tienen 50 o más años, porción que se sitúa claramente por encima del doble del peso de este intervalo de edad en el conjunto de la ocupación regional; b) Los trabajadores autónomos ofrecen un panorama muy parecido, si bien el incremento de su participación en el empleo a medida que aumenta la edad no es tan intenso como en la categoría anterior; c) El grupo de los asalariados contratados por el sector privado registra un sustancial descenso de su peso a medida que se incrementa la edad, de tal forma que en el último estrato está muy cercano a ser la mitad del que posee en el primero; d) Lógicamente, lo dicho para la rama de AA.PP. es de total aplicación para los asalariados que trabajan en la misma; e) El mayor peso de los ayudas familiares se registra en los dos estratos extremos y, dada su escasa aportación al empleo agregado, se convierte en una categoría muy residual en los dos grupos centrales, entre 25 y 49 años.

**Gráfico 2.10 Edad media de los ocupados por situación profesional**



Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

El Gráfico 2.10 muestra las palpables diferencias existentes entre la edad media de las diferentes categorías profesionales, que da lugar a una banda relativamente amplia entre el mínimo de los asalariados del sector privado y el máximo correspondiente a los empleadores. Tanto los autónomos como los asalariados de las AA.PP. poseen una edad media netamente superior a la del conjunto del empleo regional, situándose en las ayudas familiares en un nivel muy cercano a la media.

La segmentación por grupos de edad de los puestos de trabajo (Cuadro 2.18) conduce a resultados poco sorprendentes. En primer lugar, el peso relativo de los directivos y técnicos superiores mantiene una relación positiva con la edad, constituyéndose en la categoría con un mayor nivel de envejecimiento. Seguidamente, el grupo de los que desempeñan funciones asimilables a un técnico de grado medio tiene un peso en el conjunto del empleo que no guarda correspondencia alguna con la edad. En tercer lugar, la cuota de los trabajadores cualificados se distribuye de forma muy similar entre los cuatro grupos de edad y, por tanto, la dispersión respecto a la cifra media de dos quintos es bastante reducida. Por último, el peso de los ocupados que no desarrollan un trabajo cualificado desciende de forma acusada con la edad, de tal modo que el que se registra en el primer grupo (16-24 años) cuadruplica al del último ( $\geq 50$  años).

**Cuadro 2.18 Composición de la población ocupada según el puesto de trabajo desempeñado en función de la edad**

(%)	16-24 años	25-34 años	35-49 años	$\geq 50$ años	Total
Directivo y técnico superior	9,5	15,6	24,8	28,6	20,3
Técnico de grado medio	11,9	17,4	14,3	18,5	15,7
Trabajo cualificado	35,2	38,4	41,4	43,1	39,9
Trabajo sin cualificar	43,4	28,6	19,5	9,8	24,1
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

**Cuadro 2.19 Composición de la población ocupada según el tamaño del establecimiento en función de la edad**

(%)	16-24 años	25-34 años	35-49 años	$\geq 50$ años	Total
Nº Trabajadores					
Menos de 5	40,3	26,4	28,2	32,0	29,9
5 a 9	19,4	16,3	15,7	19,9	17,1
10 a 49	29,8	34,3	38,0	28,5	34,0
$\geq 50$	10,5	23,0	18,1	19,6	18,9
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

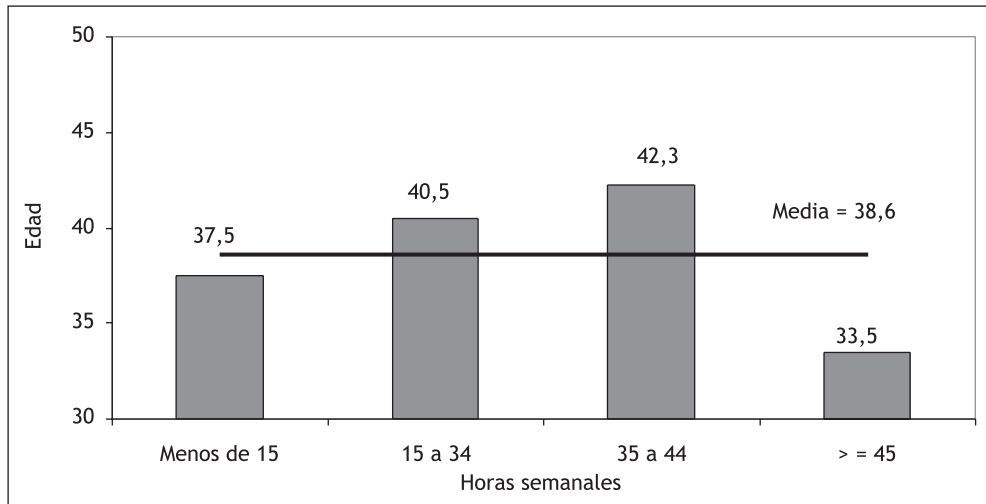
El tamaño de los establecimientos no incide de forma significativa en la distribución del empleo por grupos de edad (Cuadro 2.19). Las cifras medias resultantes para las cuatro clases en las que se ha segmentado el tamaño de los establecimientos se reproducen con bastante fidelidad en los diferentes grupos de edad, salvedad hecha del primero, en el que la participación de los establecimientos de inferior dimensión en el empleo del intervalo 16-24 años se sitúa en un 40%, diez puntos porcentuales por encima de su peso en el empleo total, lo que actúa básicamente en detrimento del peso de los de mayor tamaño.

**Cuadro 2.20 Composición de la población ocupada según duración de la semana laboral en función de la edad**

Horas semanales	16-24 años	25-34 años	35-49 años	> =50 años	Total
Menos de 15	26,7	13,0	11,3	21,7	15,8
15 a 34	18,1	10,5	9,9	18,7	12,8
35 a 44	33,7	40,4	45,9	37,1	40,8
> = 45	21,5	36,1	32,9	22,5	30,6
Total empleo	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

**Gráfico 2.11 Edad media de los ocupados por duración de la semana laboral**



Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

La incidencia de la edad en la duración horaria de la semana laboral resulta más significativa (Cuadro 2.20). En los ocupados con inferior carga laboral —por debajo de las 15 horas semanales— los dos intervalos de edad extremos, sobre todo el

primero, tienen una participación sensiblemente mayor que los dos estratos centrales, ocurriendo lo mismo en el segmento formado por los que trabajan 15-34 horas semanales. Sin embargo, en los dos grupos con una intensidad laboral mayor sucede lo contrario, siendo más alta la participación de los dos estratos de edad centrales, lo cual es particularmente cierto en el grupo de ocupados que trabajan 45 o más horas a la semana. En definitiva, la duración de la semana laboral es sensiblemente mayor en la población ocupada comprendida en el intervalo de edad 25-49 años que en las dos fracciones del empleo que se quedan al margen del mismo.

El Gráfico 2.11 muestra la edad media de los cuatro tramos anteriores. En el de menor carga laboral, la edad es la más cercana a la del total del empleo, aunque el grado de dispersión sea muy elevado, con una notable presencia de jóvenes por un lado y, por otro, de ocupados con más de 50 años. En los dos intervalos centrales la edad media es claramente superior a la del conjunto de la población ocupada y los empleados con una duración mayor de la semana laboral son los que más se distancian de la misma.

**Cuadro 2.21 Composición de la población ocupada por edad y zona geográfica**

(%)	Norte	Centro	Guadalentín	C.Cartagena	Vega Baja
16-24 años	11,1	9,2	13,1	24,7	41,9
25-34 años	12,3	9,8	14,3	25,7	37,9
35-49 años	14,7	10,5	16,2	24,3	34,3
> = 50 años	17,2	10,8	17,5	19,4	35,2
Total	13,8	10,1	15,3	24,0	36,7
16-24 años	11,0	12,4	11,7	14,1	15,6
25-34 años	29,3	31,8	30,7	35,4	34,0
35-49 años	38,3	37,4	38,0	36,6	33,8
> = 50 años	21,4	18,3	19,6	13,9	16,5
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

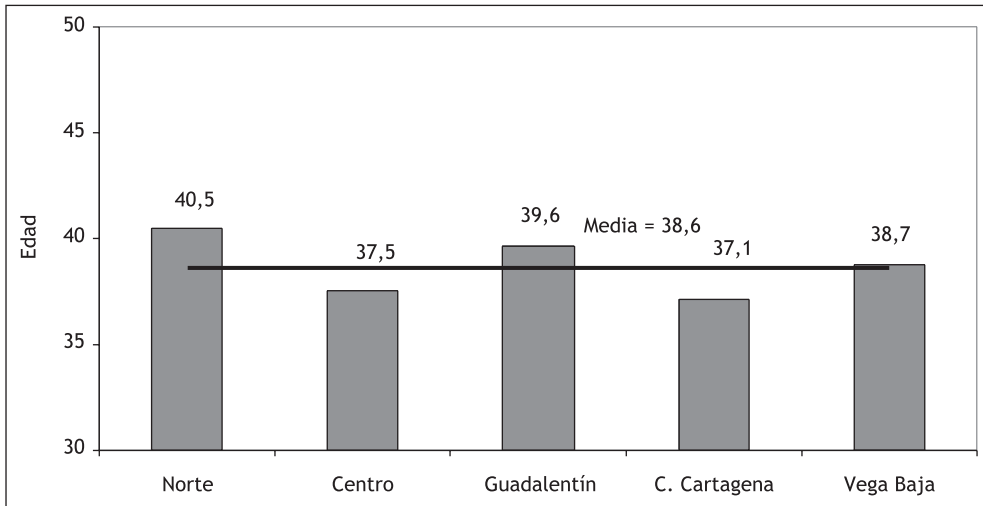
La composición por grupos de edad de las cinco zonas<sup>8</sup> se ofrece en el Cuadro 2.21, al que sirve de complemento el Gráfico 2.12. En síntesis, cabe señalar los siguientes rasgos:

- La población ocupada de Norte es la más envejecida de las cinco áreas territoriales, lo que queda patente por el hecho de ser donde el primero y el último de los cuatro estratos de edad tienen, respectivamente, un peso menor y mayor. Es la única área geográfica con una edad media del empleo por encima de los 40 años.

<sup>8</sup> La composición municipal de las cinco zonas es la misma que en 1995. Véase Colino, J. et al. (1996), p. 228.

- La estructura por edades de Centro es la que guarda una mayor similitud con la del conjunto regional y, además, la edad media es inferior en un año a la misma, lo que la convierte en la zona, después del Campo de Cartagena, con una población ocupada con menor número de años.

**Gráfico 2.12 Edad media de los ocupados por zona geográfica**



Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

- La distribución por grupos de edad de la población ocupada de Guadalentín no dista de forma ostensible de la resultante para el total regional, si bien es cierto que el peso de los dos intervalos con edad igual o superior a los 35 años es más elevado, lo que conduce a ser la zona, después de Norte, con mayor edad media.
- Campo de Cartagena es con diferencia la comarca con la población ocupada de menor edad, lo que puede comprobarse a través del peso de los cuatro estratos en la misma y, sobre todo, a través de una edad media inferior en dieciocho meses a las del conjunto del empleo de la Región de Murcia.
- Las personas ocupadas de Vega Baja tienen la media de edad más cercana a la correspondiente al total regional. No ocurre lo mismo en lo que concierne al grado de semejanza de la estructura por intervalos de edad, como consecuencia básicamente del peso mayor que en esta zona tienen los dos intervalos superiores, lo que de forma significativa debe ser atribuido al elevado peso que el empleo público cobra en la misma.

## 2.4. EMPLEO Y NIVEL DE ESTUDIOS

En los epígrafes anteriores ya se ha cruzado el sexo y la edad con el nivel de estudios. Por tanto, iniciaremos el presente relacionando el grado de formación del empleo con la nacionalidad (Cuadro 2.22). La alta ponderación de los españoles en el total del empleo provoca que no haya diferencias sustanciales con la participación de los tres niveles de estudios en la población ocupada de estos dos grandes colectivos. No sucede lo mismo con el componente extranjero del empleo regional, que claramente disfruta de un menor grado de formación: a) La cuota del grupo de Sin estudios y primaria se eleva por encima de los dos quintos y, por tanto, duplica a la cifra resultante para el total del empleo; b) En números redondos, la proporción de trabajadores extranjeros con titulación universitaria se reduce a un octavo, lo que equivale a la mitad del peso de este nivel a nivel agregado. En definitiva, mientras uno de cada tres ocupados del primer colectivo es extranjero, su peso en la población ocupada con titulación universitaria se sitúa por debajo de la décima parte.

**Cuadro 2.22 Composición de la población ocupada según nivel de estudios en función de la nacionalidad**

(%)	Española	Extranjera	Total
Sin estudios y primaria	15,1	42,5	19,1
Estudios medios	56,5	44,7	54,8
Estudios superiores	28,4	12,8	26,1
Total empleo	100,0	100,0	100,0

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

El grado de formación recibida por la población ocupada en las grandes ramas de actividad es, asimismo, muy desigual (Cuadro 2.23):

- El nivel de estudios del empleo agrario es el más bajo de todas las esferas productivas, con un máximo sectorial del grupo de Sin estudios y primaria y un mínimo de la fracción del empleo que ha recibido estudios superiores. Lo anterior provoca que la proporción agraria del empleo total sea de un 18% en el primer grupo, descendiendo a menos de la tercera parte de esa cifra en la población ocupada con titulación universitaria.
- En la Industria el grado de formación de la fuerza de trabajo es bastante similar al correspondiente al conjunto del empleo regional, destacando el hecho de que, después de AA.PP., es el sector con una mayor proporción de titulados universitarios.

**Cuadro 2.23 Composición de la población ocupada según nivel de estudios en función de la rama de actividad**

(%)	Agricultura y pesca	Industria	Construcción	Comercio y hostelería	Resto de servicios privados	AA.PP.	Total
Sin estudios y primaria	31,1	21,0	25,5	18,8	17,0	3,2	19,1
Estudios medios	56,7	51,7	60,1	63,0	58,0	34,4	54,8
Estudios superiores	12,2	27,3	14,4	18,2	25,0	62,4	26,1
Total empleo	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

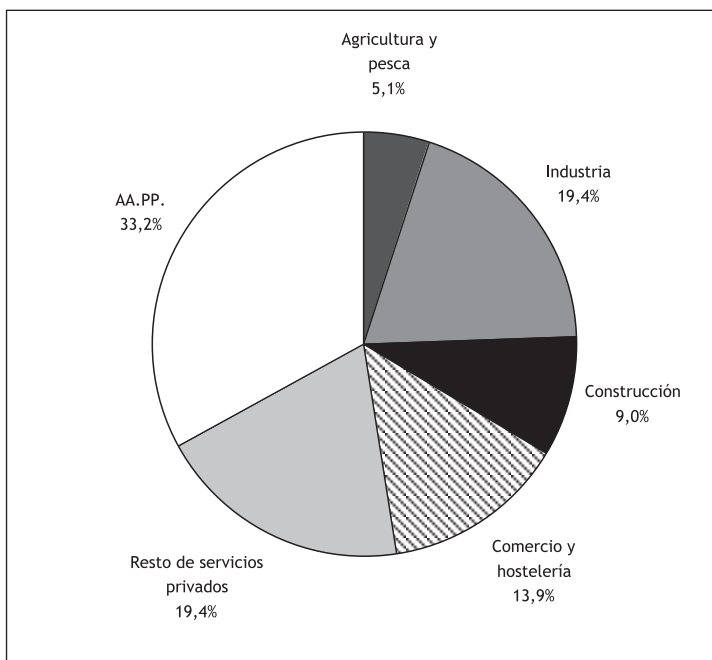
- La Construcción es la rama que, con excepción de la agricultura, tiene una ocupación con menor grado de formación lo que, por ejemplo, se concreta en el hecho de ser el sector con mayor relevancia cuantitativa en el grupo Sin estudios y primaria.
- Comercio y hostelería se caracteriza por ser la rama de actividad en la que los ocupados con Estudios secundarios posee un mayor peso, lo que básicamente va en detrimento de la proporción del empleo sectorial con estudios superiores.
- El resto de los servicios privados es, con la industria, la rama que tiene un mayor grado de semejanza con el nivel formativo del conjunto de la población ocupada regional, como consecuencia de ello su cuota en los tres niveles de estudios se sitúa en una estrecha banda en torno al 20%.
- El empleo de AA.PP. es, con abultada diferencia, el que disfruta de una mayor cualificación ya que, además del carácter residual del primer nivel, casi dos de cada tres de sus ocupados han realizado estudios superiores. Ello acarrea que, según nuestra encuesta, una de cada tres personas ocupadas con titulación universitaria trabaje en las AA.PP. (Gráfico 2.13).

**Cuadro 2.24 Composición de la población ocupada según nivel de estudios en función del lugar de trabajo**

(%)	Sin estudios y primaria	Estudios medios	Estudios superiores	Total
Domicilio particular	38,7	51,1	10,2	100,0
En la propia empresa	17,3	53,3	29,4	100,0
En una empresa ajena	18,4	59,7	21,9	100,0
Sin lugar fijo	20,6	60,6	18,8	100,0
Total empleo	19,1	54,8	26,1	100,0

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

**Gráfico 2.13 Distribución sectorial de la población ocupada con estudios superiores**



Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

La relación entre formación recibida y el lugar de trabajo se puede apreciar en el Cuadro 2.24, destacando los siguientes hechos: a) El peso del nivel de Sin estudios y primaria en la población ocupada que desarrolla su actividad en un domicilio particular duplica al que poseen en el conjunto del empleo; b) El colectivo de ocupados que ejercen su trabajo en un establecimiento del empleador presenta una distribución por nivel de estudio parecida al conjunto de la población regional, lo que no debe extrañar si se considera su relevancia cuantitativa; sólo cabe, por tanto, destacar el hecho de que su aportación al empleo con titulación universitaria se sitúa ligeramente por encima del 80%; c) Panorama similar es el del grupo formado por los que trabajan en un establecimiento no perteneciente al empleador, si bien en este caso la cuota del nivel medio es más alta a la que posee en el empleo agregado, en detrimento de su peso en el nivel superior; d) Por último, sólo resta decir que exactamente lo mismo se puede decir de los empleados que no tienen un lugar fijo para trabajar.

**Cuadro 2.25 Composición de la población ocupada según nivel de estudios en función de la situación profesional**

(%)	Sin estudios y primaria	Estudios medios	Estudios superiores	Total
Empleadores	23,0	55,6	21,4	100,0
Trabaj. autónomos	25,1	63,4	11,5	100,0
Asalar. del sector privado	19,9	56,7	23,4	100,0
Asalar. de las AA.PP.	3,2	34,4	62,4	100,0
Ayuda familiar	35,0	58,6	6,4	100,0
Total	19,1	54,8	26,1	100,0

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

La correspondencia entre los niveles formativos y los diferentes tipos de situación profesional del empleo regional (Cuadro 2.25) puede quedar sintetizada de la siguiente forma: a) Los empleadores tienen un grado de formación por debajo de la media de nuestra población ocupada; por un lado, la fracción de los que han alcanzado una titulación universitaria cae por debajo del 20% y, por otro, uno de cada cuatro se encuadra en el primer nivel: sin estudios y primaria; b) El grado de instrucción de los trabajadores autónomos es incluso inferior al de los empleadores, lo que hay que poner en correspondencia con el peso que en esta categoría profesional tiene el sector agrario; c) Nuevamente, la distribución por nivel de instrucción de los asalariados del sector privado es muy similar a la del conjunto del empleo regional; d) Los asalariados de las AA.PP. son, por lo ya comentado para la rama, los que poseen, con gran diferencia, un grado de formación más elevado; e) En situación inversa se encuentran los ayudas familiares, categoría profesional en la que la participación del nivel inferior multiplica, prácticamente, por seis a la fracción de los que tienen una titulación universitaria.

**Cuadro 2.26 Composición de la población ocupada según nivel de estudios en función del puesto de trabajo desempeñado**

(%)	Directivo y técnico superior	Técnico de grado medio	Trabajo cualificado	Trabajo sin cualificar	Total
Sin estudios y primaria	7,9	6,4	18,4	38,1	19,1
Estudios medios	48,2	41,1	66,4	50,0	54,8
Estudios superiores	43,9	52,5	15,2	11,9	26,1
Total empleo	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

Comi cabría esperar, el nivel de estudios guarda una estrecha conexión con el tipo de trabajo desempeñado (Cuadro 2.26):

- El colectivo formado por los que ejercen funciones directivas, o asimilables a las de un técnico superior, disfruta de un nivel de formación más alto que la media. Cabe destacar el hecho de que es el grupo con mayor peso en el empleo con titulación superior que, concretamente, se cifra en un nivel levemente superior a un tercio.
- Los encuestados que declaran realizar un trabajo de técnico de grado medio son los que han recibido una mayor formación reglada, lo que queda meridianamente reflejado mediante el hecho de que algo más de la mitad ha obtenido una titulación superior.
- En la categoría de ocupados que se clasifican como trabajadores cualificados —que, como se ha visto, es la categoría con mayor peso ocupacional— dominan claramente los estudios medios, realizados por dos de cada tres de sus miembros. Ello provoca que la mitad de los ocupados con estudios medios ejerzan ese tipo de puesto de trabajo.
- El grado de instrucción más bajo es el de los que realizan funciones para las que, según ellos mismos, no se requiere cualificación profesional alguna, lo que puede quedar ilustrado a través de dos hechos: a) La participación en este grupo del nivel Sin estudios y primaria duplica al que tiene en el conjunto de la ocupación; b) El peso de los estudios superiores alcanza un mínimo del 12%<sup>9</sup>, cifra inferior a la mitad de la resultante para la cuota de dicho nivel en el empleo agregado.

**Cuadro 2.27 Composición de la población ocupada según nivel de estudios en función del tamaño del establecimiento**

	(%)	Menos de 5	5 a 9	10 a 49	> =50	Total
Nº Trabajadores						
Sin estudios y primaria		25,5	24,8	14,6	12,0	19,1
Estudios medios		59,6	55,9	52,4	50,5	54,8
Estudios superiores		14,9	19,4	33,0	37,5	26,1
Total empleo		100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

<sup>9</sup> Cifra, por otra parte, demasiado elevada si se tiene en cuenta el desajuste entre el nivel formativo de la persona ocupada y el bajo grado de cualificación exigido por la función productiva desarrollada.

La relación entre el tamaño de los establecimientos y el grado de instrucción se hace palpable en los dos niveles extremos (Cuadro 2.27), puesto que la participación de los estudios medios se distribuye de forma relativamente homogénea entre los cuatro intervalos de tamaño, si bien puede reseñarse el hecho de que en los establecimientos con menos de 5 empleos dicha cuota supera en casi 10 p.p. a la de los de mayor dimensión. Pero lo más destacable es lo que ocurre con los otros dos niveles formativos: a) El peso de Sin estudios y primaria desciende de forma sensible a medida que aumenta la dimensión de los establecimientos; b) Lo contrario, y también se fisuras, se produce con los estudios superiores. Por tanto, hay una perceptible relación positiva entre el tamaño de los establecimientos y capital humano. Prueba adicional de ello lo constituye el hecho de que, mientras algo más del 60% del empleo del colectivo Sin estudios y primaria realiza su actividad en los establecimientos con menos de 10 empleos, el dato correspondiente a la población ocupada con estudios superiores se sitúa por debajo del 30%.

En lo que concierne a la duración de la semana laboral, el Cuadro 2.28 permite concluir que su relación con el nivel de estudios no disfruta de la intensidad de anteriores características. Primeramente, en el colectivo Sin estudios y primaria las dos terceras partes de su empleo tiene una semana  $\geq 35$  horas semanales, proporción ligeramente inferior a la que presenta el conjunto de la ocupación regional. En segundo lugar, el mayor peso del empleo con estudios medios se registra en los dos primeros intervalos horarios, lo que no impide que el 70% del colectivo trabaje 35 o más horas semanales, cifra que sólo es levemente inferior a la media resultante para el total de ocupados. Por último, es en los estudios superiores donde la segmentación del empleo en función de la carga laboral se diferencia más de la referida media en el sentido de que la duración de su semana laboral es sensiblemente mayor.

**Cuadro 2.28 Composición de la población ocupada según nivel de estudios en función de la duración de la semana laboral**

	(%)	Menos de 15	15 a 34	35 a 44	> = 45	Total
Horas semanales						
Sin estudios y primaria		25,5	24,8	14,6	12,0	19,1
Estudios medios		59,6	55,9	52,4	50,5	54,8
Estudios superiores		14,9	19,4	33,0	37,5	26,1
Total empleo		100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

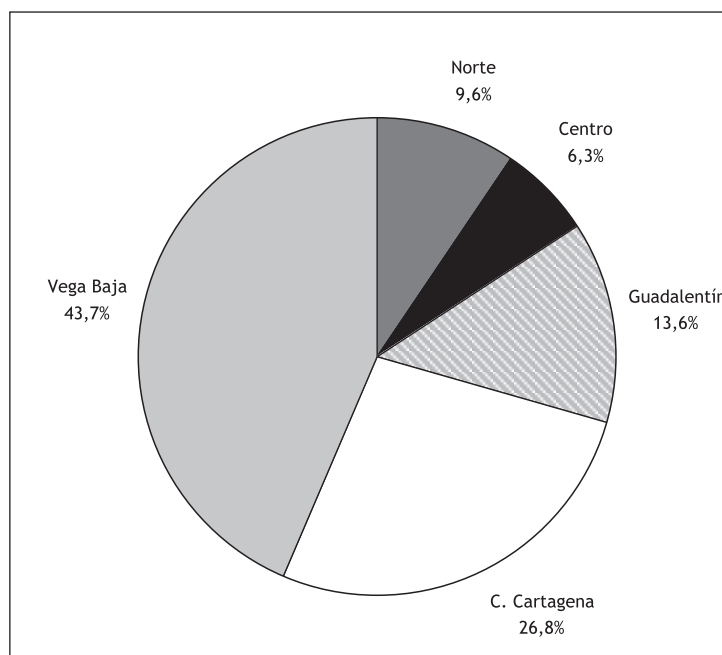
Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

**Cuadro 2.29 Composición de la población ocupada por nivel de estudios y zona geográfica**

(%)	Norte	Centro	Guadalentín	C. Cartagena	Vega Baja	Total
Sin estudios y primaria	18,3	13,4	15,7	21,4	31,2	100,0
Estudios medios	14,3	10,8	16,1	23,6	35,2	100,0
Estudios superiores	9,6	6,3	13,6	26,8	43,7	100,0
Total empleo	13,8	10,1	15,3	24,0	36,7	100,0
Sin estudios y primaria	25,3	28,4	21,2	17,0	14,7	19,1
Estudios medios	56,6	58,5	57,3	53,8	52,6	54,8
Estudios superiores	18,1	13,1	21,5	29,2	32,7	26,1
Total empleo	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

**Gráfico 2.14 Distribución territorial de la población ocupada con estudios superiores**



Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

El nivel de estudios de la población ocupada que vive en los cinco territorios en los que hemos dividido la geografía regional es bastante desigual (Cuadro 2.9 y Gráfico 2.14):

- El grado de formación de Norte y Centro es claramente inferior al del conjunto de la ocupación regional, lo que se manifiesta mediante el hecho de que su cuota disminuye de forma acentuada a medida que aumenta el nivel de estudios, de tal modo que el peso de ambas áreas territoriales en el grupo de Sin estudios y primaria duplica al que tiene en las personas ocupadas con titulación universitaria.
- Guadalentín se encuentra, como casi siempre, en una situación intermedia. Lo dicho para las dos comarcas anteriores es de aplicación en la zona suroccidental de la Región de Murcia con la introducción de una matización; si bien es cierto que su peso en el empleo total decrece con el nivel de estudios, lo hace de forma mucho más pausada, de tal forma que el grado de dispersión de las cifras correspondientes a los tres niveles es relativamente bajo.
- Campo de Cartagena y Vega Baja se caracterizan por todo lo contrario que las tres zonas anteriores, es decir, su cuota en el empleo regional se incrementa a medida que aumenta su grado de formación, lo que es particularmente cierto en el área metropolitana de la capital, donde por ejemplo se concentra el 45% de los ocupados con estudios superiores frente a una cuota del 30% en el grupo de Sin estudios y primaria.

## 2.5. ESTUDIO DE LA TEMPORALIDAD

Al igual que a nivel nacional, el fuerte descenso de la tasa de desempleo a lo largo del último decenio ha convertido a la temporalidad en el principal problema del mercado de trabajo de la Región de Murcia. La encuesta muestral permite proporcionar información sobre esta cuestión; controvertida porque, si bien es cierto que hay contratos temporales plenamente justificados por la naturaleza de la actividad ejercida por el asalariado, no lo es menos que, con indeseable frecuencia, es el reflejo de un alto grado de precarización de las relaciones laborales puesto que es habitual que se utilicen contratos temporales para la ejecución de funciones productivas que tienen un carácter permanente.

Según la encuesta realizada, el 43,1% de los asalariados de nuestra comunidad autónoma declaran que su vinculación con el empleador se realiza por la vía de un contrato temporal<sup>10</sup>. La discriminación sexual no juega, en este caso, un papel determinante, en tanto en cuanto las disparidades entre hombres y mujeres no son especialmente intensas, con un diferencial que frente a la media se sitúa en torno a los 2/3 puntos porcentuales, respectivamente (Cuadro 2.30).

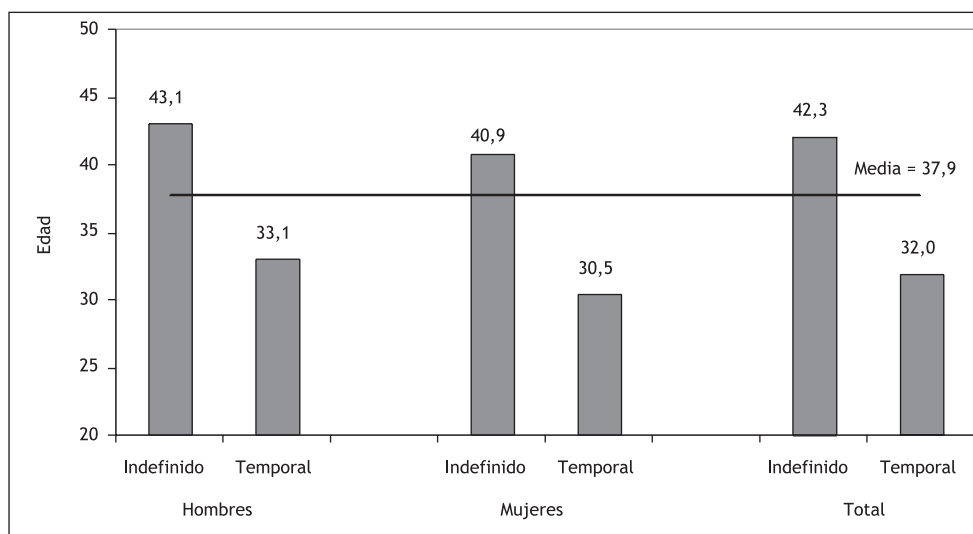
---

10 Resultado prácticamente coincidente con el resultado proporcionado por la EPA (43,3%), lo que no sucede siempre con otros importantes indicadores como se tendrá ocasión de comprobar, por ejemplo, con la Tasa de paro.

**Cuadro 2.30 Tasa de temporalidad por grupos de edad y sexo**

(%)	16-24 años	25-34 años	35-49 años	> = 50 años	Total
Hombres	68,7	47,3	37,9	19,8	41,0
Mujeres	73,8	51,9	35,7	23,6	46,3
Total	71,1	49,4	34,3	21,1	43,1

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

**Gráfico 2.15 Edad media de los asalariados por tipo de contrato y sexo**

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

Por otra parte, se refrenda una situación sobradamente conocida: la tasa de temporalidad mantiene una relación inversa muy acentuada con la edad. Por grupos de edad, puede apreciarse que las diferencias entre los dos sexos no son notables, aunque haya que dejar constancia de que, con una sola excepción en el grupo 35-49 años, la tasa de temporalidad es más elevada en las asalariadas. En fin, el gráfico 2.15 muestra la edad media de los asalariados por tipo de contrato y sexo. Partiendo del hecho de que la media del total los trabajadores asalariados, públicos y privados, es de 37,9 años —ligeramente por debajo del total de ocupados—, la diferencia entre temporales y fijos es más que notable puesto que la edad media de los temporales es de 32 años, diez menos que la correspondiente a los que disfrutan de una contratación indefinida. Por sexos, no hay diferencias mencionables, cumpliéndose la norma general de una edad inferior en las mujeres que en los hombres, cualquiera que sea el tipo de contrato.

En cualquier caso, lo más relevante es, sin duda, el alto grado de precarización laboral de los trabajadores por cuenta ajena más jóvenes, puesto que difícilmente se puede justificar que el hecho de que siete de cada diez asalariados con menos de 25 años tenga un contrato temporal se deba a factores relacionados con la naturaleza del trabajo desarrollado. Otro tanto puede afirmarse sobre el intervalo siguiente (25-34 años), donde la mitad de los asalariados tienen un contrato temporal. Incluso, y pese al pronunciado descenso de la tasa, la temporalidad en los dos estratos de edad más avanzada alcanza cotas elevadas, como lo ejemplifica el hecho de que uno de cada cinco asalariados con 50 o más años padezcan esa situación.

**Cuadro 2.31 Tasa de temporalidad según nivel de estudios y sexo**

(%)	Hombres	Mujeres	Total
Sin estudios y primaria	55,8	64,4	59,6
Estudios secundarios	38,7	43,9	41,2
Estudios universitarios	33,1	40,8	36,9
Total	41,0	46,3	43,1

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

**Cuadro 2.32 Tasa de temporalidad según nacionalidad y sexo**

(%)	Hombres	Mujeres	Total
Españoles	34,0	40,5	36,6
Extranjeros	79,4	85,0	81,4
Total	41,0	46,3	43,1

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

La tasa de temporalidad guarda, asimismo, una relación negativa muy pronunciada con el nivel de estudios. El Cuadro 2.31 muestra que un mayor grado de formación garantiza una menor temporalidad, de tal forma que la proporción de asalariados con contrato temporal cae desde un 60% en el grupo de Sin estudios y estudios primarios a poco más de un 35% en los titulados universitarios. Por sexos, lo más destacable es que el diferencial —que, en este caso, siempre implica una mayor penalización de las asalariadas— alcanza un superior tamaño relativo en los trabajadores con estudios superiores: un tercio de los hombres frente a dos quintos de la correspondiente población femenina.

Abrumadora resulta la diferencia existente en función de la nacionalidad, ya que la tasa de temporalidad de los asalariados extranjeros se sitúa ligeramente por encima del 80%, frente a una proporción del 36,6% en el caso de los trabaja-

dores con nacionalidad española (Cuadro 2.32). En primer lugar, el hecho de que la inmigración sea un fenómeno relativamente reciente puede contribuir a explicar semejante nivel de profusión de la contratación temporal y cabe esperar, por tanto, que el paso del tiempo y la permanencia en el mismo puesto de trabajo puedan contribuir a corregir la situación, pero la tasa es, a todas luces, desmesurada. Por otro lado, la mayor presencia relativa de los inmigrantes en las ramas con mayor temporalidad —agricultura y construcción— se convierte, sin duda, en un factor con una notable capacidad explicativa. Por otro lado, las diferencias entre los dos sexos dentro de la misma nacionalidad reproducen la situación conocida, es decir, una tasa de temporalidad mayor en las mujeres que en los hombres.

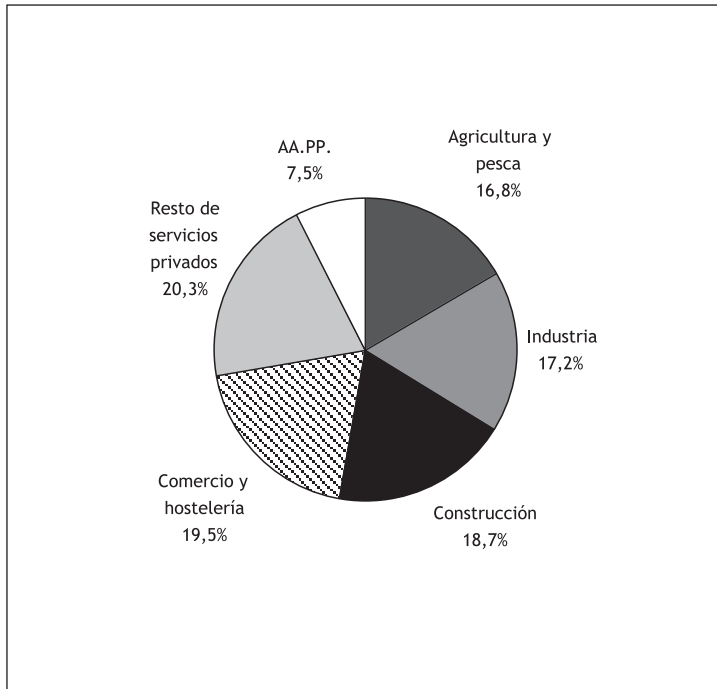
**Cuadro 2.33 Tasa de temporalidad según rama de actividad y sexo**

(%)	Hombres	Mujeres	Total
Agricultura y pesca	71,7	83,5	75,5
Industria	32,5	39,9	34,7
Construcción	52,7		49,9
Comercio y hostelería	44,3	49,1	47,3
Resto de servicios privados	37,7	57,1	49,4
AA.PP.	15,3	23,4	18,9
Total empleo	41,0	46,3	43,1

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

Por ramas de actividad, la situación vuelve a ser muy dispar (Cuadro 2.33): a) Tres de cada cuatro asalariados agrarios tienen un contrato temporal, con un diferencial superior a los diez puntos porcentuales entre los dos sexos; el carácter estacional de la actividad agraria contribuye a explicar en parte el hecho de que sea la rama con mayor recurso a este tipo de contratación; b) La tasa de temporalidad de la industria se sitúa en torno a un tercio, siendo la más baja de todas las esferas privadas; c) El exiguuo peso del empleo femenino en la construcción impide suministrar su temporalidad que, para el conjunto de los asalariados, alcanza una tasa cercana al 50%; d) Una proporción muy similar es la del conglomerado formado por comercio y hostelería, donde las tasas resultantes para los dos sexos son las más cercanas; e) En el resto de servicios privados la temporalidad baja ligeramente y, por tanto, se sigue manteniendo en niveles muy elevados, presentando la especificidad de ser la rama con la segunda tasa en lo que concierne a la población femenina; f) Como era de esperar, el empleo público es el menos afectado por la temporalidad con una proporción que se ubica levemente por debajo del 20%; nivel que no deja de ser sorprendente si se adopta una perspectiva no estrictamente sectorial.

**Gráfico 2.16 Distribución sectorial de la población asalariada con contrato temporal**



Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

En el Gráfico 2.16 se suministra la distribución sectorial del empleo asalariado con contratación temporal, del que sólo comentaremos el incremento de las cuotas correspondientes a los sectores con mayores tasas de temporalidad, especialmente de la agricultura, que deja de ser la rama con menor trascendencia ocupacional y, por el contrario, el descenso experimentado por el peso de los servicios públicos.

Dado que la temporalidad sólo afecta a los trabajadores por cuenta ajena carece de sentido analizarla en función de la situación profesional y, desde una perspectiva más estadística que conceptual, sucede lo mismo con el lugar de trabajo. Por tanto, pasamos a examinar la relación entre temporalidad y puesto de trabajo desempeñado a través del Cuadro 2.34, que muestra una relación negativa entre fracción temporal de los asalariados y nivel de responsabilidad, de tal modo que la tasa prácticamente se duplica al pasar del puesto de Directivo y técnico superior (30%) al de Trabajo no cualificado (58%). Otra conclusión fundamental es que la discriminación que padecen las mujeres se concentra, básicamente, en el colectivo de Trabajo no cualificado ya que en las otras tres categorías lo más destacable es el hecho de que las tasas resultantes para los dos sexos son muy similares.

**Cuadro 2.34 Tasa de temporalidad según puesto de trabajo desempeñado en función del sexo**

(%)	Hombres	Mujeres	Total
Directivo y técnico superior	26,3	31,5	28,2
Técnico de grado medio	35,6	37,2	36,2
Trabajo cualificado	42,7	45,8	43,9
Trabajo sin cualificar	54,9	60,7	57,6
Total	41,0	46,3	43,1

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

El tamaño del establecimiento influye bastante menos (Cuadro 2.35). Es cierto que la tasa de temporalidad experimenta un descenso a medida que aumenta la dimensión de los centros de trabajo, pero es muy poco pronunciado con la salvedad de los establecimientos con 50 o más trabajadores. En lo que respecta a la temporalidad de los dos sexos en cuanto a la dimensión de los establecimientos, no hay hechos especialmente reseñables salvo, quizás, que en los de menor tamaño la tasa es un poco más alta en los asalariados varones.

**Cuadro 2.35 Tasa de temporalidad según tamaño del establecimiento en función del sexo**

(%)	Hombres	Mujeres	Total
Nº Trabajadores			
Menos de 5	48,5	47,6	48,1
5 a 9	44,2	51,8	47,0
10 a 49	38,2	48,0	42,3
> =50	34,5	37,2	35,4
Total empleo	41,0	46,3	43,1

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

La duración de la semana laboral afecta notablemente a la temporalidad, lo que queda demostrado en el Cuadro 2.36. En efecto, en el caso de los asalariados que trabajan menos de 15 horas semanales, la proporción de temporales se eleva a cerca de un 70%; fracción que va disminuyendo a medida que aumenta la carga de trabajo, de tal forma que en los asalariados con una duración igual o superior a las 45 horas, los contratos temporales son el 30% del total. Especialmente llamativo es el hecho de que, por tramos horarios, es donde se produce una menor discriminación sexual, hasta el punto de que sólo en el colectivo con mayor carga horaria la

tasa es superior en las mujeres. La aparente contradicción de que la tasa agregada de temporalidad de las mujeres sea mayor que la de los hombres, mientras que en tres de los cuatro tramos ocurre justamente lo contrario, se explica por el hecho de que en ellos —es decir, por debajo de las 45 horas— las ponderaciones de los asalariados son significativamente mayores en la población femenina.

**Cuadro 2.36 Tasa de temporalidad según duración de la semana laboral en función del sexo**

	(%)	Hombres	Mujeres	Total
Nº horas				
Menos de 15		73,6	66,4	68,9
15 a 34		56,1	42,7	48,3
35 a 44		39,8	43,0	41,2
> = 45		28,2	33,9	30,1
Total		41,0	46,3	43,1

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

Sólo resta, pues, proporcionar la visión territorial (Cuadro 2.37), lo que puede hacerse de la forma siguiente: a) En Centro la proporción de asalariados temporales llega a superar la barrera del 50%, lo que la convierte en la zona con mayor tasa; máximo que, por otra parte, se extiende a los dos sexos; b) Como viene siendo frecuente, Norte y Guadalentín se emplazan por debajo de Centro pero con una temporalidad mayor que la media regional; c) Campo de Cartagena y Vega Baja son, pues, las únicas áreas con tasas inferiores a las del conjunto de la Región de Murcia; d) En los cinco territorios citados la temporalidad es mayor en el colectivo asalariado femenino, cuya fracción temporal más baja corresponde a la Vega Baja, lo que en buena medida viene motivado por el hecho del mayor peso del empleo público.

**Cuadro 2.37 Tasa de temporalidad según zona geográfica en función del sexo**

(%)	Norte	Centro	Guadalentín	C. Cartagena	Vega Baja	Total
Hombres	45,5	49,1	46,3	37,8	37,0	41,0
Mujeres	50,8	57,0	51,1	44,2	42,0	46,3
Total	47,5	52,1	48,1	40,4	39,1	43,1

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

## 2.6. LA POBLACIÓN PARADA

Dos razones, ya comentadas, motivan que la descripción del desempleo no pueda alcanzar el nivel de detalle que, en principio, sería deseable. En primer lugar, el objetivo central del trabajo es detectar una serie de irregularidades laborales que afectan a la población ocupada y, por tanto, los recursos disponibles se dirigieron a la consecución de tal fin, lo que ha motivado que el número de preguntas dirigidas a los desempleados fuese muy reducido. En segundo lugar, la tasa de desempleo ha disminuido tanto que el número de activos que, de acuerdo con la metodología de la *EPA*, deben ser considerados como parados es muy precario desde el punto de vista de su explotación estadística.

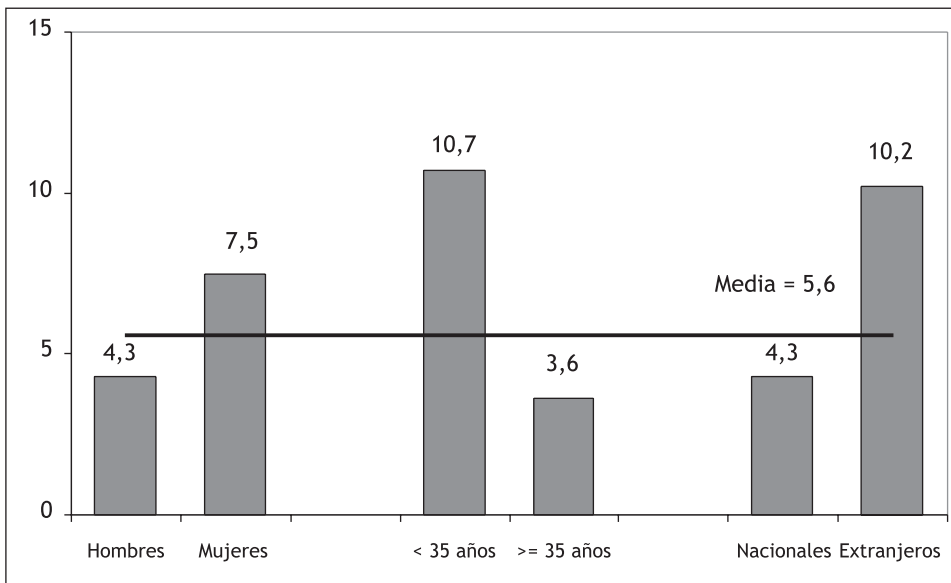
Por tanto, el presente epígrafe suministrará las líneas generales de la información de la encuesta muestral sin profundizar en aspectos concretos de la población desempleada. Con todo, pese a la falibilidad de los resultados alcanzados, consideramos de interés destacar los siguientes hechos sobre la población en paro de la Región de Murcia:

- Los encuestados que se autclasificaron como parados se elevaron a 327. De ellos, casi la mitad no habían trabajado a cambio de una remuneración al menos una hora la semana anterior a la realización de la entrevista, pero no buscaban activamente empleo y/o no estaban disponibles para trabajar, circunstancias por las cuales fueron considerados inactivos y, por ello, fueron descartados como parte integrante de nuestra población objetivo. Este grupo de 160 inactivos estaba integrado en un 61,9% por mujeres, con una edad media relativamente elevada: 43,7 años.
- La fracción del colectivo de encuestados que, caracterizándose a sí mismos como parados, trabajaron al menos una hora la semana anterior a la realización de la entrevista se situó en un 14,9% y, por tanto, forman un contingente de 49 activos que se integra en el bloque de 2.000 ocupados encuestados. Lo anterior supone que el 2,5% de la población ocupada captada por la encuesta se autclasificaron como parados. Y debemos hacer constar que la gran mayoría lo hizo con toda lógica ya que, en general, el tiempo de trabajo de ese segmento del empleo es muy reducido, situándose concretamente en una media de 9,8 horas semanales. Tiempo de trabajo que, por consiguiente, es con frecuencia superado por el dedicado a la búsqueda de un empleo más estable, con mayor carga horaria y, por tanto, con un salario mayor del percibido en la situación laboral que se pretende mejorar. Añadamos, para concluir, que este grupo de ocupados que se consideran parados está formado por una clara mayoría de hombres —con una edad media de 30,7 años— que, prácticamente, dobla en número a las mujeres.
- El tercer grupo es el de los parados de acuerdo con los criterios internacionales al uso, que son los que debemos aplicar, que se cifra en 118 personas que, además de no trabajar ni tan siquiera una hora en la semana anterior

a la realización de la entrevista, son buscadores activos de empleo y están disponibles para trabajar. Así, pues, la tasa de paro resultante de nuestra encuesta muestral en el tercer trimestre de 2005 se situó en un 5,6%, nivel que contrasta fuertemente con el 18,3% correspondiente a 1995<sup>11</sup>.

- La tasa de desempleo es significativamente más elevada en las mujeres que en los hombres, tal como se puede comprobar mediante el gráfico 2.17, pudiendo añadirse que el 54,2% de ese grupo de 118 parados son mujeres.

**Gráfico 2.17 Tasa de paro agregada y de diferentes colectivos**



Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

- Por otro lado, la tasa de paro de los menores de 35 años triplica a la de los que han alcanzado o superado dicho umbral como puede comprobarse en el Gráfico 2.17.
- Aunque el dato deba ser recogido con reservas, señalaremos que la tasa de paro de los activos extranjeros encuestados (10,2%) es notablemente más

11 A diferencia de la Tasa de temporalidad, debemos aclarar que, tanto en 1995 como en 2005, la Tasa de paro presenta una sensible divergencia con los datos proporcionados por la EPA y, en los dos años, el resultado de nuestra encuesta es sensiblemente inferior, puesto que según el INE en el segundo trimestre de 1995 se situaría en un 22,2% y en el tercer trimestre de 2005 en un 7,6%.

alta que la de los nacionales que, por otro lado, coincide con la del total de varones de la encuesta (4,3%).

- Por último, dada la estrechez de la muestra, sólo resta comentar que, en números redondos, los dos tercios de los parados llevan menos de un año en situación de desempleo, afectando por tanto el paro de larga duración al tercio restante.



## 3. IRREGULARIDADES LABORALES

### 3.1. PRINCIPALES RESULTADOS

Antes del estudio pormenorizado de cada tipo de irregularidad laboral, parece oportuno ofrecer una visión global de la evolución de todas ellas a lo largo del decenio comprendido entre 1995 y 2005. El cuadro 3.1 sintetiza la información que se deriva de nuestras dos encuestas y, como punto de partida, destacan, dejando al margen por el momento la cuestión de la seguridad laboral, los siguientes hechos:

- En lo que concierne a las irregularidades de *inserción*, lo más destacable es un descenso de diez puntos de la fracción del empleo regional que no está dado de alta/afiliado a la Seguridad Social por la actividad principal: 9,6 puntos en el empleo total y 10,1 puntos en el sector privado de la economía regional, es decir, sin incluir la ocupación generada por las AA.PP.
- En las dos irregularidades que afectan a las *condiciones de trabajo*, las pautas han sido dispares, incrementándose levemente en la que hace referencia a la duración de la jornada laboral y disminuyendo, prácticamente en la misma cuantía relativa, en la que atañe a la duración del periodo vacacional.
- Las dos irregularidades *retributivas* experimentan un significativo aumento que, en términos relativos, es mayor en la retribución parcial fuera de nómina que en la no percepción de las horas extras no realizadas.

En suma, la evolución del mercado de trabajo regional ha sido muy positiva en múltiples aspectos, entre los que sobresalen dos: la intensa reducción de la tasa de paro y el notable descenso de la principal irregularidad laboral, es decir, la ausencia de afiliación a la Seguridad Social por la actividad principal. Ese importante saneamiento ha sido compatible con la permanencia de ciertas zonas de sombra, desde la elevada tasa de temporalidad al mantenimiento, incluso en algunos casos ascenso como acabamos de ver, de una serie de irregularidades laborales que, en este capítulo, serán estudiadas con todo el detenimiento posible.

**Cuadro 3.1 Evolución temporal de las principales irregularidades laborales en la Región de Murcia. 1995-2005**

(%)	1995	2005
<b>Irregularidades en la inserción</b>		
(a1) Sin afiliación/alta a la Seguridad Social en la actividad principal. Empleo total	28,4	18,8
(a2) Sin afiliación/alta a la Seguridad Social en la actividad principal. Empleo privado	32,0	21,9
(b) Sin afiliación/alta a la Seguridad Social en la actividad complementaria.	70,1	80,2
<b>Irregularidades en las condiciones de trabajo.</b>		
(a) Jornada laboral superior a la legal. Empleo asalariado privado	18,1	21,5
Vacaciones con una duración inferior a la legal. Trabajadores asalariados del sector privado con contrato indefinido	41,9	34,7
<b>Irregularidades en la retribución. Trabajadores asalariados del sector privado afiliados a la Seguridad Social.</b>		
Retribución parcial fuera de nomina.	18,3	24,3
Horas extras no retribuidas.	25,0	32,5
<b>Irregularidades en materia de seguridad laboral.</b>		
Falta de formación en riesgos laborales		30,1
Medidas de seguridad colectiva		18,6

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia de 1995 y de 2005.

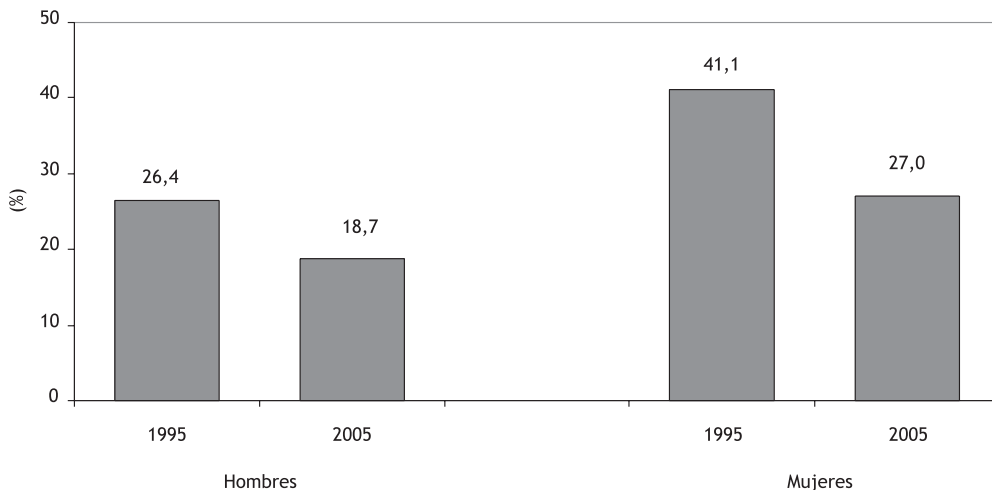
### A1. Sin Afiliación/Alta en Seguridad Social por la actividad principal

Esta irregularidad —la más grave de todas— afectaba en 2005 al 18,8% de la ocupación regional, lo que implica un importante descenso respecto a la situación detectada diez años antes: 28,4%. Sin duda, la mejora del mercado laboral, provocada no sólo por un crecimiento económico sostenido sino también por la moderación salarial, ha contribuido notablemente a esa reducción. En primer lugar, la Región de Murcia ha liderado el crecimiento económico a lo largo de la década, con una tasa media anual acumulada de incremento del VAB real de un 3,9% frente a una media nacional de un 3,1%. El segundo factor puede quedar reflejado a través de la evolución del Coste laboral por unidad de producto (CLU) que ha permanecido muy estable —62,9% en 1995 y 62,5% en 2005— pese a que su nivel es inferior al correspondiente al conjunto nacional: 3,2 puntos porcentuales, por ejemplo, en 2005<sup>12</sup>.

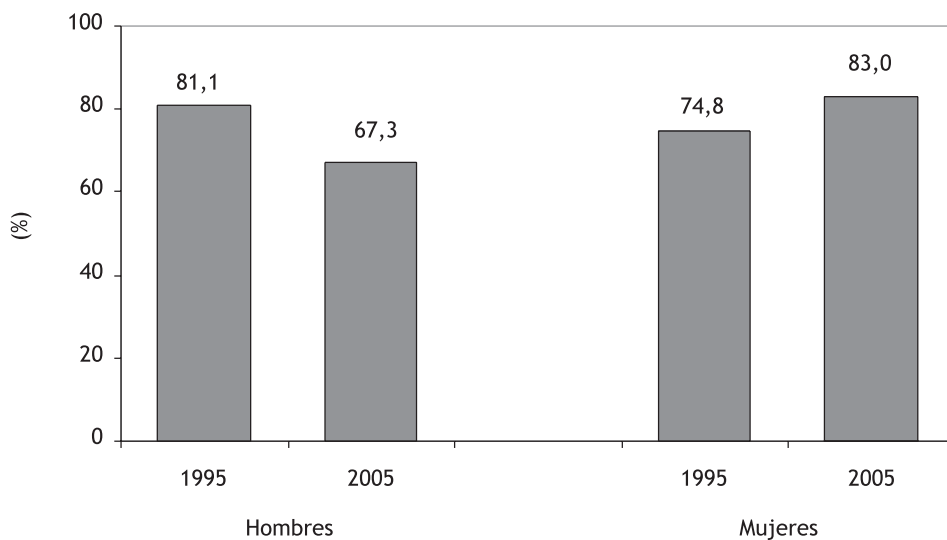
12 Cálculo propio a partir de la *Contabilidad Regional de España* del INE. Aclaremos que el CLU es el cociente entre la Remuneración salarial unitaria y la Productividad aparente del trabajo y, por tanto, da cuenta de la parte de la productividad que el empleador debe desviar para remunerar el trabajo asalariado contratado. Por otro lado, los datos de crecimiento se refieren al VAB real a precios básicos en el periodo 1995-2004 para realizar el cálculo dentro de la misma base (1995). En 2005, el PIB regional creció un 3,9% y el nacional lo hizo a una tasa del 3,5%.

**Gráfico 3.1 Irregularidades de inserción en el sector privado**

(a) Sin afiliación/alta a la Seguridad Social en la actividad principal.



(b) Sin afiliación/alta a la Seguridad Social en la actividad complementaria.



Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

Si prescindimos del empleo generado por las AA.PP.<sup>13</sup>, donde previsiblemente esa irregularidad o es inexistente o, en cualquier caso, muy excepcional, y, por tanto, restringimos nuestra visión al empleo privado, la falta de afiliación a la Seguridad Social afectaría al 21,9% de los ocupados, frente al 32,0% de 1995. Este descenso de diez puntos porcentuales (p.p.) es, sin duda, uno de los hechos más positivos de la evolución seguida por nuestro mercado laboral en el decenio analizado. Tal como se puede apreciar en el gráfico 3.1.a, la disminución de la irregularidad es notoria en los dos sexos y, aunque registre una mayor intensidad en la ocupación femenina, conduce al resultado de que, en 2005, la tasa de irregularidad de las mujeres supere en diez p.p. a la del empleo masculino.

Como tendremos tiempo de comentar más detenidamente, la falta de afiliación presenta, entre otras muchas, las siguientes pautas: a) Es proporcionalmente mayor en las mujeres que en los hombres; b) Afecta mucho más a los grupos de edad más jóvenes —particularmente al segmento comprendido entre los 16-24 años—; c) Decrece a medida que se incrementa el nivel de instrucción de los ocupados y el grado de capacitación profesional exigido por el puesto de trabajo desempeñado; d) Supone una mayor fracción de los trabajadores inmigrantes respecto a los ocupados nacionales; e) Se distribuye de forma muy heterogénea por todo el aparato productivo, de tal forma que la porción de empleo que incurre en tal situación es, en los servicios privados, el doble de la correspondiente a la industria; f) La categoría profesional más afectada es la de los ayudas familiares, mientras que es en el conjunto formado por empleadores y autónomos donde reviste una menor relevancia; g) Se da mucho más en los pequeños establecimientos que en los que poseen una plantilla numerosa; h) El lugar de trabajo desempeña un importante papel, puesto que los ocupados que realizan sus funciones productivas en un domicilio particular o sin lugar fijo tienen más posibilidades de no estar dados de alta que los que trabajan en un local perteneciente a una empresa; i) La jornada laboral es, asimismo, determinante, puesto que la irregularidad adquiere tintes masivos en la fracción de la ocupación que trabaja menos de 15 horas semanales, descendiendo firmemente a medida que aumenta el tiempo de trabajo; j) Y por áreas territoriales, el reparto es también muy desigual, de tal forma que la tasa de irregularidad de Centro duplica a la de la Vega Baja.

## **A2. Sin Afiliación/Alta en Seguridad Social por la actividad secundaria**

La proporción de población ocupada que declara estar pluriempleada se sitúa en un 13,2% y, de ella, algo más del 70% no está registrado en la Seguridad Social por la actividad secundaria que realiza; elevado montante relativo que, al menos,

---

13 Recuérdese que el sector de Servicios de no mercado ha sido desagregado, de tal forma que la población ocupada por Hogares que emplean personal doméstico pasa a formar parte, en este trabajo, de la rama Resto de servicios privados. Aclaremos que la muestra ha captado a 278 empleados de alguna administración pública, sin que ninguno de ellos haya declarado padecer esta grave contingencia.

ha registrado un cierto descenso puesto que, en 1995, se elevaba diez p.p. por encima. El gráfico 3.1.b pone de manifiesto que ese decremento obedece única y exclusivamente al comportamiento de la irregularidad en la ocupación masculina puesto que, en las mujeres, se produce un notable aumento<sup>14</sup>.

### **A3. Alta incorrecta en la Seguridad Social**

Dentro de este grupo se incluyen dos situaciones diferentes —Falsos autónomos y Falsos Asalariados— que dan lugar a bajas tasas de irregularidad. Los asalariados de hecho que están afiliados como autónomos suponen el 12,3% de este último colectivo, lo que conlleva un ascenso relativamente importante respecto al 8,1% de 1995. Los Falsos asalariados son un grupo extraordinariamente reducido: 1,1% y 1,8% en 1995 y 2005 del total de trabajadores por cuenta ajena, respectivamente.

### **A4. Beneficiarios de la prestación/subsidio por desempleo con actividad remunerada**

Dado que, tal como ha sido explicado en el capítulo 1, la baja tasa de desempleo impide, entre otras razones, un estudio específico con un mínimo de profundidad de la población activa en paro, sólo comentaremos que de las 118 personas entrevistadas que deben conceptuarse como paradas 61 declararon recibir una prestación, o un subsidio, por desempleo: pues bien, dos de cada cinco de este último grupo revelaron realizar una actividad remunerada. El tiempo de trabajo medio dedicado a esta actividad incompatible con la percepción de de la prestación o del subsidio es relativamente bajo, situándose en 11,2 horas semanales.

### **B1. Jornada laboral superior a la legal**

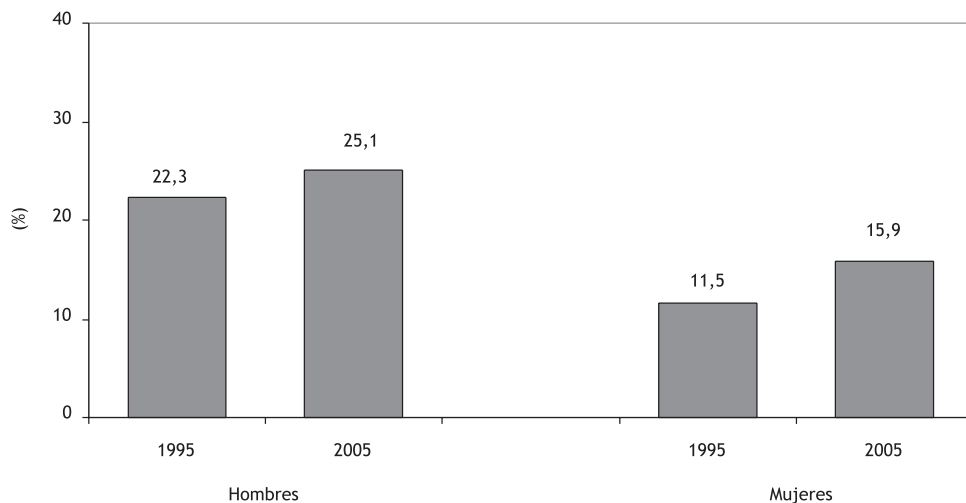
Los trabajadores asalariados del sector privado que, razonablemente, puede estimarse que realizan una jornada laboral superior a la legal tienen un índice de irregularidad del 21,5%, lo que supone un leve aumento respecto al resultado obtenido en 1995: 18,1%. El Gráfico 3.2a permite concluir que ese incremento se da en ambos sexos y que, en este caso, el segmento más afectado es el de los hombres que, en 2005, poseían una tasa claramente superior a la de las mujeres.

---

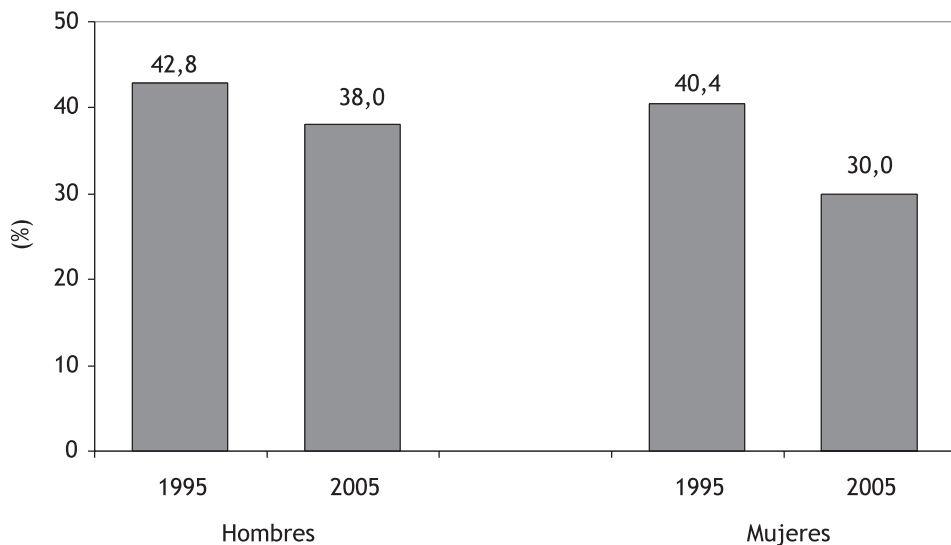
14 La exigua fracción de la población ocupada femenina que es capaz de tener dos actividades remuneradas merma la representatividad de la muestra y, por tanto, hay que acoger los datos sobre la evolución de la irregularidad con sanas dosis de escepticismo.

**Gráfico 3.2 Irregularidades en las condiciones de trabajo**

(a) Jornada laboral superior a la legal. Empleo asalariado privado.



(b) Vacaciones con una duración inferior a la legal. Trabajadores asalariados del sector privado con contrato indefinido.



Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

Cabe destacar los siguientes rasgos adicionales<sup>15</sup>: a) La tasa de irregularidad es, en este caso, mayor en los hombres que en las mujeres y, al igual que en A1, desciende a medida que se incrementa la edad del ocupado; b) Se registra un descenso de la proporción de asalariados implicados a medida que aumenta su nivel de estudios; c) La fracción de ocupados inmigrantes inmersos en esa situación es sensiblemente mayor que la correspondiente a los asalariados con nacionalidad española; d) La distribución por actividades es desigual, siendo Construcción el sector más afectado y, de nuevo, la Industria el que presenta una inferior tasa de irregularidad; e) Si atendemos al puesto de trabajo desempeñado, son los asalariados con funciones directivas los que sufren en menor proporción una excesiva jornada laboral, mientras que la tasa más elevada es la de los trabajadores cualificados; f) El tipo de contrato que vincula al trabajador por cuenta ajena con su empleador es crucial a la hora de explicar la implantación de la irregularidad, dado que la porción afectada de los asalariados con contrato temporal multiplica por cinco a la resultante para los que disfrutan de un contrato indefinido g) El tamaño del centro de trabajo vuelve a adquirir una relevancia decisiva puesto que existe una relación claramente negativa entre los efectivos de la plantilla y la fracción implicada en la irregularidad; h) En función del lugar de trabajo, los asalariados del sector privado con mayor tasa de irregularidad son los que no trabajan en un local fijo y la menor proporción se corresponde con los que trabajan en un domicilio particular; i) Desde una perspectiva territorial, se reproduce la situación de la irregularidad más grave, siendo Centro el área más aquejada y Vega Baja la que disfruta de una tasa inferior.

## **B2. Vacaciones con una duración inferior a la legal**

La tercera parte de los trabajadores asalariados con contrato indefinido no disfruta de las preceptivas vacaciones pagadas<sup>16</sup>, lo que representa una significativa disminución con respecto a la fracción de dos quintos resultante en 1995. El gráfico 3.2.b refleja que esa positiva reducción se ha dado en los dos sexos y que, al igual que en la irregularidad anterior, la proporción de asalariados con contrato indefinido que no disfruta totalmente del obligado descanso vacacional retribuido<sup>17</sup> es mayor en los hombres que en las mujeres, habiéndose ampliado sensiblemente el diferencial entre los dos sexos a lo largo del decenio estudiado.

---

15 En este caso, sólo una categoría profesional está en juego —Asalariados del sector privado— y resulta tautológico poner en relación la irregularidad con la duración de la jornada laboral.

16 Debe tenerse en cuenta que, con cierta frecuencia, la ausencia de vacaciones obedece a un acuerdo —en el que se combinan en grado muy variable aspectos coactivos con la libre voluntad de las partes— por el que el empresario se compromete a compensar al trabajador afectado con el pago de una «indemnización». La dificultad de captar la naturaleza del acuerdo nos indujo a no realizar preguntas relacionadas con esta cuestión.

17 No es posible captar con un mínimo de rigor los límites entre lo regular y lo irregular del periodo vacacional que debería corresponder a los asalariados con contrato temporal.

Las características más destacables pueden ser las siguientes: a) Como en la anterior, la probabilidad de no ejercer ese derecho es mayor en los hombres que en las mujeres y en los menores de 35 años que en los que han rebasado ese umbral; b) Ocurre lo mismo con el nivel de estudios alcanzado por la población asalariada; c) El escaso número de asalariados inmigrantes con contrato indefinido impide proporcionar resultados sobre su situación en esta irregularidad; d) Por ramas de actividad, destaca la elevada fracción de los asalariados agrarios que no disfrutaban de vacaciones pagadas<sup>18</sup>, volviendo a ser la Industria el sector con menor tasa de irregularidad; e) De acuerdo con el puesto de trabajo ejercido, vuelve a darse una significativa relación negativa entre grado de responsabilidad y porción afectada de asalariados; f) Nuevamente, a menor tamaño del establecimiento mayores posibilidades de verse inmerso en la irregularidad; g) En función del lugar, son los asalariados que desarrollan su actividad sin necesidad de un sitio fijo los que presentan una tasa más elevada; i) Mayor duración de la jornada laboral conlleva una mayor probabilidad de ejercicio del derecho; j) En cuanto a las zonas, Norte y Centro son las dos que registran una mayor tasa frente a la situación de Vega Baja y Campo de Cartagena.

### **C1. Retribución parcial del salario fuera de nómina**

La percepción fuera de nómina de parte de la remuneración alcanza al 24,3% de los trabajadores asalariados del sector privado afiliados a la Seguridad Social<sup>19</sup>, lo que supone un sensible aumento respecto a la situación existente en 1995: 18,3%. El Gráfico 3.3a refleja, en primer lugar, que el incremento obedece sobre todo a la ampliación de la fracción de asalariadas del sector privado inmersas en esa irregularidad y, en segundo término, que pese a ello sigue siendo, en 2005, más elevada la tasa masculina que la femenina.

Destacan los siguientes aspectos adicionales: a) No hay una gran diferenciación en lo que concierne al sexo y el descenso de la tasa a medida que va aumentando la edad es mucho más moderado que en irregularidades anteriores, b) El nivel de instrucción sigue guardando una estrecha relación negativa con la proporción de asalariados afectados en cada colectivo; c) La irregularidad es mucho más alta en la fracción inmigrante de los trabajadores asalariados del sector privado; d) En función del puesto de trabajo, son los trabajadores cualificados los que en mayor proporción incurrían en la ocultación de una parte de la remuneración salarial percibida; e) La tasa de irregularidad de los contratados temporales es sensiblemente mayor que la de los asalariados fijos; f) Construcción e Industria son, respectivamente, las ramas de actividad con mayor y menor grado en esta irregularidad retributiva; g) Los asalariados sin un lugar fijo de trabajo siguen siendo los más propensos a ser irregulares;

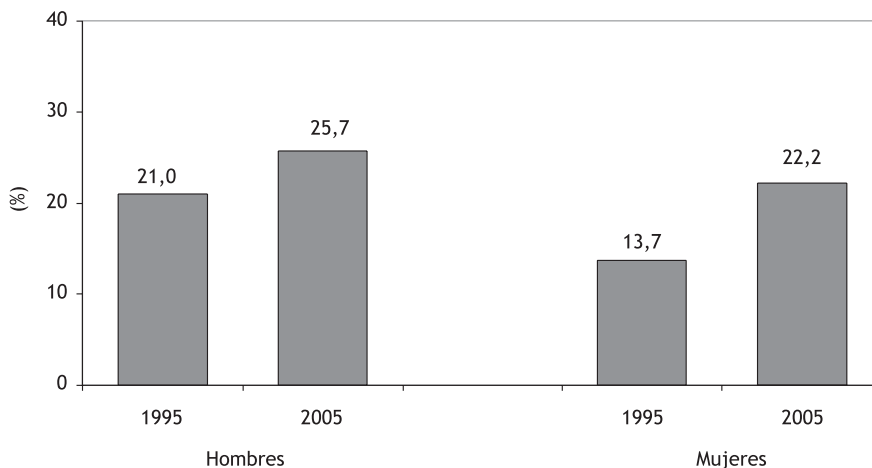
---

18 Aunque en este sector los asalariados indefinidos constituyan un colectivo reducido, la irregularidad alcanzaba dosis masivas.

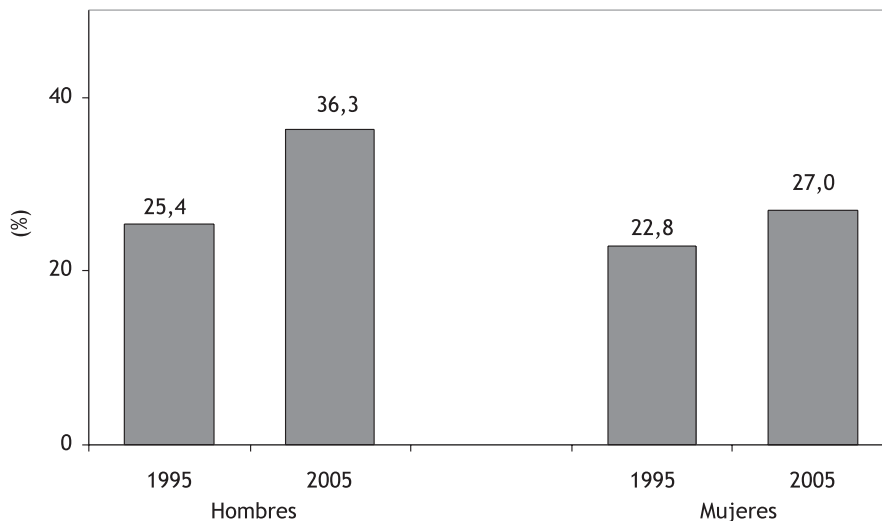
19 Obviamente, los asalariados no inscritos en la Seguridad Social perciben la totalidad de su retribución fuera de nómina.

**Gráfico 3.3 Irregularidades en la retribución. Trabajadores asalariados del sector privado afiliados a la Seguridad Social**

(a) Retribución parcial fuera de nómina.



(b) Horas extras no retribuidas.



Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

h) El tamaño del establecimiento y la proporción de asalariados afectados poseen una clara correlación negativa; i) No ocurre lo mismo con la jornada laboral, ya que la proporción más alta por esta irregularidad retributiva se registra en los asalariados con mayor carga de trabajo; j) Norte y Centro son las áreas en las que la práctica considerada adquiere una mayor intensidad, frente a Campo de Cartagena y Vega Baja, en las que la tasa es inferior a la media regional.

## **C2. Horas extraordinarias no retribuidas**

Los trabajadores asalariados del sector privado que, estando afiliados a la seguridad social, realizan horas extras que no cobran son el 32,5% del total, lo que implica de nuevo un incremento respecto a la situación de 1995, que se cifraba en un 25,0%<sup>20</sup>. Aumento que se registra en los dos sexos pero que es sensiblemente más acentuado en los hombres, de tal modo que la tasa crece algo más de 10 p.p. en el correspondiente colectivo (Gráfico 3.3b).

Los hechos más destacables son los siguientes: a) Se da en mayor proporción en los hombres que en las mujeres y se registra un pronunciado descenso de la misma con la edad; c) La fracción afectada disminuye con el nivel de estudios realizados, pero lo hace con menos firmeza que en anteriores irregularidades; d) En números redondos, la tasa de los asalariados inmigrantes duplica a la de los nacionales; f) El diferencial que se abre entre asalariados temporales y fijos es sustancial; g) Por ramas, Agricultura e Industria ocupan las dos posiciones extremas, de tal forma que la tasa de irregularidad de la primera actividad duplica a la de la segunda; h) El grado de cualificación del puesto de trabajo ejercido mantiene una firme relación negativa con la probabilidad de que al asalariado no se le retribuyan las horas extras; i) Dejando al margen el domicilio particular, vuelven a ser los asalariados que no trabajan en un lugar fijo los que sufren con mayor intensidad esta irregularidad; j) El tamaño de los establecimientos resulta, de nuevo, determinante y, como cabe esperar, actúa como un fuerte atenuante de la probabilidad de que las horas extras no estén remuneradas; k) Los asalariados con mayor carga de trabajo son los más afectados l) La práctica alcanza elevadas dosis en todo el territorio regional, adquiriendo una especial gravedad en Norte y Centro.

## **D1. Falta de formación en prevención de riesgos laborales**

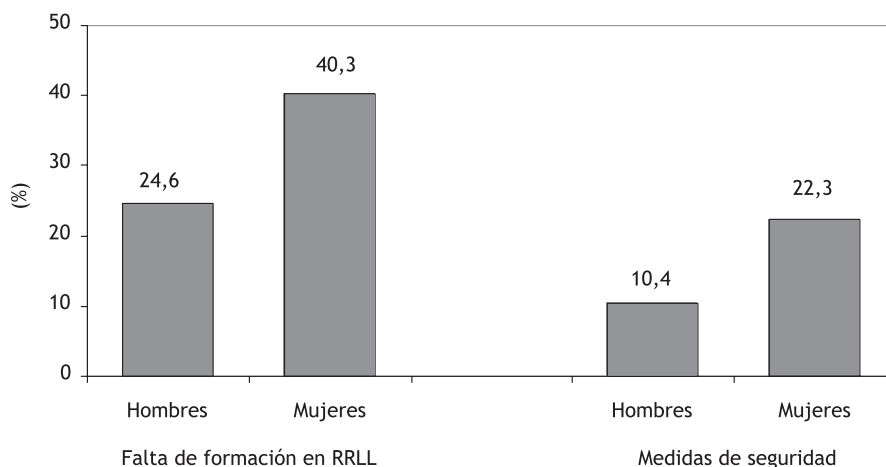
La fracción del empleo asalariado total —privado y público— que no ha recibido la estipulada formación preventiva en lo que concierne a seguridad laboral se eleva al

---

20 En 2005 nos hemos limitado a cuantificar el empleo que no cobra las horas extras —o que no compensa su realización con una reducción posterior de su horario de trabajo— mientras que en 1995 se trató de cuantificar el que tenía una insuficiente retribución por las mismas, terreno mucho más movedizo que el primero. La disponibilidad de la base de datos de 1995 nos ha permitido redefinir la irregularidad para ese primer año.

30,1%<sup>21</sup>. Resaltemos las siguientes circunstancias: a) La irregularidad es más intensa en el empleo femenino que en el masculino (Gráfico 3.4) y disminuye, particularmente en los hombres, de una forma nítida con la edad; b) El nivel de instrucción incide positivamente en la posibilidad de que los asalariados reciban formación en este terreno; c) Nuevamente, la irregularidad es padecida en mayor grado por la fracción inmigrante de los asalariados y, por otro lado, por el segmento de trabajadores con contratación temporal; d) Los servicios privados constituyen el conjunto de actividades con mayor tasa de irregularidad, correspondiendo la menor a Industria; e) La formación en materia de seguridad laboral mantiene una clara relación positiva con el grado de responsabilidad inherente al puesto de trabajo ejercido; f) Los asalariados que trabajan en un domicilio particular y los que no tienen un sitio fijo son los menos formados en cuestiones de seguridad laboral; g) El mayor tamaño del establecimiento mejora sustancialmente las posibilidades de haber recibido dicha formación, sucediendo otro tanto con una duración más extensa de la jornada laboral; h) Norte y, sobre todo, Centro son nuevamente las zonas con superior grado de irregularidad.

**Gráfico 3.4 Irregularidades en materia de seguridad laboral**



Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

## D2. Ausencia de medidas colectivas de seguridad laboral

La inexistencia de este tipo de medidas en el centro de trabajo implica a un 18,6% de la ocupación asalariada regional, destacando los hecho que a continua-

<sup>21</sup> En el estudio de 1995 no se contemplaron las irregularidades relacionadas con los riesgos laborales.

ción se exponen<sup>22</sup>: a) Afecta más a las mujeres que a los hombres (gráfico 2.4) y, por grupos de edad, más a los inferiores que a los superiores; b) Se reproduce la relación negativa entre nivel de instrucción y la proporción de empleo que carece de medidas de seguridad colectivas; c) La tasa de irregularidad es más elevada en el colectivo de asalariados extranjeros que en los de nacionalidad española; d) Incumbe a una fracción mayor de los asalariados temporales que a los fijos, pero el diferencial existente es sensiblemente inferior al de anteriores irregularidades; e) Por actividades, el abanico se abre notablemente, extendiéndose desde el mínimo de Industria hasta las tasas mucho más altas de las dos ramas de los servicios privados; f) El puesto de trabajo desempeñado no incide de forma clara en esta irregularidad; g) Por el contrario, el tamaño del establecimiento es determinante de la existencia, o no, de medidas de seguridad colectiva; h) Lo mismo sucede con la jornada laboral, es decir, los asalariados con mayor carga de trabajo son los que, en general, declaran que en sus centros se cumple mejor la legislación vigente en materia de riesgos laborales; i) Desde una perspectiva territorial, vuelven a ser Norte y Centro las zonas con un mayor grado de incumplimiento.

## **3.2. IRREGULARIDADES EN LA INSERCIÓN EN EL MERCADO DE TRABAJO**

### **3.2.1. Sin afiliación/alta en la Seguridad Social por actividad principal en el sector privado**

Como ya se ha expresado, el 18'8% de las personas ocupadas de la muestra no están afiliadas, o dadas de alta<sup>23</sup>, a la Seguridad Social por la actividad principal que desarrollan. Además, y como cabía esperar, todas las personas encuestadas que declararon trabajar en las AA.PP., estaban inscritas y, por tanto, resulta útil circunscribir el estudio al sector privado de la economía regional. Marginando, pues, al empleo público, la tasa de irregularidad se eleva al 21,9% y, dado el mayor peso de las AA.PP. en el empleo femenino, el diferencial se amplía entre los dos sexos, tanto en términos absolutos como relativos (Cuadro 3.2).

Aclaremos adicionalmente que un significativo componente del colectivo de irregulares está formado por las personas ocupadas que se han autclasificado bien como inactivos, bien como parados. En suma, de las 1.723 personas ocupadas en el sector privado de la muestra: a) Tal como se ha dicho en el capítulo anterior, 49 son personas que se consideran a sí mismas como paradas, pese a haber trabajado al menos una hora en la semana anterior a la realización de la entrevista; b) El número de personas autclasificadas como inactivas que, por la misma razón, que en el grupo anterior, deben ser consideradas como ocupados es superior: 94. Por tanto, el 8,3% del empleo privado de la Región de Murcia en el tercer trimestre

---

22 Esta irregularidad carece de sentido desagregarla en función del lugar de trabajo.

23 A partir de este momento utilizaremos ambos términos como sinónimos.

de 2005 estaba formado por personas —en su mayor parte mujeres— que no se encuadraban a sí mismas en la población ocupada, lo que era consecuencia en la mayor parte de los casos de la realización de una actividad marginal, caracterizada por un reducido tiempo de trabajo y una precaria retribución. Por otro lado, la práctica totalidad de este colectivo marginal de ocupados no estaba afiliado a la Seguridad Social<sup>24</sup>, constituyendo un primer nicho de la irregularidad de inserción estudiada en este epígrafe, lo que sin duda constituye un elemento que propicia su autoclasificación como parados o inactivos.

A continuación, realizaremos un examen detallado —y limitado al sector privado como se acaba de expresar— de la irregularidad en función de una serie de variables explicativas de la misma, en el que sólo se mantendrá permanentemente la segmentación de la población ocupada en función del sexo.

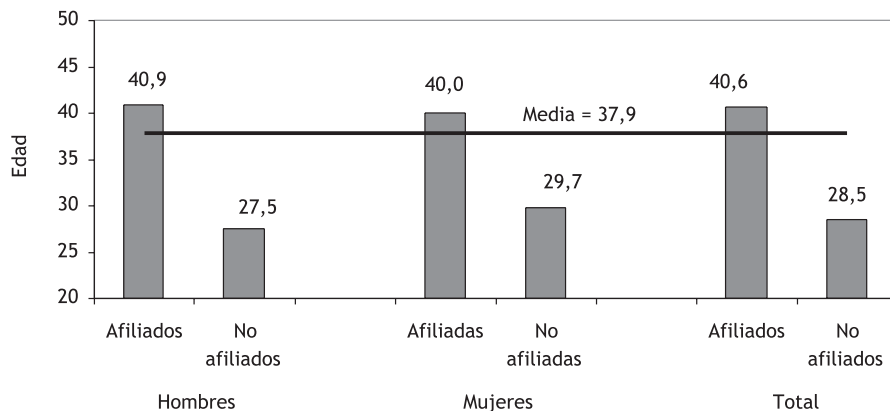
Señalemos, pues, previamente que la tasa de irregularidad (Cuadro 3.) en el empleo femenino (27,0%) está cerca de ser un 50% más elevada que en los hombres (18,7%), lo que conlleva que el colectivo de irregulares se divida prácticamente a partes iguales entre los dos sexos. El hecho de que, en una sociedad como la nuestra, lo habitual es que el sustentador principal del hogar sea el hombre, supone con excesiva frecuencia que la mujer desempeñe no sólo con absoluto protagonismo las labores domésticas sino también el ejercicio de una actividad que complemente los ingresos familiares, sin estar por ello inscrita en el sistema de la Seguridad Social; factor diferencial que explica parte del mayor grado de incumplimiento de este primer precepto de la formativa laboral en el empleo femenino.

En función de los cuatro grupos de edad que venimos utilizando, se registra un claro descenso a medida que aumentan los años de la población ocupada de tal forma que, en el segmento comprendido entre 16 y 24 años, alrededor del 40% de los ocupados son irregulares, descendiendo a un sexto en el estrato de 35-49 años, aunque se registre un leve repunte a partir de los 50 años (Cuadro 3.3). En definitiva, ello implica que las dos terceras partes de los irregulares de la Región de Murcia tienen menos de 35 años.

El Gráfico 3.5 proporciona la edad de los ocupados afiliados y no afiliados del sector privado regional, a través del cual puede apreciarse que la media (40,6 años) correspondiente a los que están dados de alta en el sistema de Seguridad Social es sustancialmente mayor que los que incurren en esa grave irregularidad (28,5 años). Por sexos, lo más destacable es que, frente a la similitud de las dos medias en los regulares que, por tanto, están muy próximas de la mencionada en primer lugar, en el empleo irregular la correspondiente a las mujeres supera claramente a la de los hombres, lo cual debe ser atribuido en gran parte a la avanzada edad de las ocupadas no afiliadas del último intervalo, con 50 o más años.

---

24 Lo que no significa necesariamente que todos sea irregulares como consecuencia de la presencia de un grupo de Ayudas familiares que, en determinados casos, están exentos de la necesidad de afiliación a la Seguridad Social.

**Gráfico 3.5 Edad media de la población ocupada del sector privado: afiliados y no afiliados a la Seguridad Social.**

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

El nivel de estudios alcanzado está relacionado negativamente con la falta de afiliación, de tal modo que la proporción de la población ocupada que no ha realizado estudios, o que sólo ha cursado la primaria, no inscrita en la Seguridad Social duplica a la correspondiente a los titulados universitarios (diplomaturas y licenciaturas). El descenso de la tasa de irregularidad es mucho más pronunciado en las mujeres que en los hombres, de tal forma que en la población con estudios superiores no hay apenas diferencia entre ambos sexos (Cuadro 3.4).

El examen en función de la nacionalidad requiere de una serie de aclaraciones previas. En primer lugar, debemos recordar lo dicho en el capítulo 1: la diferenciación entre ocupados extranjeros pertenecientes a la UE y los procedentes de otros países es irrelevante puesto que prácticamente la totalidad de los que la encuesta ha podido captar son ciudadanos con origen extra-UE.

En segundo término, las fechas de realización de la encuesta se encuadraron dentro del último proceso extraordinario de regularización y, por ello, se plantean problemas acerca de la forma de tratar una situación extraordinariamente compleja. Tal como ha sido comentado en el capítulo 1, la encuesta arroja el resultado de que, en el 3<sup>er</sup> trimestre de 2005, el peso de los extranjeros dentro del empleo regional se elevaba a un 14,5%. Este segmento tenía tres grandes componentes que, sin perder de vista las limitaciones de la muestra a medida que se va desagregando, pueden ser descritos de la siguiente forma: a) Trabajadores regularizados, que suponían algo menos de la mitad (48%) de la población ocupada extranjera, con un claro predominio de los hombres, cuyo número triplicaba al de las mujeres; b) Trabajadores

que habían iniciado los trámites para ser regularizados, que representaban poco más de la cuarta parte (27%) del empleo inmigrante, dentro del cual los hombres duplicaban, en números redondos, a las mujeres; c) Por consiguiente, la cuarta parte del empleo extranjero (25%) ni estaba regularizado ni, probablemente, lo iba a conseguir al culminar el mencionado proceso; fracción en la que la presencia de mujeres y hombres era muy similar.

**Cuadro 3.2 Tasa de irregularidad por no afiliación/alta a la Seguridad Social en la actividad principal por sexos. Conjunto de la economía y sector privado**

%	Empleo total	Empleo privado
Hombres	16,3	18,7
Mujeres	22,7	27,0
Total	18,8	21,9

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

**Cuadro 3.3 Tasa de irregularidad por no afiliación/alta a la Seguridad Social en la actividad principal por grupos de edad. Población ocupada en el sector privado**

(%)	16-24 años	25-34 años	35-49 años	>= 50 años	Total
Hombres	38,0	19,2	12,7	14,0	18,7
Mujeres	48,1	22,4	21,5	26,0	27,0
Total	42,2	20,5	15,7	18,4	21,9

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

**Cuadro 3.4 Tasa de irregularidad por no afiliación/alta a la Seguridad Social en la actividad principal por nivel de estudios. Población ocupada en el sector privado**

(%)	Sin estudios y primarios	Estudios medios	Estudios superiores	Total
Hombres	24,5	18,0	15,4	18,7
Mujeres	37,7	28,2	12,9	27,0
Total	31,4	21,4	14,1	21,9

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

El tratamiento que se ha dado a la situación existente queda reflejado en el Cuadro 3.5, que proporciona dos tasas de irregularidad para la población ocupada

regional<sup>25</sup> de origen extranjero que, obviamente, dan lugar a dos tasas agregadas diferentes. En primer lugar, destaquemos que, en el sector privado, la proporción de empleo de nacionalidad española no afiliado a la seguridad social se situaría en torno a un sexto (16%) y, aproximadamente, ello supondría que uno de cada ocho hombres se encontraría en esa situación, aumentando a un quinto en el caso de las mujeres. En segundo término, por tanto, y dado que todo el empleo público captado está constituido por nacionales, la tasa de irregularidad de la población española para el conjunto del empleo regional —privado y público— se situaba en un 13,3%. En tercer lugar, la porción de la ocupación extranjera no afiliada a la Seguridad Social en el momento de realización de la entrevista rebasaría ligeramente la mitad (51,7%), siendo sensiblemente superior en las mujeres que en los hombres. Por último, si se realiza el supuesto de que todos los ocupados solicitantes del permiso de residencia en España acabaron por conseguirlo y, como consecuencia de ello, pasaron a estar dados de alta en el sistema, la tasa de irregularidad de los extranjeros descendería al 24,8% y la agregada al 17,4%.

**Cuadro 3.5 Tasa de irregularidad por no afiliación/alta a la Seguridad Social en la actividad principal en función de la nacionalidad. Población ocupada en el sector privado**

(%)	Española	Extranjera		Total	
		A	B	A	B
Hombres	12,9	45,7	19,1	18,7	14,0
Mujeres	20,5	62,7	35,3	27,0	22,8
Total	15,9	51,7	24,8	21,9	17,4

A = Computando sólo los regulares el día de realización de la entrevista

B = Computando A y el cupo pendiente de la regularización en curso

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

La limitación más importante de tal supuesto no radica tanto en lo que se explica —que una gran mayoría de los demandantes ha logrado ser la regularizado en 2005— sino que rompe con la perspectiva analítica adoptada, por la que la encuesta muestral debería proporcionar una foto fija de la situación de las irregularidades laborales en la Región de Murcia, comparable por otra parte con la realizada en 1995. La consideración de elementos dinámicos introduce serias disfunciones: ¿Tiene sentido concluir que, como consecuencia del proceso cerrado en 2005, la tasa de irregularidad del empleo extranjero descendió de un 51,7% a un 24,8%? Eso sería cierto si, y solo si, la población ocupada inmigrante hubiese permanecido constante, es decir, si se tratase de un stock, existente en una determinada fecha, en el que lo único que se altera es la composición del mismo, registrándose una redistribución a favor de la fracción que, a todos los niveles, está regularizada: permiso de residen-

25 Recuérdese que la encuesta se realizó a los hogares.

cia y registro en la Seguridad Social. Pero lo razonable es pensar que, en mayor o menor medida, el flujo ha continuado en el último año y, por tanto, en la actualidad la tasa de irregularidad del empleo inmigrante es, sin duda, superior al 24,8% que se deriva del citado supuesto.

Razón por la cual la opción elegida es la A del Cuadro 3.5, es decir, a mediados de 2005, la tasa de irregularidad por no afiliación a la Social en el empleo privado se elevaba a un 21,9%: 15,9% en el componente nacional y 51,7% en el extranjero. Lo que no impide tener en cuenta que, posiblemente, el proceso en curso habrá contribuido a disminuir de forma perceptible tan grave infracción laboral pero, en cualquier caso, bastante menos de lo que se deriva de la utilización del supuesto que subyace en la opción B.

Por grandes sectores la tasa de irregularidad más alta es la del cajón de sastre formado por Otros servicios privados (Cuadro 3.6), conjunto de actividades en las que se sitúa cerca del 30% lo que, en buena parte, obedece a la situación del empleo femenino en una serie de servicios personales<sup>26</sup>, particularmente intensivos en trabajo y en los que, de acuerdo con nuestra encuesta, una alta proporción de la ocupación no está inscrita a la Seguridad Social. En el otro conglomerado terciario —formado por las actividades hosteleras y comerciales— la tasa de irregularidad se sitúa en torno a un 25%, siendo ligeramente mayor en las mujeres que en los hombres. En tercer lugar, se ubica la Agricultura, en la que algo más de la quinta parte del empleo no está afiliado, lo que afecta relativamente más a la población femenina, donde la tasa de irregularidad alcanza un máximo sectorial muy próximo a los dos quintos. El resultado de la Construcción es ligeramente inferior a la media, no permitiendo la baja proporción de empleo femenino el cálculo de su tasa de irregularidad. Por último, la Industria es la actividad con mayor grado de afiliación del empleo a la Seguridad Social, sin que se registren grandes diferencias entre los dos sexos.

**Cuadro 3.6 Tasa de irregularidad por no afiliación/alta a la Seguridad Social en la actividad principal por rama de actividad. Población ocupada en el sector privado**

(%)	Agricultura	Industria	Construcción	Hostelería y comercio	Otros servicios privados	Total
Hombres	18,0	12,4	19,9	22,0	23,1	18,7
Mujeres	38,2	15,0		27,1	32,3	27,0
Total	23,5	13,3	18,9	24,9	28,4	21,9

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

26 Servicio doméstico incluido.

Por categorías profesionales dentro del sector privado, en el conjunto formado por Empleadores y autónomos, aproximadamente uno de cada ocho personas ocupadas carece de afiliación; proporción que se puede aplicar a los dos sexos sin problema alguno. Los Ayudas familiares<sup>27</sup> son, con diferencia, el colectivo con mayor tasa de irregularidad, puesto que la mitad de los que deberían estar inscritos en la Seguridad Social no lo están; en esta categoría, la escasa presencia masculina impide calcular el nivel de irregularidad con un mínimo de rigor. Finalmente, en el grupo de los asalariados, la tasa de irregularidad es muy similar a la del conjunto del empleo privado (Cuadro 3.7), acortándose el diferencial entre ambos sexos de forma ostensible.

**Cuadro 3.7 Tasa de irregularidad por no afiliación/alta a la Seguridad Social en la actividad principal en función de la situación profesional**

(%)	Empleadores y autónomos	Ayudas familiares y otros	Asalariados sector privado	Total
Hombres	13,4		19,4	18,7
Mujeres	12,7	55,8	24,9	27,0
Total	13,2	50,5	21,6	21,9

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

Aunque no proporcionemos información numérica, porque el tamaño de la muestra no lo permite, el cruce de las ramas con la situación profesional da lugar a ciertos indicios que puede ser de interés expresar: a) La categoría femenina de los Ayudas familiares irregulares se concentran en diferentes ramas de los servicios; b) En el grupo compuesto por Empleadores y autónomos, el componente más relevante de irregulares en términos cuantitativos se emplaza, asimismo, en diferentes actividades terciarias, pero es en la Construcción el sector en el que su peso relativo es mayor; c) El sector en el que los Asalariados tienen una tasa de irregularidad más elevada es el agrario y, en el grupo de no afiliados, la presencia de inmigrantes es determinante.

27 Los ayudas familiares del sector agrario han sido excluidos. En los no agrarios, se ha supuesto que «trabajan de forma habitual» —y, por tanto, deberían afiliarse como autónomos colaboradores en el RETA— si cumplen dos condiciones en el trimestre anterior a la realización de la entrevista: a) Dedicación semanal; b) Tiempo de trabajo mínimo de doce horas semanales. Estos dos requisitos son satisfechos por las dos terceras partes de los ayudas familiares no agrarios captados por nuestra encuesta.

**Cuadro 3.8 Tasa de irregularidad por no afiliación/alta a la Seguridad Social en la actividad principal según lugar de trabajo. Población ocupada en el sector privado**

(%)	Domicilio particular	En la propia empresa	En una empr. ajena	Sin lugar fijo	Total
Hombres		13,8	14,3	39,4	18,7
Mujeres	56,0	16,2	18,7	43,6	27,0
Total	52,4	14,7	15,6	40,9	21,9

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

En función del lugar de trabajo, los mayores niveles de irregularidad se dan fuera de los establecimientos empresariales, es decir, en domicilios particulares y cuando la persona ocupada ejerce su actividad sin una localización fija (Cuadro 3.8); si es un hogar la mitad del empleo no está afiliada, afectando esta situación a dos de cada cinco ocupados en el segundo caso. Cuando el lugar es un local de la empresa, la tasa ronda el 15%, siendo ligeramente mayor en las mujeres que en los hombres. Por tanto, puede concluirse que uno de los factores explicativos de una tasa de irregularidad más elevada en la ocupación femenina es el lugar de trabajo, ya que el 85% de los que ejercen su actividad productiva remunerada en un domicilio particular son mujeres.

**Cuadro 3.9 Tasa de irregularidad por no afiliación/alta a la Seguridad Social en la actividad principal por puesto de trabajo. Población ocupada en el sector privado**

(%)	Directivo y técn. superior	Técnico de grado medio	Trabajo cualificado	Trabajo sin cualificar	Total
Hombres	3,9	12,8	19,7	36,5	18,7
Mujeres	7,1	14,9	25,9	47,5	27,0
Total	5,1	13,6	21,9	41,6	21,9

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

Aunque, como ya ha sido comentado, la segmentación de la población ocupada en función del puesto de trabajo desempeñado depende excesivamente de los criterios subjetivos del encuestado, el Cuadro 3.9 demuestra que la tasa de irregularidad aumenta sensiblemente a medida que disminuye la cualificación exigida por la función productiva ejecutada por la fuerza de trabajo, de tal forma que, en números redondos, la proporción de irregulares que realizan un trabajo no

calificado multiplica por ocho a la de los directivos y técnicos superiores. En los trabajadores que ejercen funciones asimilables a las de un técnico de grado medio, la proporción de irregulares se sitúa por debajo de un 15%, coincidiendo con la cifra agregada en los trabajadores cualificados. Por tanto, sólo en los trabajadores sin cualificar, la tasa de irregularidad supera a la media regional y, por ello, la duplica prácticamente.

Cualquiera que sea el puesto de trabajo ocupado, el grado de irregularidad es siempre mayor en las mujeres que en los hombres, alcanzando un diferencial relativo más amplio en la categoría de Directivo y técnico superior y, en términos absolutos, en la de Trabajo no cualificado. En la actividad que se puede adscribir a un Técnico de grado medio se minimiza el diferencial que siempre juega en contra de la ocupación femenina, estrechándose de forma significativa en el caso de las funciones asimilables a un trabajador cualificado.

**Cuadro 3.10 Tasa de irregularidad por no afiliación/alta a la Seguridad Social en la actividad principal según tamaño del establecimiento. Población ocupada en el sector privado**

Nº empleos (%)	Menos de 5	5 a 9	10 a 49	> =50	Total
Hombres	38,6	22,0	7,5	2,1	18,7
Mujeres	46,4	26,7	11,7	1,9	27,0
Total	42,1	23,6	9,2	2,3	21,9

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

El tamaño del establecimiento desempeña un papel clave a la hora de explicar las posibilidades de que un determinado empleo cotice o no a la Seguridad Social (Cuadro 3.10). En suma, la proporción de empleo no afiliada al sistema disminuye rápidamente a medida que aumenta la plantilla del centro, de tal forma que con menos de 5 ocupados se eleva a los dos quintos, cayendo a cifras muy reducidas en los que poseen 50 o más trabajadores. De hecho, dos de cada tres personas ocupadas no registradas trabajan en establecimientos con menos de 5 empleos; intervalo en que el número de irregulares se divide a partes iguales entre los dos sexos. En los tres intervalos que se sitúan por debajo de los 50 empleos la tasa de la población femenina es, en mayor o menor medida, más alta que la de los hombres, no sucediendo lo mismo en el intervalo superior, en el que alcanzan un nivel muy similar.

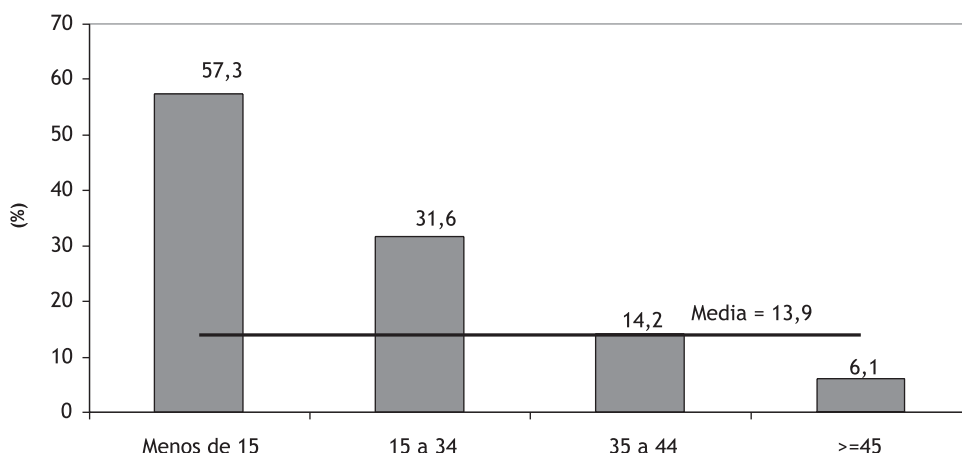
**Cuadro 3.11 Tasa de irregularidad por no afiliación/alta a la Seguridad Social en la actividad principal según duración de la semana laboral. Población ocupada en el sector privado**

Nº horas	Menos de 15	15 a 34	35 a 44	> = 45	Total
(%)					
Hombres	83,7	36,1	12,8	6,2	18,7
Mujeres	63,1	26,1	12,1	5,3	27,0
Total	70,3	30,7	12,4	5,9	21,9

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

La duración de la jornada laboral es uno de los factores determinantes de la falta de afiliación a la Seguridad Social, tal como queda ejemplificado por el Cuadro 3.11. La tasa de irregularidad desciende de forma muy intensa a medida que aumenta la carga de trabajo de la población ocupada, de tal modo que en las personas que trabajan menos de 15 horas semanales se sitúa en torno al 70%, descendiendo a niveles testimoniales en los que poseen una carga laboral igual o superior a las 45 horas. Por sexos, puede apreciarse que la superior tasa de irregularidad de las mujeres se debe al segmento del empleo femenino que, a lo largo de la semana, trabaja menos de 35 horas, puesto que en los dos estratos horarios que superan dicho umbral la proporción de no afiliados es muy similar en hombres y mujeres, siendo incluso un poco superior en el empleo masculino.

**Gráfico 3.6 Tasas de irregularidad por no afiliación/alta a la Seguridad Social en la actividad principal por horas de trabajo en función de la duración de la jornada laboral. Población ocupada en el sector privado**



Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

El hecho anterior atempera la gravedad de la falta de afiliación al sistema de Seguridad Social, ya que algo más de la mitad del empleo irregular se concentra en los ocupados que trabajan menos de 15 horas, elevándose a los tres cuartos si ese techo se sitúa en las 35 horas. Debe tenerse en cuenta que la relación negativa entre duración de la jornada laboral y fracción del empleo no registrado conduce a que si sustituimos la unidad de cuenta de las personas ocupadas por las horas de trabajo, la tasa de irregularidad descendería al 13,9% en el sector privado de la economía de la Región de Murcia, tal como queda reflejado en el Gráfico 3.6, en el que el descenso de esa tasa en cada uno de los tramos horarios —sobre todo en los dos inferiores a las 35 horas semanales— se debe a que, en su interior, la carga laboral media de los irregulares es inferior a la del conjunto de la población ocupada adscrita a cada uno de ellos. No debe olvidarse que lo anterior se refiere única y exclusivamente a las horas no cotizadas por los que no están dados de alta a la Seguridad Social y que, por tanto, ese 13,9% se elevaría considerablemente si computamos el resto de horas que no cotizan por la existencia de otras irregularidades laborales<sup>28</sup>.

**Cuadro 3.12 Tasa de irregularidad por no afiliación/alta a la Seguridad Social en la actividad principal por zona geográfica (%). Población ocupada en el sector privado**

(%)	Norte	Centro	Guadalentín	C. Cartagena	Vega Baja	Total
Hombres	22,4	24,8	22,2	17,9	14,5	18,7
Mujeres	34,4	36,6	28,0	22,1	24,7	27,0
Total	26,9	29,1	24,3	19,5	18,5	21,9

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

La desagregación territorial en cinco zonas debilita sensiblemente la representatividad de la muestra pero, a título orientativo, pueden extraerse algunos rasgos de interés. La distribución espacial de la irregularidad da lugar a una banda de tasas relativamente amplia, desde el mínimo del 18,5% de Vega Baja hasta el máximo del 29,1% de Centro (Cuadro 3.12). En 1995, los resultados fueron mucho más homogéneos, de tal modo que puede afirmarse que el descenso de 10 p.p. de la tasa de irregularidad se debe, en gran medida, a lo acontecido en las comarcas de Vega Baja y Campo de Cartagena. Por el contrario, la disminución de la misma en Guadalentín y, sobre todo, en Centro es muy limitada, aproximándose a los cinco

28 No es posible el cómputo del total de horas no cotizadas porque en determinadas irregularidades no se preguntó por las mismas. Sabemos, por ejemplo, el número de asalariados el sector privado afiliados a la Seguridad Social que realizan Horas extras no retribuidas pero no el total de horas no cotizadas por ese concepto, pudiendo decirse lo mismo de la Retribución fuera de nómina, de la Jornada laboral superior a la legal...

y tres puntos respectivamente. A continuación, expondremos los rasgos más específicos de la irregularidad en las diferentes zonas, lo que debe ser acogido con prudentes reservas:

- Norte. La causa de una tasa superior a la media radica, sobre todo, en la ocupación femenina. Destaca, asimismo, la mayor gravedad alcanzada por la ausencia de registro en la población juvenil. Desde una perspectiva sectorial, es en esta zona donde la Industria presenta un grado de irregularidad más elevado.
- Centro. Presenta los mayores niveles, tanto en el empleo masculino como femenino. La duración de la jornada laboral es aun más decisiva que en el conjunto regional, siendo la zona que registra mayores tasas de irregularidad en los dos intervalos que no llegan al umbral de las 35 horas semanales. Si se atiende a las ramas, los indicios apuntan a que prácticamente en todas ellas las tasas son superiores a la media regional, especialmente en la Industria.
- Guadalentín. Ocupa una posición intermedia en el contexto regional, lo que es aplicable tanto a los hombres como a las mujeres. Los resultados señalan que es la zona en la que la población inmigrante posee un menor grado de afiliación y, quizás, por la época de realización de la encuestación, es el territorio en el que Hostelería y comercio posee un mayor grado de incumplimiento de la normativa laboral.
- Campo de Cartagena. Por grupos de edad cabe resaltar el hecho de que, aparentemente, es la zona con una mayor fracción irregular en el grupo ocupacional con  $\geq 50$  años. Por sectores, sobresale que la proporción de irregulares que la encuesta ha recogido en Agricultura es notablemente más baja que la del conjunto regional, sucediendo lo mismo en Industria, lo que resulta menos sorprendente. En tercer lugar, constituye el área en la que la tasa femenina de irregularidad es la más baja de toda la región.
- Vega Baja. Comarca con un peso decisivo en el conjunto regional, por lo que no es fácil encontrar rasgos diferenciales. Con respecto a Campo de Cartagena, se amplía notablemente el diferencial entre las tasas de irregularidad correspondientes a los dos sexos, lo que en buena parte se debe a la importancia que en este territorio cobra la fracción del empleo femenino no afiliada en los servicios privados, particularmente en todo tipo de servicios personales, incluida la ocupación contratada por el sector de hogares.

### **3.2.2. Sin afiliación/alta en la Seguridad Social por la actividad complementaria**

La infracción de la normativa laboral por la ausencia de registro de la actividad secundaria es, como ya ha sido señalado, muy elevada: siete de cada diez personas

ocupadas con un segundo puesto de trabajo no están dadas de alta en la Seguridad Social por el ejercicio de esa segunda actividad. Tal como puede comprobarse mediante el Cuadro 3.13, en torno a la octava parte de la población ocupada desarrolla una segunda actividad remunerada; práctica que se da con el doble de intensidad en los hombres con respecto a las mujeres, razón por la cual tres de cada cuatro pluriempleados son varones.

**Cuadro 3.13 Tasa de irregularidad por no afiliación/alta a la Seguridad Social en la actividad complementaria**

(%)	A	B
Hombres	16,7	67,3
Mujeres	7,9	83,0
Total	13,2	71,6

A= Porcentaje de población ocupada con actividad complementaria.

B= Tasa de irregularidad

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

Los ocupados que, teniendo una actividad secundaria, no están afiliados por la misma a la Seguridad Social suponen la décima parte de la población ocupada y, en función de las variables que venimos contemplando, presentan los siguientes rasgos indicativos adicionales:

- La edad carece del poder explicativo que posee en otras muchas situaciones. En cuanto a los estudios, se registra una mayor práctica del pluriempleo en la población con formación universitaria.
- Aunque sea anecdótico por afectar a una mínima fracción del empleo, debe tenerse en cuenta que hay ocupados con dos actividades —principal y secundaria— sin estar afiliados a la Seguridad Social por ninguna de las dos, lo que se da sobre todo en el colectivo formado por la población inmigrante.
- Por categorías profesionales, son los asalariados, particularmente de las AA.PP., los que, en términos relativos, practican en mayor medida el pluriempleo y, por otro lado, incurren en mayor medida en esta irregularidad. Por otra parte, el desempeño de una actividad complementaria retribuida se da proporcionalmente más en los trabajadores con contrato indefinido que en los temporales.
- La sectorialización de la actividad secundaria conduce a una alta concentración de la misma en los servicios privados, a través de la prestación de trabajo que requiere una cierta especialización puesto que se trata, básicamente, de asalariados que desempeñan funciones técnicas —tanto superiores como de grado medio— en su puesto principal.

- La duración de la jornada laboral de los pluriempleados en su actividad principal es de 36,2 horas semanales; el tiempo medio de dedicación a la actividad complementaria es de 7,4 horas por semana con un notable grado de dispersión.
- Por zonas hay una elevada concentración en Vega Baja, puesto que prácticamente la mitad de los pluriempleados vive en esta comarca y un porcentaje muy similar de los que no están afiliados a la Seguridad Social por el segundo puesto de trabajo ocupado.

### 3.3 IRREGULARIDADES EN LAS CONDICIONES DE TRABAJO

#### 3.3.1. Jornada laboral superior a la legal

La determinación de esta irregularidad es harto espinosa. Para ello, se ha establecido la frontera en una duración de la semana laboral inferior (regular) o superior (irregular) a las 50 horas semanales declaradas de media a lo largo de un trimestre por los asalariados del sector privado, que pasan a ser la población de referencia en esta irregularidad. Ello supone un umbral muy poco restrictivo, es decir, puede ser que una pequeña fracción de los mismos no llegue a superar el tope anual —legalmente establecido en 40 horas semanales— pero, probablemente, se vea más que contrarrestada por el colectivo formado por los que habiendo trabajado por debajo de tan elevado límite, acaben por superar dicho tope. Por otro lado, se han incluido los entrevistados que han declarado que, recientemente, han llegado a tener jornadas laborales superiores a las 12 horas diarias en un mismo puesto de trabajo; colectivo en el que existe una minoritaria, pero nada desdeñable, fracción que sólo con la aplicación el criterio anterior no incurriría en la presente irregularidad. La utilización simultánea de los dos criterios garantiza, además, las comparaciones con los resultados de la encuesta de 1995.

Pues bien, el 21,5% de los asalariados del sector privado incurrirían, aceptando el supuesto mencionado (Cuadro 3.14), en una jornada superior a la legal, lo que supone un pequeño incremento respecto a la situación reflejada en 1995. Por sexos, el sobreesfuerzo horario afecta más al empleo masculino, cuya tasa de irregularidad supera en 10 p.p. al de la población asalariada femenina que trabaja en el sector privado de la economía regional.

Por grupos de edad, la tasa de irregularidad alcanza niveles muy cercanos al 30% en los dos intervalos por debajo de los 35 años, disminuyendo sensiblemente a partir de ese umbral, con un mínimo inferior al 10% en los asalariados con 50 o más años. En los cuatro estratos, la tasa de irregularidad de los hombres es mayor que la de las mujeres, con un diferencial que en el grupo 25-34 años alcanza un máximo, tanto en términos absolutos como relativos.

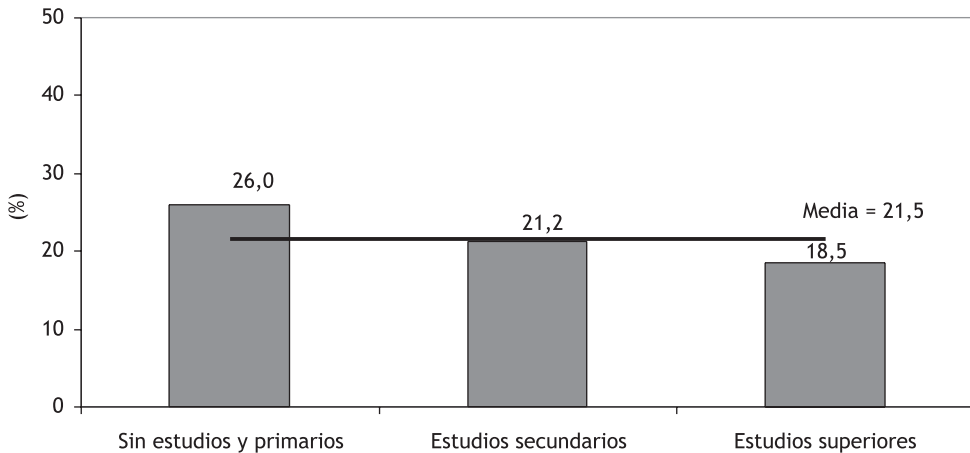
**Cuadro 3.14 Tasa de irregularidad por jornada superior a la legal por grupos de edad y sexo. Empleo asalariado privado**

(%)	16-24 años	25-34 años	35-49 años	>= 50 años	Total
Hombres	30,6	38,0	15,2	9,7	25,1
Mujeres	24,8	18,5	11,3	6,4	15,9
Total	28,1	29,8	13,8	8,5	21,5

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

Como el lector habrá podido apreciar, la necesidad de aplicar un restrictivo criterio para la captación de esta primera irregularidad en las condiciones de trabajo, debilita la representatividad de la muestra y, por tanto, el resto de características serán examinadas sin desagregarlas en función del sexo<sup>29</sup>, si bien se mencionarán las circunstancias que rompan las conclusiones que se han extraído del Cuadro 3.14.

**Gráfico 3.7 Tasa de irregularidad por jornada superior a la legal por nivel de estudios. Empleo asalariado privado**



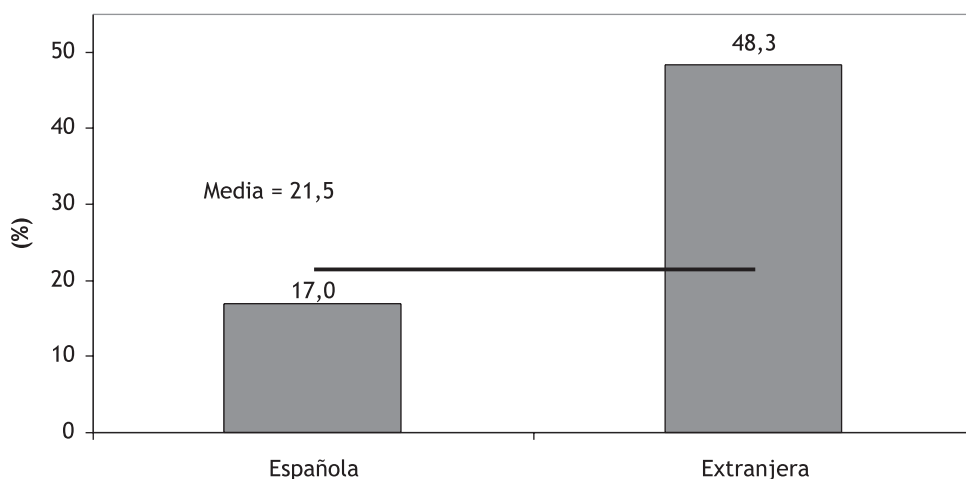
Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

La jornada laboral superior a la legal está influenciada por los niveles educativos de los asalariados, tal como prueba el Gráfico 3.7, que refleja una relación inversa entre ambas variables. El descenso de la tasa a medida que aumenta el nivel educativo alcanzado por los asalariados no es especialmente firme, sobre todo al pasar

29 Pese a ello, la desagregación en función del lugar de trabajo carece de una mínima solidez y, obviamente, la relación entre la irregularidad y la duración horaria de la semana laboral no tiene sentido alguno. Añadamos, además, que para el resto de las características los resultados deben ser acogidos con las lógicas reservas.

de estudios medios a superiores, pero con todo la de los titulados universitarios es sensiblemente inferior a la del grupo de Sin estudios y primaria.

**Gráfico 3.8 Tasa de irregularidad por jornada superior a la legal por nacionalidad. Empleo asalariado privado**

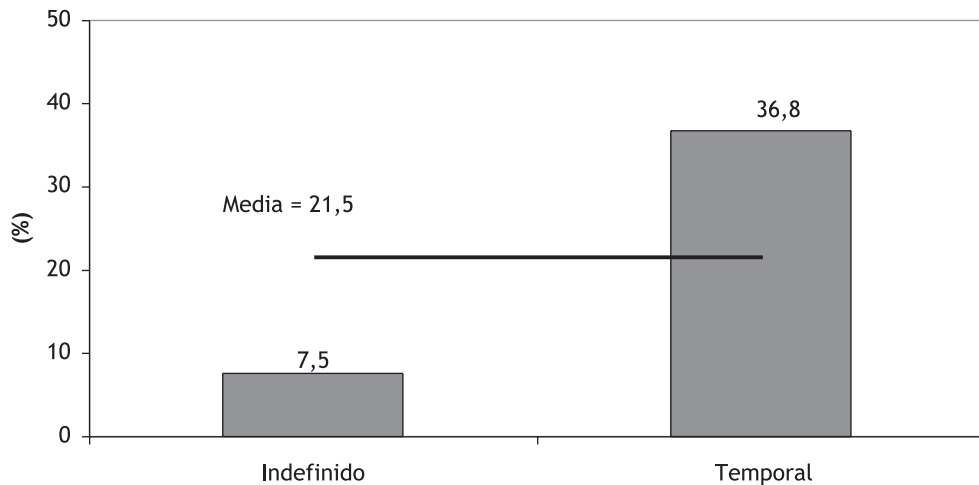


Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

La mitad de los asalariados inmigrantes, particularmente los hombres, sufren una carga de trabajo excesiva mientras que, en los de nacionalidad española, la proporción de irregulares por este concepto se limita a un sexto (Gráfico 3.8). El contraste entre la proporción del empleo asalariado extranjero que sufre una jornada laboral excesiva y la correspondiente a la población femenina de nacionalidad española es patente.

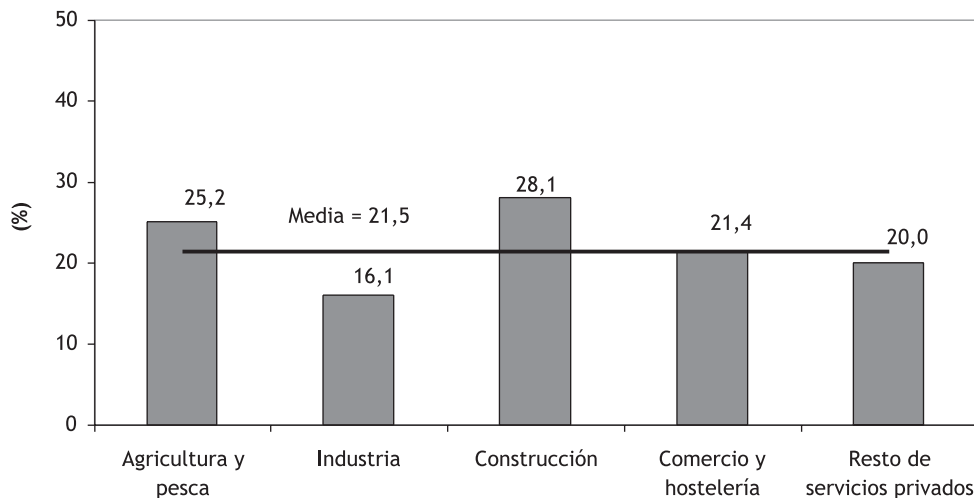
La segmentación entre asalariados fijos y temporales se manifiesta nuevamente con nitidez, puesto que la tasa de irregularidad de los segundos quintuplica a la de los primeros (gráfico 3.9). Añadamos, pese a las reservas, que resulta especialmente llamativa la baja proporción de la población asalariada femenina con contrato indefinido que tiene que soportar una semana laboral igual o superior a las 50 horas. En suma, el hecho de que, en algunos casos, el trabajador se vea obligado a desarrollar una jornada superior a la legal está, sin duda, conectado con su precariedad laboral que, en buena medida, puede quedar reflejada a través de una tasa de temporalidad que, en nuestra comunidad, se sitúa por encima del 40%. A tal respecto, y pese a que el tamaño de la muestra impide el suministro de información numérica, debemos señalar que, por ejemplo, en todos los intervalos de edad la irregularidad objeto de estudio en este apartado es claramente superior en los contratados temporales que en los fijos.

**Gráfico 3.9 Tasa de irregularidad por jornada superior a la legal por tipo de contrato. Empleo asalariado privado**



Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

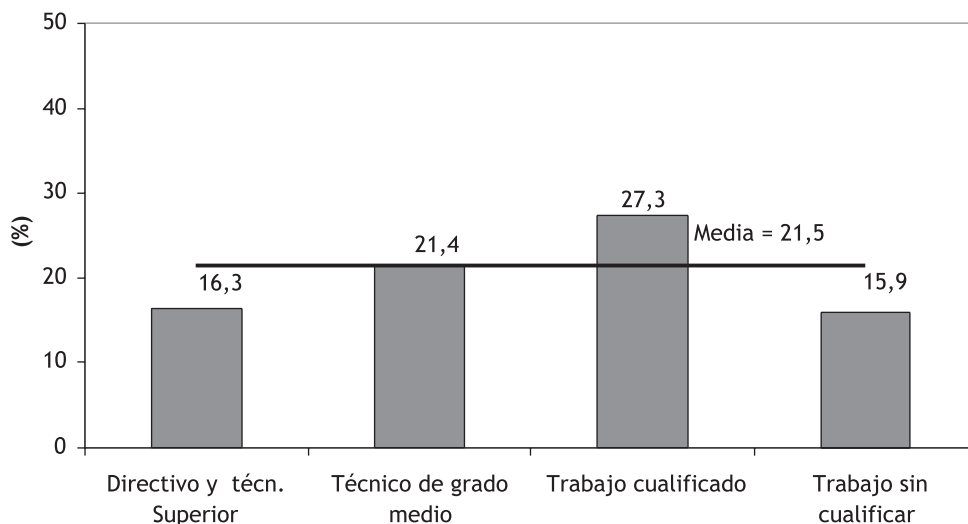
**Gráfico 3.10 Tasa de irregularidad por jornada superior a la legal por rama de actividad. Empleo asalariado privado**



Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

Por ramas de actividad (gráfico 3.10), se registra un máximo en Construcción, con un del 28% de asalariados con jornada laboral excesiva y un mínimo del 16% en Industria, pero siendo este último el sector en el que, con la información disponible, se genera un mayor diferencial entre las tasas de hombres y mujeres, puesto que la de los primeros duplica a las de las segundas. Agricultura es el segundo sector con mayor grado de irregularidad y los dos grandes conglomerados en los que hemos desagregado los servicios privados poseen un nivel de irregularidad muy similar a la del conjunto del sector privado regional. Visión sectorial que constituye un nuevo indicio de la relación existente entre sobreesfuerzo laboral y temporalidad ya que, en general, hay una estrecha correspondencia con el grado de implantación de la contratación a plazo fijo en las diferentes ramas de actividad, tal como se ha analizado en el capítulo 1.

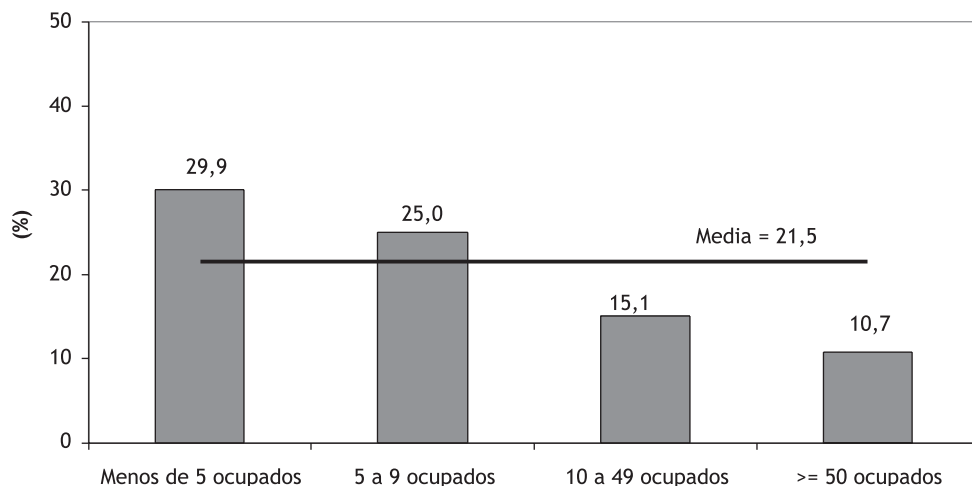
**Gráfico 3.11 Tasa de irregularidad por jornada superior a la legal por puesto de trabajo. Empleo asalariado privado**



Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

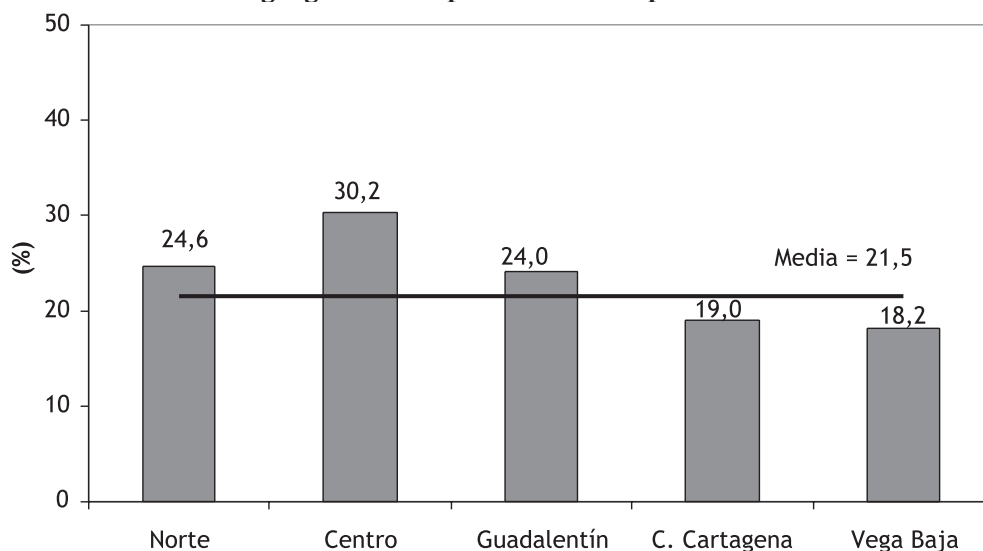
De acuerdo con el puesto de trabajo desempeñado por los asalariados, el grupo con una mayor participación de trabajadores con una duración de la semana laboral  $\geq 50$  horas es el de los trabajadores cualificados, ocupando la segunda posición los técnicos de grado medio. Asalariados con funciones directivas y trabajadores no cualificados son las dos categorías con inferior tasa de irregularidad (Gráfico 3.11).

**Gráfico 3.12 Tasa de irregularidad por jornada superior a la legal por tamaño del establecimiento. Empleo asalariado privado**



Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

**Gráfico 3.13 Tasa de irregularidad por jornada superior a la legal por zona geográfica. Empleo asalariado privado**



Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

Al igual que en las anteriores irregularidades, el tamaño del establecimiento vuelve a ser un factor de primer orden a la hora de explicar una jornada superior a la legal, si bien el descenso a medida que aumenta el número de efectivos de la plantilla es menos acentuado que en circunstancias anteriores (Gráfico 3.12). No obstante, la porción de asalariados con una carga de trabajo superior a la legal pasa, en números redondos, de un 30% en los establecimientos con menos de 5 empleados a un 10% en los que tienen 50 o más años. Por sexos, destaca el hecho de que, en los grandes establecimientos, la tasa de irregularidad del empleo asalariado privado femenino es prácticamente nula.

El incremento de esta irregularidad a lo largo del periodo 1995-2005 se ha generalizado en todo el territorio regional. El Gráfico 3.13 refleja que el mayor grado de irregularidad se presenta en Centro —lo que, a estas alturas, ya ha dejado de ser un hecho novedoso—, con una tasa del 30%, presentando Norte y Guadalentín niveles de irregularidad por encima de la media, mientras que las dos áreas más pobladas, Campo de Cartagena y Vega Baja, tienen menores tasas que la del conjunto regional.

### 3.3.2. Vacaciones con duración inferior a la legal

Dentro del sector privado, la población de referencia se restringirá a los asalariados con contrato indefinido, puesto que resulta especialmente espinoso detectar esta irregularidad en las condiciones de trabajo dentro del colectivo de los contratados temporales. Pues bien, pese a que se trata del grupo de trabajadores por cuenta ajena que disfrutan de una posición más sólida, algo más de una tercera parte de los mismos declaran no disfrutar del preceptivo periodo vacacional retribuido (Cuadro 3.15), lo que conduce a pensar que, en buena medida, se trata de un acuerdo con el empleador en el que el asalariado intercambia una pérdida de tiempo vacacional por una retribución complementaria que, con alta probabilidad, resultará más alta que la percibida por el mismo tiempo de trabajo en periodos regulares de su actividad laboral.

**Cuadro 3.15 Tasa de irregularidad por vacaciones con duración inferior a la legal por grupos de edad y sexo. Empleo asalariado privado con contrato indefinido**

(%)	16-24 años	25-34 años	35-49 años	>= 50 años	Total
Hombres		46,5	36,7	18,9	38,0
Mujeres		32,1	24,5	18,9	30,0
Total	49,7	40,2	31,9	18,9	34,7

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

De nuevo, la irregularidad cobra más intensidad en los hombres que en las mujeres pero, en este caso, el diferencial relativo se recorta sustancialmente respecto a lo que acontecía con la Jornada laboral superior a la legal: 38% y 30% respectivamente (Cuadro 3.15). En función de la edad, se produce la consabida relación negativa entre esa variable y el grado de irregularidad, descendiendo la tasa desde un 50% en el grupo de 16-24 años hasta ligeramente por debajo del 20% en los asalariados registrados que han cumplido los 50 años. Por sexos, cabe señalar que, con los datos disponibles, las diferencias son mínimas en los dos estratos extremos<sup>30</sup>, razón por la cual el diferencial entre hombres y mujeres se genera exclusivamente en los dos grupos centrales, que se extienden desde los 25 a los 49 años.

**Cuadro 3.16 Tasa de irregularidad por vacaciones con duración inferior a la legal por nivel de estudios. Empleo asalariado privado con contrato indefinido**

(%)	Sin estudios y primarios	Estudios medios	Estudios superiores	Total
Hombres	42,2	41,5	25,1	38,0
Mujeres	40,8	34,7	17,0	30,0
Total	41,7	38,9	21,3	34,7

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

En función del nivel de estudios, la tendencia es muy similar a lo comentado en el párrafo anterior. La tasa de irregularidad de los asalariados sin estudios, o que sólo han cursado la primaria, duplica a la de los que han obtenido alguna titulación universitaria. Tal como se puede comprobar mediante la lectura del Cuadro 3.16, la mayor parte de esa disminución tiene lugar al pasar de los estudios medios a los universitarios puesto que el paso del primer nivel de instrucción al segundo no garantiza, en general, un aumento notable de la proporción de empleo que ejerce totalmente el derecho de vacaciones pagadas. En lo que concierne al sexo, los hechos más reseñables son dos: a) En el nivel Sin estudios y primaria se produce una gran semejanza entre el grado de irregularidad de hombres y mujeres; b) En el empleo asalariado masculino, apenas hay diferencia entre la fracción afectada en los dos primeros niveles.

En función de la nacionalidad, el hecho de que en torno al 80% de los asalariados inmigrantes tengan un contrato temporal impide el suministro de información cuantitativa. Ello no debe ser óbice para poder expresar que la infracción de la norma alcanza dosis muy elevadas en la minoritaria parte del colectivo de ocupados extranjeros que disfruta de un contrato indefinido.

<sup>30</sup> Aunque en el primero no resulte pertinente explicitar las dos tasas como consecuencia del exiguo peso de la contratación indefinida en los asalariados con menos de 25 años.

**Cuadro 3.17 Tasa de irregularidad por vacaciones con duración inferior a la legal por rama de actividad. Empleo asalariado privado con contrato indefinido**

(%)	Agricultura	Industria	Construcción	Hostelería y comercio	Otros servicios privados	Total
Hombres		23,3	44,4	42,2	40,0	38,0
Mujeres		22,9		33,6	29,8	30,0
Total	56,7	23,2	40,5	36,8	33,9	34,7

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

Respecto a la distribución sectorial de la irregularidad, Agricultura y Construcción son las ramas que poseen una mayor proporción de asalariados con un periodo vacacional inferior al legal (Cuadro 3.17). Los dos grandes grupos de los servicios privados se sitúan cerca de la media, siendo la Industria el sector en el que se alcanza la cifra más baja. En cuanto a las diferencias en función del sexo, sólo podemos decir, por efecto de la imposibilidad de segmentación en la Agricultura y en la Construcción, que en la Industria son mínimas, mientras que en los dos grandes grupos terciarios el diferencial entre las dos tasas el diferencial alcanza una considerable cuantía.

**Cuadro 3.18 Tasa de irregularidad por vacaciones con duración inferior a la legal por puesto de trabajo. Empleo asalariado privado con contrato indefinido**

(%)	Directivo y técn. superior	Técnico de grado medio	Trabajo cualificado	Trabajo sin cualificar	Total
Hombres	24,8	35,5	40,6	46,4	38,0
Mujeres	19,4	25,0	33,1	34,7	30,0
Total	22,8	31,5	37,7	40,8	34,7

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

El puesto de trabajo desempeñado por los asalariados vuelve a mantener una clara correspondencia con la irregularidad que estamos comentando. A medida que aumenta el grado de cualificación de las funciones ejercidas por los asalariados disminuye sin excepción la tasa de irregularidad (Cuadro 3.18), de tal modo que, en números redondos, la del grupo que desarrolla actividades directivas, o asimilables a las de un técnico superior, la tasa es la mitad de la de los trabajadores por cuenta ajena que desempeña una labor para la que no se requiere cualificación alguna.

Además, en las cuatro categorías de puestos de trabajo estudiadas la proporción de hombres con vacaciones inferiores a las legales es en todas ellas superior a la de las mujeres.

La desagregación en función del lugar de trabajo no es factible; en primer lugar, por el total predominio del establecimiento del empleador y, en segundo, por el escaso peso la contratación indefinida en otras ubicaciones, como por ejemplo un domicilio particular. Por tanto, no suministraremos información numérica y simplemente comentaremos: a) En el mayoritario grupo de los asalariados que trabajan en un establecimiento del empleador, la tasa es lógicamente muy cercana a la agregada, aunque se sitúe ligeramente por debajo; b) El nivel de infracción de la normativa vigente en los asalariados que trabajan en un local no perteneciente al empleador es un poco más elevado; c) La tasa de irregularidad supera la barrera del 50% en el colectivo de asalariados con contrato indefinido que no trabajan en un lugar fijo.

**Cuadro 3.19 Tasa de irregularidad por vacaciones con duración inferior a la legal en función del tamaño del establecimiento. Empleo asalariado privado con contrato indefinido**

Nº empleos (%)	Menos de 5	5 a 9	10 a 49	> =50	Total
Hombres	51,7	43,6	34,1	12,2	38,0
Mujeres	45,2	32,1	17,9	2,3	30,0
Total	48,6	39,3	27,2	10,0	34,7

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

El tamaño del establecimiento vuelve a ser crucial. La mitad de los asalariados de los centros con menos de 5 trabajadores no disfruta íntegramente del descanso vacacional establecido, descendiendo a un 10% en lo que poseen una plantilla igual o superior a 50 empleos (Cuadro 3.19). Ese decremento vuelve a cobrar una especial intensidad en las mujeres, de tal forma que, en el grupo de establecimientos de mayor dimensión, la tasa de irregularidad alcanza un ínfimo nivel.

La duración de la jornada laboral y la tasa de irregularidad mantienen una clara relación inversa; firme pero no tan intensa como la observada en circunstancias anteriores, sobre todo en los hombres. En efecto, pese al descenso de la proporción de asalariados afectada (Cuadro 3.20), la tasa de irregularidad del empleo asalariado masculino que trabaja 45 o más horas semanales se sitúa en un tercio, lo que expresa bien a las claras el alto grado de incumplimiento de este apartado de la normativa laboral.

**Cuadro 3.20 Tasa de irregularidad por vacaciones inferiores a las legales en función de la duración horaria de la semana laboral. Empleo asalariado privado con contrato indefinido**

Nº horas	Menos de 15	15 a 34	35 a 44	> = 45	Total
(%)					
Hombres		43,9	36,5	34,1	38,0
Mujeres	45,3	36,6	22,2	18,1	30,0
Total	48,7	39,9	31,8	29,3	34,7

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

**Cuadro 3.21 Tasa de irregularidad por vacaciones con duración inferior a la legal por zona geográfica. Empleo asalariado privado con contrato indefinido**

	Norte	Centro	Guadalentín	C. Cartagena	Vega Baja	Total
Hombres	44,9	48,7	44,5	31,0	34,0	38,0
Mujeres	46,7	40,7	29,9	24,6	24,8	30,0
Total	45,6	45,7	38,7	28,4	30,1	34,7

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

Por áreas territoriales (Cuadro 3.21), la situación es bastante dispar, con tasas de irregularidad del 45% en Norte y Centro y próximas al 40% en Guadalentín. Sólo en Vega Baja y Campo de Cartagena el nivel de infracción es inferior a la media regional y, en este caso, es un poco más baja en la segunda que en la primera de estas dos últimas comarcas. Por sexos, el único hecho citable es que en la zona Norte se registra un mayor grado de incumplimiento en el empleo femenino que en el masculino.

### 3.4. IRREGULARIDADES EN LA RETRIBUCIÓN

#### 3.4.1. Retribución parcial fuera de nómina

Dado que en el caso de los ocupados sin afiliación a la Seguridad Social toda la retribución se realiza sin nómina, la población de referencia está constituida por el conjunto de los asalariados del sector privado con alta en el sistema. La irregularidad analizada en este epígrafe se refiere, pues, a la mayoritaria fracción de los trabajadores por cuenta ajena que están afiliados a la Seguridad Social, razón por la cual sólo pueden ocultar una parte de su remuneración salarial.

La retribución parcial del salario fuera de nómina está relacionada con una de las irregularidades en las condiciones de trabajo: jornada superior a la legal. Es

decir, el hecho de trabajar a lo largo del año más horas de las legalmente establecidas constituye un primer incumplimiento que, irremediadamente, conduce a que una parte de la remuneración salarial se oculte a las instituciones públicas. El problema es que, en una encuesta muestral, no se pueden realizar preguntas que, en un único momento del año, afecten a temas harto complejos que, además, se refieran a lo que ocurre en la totalidad del ejercicio, entre otras cosas porque ni el propio encuestado puede saber en el mes de julio de 2005 cuáles van a ser sus circunstancias laborales a lo largo de todo ese ejercicio. Dicho lo anterior, debe dejarse constancia de que, en números redondos, tres de cada cuatro asalariados del sector privado dados de alta en el sistema de Seguridad Social —que declararon una carga de trabajo igual o superior a las 50 horas en el trimestre anterior a la realización de la entrevista— expresaron, asimismo, que recibían parte de la retribución salarial fuera de nómina. Estrecha relación que debe ser tenida en cuenta para entender algunos de los rasgos de la presente irregularidad que se comentarán a continuación.

Pues bien, esta irregularidad afecta al 24,3% del colectivo citado en el párrafo anterior (Cuadro 3.22), siendo levemente mayor en los hombres (25,7%) que en las mujeres (22,2%). Como ya se ha dicho, se ha producido un significativo incremento respecto a 1995, año en el que la encuesta realizada cifró la correspondiente tasa en un 18,3%. Se registra un moderadísimo descenso de la proporción de asalariados implicados a medida que aumenta su edad, pero lo más destacable de los resultados ofrecidos en el Cuadro 3.22 es la baja dispersión de los diferentes grupos al cruzar las dos variables —sexo y edad— si se compara con lo sucedido en las irregularidades anteriores.

**Cuadro 3.22 Tasa de irregularidad por retribución parcial del salario fuera de nómina por grupos de edad. Empleo asalariado privado\***

(%)	16-24 años	25-34 años	35-49 años	> =50 años	Total
Hombres	27,3	27,7	24,2	24,1	25,7
Mujeres	28,8	25,1	17,6	20,1	22,2
Total	27,9	26,6	21,7	22,5	24,3

\* Afiliado a la Seguridad Social

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

No sucede lo mismo con los estudios, puesto que la proporción de asalariados con retribución parcial fuera de nómina del grupo que o bien no han realizado estudios, o bien sólo han cursado estudios primarios, multiplica por dos a los que han concluido estudios universitarios (Cuadro 3.23), siguiendo ambos sexos pautas muy similares con respecto a esta cuestión.

**Cuadro 3.23 Tasa de irregularidad por retribución parcial del salario fuera de nómina por nivel de estudios. Empleo asalariado privado\***

(%)	Sin estudios y primarios	Estudios medios	Estudios superiores	Total
Hombres	35,0	25,1	18,6	25,7
Mujeres	33,8	22,7	15,4	22,2
Total	34,6	24,2	17,0	24,3

\* Afiliado a la Seguridad Social

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

El empleo asalariado inmigrante posee una tasa de irregularidad por este concepto que duplica a la de los trabajadores con nacionalidad española (Cuadro 3.24) lo que, como ya se ha comentado, debe ser puesto en conexión con la duración de la jornada laboral que es frecuentemente superior a la legal y, por consiguiente, resulta necesario remunerar parte de la misma fuera de nómina; de hecho, la participación de los extranjeros en el conjunto de asalariados implicados en esta regularidad se eleva hasta un 20%.

**Cuadro 3.24 Tasa de irregularidad por retribución parcial del salario fuera de nómina según nacionalidad. Empleo asalariado privado\***

%	Española	Extranjera	Total
Hombres	21,5	43,6	25,7
Mujeres	19,2	40,3	22,2
Total	20,6	42,5	24,3

\* Afiliado a la Seguridad Social

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

**Cuadro 3.25 Tasa de irregularidad por retribución parcial del salario fuera de nómina según tipo de contrato. Empleo asalariado privado\***

(%)	Indefinido	Temporal	Total
Hombres	18,4	34,5	25,7
Mujeres	7,3	37,0	22,2
Total	14,1	35,6	24,3

\* Afiliado a la Seguridad Social

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

Por tipo de contrato, vuelve a reproducirse la habitual pauta (Cuadro 3.25) de un mayor grado de irregularidad en los temporales que en los indefinidos, lo que provoca que la participación de los primeros en el total de asalariados afectados se sitúe en un 70%. Asimismo, se produce un descenso más acentuado en las mujeres al pasar de una a otra clase de contratación, de tal forma que sólo en el 7,3% de las asalariadas con contrato indefinido se registra una ocultación de parte de su remuneración.

Por ramas de actividad (Cuadro 3.26), Construcción y Otros servicios privados son las que poseen un mayor grado de ocultación, puesto que en torno a un 30% de sus asalariados afiliados a la Seguridad Social reciben parte de su retribución salarial fuera de nómina, lo que supone que algo más de la mitad del colectivo implicado se encuadre en esos dos sectores. En Agricultura y Comercio y hostelería el grado de infracción es muy similar a la media regional, descendiendo notablemente en la Industria.

**Cuadro 3.26 Tasa de irregularidad por retribución parcial del salario fuera de nómina por ramas de actividad. Empleo asalariado privado\***

(%)	Agricultura	Industria	Construcción	Hostelería y comercio	Otros servicios privados	Total
Hombres	27,5	12,9	34,7	30,0	27,2	25,7
Mujeres	23,4	13,2		23,1	31,7	22,2
Total	26,2	13,0	31,7	25,6	29,9	24,3

\* Afiliado a la Seguridad Social

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

**Cuadro 3.27 Tasa de irregularidad por retribución parcial del salario fuera de nómina en función del puesto de trabajo. Empleo asalariado privado\***

(%)	Directivo y técn. superior	Técnico de grado medio	Trabajo cualificado	Trabajo sin cualificar	Total
Hombres	22,8	20,9	30,7	23,3	25,7
Mujeres	17,5	19,0	28,2	18,8	22,2
Total	20,9	20,2	29,7	21,2	24,3

\* Afiliado a la Seguridad Social

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

En función del puesto de trabajo desempeñado, la proporción de los asalariados con ocultación parcial de su retribución se sitúa en un 20% en tres de las cuatro categorías que hemos podido establecer (Cuadro 3.27). Así, pues, sólo en una,

Trabajadores cualificados, la tasa de irregularidad supera a la media, elevándose hasta un 30%, lo que implica que la mitad de los asalariados del sector privado implicados en la irregularidad que venimos comentando pertenezcan a ese grupo productivo.

En función del lugar de trabajo, la proporción de asalariados del sector privado afiliados a la Seguridad Social que no disponen de un sitio fijo para la relación de su trabajo que no cobran íntegramente su remuneración mediante la nómina se sitúa por encima de la mitad (Cuadro 3.28). Resulta, asimismo, elevada la tasa de irregularidad de los asalariados —básicamente mujeres— que desempeñan sus funciones productivas en un domicilio particular. Los asalariados que trabajan en un establecimiento de la empresa contratante son los que presentan una tasa inferior (20%) pero, por ser una amplia mayoría, aportan tres de cada cinco irregulares por retribución parcial fuera de nómina.

**Cuadro 3.28 Tasa de irregularidad por retribución parcial del salario fuera de nómina en función del lugar de trabajo. Empleo asalariado privado\***

(%)	Domicilio particular	En la propia empresa	En una empr. ajena	Sin lugar fijo	Total
Hombres		21,7	26,0	54,8	25,7
Mujeres	39,4	16,8	18,3	52,5	22,2
Total	37,7	19,8	23,6	54,2	24,3

\* Afiliado a la Seguridad Social

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

**Cuadro 3.29 Tasa de irregularidad por retribución parcial del salario fuera de nómina en función del tamaño del establecimiento. Empleo asalariado privado\***

Nº empleos	Menos de 5	5 a 9	10 a 49	> =50	Total
(%)					
Hombres	53,3	25,4	13,6	0,9	25,7
Mujeres	39,9	19,1	9,2	2,0	22,2
Total	46,9	23,1	11,7	1,2	24,3

\* Afiliado a la Seguridad Social

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

El tamaño del centro de trabajo vuelve a ejercer un papel determinante. Tal como puede comprobarse mediante el cuadro 3.29, la tasa de irregularidad dismi-

nuye de forma acelerada a medida que aumenta el tamaño de la plantilla. Puede comprobarse que, en los establecimientos con menos de cinco empleos, casi la mitad de los asalariados perciben parte de su retribución al margen de la nómina, lo que supone que ese segmento aporta las dos terceras partes de las personas ocupadas implicadas en tal irregularidad. Por el contrario, en los establecimientos con una plantilla  $\geq 50$  trabajadores, la tasa alcanza niveles mínimos, ocurriendo otro tanto con su participación en el total de asalariados implicados.

Por lo expuesto anteriormente, la duración de la semana laboral y la retribución parcial de la remuneración salarial al margen de la nómina constituyen circunstancias laborales muy conectadas. En efecto, tal como muestra el Cuadro 3.30, la tasa de irregularidad de los asalariados que trabajan 45 o más horas semanales dobla, prácticamente, a la media regional, lo que acarrea que tres de cada cinco irregulares por este concepto pertenezcan a este segmento horario. En los tres tramos restantes el grado de infracción es muy similar, cifrándose en un sexto del correspondiente colectivo de asalariados.

**Cuadro 3.30 Tasa de irregularidad por retribución parcial del salario fuera de nómina en función de la duración de la semana laboral. Empleo asalariado privado\***

Nº horas	Menos de 15	15 a 34	35 a 44	> = 45	Total
(%)					
Hombres	18,9	21,1	17,7	39,0	25,7
Mujeres	20,2	18,8	19,3	31,4	22,2
Total	19,8	19,8	18,2	36,9	24,3

\* Afiliado a la Seguridad Social

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

La fotografía territorial nos devuelve, con muy pequeñas variaciones, un conocido paisaje. Las comarcas de Norte y Centro son las que tienen, una tasa de irregularidad más elevada, superando ambas la barrera del 30% —emplazándose, en este caso, la primera por encima de la segunda—, Guadalentín ocupa su habitual posición intermedia y Campo de Cartagena y Vega Baja constituyen, como siempre, los territorios con inferior grado de infracción de la normativa laboral y fiscal (Cuadro 3.31). No obstante, la relevancia demográfica de las dos últimas zonas conlleva que, justamente, la mitad de los asalariados del sector privado afiliados que perciben parte de su remuneración fuera de nómina residan en las zonas de influencia de las dos grandes ciudades regionales.

**Cuadro 3.31 Tasa de irregularidad por retribución parcial del salario fuera de nómina por zonas. Empleo asalariado privado\***

%	Norte	Centro	Guadalentín	C. Cartagena	Vega Baja	Total
Hombres	32,0	31,9	29,8	22,1	21,9	25,7
Mujeres	33,3	29,8	23,2	18,0	18,6	22,2
Total	32,5	31,1	27,3	20,5	20,6	24,3

\* Afiliado a la Seguridad Social

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia.

### 3.4.2. Horas extraordinarias no retribuidas

La población de referencia vuelve a estar constituida por el mismo colectivo: asalariados del sector privado afiliados a la Seguridad Social. La prolija regulación de las horas extras acarrea que sólo consideremos las horas extras que o no se pagan, o no se compensan por un tiempo equivalente de descanso retribuido. La proporción de esa población que no percibe retribución alguna por el sobreesfuerzo laboral inherente a la realización de horas extras es, sin duda, elevada, situándose en un 32,5%.

**Cuadro 3.32 Tasa de irregularidad por horas extras no retribuidas por grupos de edad y sexo. Empleo asalariado privado\***

%	16-24 años	25-34 años	35-49 años	> =50 años	Total
Hombres	56,7	47,7	32,0	11,0	36,3
Mujeres	46,1	34,7	22,7	4,4	27,0
Total	52,2	42,0	28,3	8,4	32,5

\* Afiliado a la Seguridad Social

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

En función del sexo, las diferencias vuelven a ser sensibles, puesto que la fracción del empleo masculino que sufre esa irregularidad supera en 10 p.p. a la que se da en el femenino (Cuadro 3.32). Un segundo hecho habitual es que se registra una relación negativa entre la edad y la tasa de irregularidad, de tal modo que, en números redondos, la mitad de los asalariados del grupo 16-24 años no perciben las horas extras realizadas; proporción que cae por debajo del 10% en los que tienen una edad  $\leq$  50 años. En tercer lugar, y como viene siendo habitual, ese descenso de la tasa de irregularidad con la edad es bastante más pronunciado en los mujeres que en las hombres.

**Cuadro 3.33 Tasa de irregularidad por horas extras no retribuidas en función del nivel de estudios. Empleo asalariado privado\***

(%)	Sin estudios y primarios	Estudios medios	Estudios superiores	Total
Hombres	42,5	39,8	20,2	36,3
Mujeres	36,4	35,2	12,6	27,0
Total	40,5	38,0	16,8	32,5

\* Afiliado a la Seguridad Social

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

Si la referencia son los estudios realizados por el colectivo examinado, el hecho más sobresaliente es que los dos primeros niveles —Sin estudios y primaria y Estudios medios— conllevan tasas de irregularidad cercanas al 40% y que, por tanto, sólo en la población que posee una titulación universitaria el grado de incumplimiento de la normativa laboral se sitúa por debajo de la media regional (Cuadro 3.33). Esa pauta general es aplicable a ambos sexos, por lo que sólo cabe expresar que, en las asalariadas, la caída relativa de la tasa de irregularidad en los Estudios universitarios es más acusada.

**Cuadro 3.34 Tasa de irregularidad por horas extras no retribuidas según nacionalidad. Empleo asalariado privado\***

%	Espanoles	Extranjeros	Total
Hombres	33,0	65,0	36,3
Mujeres	24,1	62,2	27,0
Total	29,5	63,8	32,5

\* Afiliado a la Seguridad Social

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

La no retribución de las horas extras efectuadas por los asalariados extranjeros afiliados a la Seguridad Social es una práctica habitual, puesto que en ambos sexos rebasa la barrera del 60% (Cuadro 3.34). La tasa de irregularidad de los asalariados con nacionalidad española es, aproximadamente, la mitad de la anterior, con un descenso más pronunciado en el empleo asalariado privado femenino.

**Cuadro 3.35 Tasa de irregularidad por horas extras no retribuidas por tipo de contrato. Empleo asalariado privado\***

(%)	Indefinido	Temporal	Total
Hombres	12,2	65,5	36,3
Mujeres	5,1	48,4	27,0
Total	9,5	58,0	32,5

\* Afiliado a la Seguridad Social

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

De nuevo, el tipo de contrato segmenta dualmente a la población asalariada regional. Por un lado, tenemos a los trabajadores fijos, en los que la irregularidad que nos ocupa afecta a la décima parte del total (Cuadro 3.35). Por otro, a los asalariados con contrato temporal, colectivo en el que los tres quintos de los que realizan horas extraordinarias no las cobran. Por consiguiente, la cuota de los trabajadores temporales en el colectivo de asalariados irregulares por este concepto retributivo se eleva hasta el 85%. En función del sexo, sólo merece la pena comentar que, como es costumbre, la tasa de irregularidad de las mujeres con contrato indefinido es particularmente baja.

**Cuadro 3.36 Tasa de irregularidad por horas extras no retribuidas por ramas de actividad. Empleo asalariado privado\***

(%)	Agricultura	Industria	Construcción	Hostelería y comercio	Otros servicios privados	Total
Hombres	52,7	27,1	40,6	41,0	31,6	36,3
Mujeres	56,4	19,2	-	30,0	28,0	27,0
Total	54,0	24,1	37,1	34,0	29,4	32,5

\* Afiliado a la Seguridad Social

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

La distribución sectorial de la irregularidad por falta de retribución de las horas extras (Cuadro 3.36) sitúa en un primer plano a Agricultura, rama en la que la tasa se eleva por encima de un 50%, siendo mayor, por otra parte, en las mujeres que en los hombres. En segundo lugar, se emplaza Construcción con un nivel de incumplimiento muy próximo al 40%, mientras que en los dos grandes grupos de los servicios privados la tasa no está lejos de la correspondiente al conjunto del sector privado regional. Por último, vuelve a ser Industria la rama menos contaminada por la irregularidad, lo que no impide que en torno a un cuarto de los asalariados que trabajan horas extras no las cobren de forma adecuada.

Dividiendo a los asalariados del sector privado en función del puesto de trabajo desempeñado (Cuadro 3.37), la tasa de irregularidad equivale a un octavo en los que, ejerciendo funciones directivas o técnico-superiores, realizan horas extras, aumentando a un tercio en los técnicos de grado medio. En las otras dos categorías —trabajadores cualificados y no cualificados— la proporción asalariados que, trabajando horas extraordinarias, no las perciben supera a la media. Hombres y mujeres siguen esa misma tendencia, con matizaciones que no son de interés, y dentro de cada grupo siempre es inferior el grado de incumplimiento que sufren las asalariadas.

**Cuadro 3.37 Tasa de irregularidad por horas extras no retribuidas por puesto de trabajo. Empleo asalariado privado\***

(%)	Directivo y técn. superior	Técnico de grado medio	Trabajo cualificado	Trabajo sin cualificar	Total
Hombres	15,1	35,3	40,7	47,1	36,3
Mujeres	11,1	27,6	28,5	33,8	27,0
Total	13,6	32,3	35,9	40,8	32,5

\* Afiliado a la Seguridad Social

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

En función del lugar de trabajo (Cuadro 3.38), el resultado más llamativo es que la población asalariada femenina que trabaja en un domicilio particular es la que disfruta de una mayor proporción de empleo que cobra adecuadamente las horas extras que, aunque el tamaño muestral impida afirmaciones categóricas, se debe en gran medida al hecho de que lo normal es que las empleadas del hogar cobren las horas extras que realizan. La tasa de irregularidad más alta vuelve a corresponder a los asalariados que, en ambos sexos, no trabajan en un lugar fijo, mientras que el grado de incumplimiento de los que desempeñan su labor productiva en un establecimiento empresarial es muy similar a la media a nivel agregado, si bien en las mujeres es ligeramente superior a su respectiva media.

**Cuadro 3.38 Tasa de irregularidad por horas extras no retribuidas según lugar de trabajo. Empleo asalariado privado\***

(%)	Domicilio particular	En la propia empresa	En una empr. ajena	Sin lugar fijo	Total
Hombres		31,6	36,1	57,2	36,3
Mujeres	16,8	23,2	32,3	44,6	27,0
Total	15,4	28,5	34,8	52,7	32,5

\* Afiliado a la Seguridad Social

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

**Cuadro 3.39 Tasa de irregularidad por horas extras no retribuidas según tamaño del establecimiento. Empleo asalariado privado\***

Nº empleos	Menos de 5	5 a 9	10 a 49	> =50	Total
(%)					
Hombres	53,7	42,8	28,9	10,3	36,3
Mujeres	42,1	30,9	14,1	2,5	27,0
Total	48,1	38,3	22,6	8,6	32,5

\* Afiliado a la Seguridad Social

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

La influencia del tamaño del establecimiento es, nuevamente, decisiva (Cuadro 3.39). En suma, la dimensión de la plantilla es uno de los principales factores explicativos del cumplimiento de la normativa laboral. Baste aportar dos datos: a) La tasa de irregularidad se divide, prácticamente, por seis al pasar del primer segmento (< 5 empleos) al cuarto ( $\leq$  50 ocupados); b) Tres de cada cuatro asalariados penalizados por esta irregularidad trabajan en establecimientos con menos de 10 personas ocupadas. Por sexos, no se registra tendencia alguna que cambie sensiblemente la anterior descripción.

**Cuadro 3.40 Tasa de irregularidad por horas extras no retribuidas según duración horaria de la semana laboral. Empleo asalariado privado\***

Nº horas	Menos de 15	15 a 34	35 a 44	> = 45	Total
(%)					
Hombres		18,0	37,6	44,8	36,3
Mujeres	14,3	13,7	31,9	46,0	27,0
Total	13,9	15,6	35,7	45,1	32,5

\* Afiliado a la Seguridad Social

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

A mayor duración de la semana laboral —que, obviamente, incluye las horas extras— más alta probabilidad de que una parte de ese sobreesfuerzo laboral se quede sin retribución (Cuadro 3.40). Sin embargo, el hecho más destacable es que se producen dos escalones en torno al umbral de las 35 horas semanales —lo que es aplicable a los dos sexos—; por debajo, la tasa de irregularidad es claramente inferior a la media, por encima es superior.

El reparto territorial de la irregularidad es muy semejante al de las anteriormente examinadas (Cuadro 3.41). Por un lado, Centro y Norte, con tasas que rondan el 35%, y Campo de Cartagena y Vega Baja por el otro, con un grado de incumplimiento más bajo que el que se registra en el conjunto regional. Guadalentín se ubica en

su habitual posición intermedia, pero con la fracción irregular más elevada de empleo femenino de las cinco áreas. En cualquier caso, lo más destacable es que la distribución territorial de la irregularidad es relativamente homogénea y, por tanto, el empleo asalariado implicado es muy elevado en todas las áreas de la geografía regional.

**Cuadro 3.41 Tasa de irregularidad por horas extras no retribuidas según zonas. Empleo asalariado privado\***

(%)	Norte	Centro	Guadalentín	C. Cartagena	Vega Baja	Total
Hombres	38,6	39,4	36,0	35,7	35,1	36,3
Mujeres	29,7	27,7	30,0	25,1	26,1	27,0
Total	35,0	34,8	33,6	31,2	31,3	32,5

\* Afiliado a la Seguridad Social

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

### 3.5. IRREGULARIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL

#### 3.5.1. Falta de formación en prevención de riesgos laborales

La inexistencia de formación en prevención de riesgos es una irregularidad en materia de seguridad laboral que, por nuestra parte, vamos a referir al empleo asalariado en su conjunto —privado y público— porque, en este terreno, el conjunto de las AA.PP. localizadas en la Región de Murcia —desde la local hasta diferentes organismos de la administración central— tienen, a la luz de los resultados que arroja nuestra encuesta muestral, bastante camino por recorrer.

**Cuadro 3.42 Tasa de irregularidad por falta de formación en riesgos laborales por grupos de edad y sexo. Empleo asalariado total**

Años	16-24	25-34	35-49	> =50	Total
(%)					
Hombres	31,0	25,1	23,8	19,7	24,6
Mujeres	50,8	42,5	34,7	35,6	40,3
Total	39,3	32,3	27,8	25,6	30,8

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

De acuerdo con la información suministrada por el Cuadro 3.42, la ausencia de formación preventiva afecta a tres de cada diez asalariados, con un diferencial notable entre hombres y mujeres, lo que acarrea que la población afectada se

divida a partes iguales entre ambos sexos. Distancia que, con toda seguridad, guarda una estrecha relación con la distribución sectorial de la fuerza de trabajo en ambos sexos. Es decir, el hecho de que el 75% del empleo femenino se concentre en los servicios (privados y AA.PP.), frente a una cifra del 40% en el masculino, incide de forma notable en ese diferencial de 15 p.p., que queda reflejado en el Cuadro 3.42. Se registra, además, una relación negativa entre edad y grado de incumplimiento, pero mucho más moderada de lo que sucedía con anteriores irregularidades.

**Cuadro 3.43 Tasa de irregularidad por falta de formación en riesgos laborales por nivel de estudios. Empleo asalariado total**

(%)	Sin estudios y primarios	Estudios medios	Estudios superiores	Total
Hombres	28,0	22,7	26,2	24,6
Mujeres	53,6	37,1	39,8	40,1
Total	35,6	28,5	32,3	30,8

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

En lo que atañe al nivel de estudios (Cuadro 3.43), el mayor nivel de infracción de la formativa laboral se da en el grupo de asalariados con menor grado de instrucción (Sin estudios y primaria), seguido por los que poseen una titulación universitaria, siendo el grupo de los que ha realizado Estudios medios donde la tasa es más baja. En cualquier caso, lo más importante es que, con esta irregularidad, el nivel de formación del factor trabajo no desempeña el papel explicativo al que nos tiene acostumbrados, lo que, de nuevo, debe ponerse en relación con la estructura sectorial del capital humano, ya que, por poner un ejemplo, se produce una clara especialización terciaria de los titulados universitarios<sup>31</sup>. En función del sexo, las tendencias dibujadas a nivel agregado se reproducen en sus líneas básicas.

Según la nacionalidad, la mitad del empleo extranjero no ha recibido la formación pertinente, sin que haya grandes diferencias en función del sexo. Fracción que, en el caso de los ocupados con nacionalidad española, se divide prácticamente por dos, pero el diferencial con los extranjeros se reduce relativa y significativamente más en los hombres que en las mujeres (Cuadro 3.44).

<sup>31</sup> La cuota de los Servicios en el empleo regional se eleva, según nuestra encuesta a un 55%, cifra que se eleva al 70,4% en el caso de la población ocupada con titulaciones universitarias.

**Cuadro 3.44 Tasa de irregularidad por falta de formación en riesgos laborales según nacionalidad. Empleo asalariado total**

%	Españoles	Extranjeros	Total
Hombres	19,5	47,1	24,6
Mujeres	37,5	54,4	40,1
Total	26,7	49,6	30,8

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

Por tipo de contrato, la distancia entre asalariados fijos y temporales es, de nuevo, sustancial, puesto que la tasa de irregularidad de los segundos triplica a la de los primeros (Cuadro 3.45), lo que provoca que tres de cada cuatro trabajadores por cuenta ajena que no han sido debidamente formados tengan un contrato temporal. Al igual que con la nacionalidad, el diferencial relativo entre los dos sexos en mayor en los contratos indefinidos que en los temporales, lo que es más que probable que dependa de la mayor especialización terciaria del empleo femenino.

**Cuadro 3.45 Tasa de irregularidad por falta de formación en riesgos laborales por tipo de contrato Empleo asalariado total**

%	Indefinido	Temporal	Total
Hombres	11,7	43,2	24,6
Mujeres	19,3	64,2	40,1
Total	14,6	52,1	30,8

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

**Cuadro 3.46 Tasa de irregularidad por falta de formación en riesgos laborales por rama de actividad. Empleo asalariado total**

(%)	Agricultura	Industria	Construcción	Hostelería y comercio	Otros servicios	AA.PP	Total
Hombres	27,1	8,5	15,4	36,7	43,8	38,3	24,6
Mujeres	32,2	7,0		51,4	54,4	41,9	40,1
Total	28,6	8,0	14,6	45,6	50,0	39,9	30,8

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

Como se ha venido apuntando, la distribución sectorial de la ausencia de formación en riesgos laborales es muy desigual (Cuadro 3.46). Las ramas con mayor grado de incumplimiento son los dos grandes grupos de servicios privados, donde

en números redondos la mitad de los asalariados carece de la formación debida, seguidos por los empleados públicos, colectivo en el que dos de cada cinco declaran no haber recibido la correspondiente formación. Todo ello provoca que casi el 80% de los asalariados afectados por la irregularidad se emplacen dentro del conjunto de actividades terciarias. En Agricultura, la fracción se sitúa muy cerca del 30% y es en la Construcción, y sobre todo la Industria, donde la normativa laboral se cumple más satisfactoriamente; el hecho de ser los sectores en los que, en general, la actividad productiva está sometida a mayores riesgos es una de las causas de lo anterior. Por sexos, no hay matizaciones que tengan entidad suficiente para ser comentadas.

Con respecto al puesto de trabajo desempeñado, lo más destacable es que en tres de las cuatro categorías los resultados son bastante similares (Cuadro 3.47). En números redondos: a) Tasa de irregularidad agregada del 25%; b) 20% en los hombres; c) 35% en las mujeres. Por consiguiente, sólo en el colectivo de asalariados que ocupan un puesto de trabajo sin requerimientos de cualificación profesional la fracción afectada por la falta de formación es superior a la media, elevándose por encima de un 40% en los hombres y cerca de un 60% en las mujeres.

**Cuadro 3.47 Tasa de irregularidad por falta de formación en riesgos laborales en función del puesto de trabajo. Empleo asalariado total**

(%)	Directivo y técn. superior	Técnico de grado medio	Trabajo cualificado	Trabajo sin cualificar	Total
Hombres	20,4	21,7	19,8	41,5	24,6
Mujeres	34,5	35,4	36,1	56,3	40,1
Total	25,7	26,8	26,2	47,7	30,8

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

En función del lugar de trabajo, el mayor grado de incumplimiento se presenta en las asalariadas que ejercen su actividad en un domicilio particular, ocupando la segunda posición el grupo de los que desarrollan sus funciones productivas sin un lugar fijo (Cuadro 3.48). Un 25% de los trabajadores por cuenta ajena que trabajan en un establecimiento de la empresa, o administración pública contratante, no reciben formación en riesgos laborales; fracción que se eleva a los dos quintos en caso de que realice su trabajo en un local no perteneciente a la misma. No obstante, y dado el peso que posee el trabajo realizado en un local de la propia empresa o administración pública, algo más de la mitad del empleo asalariado implicado en la irregularidad ejerce sus funciones productivas en este último lugar.

**Cuadro 3.48 Tasa de irregularidad por falta de formación en riesgos laborales en función del lugar de trabajo. Empleo asalariado total**

(%)	Domicilio particular	En la propia empresa	En una empr. ajena	Sin lugar fijo	Total
Hombres		19,5	36,5	46,8	24,6
Mujeres	65,0	32,4	43,2	57,6	40,1
Total	56,8	24,4	38,5	50,7	30,8

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

El tamaño del establecimiento vuelve a ser una variable explicativa de primer orden. En el caso de la irregularidad que nos ocupa, el descenso de la tasa a medida que se incrementa la plantilla no es tan firme como en ocasiones anteriores, ralentizándose sensiblemente a partir del segundo intervalo (Cuadro 3.49). De nuevo, la caída es más intensa en los hombres que en las mujeres, lo que debe ponerse en relación con el hecho de que en los establecimientos  $\geq 50$  trabajadores la participación del empleo asalariado masculino en los servicios es notablemente inferior a la de las mujeres. Sea como fuere, debe quedar claro que dos de cada tres asalariados que no han recibido la preceptiva formación trabajan en establecimientos con menos de cinco trabajadores.

**Cuadro 3.49 Tasa de irregularidad por falta de formación en riesgos laborales según tamaño del establecimiento. Empleo asalariado total**

Nº empleos	Menos de 5	5 a 9	10 a 49	> =50	Total
(%)					
Hombres	48,6	19,5	13,3	12,2	24,6
Mujeres	66,5	28,1	22,7	18,9	40,1
Total	56,8	22,6	17,1	13,6	30,7

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

**Cuadro 3.50 Tasa de irregularidad por falta de formación en riesgos laborales según duración de la semana laboral. Empleo asalariado total**

Nº horas	Menos de 15	15 a 34	35 a 44	> = 45	Total
(%)					
Hombres	46,5	44,7	19,0	20,9	24,6
Mujeres	60,1	57,6	25,1	24,8	40,1
Total	55,5	51,7	21,0	22,0	30,8

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

La duración horaria de la semana laboral reproduce parte de su conocido protagonismo. Lo que ocurre es que, con el incumplimiento de la normativa en materia de formación en prevención de riesgos laborales, nos volvemos a encontrar con una clara dualidad en función del umbral de las 35 horas. Por debajo, algo más de la mitad de los asalariados no han sido formados adecuadamente; por encima, ronda el 20%.

Por zonas geográficas no hay grandes novedades (Cuadro 3.51). Centro vuelve a ser el área con mayor grado de irregularidad, superando en 10 p.p. a la media regional. Guadalentín sustituye a Norte en su usual segundo puesto pero, en todo caso, lo más destacable es que en los dos territorios se rebasa claramente la tasa correspondiente al conjunto de la región y, por último, Vega Baja y Campo de Cartagena son, como casi siempre, las dos únicas zonas en las que el grado de incumplimiento es inferior a la media, con una tasa que, en ambos casos, ronda el 25%.

**Cuadro 3.51 Tasa de irregularidad por falta de formación en prevención de riesgos laborales por zonas geográficas. Empleo asalariado total**

(%)	Norte	Centro	Guadalentín	C. Cartagena	Vega Baja	Total
Hombres	27,3	32,7	30,6	18,1	22,8	24,6
Mujeres	50,7	54,2	49,6	33,8	32,9	40,1
Total	36,2	40,8	37,8	24,4	26,9	30,8

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

### 3.5.2. Ausencia de medidas colectivas de seguridad laboral

La implementación de medidas colectivas es una vertiente de la seguridad laboral con un grado de cumplimiento mayor que la de formación en la prevención de riesgos. El empleo asalariado afectado por la inexistencia de medidas colectivas es del 18,6%, frente al 30,8% correspondiente a la falta de formación preventiva. Tal como queda reflejado en el Cuadro 3.52, la tasa de irregularidad de las mujeres (22,3%) es más alta que la de los hombres (16,4%), pero el diferencial es mucho más reducido que en ocasiones anteriores. Por otro lado, la edad no juega el papel habitual, puesto que, correspondiendo el mayor grado de incumplimiento al intervalo más joven, se registra un descenso en los dos siguientes —con una tasa idéntica, que se cifra en una sexta parte del empleo asalariado comprendido entre 25 y 49 años— seguido por un repunte en el segmento  $\geq 50$  años. Repunte que, como el lector puede advertir, se debe al comportamiento del empleo femenino que, en ese último tramo de edad, es precisamente donde la tasa alcanza un máximo.

En lo que concierne al nivel de instrucción, el cuadro 3.53 muestra un mortecino descenso a nivel agregado. Por sexos, contrasta el hecho de que en el empleo asalariado masculino la tasa de irregularidad permanece, prácticamente, constante

con el nivel de estudios en torno a un sexto de cada uno de los tres niveles educativos considerados; por el contrario, la proporción de población femenina afectada disminuye nítidamente con el nivel de estudios.

**Cuadro 3.52 Tasa de irregularidad por ausencia de medidas colectivas de seguridad laboral por grupos de edad y sexo. Empleo asalariado total**

Años	16-24 años	25-34 años	35-49 años	>= 50 años	Total
(%)					
Hombres	24,6	14,8	15,5	14,1	16,4
Mujeres	29,6	19,1	18,5	30,3	22,3
Total	26,7	16,6	16,6	20,1	18,6

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

**Cuadro 3.53 Tasa de irregularidad por ausencia de medidas colectivas de seguridad laboral por nivel de estudios. Empleo asalariado total**

(%)	Sin estudios y primarios	Estudios medios	Estudios universitarios	Total
Hombres	17,5	15,9	16,8	16,4
Mujeres	30,6	22,9	17,5	22,3
Total	21,4	18,7	17,1	18,6

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

Por lo que afecta a la nacionalidad, la ausencia de medidas colectivas de seguridad en el centro de trabajo no genera las abultadas diferencias que, entre españoles e inmigrantes, se han dado en las irregularidades estudiadas anteriormente. Al fin y al cabo, si hay o no medidas en un centro de trabajo es independiente de la nacionalidad de sus asalariados; lo único que puede explicar que la tasa de irregularidad de los inmigrantes supere en algo más de 10 p.p. a la de los asalariados españoles (Cuadro 3.54) es que su trabajo se concentre en sectores, o en empresas dentro de la misma actividad, en las que el grado de incumplimiento sea mayor.

**Cuadro 3.54 Tasa de irregularidad por ausencia de medidas colectivas de seguridad laboral por nacionalidad. Empleo asalariado total**

%	Españoles	Extranjeros	Total
Hombres	14,5	24,5	16,4
Mujeres	19,9	35,3	22,3
Total	16,7	28,3	18,6

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

Otro tanto puede decirse de la segmentación existente entre asalariados fijos y temporales. Si bien es cierto que la tasa de irregularidad es más elevada en los segundos (23,6%) que en los primeros (15,0%), no lo es menos que el diferencial entre unos y otros se recorta sustancialmente respecto a irregularidades anteriores (Cuadro 3.55). Por sexos, esa reducción de las habituales distancias es mucho mayor en los hombres que en las mujeres

El Cuadro 3.56 contribuye, parcialmente al menos, a esclarecer alguna de las cuestiones anteriores. La estructura sectorial de la irregularidad que estamos examinando es muy desigual. Por un lado, tres ramas con un grado de incumplimiento elevado: Agricultura y los dos grandes conglomerados de los servicios privados. Por el otro, otros tres en los que los encuestados declaran que, en líneas generales, existen medidas colectivas de seguridad laboral en sus centros de trabajo: Industria, Construcción y AA.PP. Todo ello provoca que la participación del primer grupo de tres sectores en el empleo asalariado afectado por la ausencia de medidas colectivas de seguridad se eleve aun 85%.

**Cuadro 3.55 Tasa de irregularidad por ausencia de medidas colectivas de seguridad laboral por tipo de contrato. Empleo asalariado total**

%	Indefinido	Temporal	Total
Hombres	14,3	19,4	16,4
Mujeres	16,2	29,4	22,3
Total	15,0	23,6	18,6

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

**Cuadro 3.56 Tasa de irregularidad por ausencia de medidas colectivas de seguridad laboral por rama de actividad. Empleo asalariado total**

(%)	Agricultura	Industria	Construcción	Hostelería y comercio	Otros servicios privados	AA.PP	Total
Hombres	39,1	3,4	6,9	37,3	33,8	7,0	16,4
Mujeres	37,4	2,1		35,7	31,3	5,6	22,3
Total	38,6	3,0	6,6	36,3	32,3	6,4	18,6

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

Nótese que las tasas de irregularidad de los dos sexos son muy similares en cada sector y, sin excepción alguna, más bajas en las mujeres que en los hombres. Por tanto, si la tasa agregada es mayor en las asalariadas que en los asalariados se debe única y exclusivamente a un efecto composición, es decir, las primeras trabajan relativamente más en los sectores con mayor tasa de irregularidad; más concretamente, la participación de las dos ramas de servicios privados en el empleo femenino dobla a la que tienen en la ocupación masculina.

Algunas de las afirmaciones anteriores son aplicables al puesto de trabajo que, como puede apreciarse a través del Cuadro 3.57, no incide sensiblemente en el nivel de incumplimiento. En efecto, la tasa es, realmente, independiente del puesto de trabajo ejercido, de tal forma que los valores correspondientes a los cuatro grupos tienen un grado de dispersión respecto a la media agregada relativamente bajo.

**Cuadro 3.57 Tasa de irregularidad por ausencia de medidas colectivas de seguridad laboral en función del puesto de trabajo. Empleo asalariado total**

(%)	Directivo y téc. superior	Técnico de grado medio	Trabajo cualificado	Trabajo sin cualificar	Total
Hombres	14,0	17,7	15,3	20,1	16,4
Mujeres	17,1	24,4	22,1	26,1	22,3
Total	15,2	20,2	18,0	22,6	18,6

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

El tamaño del establecimiento<sup>32</sup> se erige en el factor decisivo, puesto que también en esta irregularidad sigue operando con fuerza. No podía ser de otra forma por pura lógica: cuanto mayor es la plantilla, más necesidad hay de instrumentar medidas colectivas en materia de seguridad laboral. Los datos del Cuadro 3.58 son suficientemente expresivos y, por tanto sólo comentaremos que en los establecimientos con menos de 10 ocupados se concentra el 85% de los asalariados que declaran que, en los mismos, no se cumple la legislación laboral en esta materia.

**Cuadro 3.58 Tasa de irregularidad por ausencia de medidas colectivas de seguridad laboral según tamaño del establecimiento. Empleo asalariado total**

Nº empleos (%)	Menos de 5	5 a 9	10 a 49	> =50	Total
Hombres	32,8	17,1	8,4	2,4	16,4
Mujeres	42,1	21,5	6,3	1,2	22,3
Total	37,1	18,7	7,5	2,1	18,6

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

Por lo que respecta a la duración horaria de la semana laboral, surge de nuevo una clara segmentación en torno a las 35 horas (Cuadro 3.59). Por debajo, casi el 30% de los asalariados trabajan en centros en los que no hay medidas colectivas de

<sup>32</sup> En el caso de la irregularidad analizada en este epígrafe carece de sentido desagregar los resultados en función del lugar de trabajo.

seguridad; por encima de ese umbral, la fracción queda reducida, prácticamente, a la mitad. En este caso, las diferencias entre los dos sexos obedecen, básicamente, a lo que ocurre en los dos tramos de empleo con un tiempo de trabajo inferior a las 35 horas semanales: a) Mayor tasa de irregularidad en el empleo femenino; b) Mayor proporción de mujeres en el empleo de esos dos tramos horarios que en el total de la población asalariada.

**Cuadro 3.59 Tasa de irregularidad por ausencia de medidas colectivas de seguridad según duración de la semana laboral. Empleo asalariado total**

Nº horas	Menos de 15	15 a 34	35 a 44	> = 45	Total
(%)					
Hombres	25,4	24,9	14,2	14,7	16,4
Mujeres	30,3	29,1	16,5	16,2	22,3
Total	28,7	27,2	14,9	15,1	18,6

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

**Cuadro 3.60 Tasa de irregularidad por ausencia de medidas colectivas de seguridad laboral por zonas. Empleo asalariado total**

(%)	Norte	Centro	Guadalentín	C. Cartagena	Vega Baja	Total
Hombres	21,8	23,2	19,3	13,9	12,7	16,4
Mujeres	25,4	27,0	24,7	22,5	18,8	22,3
Total	23,2	24,6	21,3	17,3	15,2	18,6

Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

El mapa regional de esta segunda irregularidad en materia de seguridad laboral no presenta novedad alguna digna de ser resaltada (Cuadro 3.60). Centro y Norte son, de nuevo, las zonas con mayor grado de incumplimiento, seguidas por Guadalentín y correspondiendo a Campo de Cartagena y Vega Baja la situación más satisfactoria.

### 3.6. ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LAS TASAS DE IRREGULARIDAD

A partir de la información proporcionada por la encuesta, analizaremos en qué medida las distintas características de la población ocupada —sexo, edad, nivel de estudios...— explican las tasas de siete de las irregularidades estudiadas en el presente capítulo, puesto que en la segunda de las irregularidades en las condiciones de trabajo (falta de afiliación/alta a la seguridad social en la actividad complementaria) la exigua fracción de la muestra afectada impide la extracción de conclusiones que disfruten de la suficiente solidez.

El poder explicativo de las características varía según la irregularidad que se considere, pudiendo ser muy relevantes en unas y desempeñar un papel marginal en otras. Por tanto, el objeto del presente epígrafe es la ordenación de las características en función de su capacidad para determinar la tasa alcanzada en las siete irregularidades laborales que se van a examinar; para ello, cada una de ellas se conceptualiza como una variable dicotómica, que se puede presentar o no en cada individuo de la población. Dado que, como se ha visto, la población objetivo (ocupados, total de asalariados, asalariados del sector privado...) no es la misma en las diferentes irregularidades, no entrarán siempre en juego las características que se han venido estudiando a lo largo del capítulo.

Para determinar la influencia de cada característica, realizaremos un análisis de la varianza, lo que permite descomponer la variabilidad total de la proporción de individuos que presenta cierta irregularidad en dos componentes: la variabilidad explicada por una variable y la variabilidad no explicada. Es decir, se trata de ver en qué medida una característica es determinante de una irregularidad dada, de tal modo que si su influencia es nula o marginal, la proporción de población afectada será siempre muy similar para los distintos valores de la misma.

Por el contrario, si una característica se convierte en un factor determinante de una irregularidad, el grado de dependencia del nivel de la tasas respecto al valor de dicha variable será muy elevado. El caso extremo se da, lógicamente, cuando todos los individuos con un determinado valor de la variable incurrir en la irregularidad explicada (con una tasa del 100%) y los restantes no (con una tasa = 0%), razón por la cual la variabilidad dentro de cada grupo será 0 y la variabilidad entre los grupos será igual a la variabilidad total; circunstancia que nos permitiría concluir que esa característica explica el 100% de la variabilidad de las tasas de irregularidad.

Por ejemplo, la Falta de afiliación a la Seguridad Social en la actividad principal puede estar influenciada por el sexo de la persona ocupada. En este caso, la población objetivo es el empleo privado, que se dividirá en dos grandes grupos (hombres y mujeres) y lo que nos interesa comprobar es en qué medida la pertenencia a uno u otro colectivo condiciona esa grave irregularidad de inserción.

La variabilidad total de la población con respecto a la media global de la tasa de irregularidad es la suma de la variabilidad de cada grupo y entre los 2 grupos. En la medida en que los valores dentro de cada grupo sean más homogéneos, esta variabilidad vendrá explicada en mayor medida por la pertenencia al grupo, es decir, por el sexo, si seguimos con el mismo ejemplo:

$$\sum_i^n \sum_j^{n_i} (X_{ij} - \bar{X})^2 = \sum_i^n \sum_j^{n_i} (X_{ij} - \bar{X}_i)^2 + \sum_i^n n_i * (\bar{X}_i - \bar{X})^2$$

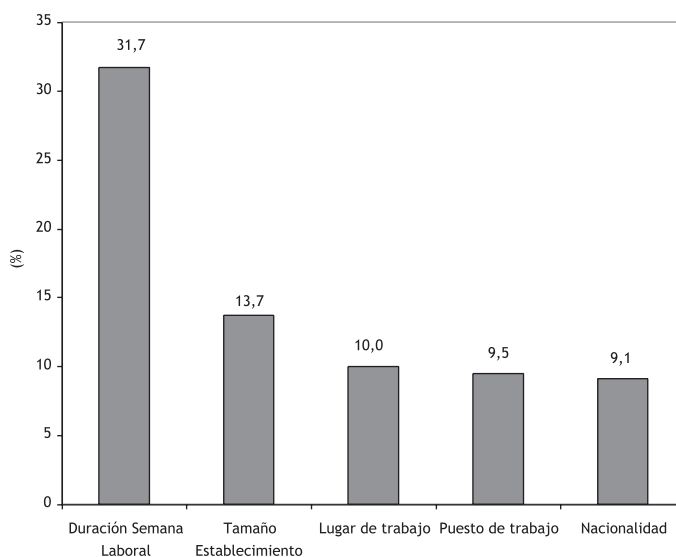
donde n = 2 para el sexo y n<sub>i</sub> sería el n° de individuos de cada sexo

Así, pues, para cada una de las irregularidades estimamos la descomposición de su variabilidad total entre la variabilidad dentro y entre para las distintas características, obteniendo una medida de la parte de la total motivada por las mismas, consideradas de modo independiente<sup>33</sup>, lo que permite ordenarlas en función de su mayor o menor poder explicativo sobre la fracción de la población objetivo inmersa en la correspondiente infracción de la normativa laboral.

### A. No afiliación/alta a la Seguridad Social por la actividad principal

La vulneración de esta norma básica viene determinada en buena medida por la duración horaria de la semana laboral que, individualmente considerada, explica un tercio de la variabilidad total de la falta en afiliación a la Seguridad Social en la actividad principal (Gráfico 3.14). Porcentaje muy elevado para corresponder a un único atributo y que no debe sorprender si recordamos que, mientras en los ocupados con una semana inferior a las 15 horas trabajadas, la tasa de irregularidad se elevaba al 70%, descendía a un 6% en los que tal duración igualaba o superaba las 45 horas semanales.

**Gráfico 3.14 No afiliación/alta a la Seguridad Social por la actividad principal**



Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

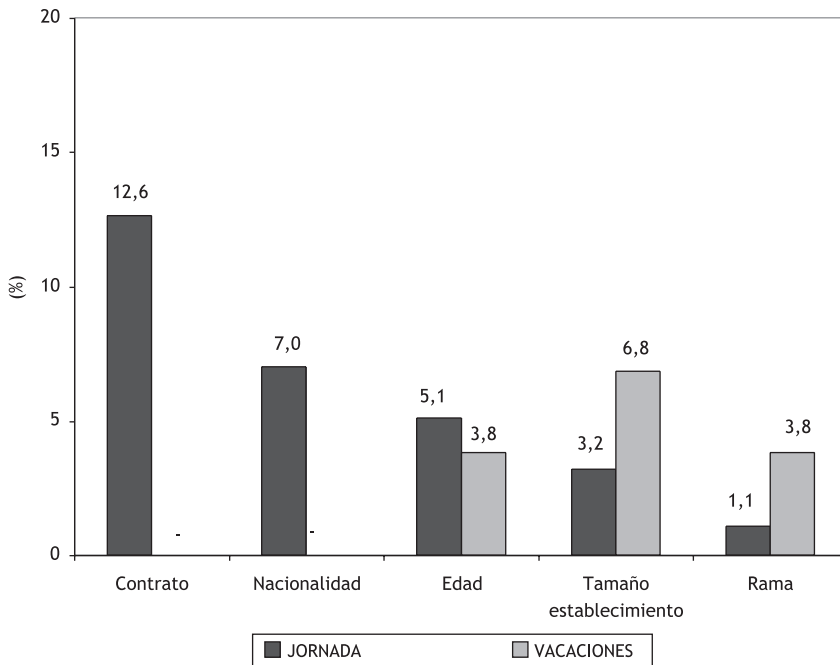
<sup>33</sup> La suma de las partes explicadas de cada irregularidad por las diferentes características no es igual a 100 como consecuencia de la parte debida a las interacciones entre las mismas, que no se han examinado para evitar problemas de representatividad de la muestra y de agotamiento de los datos.

El segundo atributo en orden de importancia es el tamaño de los establecimientos, cuyo poder explicativo sobre la variabilidad total se eleva a un 14%. El lugar de trabajo, el puesto de trabajo y la nacionalidad constituyen, asimismo, características con un significativo peso

**B. Irregularidades en las condiciones de trabajo**

En la primera, Jornada laboral superior a la legal, el análisis de la varianza de las características, individualmente consideradas, concluye que es bajo el porcentaje que puede ser explicado por cada una de ellas, siendo la más determinante el tipo de contrato (indefinido o temporal), que explica el 13% de la variabilidad total (Gráfico 3.15), seguida por la nacionalidad y la edad de la persona ocupada.

**Gráfico 3.15 Jornada laboral superior a la legal y vacaciones con duración inferior a la legal**



Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

En las Vacaciones con duración inferior a la legal, ninguna de las características introducidas en el análisis constituye un factor determinante de una cierta entidad para explicar esta irregularidad o, lo que es lo mismo, el incumplimiento de la norma referente al periodo vacacional de los asalariados con contrato indefinido no se concentra de forma importante en ningún colectivo que se pueda caracterizar a partir de la presencia de los diez atributos considerados de forma independiente, ya que en esta irregularidad no proceden ni el tipo de contrato ni la situación profesional.

El tamaño del establecimiento explica un 7% de la variabilidad total, al que siguen la edad y la rama de actividad. Escaso poder explicativo que refuerza la hipótesis planteada en su momento: la infracción en lo que concierne al periodo vacacional de los asalariados con contrato indefinido es, con frecuencia, fruto de un pacto entre los mismos y sus empleadores, que ambas partes consideran mutuamente provechoso.

### **C. Irregularidades retributivas**

En la retribución parcial fuera de nómina, la característica con mayor capacidad explicativa es el tamaño del establecimiento, que da cuenta del 15% de la variabilidad total, porcentaje que, a la luz de los resultados anteriores, debe ser convenientemente destacado. A considerable distancia, figuran el lugar de trabajo y la duración de la semana laboral (Gráfico 3.16).

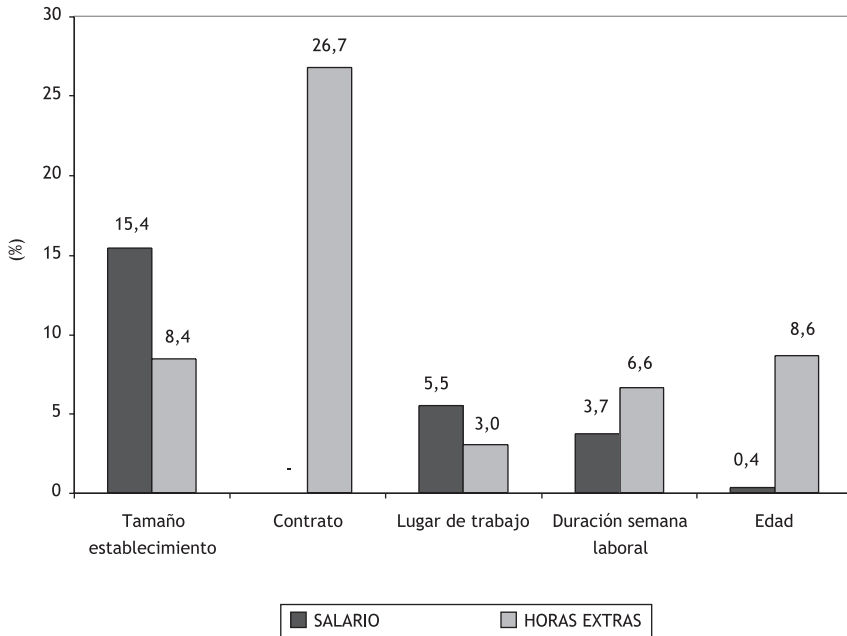
En la segunda irregularidad retributiva —horas extras no percibidas— algo más de la cuarta parte de la variabilidad se explica por el tipo de contrato, es decir, los asalariados con contrato temporal poseen escasos mecanismos para, ocasionalmente, hacer frente a una presión del empleador para alargar la duración del tiempo de trabajo estipulado sin recibir por ello contraprestación alguna, ni retributiva, ni compensatoria en términos de horas trabajadas. La edad del asalariado —conectada, por otro lado, con el tipo de contrato—, el tamaño del establecimiento son las siguientes características en orden de importancia, pero a una gran distancia de la primera (Gráfico 3.16)

### **D. Seguridad laboral**

La Falta de formación en riesgos laborales está, básicamente, determinada por cuatro características: tipo de contrato, tamaño del establecimiento, rama y duración de la jornada laboral. En suma, si el asalariado tiene un contrato temporal, trabaja en alguna actividad terciaria, el establecimiento es de pequeñas dimensiones y, además, la duración de la semana laboral es reducida, se maximiza la probabilidad de que no haya recibido formación en materia de riesgos laborales.

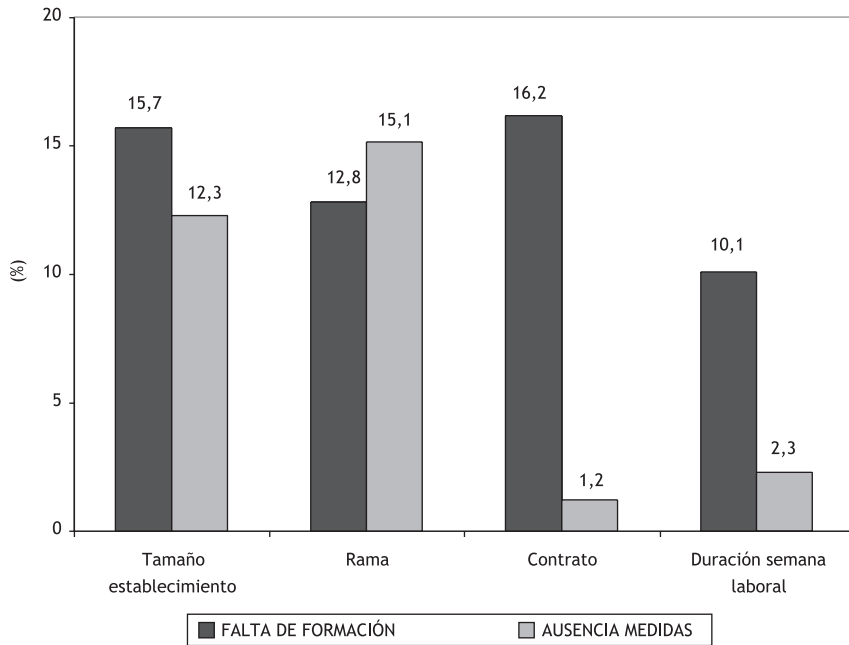
A la Ausencia de medidas de seguridad colectiva sólo cabe atribuir dos características con cierto poder explicativo: rama de actividad y tamaño del establecimiento (Gráfico 3.17). Por tanto, en el terreno de las irregularidades en materia de seguridad laboral, el sector y la dimensión del establecimiento cobran un singular protagonismo.

**Gráfico 3.16 Retribución parcial del salario fuera de nómina y horas extraordinarias no retribuidas**



Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.

**Gráfico 3.17 Falta de formación en riesgos laborales y ausencia de medidas de seguridad colectivas**



Fuente: Encuesta sobre Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia. 3<sup>er</sup> trimestre de 2005.



## 4. ESTIMACIONES INDIRECTAS DE LA ECONOMÍA SUMERGIDA

### 4.1. INTRODUCCIÓN

A nadie se le escapa que la cuantificación de las diferentes formas de economía irregular es una labor repleta de dificultades. El procedimiento arbitrado en el capítulo anterior no está exento de problemas puesto que, en última instancia, el resultado final depende del grado de sinceridad del entrevistado. Es posible detectar graves inconsistencias y, a partir de las mismas, desechar cierto número de encuestas pero, al final, las estimaciones realizadas están determinadas por las respuestas de las personas ocupadas que han formado parte de la muestra. Dependencia que, por supuesto, no invalida ni mucho menos los resultados alcanzados pero que deben tenerse en cuenta para no elevarlos a la categoría de incontestables.

Las estimaciones obtenidas mediante métodos indirectos no dependen de las declaraciones de un conjunto de encuestados, lo que no significa que no conlleven importantes limitaciones que, básicamente, se derivan de que su instrumentación exige la realización de una serie de supuestos que pueden llegar a ser tan restrictivos como discutibles. Por nuestra parte, hemos adoptado una perspectiva absolutamente ecléctica, es decir, realizamos una estimación bajo los supuestos exigidos por la misma, cualquiera que sea nuestra opinión personal sobre los mismos. Nuestra opinión sólo nos interesa a nosotros mismos; ponemos a disposición del lector los resultados que se desprenden si se realizan determinados supuestos —que siempre serán explicitados con meridiana claridad— y sólo a él le compete compartirlos de forma total, parcial o rechazarlos de plano.

La función de las estimaciones indirectas es la de complementar la visión que se ha extraído de la explotación de la encuesta muestral. Obviamente, no se puede pretender que los resultados de los distintos métodos de estimación sean iguales —o, incluso, similares—; se trata, más bien, de aproximarse a una realidad que, por su propia naturaleza, es muy difícil de captar a partir de diferentes perspectivas, cada una de las cuales proyecta su particular luz sobre la penumbra que envuelve al objeto de estudio. La imagen que del mismo nos devuelvan los distintos enfoques no será, pues, la misma, lo que no debe implicar que todas queden invalidadas

sino, más bien, que dan lugar a una serie de complementariedades mutuamente enriquecedoras.

Los métodos indirectos utilizan estadísticas oficiales para, a través de determinados supuestos sobre el comportamiento de la economía no registrada, cuantificar el alcance de la misma. A diferencia de los métodos directos, rastrean las «huellas» que las actividades no declaradas dejan en las estadísticas oficiales. Utilizaremos tres de los múltiples métodos indirectos desarrollados en la literatura<sup>34</sup>: el método monetario, el método de múltiples causas y múltiples indicadores y el método de estimación del empleo irregular<sup>35</sup>. Procedimientos que son los que con mayor frecuencia se han aplicado en la tarea de cuantificar el alcance de la economía irregular en España, lo que nos permitirá comparar las estimaciones obtenidas en el presente estudio con las existentes en la literatura. A tal respecto, resulta necesario precisar que nuestras estimaciones son en gran parte deudoras de las realizadas por Ferraro y otros<sup>36</sup>, lo que será debidamente aclarado a lo largo del presente capítulo.

## 4.2. MÉTODO MONETARIO

El método monetario de estimación del tamaño de la economía oculta, basado en inferencias a partir de indicios apreciables en los agregados monetarios, parte del supuesto de que los agentes económicos utilizan el circulante para llevar a cabo las actividades que desean ocultar. Tales transacciones son relativamente fáciles de detectar, permitiendo así la reconstrucción del circuito completo de los participantes en la operación y de las cantidades intercambiadas. Existe, por tanto, una cantidad de circulante demandado para financiar actividades ocultas; si, de alguna manera, se puede conocer su participación en el circulante total, estaríamos en condiciones de estimar, a través de la velocidad de circulación del dinero, el tamaño de la economía sumergida.

Los trabajos originales de P. Gutmann<sup>37</sup> y E. Feige<sup>38</sup> han sido sustancialmente mejorados por las aportaciones de V. Tanzi<sup>39</sup>, que han dado lugar a un importante conjunto de investigaciones aplicadas a numerosos países: Estados Unidos, Italia,

---

34 Para una revisión en profundidad de los métodos indirectos existentes, véase Schneider y Enste (1998): «Increasing shadow economies all over the world: fiction or reality?», Documento de Trabajo IZA.

35 La instrumentación de una de las técnicas más utilizadas (el método de las divergencias renta-gasto) no aportaría nada nuevo a los trabajos anteriormente realizados, puesto que habría que recurrir a la Encuesta de Presupuestos Familiares de 1990/91, dado que la Encuesta Continua de Presupuestos Familiares no proporciona información regionalizada.

36 Ferraro, F.J. et al. (2002): La economía sumergida en Andalucía, CES de Andalucía, Sevilla.

37 Gutmann, P.M. (1977): «The subterranean economy», *Financial Analysts Journal*, vol. 34 (1).

38 Feige, E.L. (1979): «How big is the irregular economy?», *Challenge*, vol. 22 (1).

39 Tanzi, V. (1982) (editor): *The underground economy in the United States and abroad*, Lexington (Mass.); Tanzi, V. (1983): *The underground economy in the United States: Annual estimates, 1930-1980*, Staff Papers, vol. 30(2), FMI.

Noruega, Canadá, Sudáfrica, Tanzania, México, India, Australia, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Alemania, Gran Bretaña, Irlanda, Holanda, Nueva Zelanda, España, Suecia y Suiza.

Este procedimiento de contraste y cuantificación de la economía irregular se basa en cuatro supuestos fundamentales: a) La elevada presión impositiva y las regulaciones son la única causa de la existencia de la economía no registrada; b) Todas las transacciones de la economía oculta se realizan utilizando circulante; c) La relación circulante sobre depósitos (C/D) sólo es función del nivel de presión tributaria y del conjunto de disposiciones que regulan la actividad económica; d) En un determinado momento del tiempo el tamaño de la economía sumergida es despreciable. Bajo estos supuestos, cualquier cambio en la relación C/D permite identificar el exceso de circulante respecto a una situación en la que no existe economía sumergida.

Entre las diferentes alternativas, la estimación que se aborda a continuación se fundamenta en el ajuste de una función de demanda de dinero para el territorio objeto de estudio. El período temporal utilizado en este análisis abarca desde 1980 a 2003, ambos años inclusive, y se utilizan datos con periodicidad trimestral. La amplitud del periodo de estudio considerado convierte a este ejercicio de estimación de la economía irregular a través del método monetario en el más amplio y robusto de cuantos se han realizado en España hasta la fecha. Al igual que en Ferraro y otros<sup>40</sup> se ha optado por no utilizar un periodo temporal de referencia más amplio para evitar las consecuencias que los cambios en la definición de la política monetaria introducidos antes de 1980 pudieran tener sobre la estabilidad de los parámetros a estimar. Partimos de una estimación de la función de demanda de dinero en la que se incluyen como factores explicativos la presión fiscal, la renta, el nivel de precios y el tipo de interés<sup>41</sup>.

Cabe señalar que la influencia de las variables explicativas sobre la variable dependiente (logaritmo del efectivo en manos del público en la Región de Murcia) es la esperada:

- En primer lugar, incrementos en la renta traen aparejados aumentos de la demanda de efectivo por motivo transacción.
- Seguidamente, un ascenso de la presión fiscal conduce a una mayor demanda de efectivo. El signo positivo que acompaña a este coeficiente estimado implica una validación empírica de uno de los supuestos básicos del modelo.
- Por su parte, un incremento en el tipo de interés origina, como cabría esperar, una reducción en la demanda de efectivo en manos del público.

---

40 Ferraro, F.J. et al. (2002): op. cit.

41 Para todos los aspectos relacionados con la selección y tratamiento de las variables remitimos al lector a Ferraro, F.J. et al. (2002): op. cit.

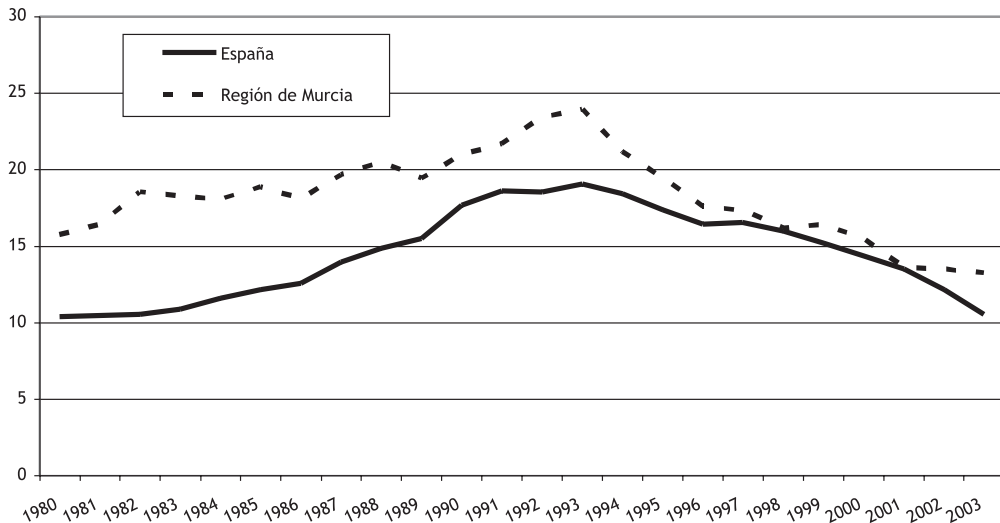
- Finalmente, el coeficiente estimado para el logaritmo del IPC revela una relación positiva entre los precios de consumo y la demanda de efectivo que es contraria al signo que cabría esperar teniendo en cuenta que el IPC se introduce en el modelo para medir el coste de oportunidad de mantener efectivo en lugar de activos reales. En cualquier caso, esta correlación positiva la encontramos también en otras estimaciones regionales de la economía irregular, como Ferraro y otros (2002).

**Cuadro 4.1 Elasticidades a largo plazo de la ecuación de demanda de dinero**

	Elasticidad	t-student
Log del PIB real	1.26	(6.29)
Log del IPC	1.47	(17.82)
Tipo de interés	-1.37	(11.21)
Presión fiscal	5.24	(10.18)
Constante	19.24	
Log likelihood		315.28

Fuente: Elaboración propia.

**Gráfico 4.1 Evolución de la economía sumergida (PIBs) en relación al PIB**



Fuente: Estimación propia.

Los datos reflejados en el Cuadro 4.1 permiten ofrecer una estimación del alcance de la economía sumergida en términos del producto interior bruto en España y en la Región de Murcia. Información que presentamos en el Gráfico 4.1 y que, parcialmente, se reproduce en el Cuadro 4.2 con los resultados numéricos correspondientes a determinadas fechas para que sirva de complemento del mismo. Todo ello puede quedar sintetizado a través de los siguientes comentarios. En primer lugar, la economía sumergida alcanza en la Región de Murcia una entidad relativa superior a la que tiene en el conjunto nacional para la totalidad del periodo analizado, pero con un diferencial que se ha reducido de forma considerable a lo largo del último decenio. Así, en el último año disponible para el análisis, esto es, en 2003, el peso de las actividades no registradas en el valor de la producción regional se sitúa en un 13,2%, lo que supera al correspondiente indicador nacional en menos de tres puntos porcentuales.

En segundo término, cabe señalar la gran similitud de los resultados aquí presentados con otros obtenidos previamente en la literatura sobre el tema: a) Serrano y otros<sup>42</sup> concluyen que las actividades irregulares representaban el 14,1% del PIB nacional en 1995, año en el que nuestras estimaciones arrojan una tasa del 17,3%; b) Mauleón y Sardá<sup>43</sup> cuantifican la economía sumergida en España para 1996 en un 16,8% del PIB, cifra prácticamente igual a la obtenida en el presente estudio (16,4%); c) Ocurriendo lo mismo con el trabajo de Analistas Económicos de Andalucía, que estima que las actividades irregulares representaban el 18,8% del PIB nacional en 1993, frente a un resultado del 19,1% por nuestro lado.

**Cuadro 4.2 Evolución de la economía sumergida (PIBs) en relación al PIB\***

% (PIBs/PIB)	1980	1984	1988	1992	1996	2000	2003
España	10,4	11,6	14,9	18,5	16,4	14,4	10,5
Región de Murcia	15,7	18,0	20,5	23,4	17,6	15,5	13,2

\* Datos correspondientes al mes de enero de cada año.

Fuente: Estimación propia.

Seguidamente, destaca la importante reducción del peso relativo de las actividades irregulares que tiene lugar en el último decenio. En efecto, después de un máximo compartido por ambas economías en 1993, que conviene no olvidarlo constituye el ejercicio más recesivo de todos los considerados, con tasas que se elevan a un 19,1% en España y a un 23,9% en la Región de Murcia, se inicia un pronunciado descenso a lo largo de los años sucesivos que, como es sabido, se

42 Serrano, J.M. et al. (1998): *Desigualdades territoriales en la economía sumergida*, Confederación Regional de Empresarios de Aragón, Zaragoza.

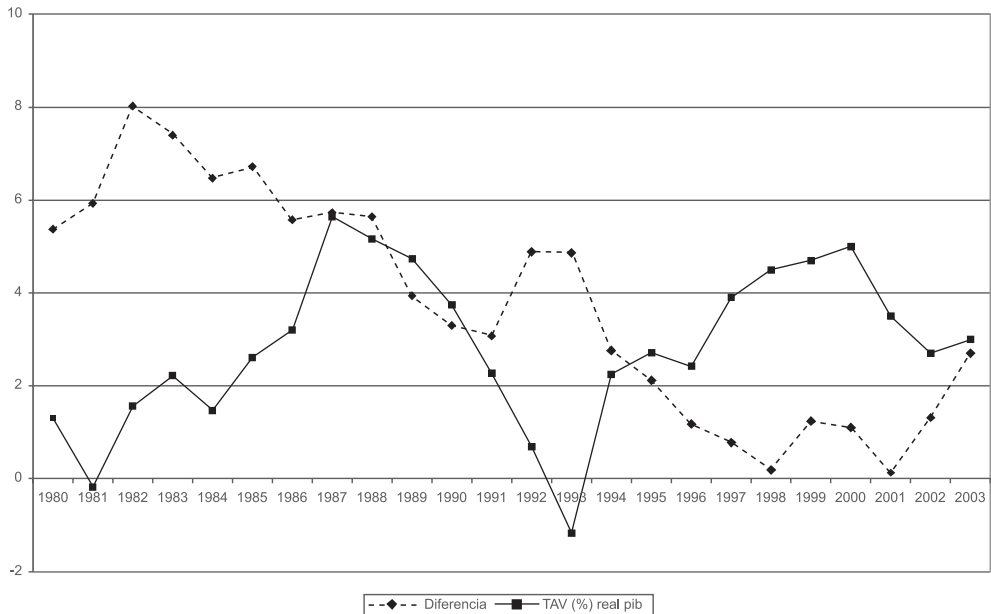
43 Mauleón, I. y Sardá, J. (1997): «Estimación cuantitativa de la economía sumergida en España», *Ekonomiaz: Revista Vasca de Economía*, vol. 39.

inscriben en una fase de recuperación y expansión de la economía española, en el que tal como ya ha sido expresado nuestra comunidad autónoma ha registrado un crecimiento del PIB por encima de la media nacional.

En cuarto lugar, hay que reseñar la menor oscilación del indicador correspondiente a la media nacional. Mayor estabilidad que ya había sido convenientemente subrayada por Ferraro y otros<sup>44</sup>, y que puede tener su origen en la mayor volatilidad de las variables económicas regionales y, en particular, del PIB de la Región de Murcia en relación con el de España.

Sea como fuere, lo que interesa acentuar es que de nuestra estimación se puede inferir una clara relación entre la fase del ciclo y el peso relativo de la economía sumergida en los últimos años, es decir, la fase expansiva registrada en el conjunto de la economía española ha supuesto una notable reducción de las actividades no registradas en el PIB. En este sentido, para la Región de Murcia el coeficiente de correlación entre el peso relativo de la economía sumergida y la tasa anual de variación del PIB real se sitúa en -0,29 que, sin duda, viene en gran parte determinado por lo sucedido a partir de 1993.

**Gráfico 4.2** Peso relativo de la economía sumergida en la Región de Murcia y en España (Diferencia simple) y tasa anual de variación real del PIB nacional. 1980-2003



Fuente: Elaboración propia.

44 Ferraro, F.J. et al. (2002): op. cit.

Finalmente, en el Gráfico 4.2 se ofrece la evolución de la diferencia simple entre el peso relativo de la economía sumergida regional y nacional por un lado y, por otro, de la tasa de variación real del PIB nacional. El coeficiente de correlación calculado entre las dos series es negativo y elevado, en concreto del -0,39. Estos datos parecen sugerir que un empeoramiento en las condiciones económicas generales provoca un incremento del diferencial entre ambos pesos relativos y, por el contrario, que una etapa de crecimiento económico contribuye a un estrechamiento de la distancia. En otras palabras, y complementando lo anterior con los resultados proporcionados por el Gráfico 4.1, podemos afirmar que la economía sumergida regional se muestra más sensible a las condiciones económicas que la nacional; sensibilidad especialmente notable desde 1993.

### 4.3. MÉTODO DE MÚLTIPLES INDICADORES Y MÚLTIPLES CAUSAS

La técnica MIMC es la que, desde un punto de vista teórico, mejor reconoce la naturaleza esquiva del fenómeno analizado: la economía sumergida. Mientras que el resto de enfoques considerados en la literatura utilizan un único indicador para capturar los efectos de la economía sumergida, este método considera de forma simultánea múltiples variables que pueden, potencialmente, determinar la existencia, cuantía y evolución de la misma, así como múltiples indicadores que pueden, asimismo, reflejar sus efectos y huellas.

En este modelo la economía sumergida se considera una variable no observable, que puede determinarse mediante el estudio conjunto de sus potenciales causas y consecuencias, para lo que se utilizan dos tipos de ecuaciones, de naturaleza claramente diferenciada. En primer lugar, una ecuación que relaciona la variable latente a cuantificar con un conjunto de variables que la determinan en cuantía y evolución; si  $\pi$  es la cuantía de la economía sumergida y  $X$  representa al conjunto de las variables causales observadas, podemos escribir esta primera ecuación:

$$\pi = \beta_1 x_1 + \beta_2 x_2 + \dots + \beta_p x_p + \zeta$$

donde los valores  $\beta_i$  son escalares y  $\zeta$  es la parte de la economía sumergida que no puede ser explicada mediante las variables causales consideradas.

El segundo tipo de ecuación relaciona la variable latente a explicar con una serie de variables o indicadores endógenos que, presumiblemente, muestran, al menos en parte, los efectos de la economía sumergida. En otras palabras, en esta segunda ecuación es la variable latente la que determina linealmente una serie de indicadores  $y_1, y_2, \dots, y_n$ .

$$y_1 = \alpha_1 \pi + \varepsilon_1, \quad y_2 = \alpha_2 \pi + \varepsilon_2, \quad \dots, \quad y_n = \alpha_n \pi + \varepsilon_n$$

donde  $\varepsilon_i$  y  $\alpha_i$  representan la perturbación y el coeficiente a estimar de la ecuación «i», respectivamente. Para poder identificar todos los coeficientes del modelo es habitual recurrir al supuesto de normalidad de las perturbaciones de las dos ecua-

ciones, así como a la independencia de dichos errores entre sí. Además, es necesario normalizar algún coeficiente del modelo, puesto que no es posible, aun con los supuestos anteriores, obtener valores cardinales para todos los parámetros. En concreto, las estimaciones que realizamos requieren fijar un  $\alpha_i = 1$ , de forma que los demás coeficientes estimados han de interpretarse en términos relativos al efecto del indicador que se haya normalizado.

Entre los múltiples métodos de estimación disponibles para este tipo de modelos, se ha optado, en consonancia con el procedimiento planteado en Alañón y Gómez-Antonio<sup>45</sup>, por la estimación máximo verosímil, puesto que el supuesto de normalidad multivariante garantiza la eficiencia de las estimaciones obtenidas con su instrumentación.

Entre las variables determinantes de la economía sumergida se ha considerado que las más pertinentes son las que a continuación se exponen:

- *Presión fiscal.* En numerosos estudios se considera como condicionante del tamaño de la economía sumergida, puesto que se supone que una elevada presión fiscal, incrementará los incentivos de los agentes económicos para desarrollar actividades que contribuyen a la generación de renta al margen de los cauces oficiales. A la hora de incorporar este indicador a un análisis de determinación de la economía sumergida es habitual diferenciar entre presión fiscal objetiva (la proporción de impuestos sobre el producto interior bruto) y la presión fiscal percibida (el incremento en la presión fiscal objetiva). La hipótesis de partida es, pues, que un aumento en cualquiera de esos dos indicadores incrementaría la propensión de los individuos a participar o mantenerse en la economía sumergida.
- *Desempleo.* El signo esperado de este indicador es ambiguo. Por un lado, un ascenso del paro provocará un incremento del número de personas activas que estén dispuestas a aceptar un empleo irregular. Por otra parte, un aumento de la población en paro es indicativo de una reducción en la demanda del factor trabajo, tanto en la economía oficial como en la sumergida, reduciéndose de esta forma la probabilidad de encontrar empleo, aun en el caso de que sea irregular.
- *La temporalidad en el empleo.* Cuanto menos restringido esté el uso de la contratación temporal, más fácil será para los empresarios reducir costes laborales dentro de la economía oficial y, por tanto, menor será el incentivo a emplear de forma irregular. La hipótesis de partida en este indicador es que el signo del coeficiente estimado que le acompañe en la ecuación causal debe ser negativo.

---

45 Alañón, A. y Gómez-Antonio, M. (2005): «Estimating the size of the shadow economy in Spain: a structural model with latent variables», *Applied Economics*, vol. 37.

- *La regulación de la economía.* De nuevo, el efecto esperado de esta variable es de signo ambiguo. Por un lado, cabe pensar que un mayor grado de regulación incrementará la propensión de los individuos a desarrollar actividades al margen de la economía oficial. Por otra parte, una mayor presencia de los mecanismos públicos de control e inspección en determinados ámbitos puede evitar, o reducir, la realización de actividades al margen de la ley. Entre los múltiples indicadores que pueden recoger el grado de regulación en la economía es habitual introducir la cuota de las AA.PP. en el empleo total de la economía y el coste unitario del factor trabajo, con el que se pretende reflejar la rigidez del mercado de trabajo.
- *La fase del ciclo económico.* Una vez más el signo del efecto asociado a esta variable es ambiguo desde un punto de vista teórico. En principio, cabe esperar que, en etapas expansivas, el aumento de la demanda de trabajo en el sector formal de la economía de lugar a que los activos tengan una mayor probabilidad de encontrar un empleo regular o, en otros términos, la propensión de los parados a buscar un empleo en el sector formal de la economía es mayor, como consecuencia de la mejora en las expectativas de ocupación. Sin embargo, algunos estudios han puesto de manifiesto la existencia de una correlación positiva entre progresión de la actividad oficial durante periodos expansivos e incremento de las actividades irregulares.
- *Renta disponible por habitante.* El efecto esperado de esta variable en el tamaño de la economía sumergida es, como casi siempre, equívoco. Parece razonable, desde un cierto punto de vista, pensar que a menor renta disponible mayor propensión individual a participar en la economía sumergida como fuente complementaria de ingresos, pero la investigaciones realizadas están lejos de ofrecer evidencia empírica clara sobre una relación inversa entre nivel de desarrollo y tamaño de la economía sumergida.
- *Tasa de Asalarización.* La teoría indica que la correlación entre esa variable y el tamaño de la economía sumergida debe ser negativa, ya que son los asalariados el colectivo de ocupados con menores facilidades para evadir impuestos. Así, cuanto mayor sea la proporción de asalariados en un determinado territorio, menor será, ceteris paribus, el tamaño de la economía sumergida.

Las variables reseñadas en los puntos anteriores no son, obviamente, las únicas que podrían incluirse en el listado. Otras causas potenciales de economía sumergida son: la tasa de inflación, la carga fiscal efectiva de las familias y de los empresarios, la moralidad de los agentes en relación a la presión fiscal, el tipo de interés... Algunas de estas variables, como las tasas de inflación o el tipo de interés, se incluyeron en algunas especificaciones de esta primera ecuación resultando, en todos los casos, no significativas.

Entre las variables indicadoras de la presencia y tamaño de la economía sumergida se pueden incluir las siguientes:

- *Efectivo en manos del público.* Indicador que ha sido la base del enfoque monetario anteriormente desarrollado y que tiene un signo esperado positivo, ya que suponemos que la economía sumergida desarrolla sus transacciones en efectivo. Por tanto, un acrecentamiento del tamaño de la economía sumergida debe traer consigo un ascenso del efectivo en manos del público.
- *Renta disponible por habitante.* Un incremento en el tamaño de la economía sumergida provocará un aumento de la renta disponible de los agentes que hayan participado en esas actividades irregulares. Pero, por otra parte, un crecimiento de las actividades irregulares puede ser síntoma de un empeoramiento en las condiciones económicas, con lo que podría observarse simultáneamente con una reducción en el nivel de renta de los agentes de ese territorio económico.
- *La evolución de la economía.* El mismo razonamiento que el establecido en el punto anterior permite concluir que el signo del efecto que la economía sumergida pueda tener en esta variable no puede quedar definido con precisión a nivel teórico.
- *Tasa de Actividad.* Cuanto mayor sea el tamaño de la economía sumergida menor será la participación de los individuos en actividades oficialmente declaradas y, por tanto, menor será la tasa de actividad.

La renta por habitante y la tasa de crecimiento real del producto interior bruto forman parte del listado de determinantes y del de indicadores, esto es, son variables que pueden ser, a la vez, causa y consecuencia de la economía sumergida. El conjunto de determinantes e indicadores fue aplicado en diferentes especificaciones con el fin de identificar la que mejora el grado de ajuste, para lo que se han utilizado dos medidas de su bondad: la *chi* cuadrado y el error cuadrático medio. El modelo finalmente seleccionado es el que detallamos en el Cuadro 4.3.

Las variables que a nivel teórico tienen un signo esperado claramente definido lo han confirmado en la estimación. Así, observamos que tanto el nivel de coste laboral unitario como el de presión fiscal presentan una elevada y significativa correlación positiva con el tamaño de la economía sumergida. Por tanto, cuanto mayor es el grado de regulación de la actividad económica, más alta es la propensión de los agentes a participar en los circuitos de la economía sumergida<sup>46</sup>.

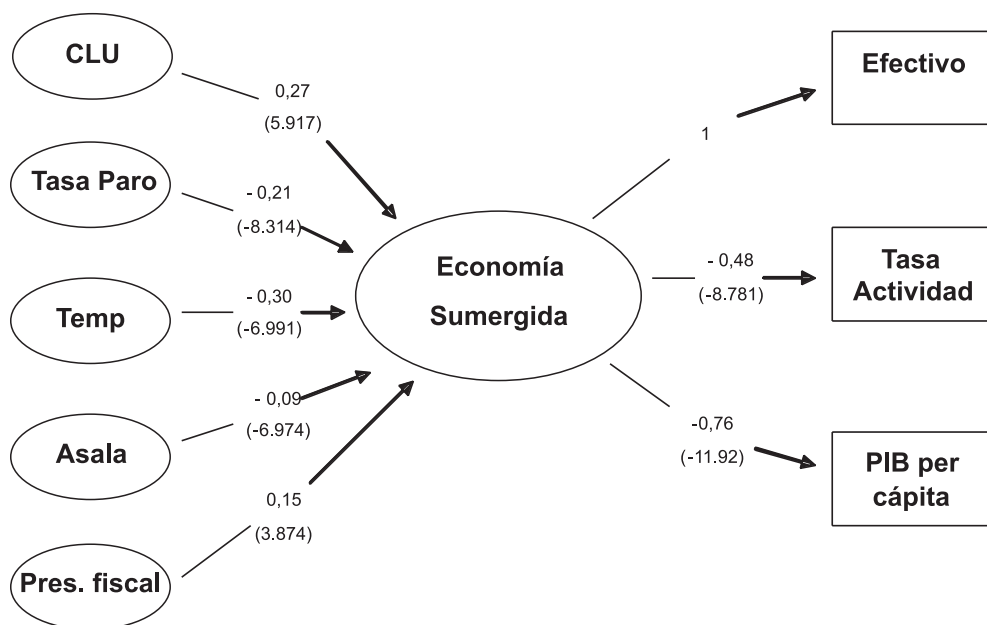
Entre los determinantes con efecto negativo sobre el tamaño de la economía irregular encontramos los indicadores laborales: tasa de paro, tasa de asalarización

---

<sup>46</sup> Hay, desde nuestra perspectiva, bastante de tautológico en tal afirmación; equivale a afirmar que sólo hay irregularidades cuando hay regulación.

y tasa de temporalidad. Si bien a nivel teórico no puede determinarse el efecto de la tasa de paro en el tamaño de la economía irregular, las estimaciones realizadas confirman que su aumento no provoca necesariamente incrementos de la ocupación irregular y, por tanto, del tamaño de la economía sumergida. Los otros dos indicadores laborales presentan el signo esperado a nivel teórico.

**Cuadro 4.3 Resultado de la estimación con el método MIMC**



Fuente: Elaboración propia.

Respecto a las variables indicadoras, se debe señalar que se observa una correlación negativa entre nivel de desarrollo —medido a través de la renta por habitante— y tamaño relativo de la economía sumergida, lo que permite resolver la indeterminación en el signo de este efecto a nivel teórico para el caso español. Finalmente, se puede concluir que el crecimiento de la economía sumergida supone una vector que presiona a la baja sobre la tasa de actividad.

Es importante señalar que los valores de la economía sumergida que se obtienen para las diferentes comunidades autónomas, al estar estandarizados, permanecen indeterminados. Los resultados obtenidos permiten concluir que la Región de Murcia era, en el año 2002, la segunda comunidad con mayor importancia relativa de la economía sumergida, sólo superada por Andalucía. Esta posición no es ocasional sino que se mantiene durante todo el periodo analizado, esto es,

desde la segunda mitad de los noventa. Estos resultados confirman los obtenidos con una selección de variables determinantes e indicadoras menos exhaustivas en Ferraro y otros<sup>47</sup>.

#### 4.4. EMPLEO IRREGULAR

La técnica supone la implementación de un procedimiento bietápico que se expone sintéticamente a continuación. En una primera fase, utilizaremos las tasas de empleo irregular calculadas en estudios previos —Encuesta de Condiciones de Vida y Trabajo (ECVT)<sup>48</sup> de 1985 y FOESSA (1993)<sup>49</sup>— para buscar e identificar un conjunto de variables que permita explicar de forma satisfactoria la irregularidad laboral observada<sup>50</sup> en el conjunto nacional y en las diferentes comunidades autónomas. El análisis econométrico será la herramienta que nos permita definir el conjunto óptimo de variables para explicar la relevancia del empleo irregular.

En segundo lugar, y una vez definido el conjunto de variables de la realidad social y laboral que mejor explican la irregularidad laboral encontrada en España en los dos años citados, se hará uso de los coeficientes estimados para dichas variables y los cambios experimentados por el valor de las mismas en fechas recientes para predecir los índices nacional y regionales de irregularidad laboral en años posteriores a 1993.

La simple lectura de los párrafos anteriores pone de manifiesto que este procedimiento, al igual que sucedía con los dos métodos indirectos previamente expuestos, descansa en un importante supuesto de estabilidad temporal. En concreto, este método supone que los factores determinantes del empleo irregular no experimentan cambios relevantes a lo largo del tiempo; supuesto que puede defenderse sobre la base teórica de que la mayor parte de los rasgos que determinan la importancia relativa del empleo irregular están condicionados por aspectos estructurales: culturales, éticos, institucionales...

El proceso de modelización se inicia definiendo un conjunto de variables que potencialmente podrían determinar de forma estadísticamente satisfactoria los índices de irregularidad laboral calculados en los dos estudios previamente citados. En este sentido, seguimos el diseño realizado en Ferraro y otros<sup>51</sup>. Así, distinguimos tres tipos de variables: a) Variables relacionadas con la estructura ocupacional de

---

47 Ferraro, F.J. et al. (2002): op. cit.

48 Ministerio de Economía y Hacienda (1985): *Condiciones de Vida y Trabajo en España*, Madrid. Puede verse también la reelaboración de Muro, J., Raymond, J.L., Toharia, L. y Uriel, E. (1988): *Análisis de las condiciones de vida y trabajo en España*, Ministerio de Economía y Hacienda, Madrid.

49 FOESSA (1993): *Informe sociológico sobre la situación social en España*. Madrid.

50 A efectos operativos estos estudios definen el empleo como irregular en función de la relación del trabajador con la Seguridad Social, tal como se ha realizado por nuestra parte en el capítulo 2.

51 Ferraro, F.J. et al. (2002): op. cit.

las comunidades autónomas; b) Variables relacionadas con la situación profesional de la población ocupada y la tipología de las unidades productivas; c) Variables que recogen características específicas de determinados mercados de trabajo.

La idoneidad de cada una de las variables es previamente contrastada mediante el análisis bivariante. Así, para cada una de las variables, se procedió a ajustar una ecuación por mínimos cuadrados ordinarios, primero con los valores de los índices de irregularidad laboral en 1985 y, posteriormente, con los de 1993. El objeto de este análisis es confirmar la existencia de una correlación estadísticamente significativa entre los índices de irregularidad laboral y cada una de las potenciales variables explicativa.

El análisis bivariante se ha realizado con un conjunto amplio de variables de los tres tipos mencionados, para ninguna de las cuales se puede rechazar la existencia de una correlación significativa con los índices de irregularidad laboral. Pero lo más importante es que el ejercicio ha servido para seleccionar las variables que registran una correlación más elevada con los índices anteriores, es decir, las que disfrutaban de mayor poder explicativo. Este subconjunto de variables es el siguiente:

1. Variables relacionadas con la estructura ocupacional de las comunidades autónomas:

- Peso relativo del empleo en los servicios.
- Peso relativo del empleo en el sector de la construcción.
- Peso relativo de los empleos en actividades sensibles a la irregularidad.

2. Variables relacionadas con la situación profesional de la población ocupada y la tipología de las unidades productivas.

- Peso de los autónomos agrícolas dentro del empleo agrario.
- Tasa de asalarización del sector agrario.
- Proporción de empresarios en el total del empleo industrial.
- Proporción de empresarios en el total del empleo terciario.
- Peso de los autónomos y de los ayudas familiares en el total del empleo terciario.
- Peso de los establecimientos con una plantilla comprendida entre 6 y 50 trabajadores sobre el empleo total.
- Peso de los establecimientos con una plantilla comprendida entre 51 y 250 trabajadores sobre el empleo total.

3. Variables que recogen características específicas de determinados segmentos del mercado de trabajo.

- Tasa de paro de los menores de 25 años.
- Tasa de paro de los mayores de 55 años.
- Tasa de paro de personas sin estudios universitarios.
- Tasa de paro de los que buscan su primer empleo.
- Peso de los pensionistas de invalidez en el total de la población inactiva.
- Participación de los menores de 25 años en el total de ocupados.
- Participación de los mayores de 55 años en el total de ocupados.

Seleccionadas las variables que muestran una mayor correlación con los índices de irregularidad laboral calculados para 1985 y 1993, procedemos a identificar el subconjunto de las mismas que, de forma global, mejor ajusta o explica los índices calculados para la media nacional y las diferentes comunidades autónomas en esos dos años. Para ello optamos por el uso de técnicas de datos de panel, las más adecuadas cuando el número de observaciones de la variable independiente (diecisiete comunidades autónomas y el total nacional) es muy superior al de observaciones temporales (los dos años citados).

En la medida en que estamos utilizando el mismo protocolo e idénticos datos que Ferraro y otros<sup>52</sup>, la ecuación obtenida para predecir la evolución de las tasas de empleo irregular en las diferentes comunidades autónomas y en el total nacional coincide con la obtenida en dicho estudio<sup>53</sup>:

**Cuadro 4.4 Ecuación estimada para predecir los índices de irregularidad laboral**

$\text{ÍNDICE} = 0.846 \cdot \text{OCUJOVEN} + 1.022 \cdot \text{INV} - 0.089 \cdot \text{AAOA}$	
(5.310)	(4.700)      (-2.794)
$F = 273.117$ $R^2 \text{ corregida} = 97.8$	

52 Ferraro, F.J. et al. (2002): op. cit.

53 A diferencia de Ferraro y otros se han utilizado otras especificaciones que incluían indicadores laborales diferenciados por sexo del trabajador con microdatos de la Encuesta de Población Activa. No obstante, la especificación que permite conseguir un grado de ajuste más elevado es la que se presenta en el texto.

Las variables explicativas de la ecuación son:

- INV: Participación de las personas que perciben pensiones contributivas de invalidez sobre el total de la población inactiva.
- AAOA: Peso de los autónomos en el empleo agrario total.
- OCUJ: Porcentaje de ocupados menores de 25 años respecto al total de ocupados.

Los coeficientes estimados muestran que, *ceteris paribus*, cuanto mayor sea la proporción de jóvenes (menores de 25 años) en la población ocupada de un determinado territorio, cuanto mayor sea la proporción de personas que perciben pensiones contributivas por invalidez en el total de la población inactiva y cuanto menor sea la proporción de autónomos en el empleo total agrario, mayor será el índice de irregularidad laboral asociado a ese territorio.

Ahn y De la Rica<sup>54</sup> analizaron en qué medida la economía irregular es una alternativa al desempleo en España utilizando datos de la ECVT (1985), concluyendo que son los jóvenes el colectivo para el que la economía irregular constituye una alternativa laboral al desempleo. La evidencia aportada en el presente trabajo acerca de la significatividad de la variable OCUPJ señala en la misma dirección. El citado trabajo pone de manifiesto que la economía irregular constituye una alternativa (a la economía formal o al desempleo) menos probable cuanto mayor es la formación reglada del individuo; los datos contenidos en nuestra estimación ponen de manifiesto que esta última afirmación es especialmente relevante para las mujeres jóvenes, lo que por otra parte concuerda con los resultados de la encuesta muestral expuestos en el capítulo 2. Pero lo que interesa recalcar en este momento es que el coeficiente de bondad de ajuste corregido por el número de regresores pone de manifiesto que el modelo permite explicar de forma estadísticamente satisfactoria la variación territorial y temporal observada en los índices de irregularidad laboral calculados en los estudios de 1985 y 1993.

Disponer de un modelo econométrico adecuado permite predecir el valor de la variable dependiente dado que conocemos el valor en un momento del tiempo posterior de las variables independientes, siempre bajo el supuesto de estabilidad temporal en los parámetros estimados previamente. No obstante, los cambios introducidos en 1998 en la normativa sobre pensiones por invalidez representan un cambio estructural en la definición de la variable INV, lo que imposibilita la utilización del modelo previamente ajustado para obtener estimaciones de los índices de irregularidad laboral con posterioridad a 1997.

En el Cuadro 4.5 presentan las tasas de irregularidad laboral estimadas para el trienio 1995-97 para el total nacional y para las diferentes Comunidades Autónomas.

---

54 Ahn, N. y de la Rica, S. (1997): «The underground economy in Spain: an alternative to unemployment?», *Applied Economics*, vol. 29.

Los valores obtenidos permiten señalar, por un lado, la relativa estabilidad de los índices de irregularidad laboral en la segunda mitad de la década de los noventa y, por otro, la existencia de una elevada variabilidad interregional, con un valor medio que, en el conjunto del trienio, se sitúa en un 18% del total de población ocupada y con una banda que se extiende de un mínimo del 13% en el País Vasco a un máximo muy cercano al 30% en la Región de Murcia. Resulta, sin duda, conveniente resaltar que el resultado que arroja el ejercicio econométrico -28,1% en 1995 es prácticamente el mismo que el obtenido previamente por la encuesta muestral realizada para el CES de nuestra comunidad autónoma en ese mismo año: 28,4%.

La primera posición de la Región de Murcia en el ranking de las irregularidades laborales estimadas viene dada, lógicamente, por el nivel que alcanzan las tres variables explicativas del modelo, puesto que es la comunidad con una fracción más elevada tanto de jóvenes en el total de empleo como de personas que perciben pensiones de invalidez en el total de inactivos, así como por registrar una de las cifras más reducidas de España en lo que a proporción de autónomos en el total de empleo agrario se refiere.

**Cuadro 4.5 Estimación de las tasas de empleo irregular**

(%)	1995	1996	1997
Andalucía	22,0	23,0	22,6
Aragón	16,1	14,3	13,9
Asturias	16,9	14,5	13,4
Baleares	13,0	17,4	17,4
Canarias	17,0	19,3	18,0
Cantabria	15,5	13,0	13,9
Castilla-La Mancha	21,7	17,7	17,0
Castilla-León	17,1	13,4	12,5
Cataluña	16,7	19,5	19,6
Comunidad Valenciana	19,1	19,9	19,1
Extremadura	21,3	18,6	17,7
Galicia	22,6	18,9	17,9
Madrid	12,5	14,1	15,6
Murcia	28,1	29,1	29,1
Navarra	11,8	14,1	13,6
País Vasco	13,8	12,1	12,9
La Rioja	17,1	18,0	16,2
<i>España</i>	<i>18,0</i>	<i>18,1</i>	<i>17,9</i>

Fuente: Estimación de Ferraro y otros.

Otro aspecto a destacar es la existencia de una correlación negativa entre el nivel de desarrollo regional y nivel de empleo irregular. Así, el coeficiente de correlación simple entre ambas variables es de -0,4 en 1997.

Como ya ha sido comentado, el cambio en la definición de la variable INV es la razón por la que no se puede predecir el nivel de las tasas de irregularidad laboral posteriores a 1997. No obstante, planteamos dos estrategias para identificar las irregularidades laborales en fechas posteriores a 1997 superando, de esta forma, las limitaciones con las que se han encontrado los estudios existentes en España hasta la fecha. Así, por un lado, condicionamos la evolución de las tasas de irregularidad laboral a diferentes valores que, razonablemente, podría haber tomado la variable INV a partir de 1997. La segunda estrategia de identificación pasaría por considerar especificaciones distintas de la ecuación utilizada para predecir las tasas de irregularidad laboral; especificaciones que expliquen de forma satisfactoria la variabilidad observada en los índices de irregularidad laboral entre 1985 y 1993 pero que no incluyan entre los regresores a la variable INV.

Comenzando por la primera de las estrategias someramente descritas, consideramos distintos escenarios sobre el valor que la variable INV hubiese registrado en fechas posteriores a 1997 de no haberse producido el cambio metodológico que afectó a esta variable en 1998. Así, en primer lugar obtenemos una serie de predicciones de la tasa de irregularidad laboral suponiendo que en cualquier año posterior a 1997 la variable INV hubiese mantenido, en ausencia de cambio metodológico, el valor que tenía en alguno de los años considerados en el análisis previo a 1997. En un segundo escenario sustituimos el supuesto de estabilidad en el valor de la variable INV por uno, más general, de monotonicidad, según el cual la variable INV hubiese mantenido a partir de 1998 y en ausencia de cambio metodológico la tendencia observada en el periodo previo, hasta 1997. Finalmente, consideramos un tercer escenario que combina los dos anteriores. En este caso, analizamos situaciones en las que una o más comunidades autónomas aleatoriamente escogidas mantienen el valor de la variable INV observado en alguno de los años considerados en el Cuadro 4.3, mientras que el valor de dicha variable evoluciona en la forma descrita en el supuesto segundo para los demás territorios considerados en el análisis.

Esta forma de proceder permite obtener, para cada año posterior a 1997, un intervalo de predicciones de los índices de irregularidad laboral condicionadas a una serie de valores factibles que hubiese registrado la variable INV de no haberse producido el cambio metodológico que tuvo lugar en 1998. Las estimaciones obtenidas utilizando este primer procedimiento permiten alcanzar las siguientes conclusiones:

- Se observa una clara tendencia a la reducción en los índices de irregularidad laboral, especialmente intensa en el caso de aquellas comunidades autónomas con irregularidades laborales históricamente superiores a la media nacional, como Andalucía y Región de Murcia.
- El índice de empleo irregular de la Región de Murcia oscilaría, en el año 2003, entre el 20,6 y el 23,4 por ciento del empleo total regional. La mediana

de esta distribución de predicciones condicionadas se corresponde con un índice del 22,1 por ciento.

- En todos los años posteriores a 1997 y para la práctica totalidad de los escenarios considerados, Murcia sigue siendo la Comunidad Autónoma con un peso relativo más elevado de la irregularidad laboral.

El segundo procedimiento que implementamos para disponer de estimaciones actuales de los índices de irregularidad laboral consiste en buscar una especificación alternativa de la ecuación utilizada para predecir los índices de irregularidad laboral que, optimizando el ajuste con las tasas observadas, no incluya la variable INV entre los regresores. Siguiendo las mismas técnicas de datos de panel previamente descritas concluimos que la ecuación que mejor explica la variabilidad observada en los índices de empleo irregular de los años 1985 y 1993 es la siguiente:

**Cuadro 4.6 Nueva ecuación estimada para predecir los índices de irregularidad laboral**

$\text{ÍNDICE} = 0.784 \cdot \text{OCUJOVEN} + 0.354 \cdot \text{TPMAYOR} + 0.541 \cdot \text{TPNOTERC} - 0.975 \cdot \text{AAOA}$		
(5.310)	(4.700)	(-2.794)
F = 259.341	R2 corregida = 96.1	

Las variables explicativas de la ecuación son:

- TPNOTERC: Tasa de paro de personas sin estudios universitarios.
- TPMAYOR: Tasa de paro de los activos mayores de 55 años.
- AAOA: Peso de los autónomos en el total del empleo agrario.
- OCUJO: Porcentaje de ocupados menores de 25 años respecto al total de ocupados.

Las variables comunes a la especificación anterior mantienen el signo y, por tanto, la interpretación del coeficiente estimado correspondiente. Las dos nuevas variables incluidas en esta especificación, esto es, la tasa de paro de los mayores de 55 años y de las personas sin estudios superiores, comparten el signo positivo del correspondiente coeficiente estimado. Podemos interpretar esos dos coeficientes positivos afirmando que cuanto mayor sea la relevancia de la categoría de desempleados en el colectivo de activos con edad superior a los 55 años o sin estudios superiores, mayor será el peso relativo del empleo irregular. Estos resultados van en la línea de los obtenidos en Ahn y De la Rica<sup>55</sup>. Este estudio concluye que, ceteris paribus, los

55 Ahn, N. y de la Rica, S. (1997): *ibid.*

miembros de unidades familiares en las que el cabeza de familia se encuentra en desempleo tienen una propensión significativamente superior —a la de miembros de familias en las que el cabeza de familia se encuentra ocupado— a aceptar alternativas informales de ocupación. Asimismo, en dicho estudio se encuentra, como ya ha sido comentado, evidencia estadística de una correlación negativa entre nivel de estudios adquirido por el individuo y su propensión a participar en la economía irregular.

A partir del ajuste contenido en el Cuadro 4.6 se han podido estimar las tasas de empleo irregular de las regiones españolas en los años posteriores a 1997. El Cuadro 4.7 suministra la información referente a los años 1997, 1999, 2001 y 2003. El año 1997 se incluye para facilitar una comparación de los resultados obtenidos con esta nueva especificación de la ecuación de irregularidad laboral y los obtenidos previamente con la inclusión de la variable INV entre los regresores (Cuadro 4.5).

Los valores obtenidos permiten confirmar la tendencia a la reducción del peso relativo del empleo irregular ya destacada con el primer procedimiento. Asimismo, se observa que dicha tendencia es más intensa en aquellas regiones con un peso relativo del empleo irregular superior a la media nacional, como es el caso de Andalucía y Región de Murcia.

**Cuadro 4.7 Estimación de las tasas de empleo irregular.**

(%)	1997	1999	2001	2003
Andalucía	21,7	18,9	18,5	17,8
Aragón	12,4	10,7	10,1	9,4
Asturias	11,7	10,1	8,9	8,1
Baleares	15,6	15,1	13,7	13,4
Canarias	16,4	13,7	15,7	13,2
Cantabria	11,8	10,1	10,7	9,4
Castilla-La Mancha	15,7	13,4	13,1	12,4
Castilla-León	10,2	9,4	9,8	9,5
Cataluña	15,1	14,4	14,7	14,3
Comunidad Valenciana	17,8	15,4	15,9	15,6
Extremadura	16,4	14,2	13,5	13,1
Galicia	15,8	14,6	15,1	14,2
Madrid	13,4	11,7	11,3	10,8
Murcia	26,4	23,7	22,6	21,1
Navarra	11,7	11,2	10,5	9,4
País Vasco	10,2	9,4	9,1	9,3
La Rioja	14,2	13,1	13,5	12,4
<i>España</i>	<i>16,3</i>	<i>15,7</i>	<i>14,8</i>	<i>14,1</i>

Fuente: Elaboración propia.

En segundo lugar, cabe señalar que se mantiene la elevada dispersión en el peso relativo de la irregularidad laboral por regiones, si bien esta se ha reducido de forma considerable a lo largo del periodo. Una vez más, nuestra comunidad sobresale por ser la que padece una proporción más alta de empleo irregular. En concreto, la cifra de 2003 se elevaría a un 21,1%, similar a la obtenida por nuestra encuesta muestral en 2005 (18,8%), sobre todo si se considera que el dato de la estimación de 2003 se enmarca en una tendencia descendente de la tasa regional de irregularidad. En cualquier caso, se trata de un máximo destacado puesto que, en 2003, Andalucía, que es la comunidad que todos los años ocupa la segunda posición, posee una tasa del 17,8% y se inscribe un contexto nacional en el que ya hay cuatro regiones en las que la fracción del empleo irregular se ubica por debajo del 10%: Aragón, Asturias, Cantabria, Castilla y León, Navarra y País Vasco.

## 5. PERCEPCIÓN DE LA ECONOMÍA SUMERGIDA

### 5.1. METODOLOGÍA

Es frecuente recurrir a técnicas cualitativas cuando, como es el caso de la economía sumergida, las cuestiones están poco estructuradas y donde lo relevante es obtener el máximo de información posible. La posibilidad de recurrir a expertos permite definir de manera más precisa las cuestiones tratadas y conocer la existencia de comportamientos diferenciados dentro de los colectivos que participaban en el panel de expertos.

Dentro de la economía sumergida en España existen dos antecedentes de la utilización de estas técnicas. Entre 1995 y 2001 el Instituto de estudios fiscales, organismo autónomo adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda, publicó una serie de estudios *Ciudadanos, contribuyentes y expertos: Opiniones y actitudes fiscales de los españoles*<sup>56</sup>. En estos estudios se aplicaron estas técnicas de recogida de información con el fin de obtener información sobre el sistema fiscal a partir de las opiniones de los funcionarios de este ministerio.

Más recientemente, el Consejo Económico y Social de Andalucía<sup>57</sup> realizó un estudio sobre la economía sumergida en esta comunidad autónoma bajo la dirección de F. Ferraro. Este informe incluía un análisis cualitativo de la economía sumergida y el empleo irregular utilizando la técnica de la entrevista para un panel de 20 expertos. Posteriormente, con la información recogida diseñaron tres cuestionarios que fueron remitidos a expertos y profesionales de las distintas provincias andaluzas. Precisamente, este último estudio realizado en Andalucía ha servido de punto de partida para el análisis cualitativo y sectorial de la economía sumergida en la Región de Murcia

Para esta parte del estudio se ha realizado una encuesta a 107 expertos procedentes de diversos ámbitos de la administración, agentes sociales y asesores

---

<sup>56</sup> Instituto de Estudios Fiscales (varios años): *Ciudadanos, contribuyentes y expertos: Opiniones y actitudes fiscales de los españoles*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.

<sup>57</sup> Ferraro, F.J. *et al.* (2002): op. cit.

fiscales y laborales. Se ha buscado, además, que el panel resultante disfrutase de una adecuada representatividad territorial, para lo que se ha partido de la distribución por áreas realizada en los capítulos 2 y 3.

Cuando en la entrevista se hacía referencia a irregularidades laborales se explicitaba que, en general, se aludía a la fracción de la población ocupada que se encuentra en alguna de las dos situaciones siguientes: a) No estar afiliada, o dada de alta, a la seguridad social; b) Estar afiliada pero de forma no conforme a su situación profesional. El término de economía irregular se refiere a la infracción de las regulaciones de la actividad económica en general, no sólo laboral, pero se le ha dotado de un fuerte contenido fiscal; por tanto, equivale prácticamente a las situaciones en las que se registra un incumplimiento de la normativa fiscal.

Para el diseño de la muestra se partió del cuestionario utilizado en el informe del CES andaluz sobre la economía sumergida<sup>58</sup>. El grupo coordinador de la investigación adaptó inicialmente estas encuestas al contexto de la Región de Murcia y elaborándose dos cuestionarios: el primero, sobre economía sumergida en general y otro, más específico, sobre irregularidades laborales.

Posteriormente, para comprobar la validez de ambas herramientas, fueron presentadas a un panel de quince expertos y profesionales, lo que sirvió para recoger algunas de sus apreciaciones e indicaciones y mejorar tanto el contenido como el diseño de los cuestionarios.

A continuación, se procedió a contactar con los expertos y a hacerles entrega de los cuestionarios mediante dos vías: personalmente y, en menor medida, mediante correo electrónico. Se ha de señalar que el contacto personal con los expertos favorece su disponibilidad y mejora la calidad de las respuestas, por lo que se ha tratado de utilizar siempre esta vía y sólo cuando no ha sido posible se ha recurrido a la segunda. La recogida de los cuestionarios se hizo vía fax, correo ordinario o personalmente. En total han sido contestados 145 de los 166 cuestionarios entregados.

La selección de los expertos se fundamentó en sus conocimientos, competencias y experiencia profesional en las áreas de economía y/o empleo. En este sentido, los entrevistados forman parte de alguno de los siguientes grupos:

- Agentes de desarrollo local, que son profesionales contratados por los ayuntamientos para desarrollar tareas de intermediación, promoción y apoyo al desarrollo económico de su municipio, si bien sus funciones varían dependiendo de las prioridades municipales. Esa amplia gama de tareas, no impide que todos ellos tengan un gran conocimiento de la realidad local. Para su selección, se tuvo en cuenta la distribución territorial y la participación en trabajos similares con el equipo investigador.

---

58 Ferraro, F.J. *et al.* (2002): *op. cit.*

- Los Técnicos de empleo a los que se ha entregado el cuestionario pertenecen a la Red de Centros Locales de Empleo. Esta red es un servicio público, creado por el Instituto de la Mujer y por el Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, cofinanciado por el FSE y gestionado conjuntamente con los Ayuntamientos de la Región de Murcia. Estos profesionales realizan tareas de inserción laboral y asesoramiento para el autoempleo de jóvenes de 16 a 30 años y de mujeres en el ámbito de sus municipios. Al igual que los anteriores, se tuvo en cuenta variables territoriales y la experiencia previa.
- El Cuerpo de Inspectores de Hacienda del Estado está adscrito a la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Son funciones propias de este colectivo la inspección tributaria y financiera, tanto a nivel individual como empresarial. La Delegación de la Agencia Tributaria en Murcia facilitó el contacto con estos expertos.
- A los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social es les corresponde ejercer la vigilancia del cumplimiento de las normas de orden laboral y exigir las responsabilidades correspondientes en caso de infracción o incumplimiento. Para su selección solicitamos la colaboración de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.
- Los Graduados sociales son técnicos en materia social y laboral, ámbitos en los que realizan funciones de estudio, asesoramiento, representación y gestión. Para su selección nos dirigimos al Colegio Oficial de Graduados sociales de la Región de Murcia.
- Los Economistas entrevistados desempeñan tareas relacionadas con la gestión contable y el asesoramiento tributario. La selección de estos profesionales se realizó igualmente a través del Colegio Oficial de Economistas de la Región de Murcia.
- El Servicio regional de empleo y formación nos facilitó el contacto con los Directores de las Oficinas de Empleo de la Región. Estos profesionales se encargan de dirigir estas unidades de gestión y atención personalizada al usuario, las cuales tienen como objetivo la intermediación en el mercado de trabajo de la región, mediante el conocimiento riguroso de sus demandantes y la captación de ofertas de empleo ofreciéndoles los perfiles personales y profesionales más adecuados a sus necesidades para conseguir la contratación.
- Finalmente, en un estudio de estas características era necesario recoger, igualmente, la opinión de las Organizaciones empresariales y Sindicatos más representativos, en cuanto agentes interlocutores con una notable capacidad de incidencia en la configuración del marco institucional, laboral y salarial de la economía regional.

En el Cuadro 5.1, se detalla el nivel de participación de cada uno de los diez grupos de expertos en la realización de los cuestionarios de economía irregular e irregularidades laborales. Merece la pena destacar la implicación de los expertos participantes y el reducido porcentaje de renunciadas a participar en la encuesta. En estudios similares no se suele conseguir unos resultados tan satisfactorios por lo que resulta obligado agradecer la excelente disponibilidad del colectivo seleccionado.

**Cuadro 5.1 Distribución del panel de expertos**

	Economía irregular			Irregularidades laborales		
	Previstos	Entregados	Recibidos	Previstos	Entregados	Recibidos
Servicio regional de empleo y formación	0	0	0	19	19	19
Agencias de desarrollo local	17	17	12	18	18	14
Centros locales de empleo	4	4	4	10	10	10
CCOO	4	4	4	4	4	3
UGT	4	4	3	4	4	3
CROEM	8	8	7	8	8	6
Colegio de Graduados sociales	10	10	10	10	10	10
Colegio de Economistas	12	11	8	12	11	8
Inspección de Trabajo	0	0	0	12	12	12
Inspección de Hacienda	12	12	12	0	0	0
<b>Total</b>	<b>71</b>	<b>70</b>	<b>60</b>	<b>97</b>	<b>96</b>	<b>85</b>

Fuente: Elaboración propia.

Ambos cuestionarios se dividen en módulos que abordan distintos aspectos o dimensiones de la economía irregular y de las irregularidades laborales. En concreto, las preguntas se distribuían en los siguientes módulos: Sectores; Causas; Procedimientos; Consecuencias; Propuestas y medidas.

En cuanto a las instrucciones que se indicaron a los expertos para realizar los cuestionarios, en primer lugar se les señaló que debían acometer sólo aquellas preguntas que estuvieran en su área de conocimiento, valorando ellos mismos su decisión de participar en cada una de las preguntas e ítems y por extensión en la realización de los cuestionarios. En segundo lugar, los expertos debían valorar las diferentes cuestiones que se planteaban teniendo en cuenta que disponían de cinco opciones de respuesta, entre cero y cuatro. Cero era el valor del extremo inferior y significaba la mínima presencia, importancia, intensidad o frecuencia. Por el contrario, cuatro el valor del extremo superior que suponía la máxima presencia, importancia, intensidad o frecuencia.

Los gráficos que, a partir ahora, apoyarán nuestros comentarios, muestran los resultados de la encuesta realizada a expertos sobre la intensidad de las irregularidades por sectores en los ámbitos laboral y fiscal. La información se ha ordenado a partir de las correspondientes medias, que han quedado reflejadas a través de los tradicionales diagramas de barras, que son complementadas con una medida de dispersión —la desviación típica— representada por el tamaño de la recta que se superpone sobre la media. Por último, el punto que más destaca en dicha recta refleja la mediana del conjunto de las observaciones disponibles para cada ítem.

En general hay una estrecha conexión entre las valoraciones suministradas por los expertos en los dos terrenos —irregularidades laborales y economía irregular— lo que indica que el numeroso grupo de profesionales seleccionados considera que el incumplimiento de las regulaciones públicas en los dos ámbitos correspondientes —laboral y fiscal— suelen ir acompañados.

## **5.2. SECTORES Y OCUPACIONES**

### **5.2.1. Sectores**

Una de las cuestiones a las que la encuesta muestral no puede dar respuesta es a una distribución sectorial de las irregularidades laborales con cierto grado de desagregación, como ya ha sido explicado en el capítulo correspondiente, lo que está motivado por el amplio número de encuestas necesarias para dotar de los grados suficientes de significación a los resultados. Por ello, dentro de la encuesta al panel de expertos, destinada en un principio a estudiar los aspectos más cualitativos, se ha optado por incluir algunas cuestiones que pudiesen contribuir a un mayor esclarecimiento de la distribución sectorial de nuestro objeto de análisis. Además, se ha incluido otra pregunta, destinada a complementar la información anterior, en la cual se investiga la distribución de las irregularidades de acuerdo con las principales categorías de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CNO).

En la selección de los sectores se ha tomado como referencia la estructura del empleo y de la renta que deriva de los datos de la Contabilidad Regional de España. Para ello, se ha calculado el valor promedio trianual del trienio 2000-2002, que son los últimos disponibles. Posteriormente, se ha procedido a su ordenación en función de su peso relativo en el conjunto regional, tanto para el empleo como para el valor añadido. El criterio de elección ha sido el límite del 1% del total del VAB y Empleo. De esta manera, se conseguía cierto equilibrio entre el número de sectores que debían valorar los expertos y la pretensión de que estuviera representada la mayor parte de la producción y ocupación de la Región de Murcia.

Adicionalmente, se han desagregado algunos sectores que por su volumen y heterogeneidad interna aconsejaban tratarse por separado. Lógicamente, no era posible conocer su composición a partir de la Contabilidad Regional. Así, atendiendo a estas razones el sector agrario regional, se ha descompuesto en dos: Agricultura intensiva y cultivos protegidos y Resto de actividades agrarias. También respondiendo a las peculiaridades de la estructura productiva regional se ha dividido Alimentación, bebidas y tabaco en dos subsectores: Conservas vegetales, dada la relevancia y tradición de la industria transformadora regional; y Resto de Alimentación, bebidas y tabaco. Por último, Comercio y reparaciones que, tanto en términos de empleo como de valor añadido, es uno de las principales actividades económicas se ha desagregado en tres: Comercio minorista, Comercio mayorista y Reparaciones.

Por último, y al igual que en anteriores capítulos, se ha excluido Servicios de no mercado, a excepción de Hogares que emplean personal doméstico, puesto que

en los diferentes servicios prestados por las Administraciones públicas es previsible que las irregularidades aquí planteadas sean prácticamente inexistentes.

En el Cuadro 5.2 se recoge la distribución sectorial del empleo y VAB, resultado del cálculo de los valores medios del trienio 2000-2002. Como puede comprobarse fácilmente, tres son los sectores privados que destacan en la economía regional: Agricultura, Construcción y Comercio y reparaciones.

**Cuadro 5.2. Distribución sectorial del empleo y VAB en la Región de Murcia**

Sectores	Empleo	VAB
Agricultura, ganadería y pesca	11,5	7,9
Productos energéticos	0,4	1,9
Energía eléctrica, gas y agua	0,3	2,1
Alimentación, bebidas y tabaco	5,1	4,1
Textil, confección, cuero y calzado	2,1	1,2
Madera y corcho	0,7	0,5
Papel; edición y artes gráficas	0,7	0,7
Industria química	1,0	2,0
Caucho y plástico	0,6	0,9
Otros productos min. no metálicos	1,1	1,3
Metalurgia y productos metálicos	1,8	1,6
Maquinaria y equipo mecánico	1,1	0,9
Equipo eléctrico, electrónico y óptico	0,4	0,5
Fabricación de material de transporte	0,8	1,3
Industrias manufactureras diversas	2,2	1,4
Construcción	11,1	9,1
Comercio y reparación	16,4	11,3
Hostelería	4,9	5,4
Transportes y comunicaciones	5,6	9,8
Intermediación financiera	1,6	4,1
Inmobiliarias y servicios empresariales	5,1	11,5
Educación y sanidad de mercado:	2,4	2,7
Otras actividades sociales y servicios de mercado	2,3	2,4
Servicios de no mercado	20,9	15,3
Administración pública	8,6	..
Educación de no mercado	4,2	..
Sanidad y servicios sociales de no mercado	3,6	..
Otras actividades sociales y otros servicios de no mercado	0,9	..
Hogares que emplean personal doméstico	3,5	..
<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Fuente: INE.

Una de sus características comunes es la utilización intensiva del trabajo en sus procesos productivos y, como consecuencia de ello, sus bajos niveles de productividad. Niveles de eficiencia en la asignación del factor trabajo claramente inferiores a los del conjunto de la economía regional y, asimismo, a los correspondientes a los de las mismas actividades nacionales. Distancias que, pese al dinamismo macroeconómico de la economía regional en el último decenio, no han registrado significativos recortes<sup>59</sup>.

Para completar la información sectorial, el Cuadro 5.3 suministra los índices de especialización (IE) sectorial de la economía de la Región de Murcia, que son el cociente —expresado en términos porcentuales— entre la participación de cada sector en el VAB regional y esa misma cuota a nivel nacional. En consecuencia, cuando el Índice es superior a 100 estamos en presencia de una especialización productiva, ocurriendo lo contrario cuando se sitúa por debajo de la anterior referencia.

Los resultados indican tres grupos de sectores en los que la Región se ha especializado. Por un lado, los relacionados con el capital de origen regional que se concentra en industrias ligeras y en la agricultura intensiva. Por otro lado, las industrias energéticas y químicas que tienen su origen en el sector público empresarial vinculado al INI y que en la actualidad están compuestas, básicamente, por filiales de empresas multinacionales, nacionales o foráneas. Por último, habría que destacar la Construcción que ha ido ganando relevancia en la última década y que muestra una clara especialización en el contexto español.

En cualquier caso, la principal conclusión que se puede extraer es que la estructura productiva regional se concentra y se especializa, salvo en el caso de la industria química y de productos energéticos, en sectores productivos donde a priori existe una mayor probabilidad de que se puedan producir irregularidades dadas sus características:

- Los establecimientos empresariales tienen una reducida dimensión puesto que, en su mayor parte, no superan los diez empleados por lo que los sistemas de control, tanto internos como externos, son menos efectivos y repercuten en las relaciones laborales en estas empresas<sup>60</sup>.
- Los requerimientos de capital por unidad de producto son bajos, razón por la cual buena parte de los puestos de trabajo no requieren una calificación específica, lo que provoca que sus ocupantes se encuentren en una situación de especial fragilidad, que se concreta en diferentes formas de precarización y, por tanto, en un terreno abonado para la infracción de la normativa laboral.

---

59 Alcalá, F. y Hernández, P.J. (dir.) (2005): *Costes laborales y productividad en la Economía de la Región de Murcia*, CES, Murcia.

60 Véase Comisión Europea (1998): *Comunicación de la Comisión sobre el trabajo no declarado*, COM (98) 219, Bruselas. y J. Colino (dir.) (1996): *Economía irregular en la Región de Murcia*, CES de la Región de Murcia, Murcia.

**Cuadro 5.3. Especialización productiva de la Región de Murcia. (España=100)**

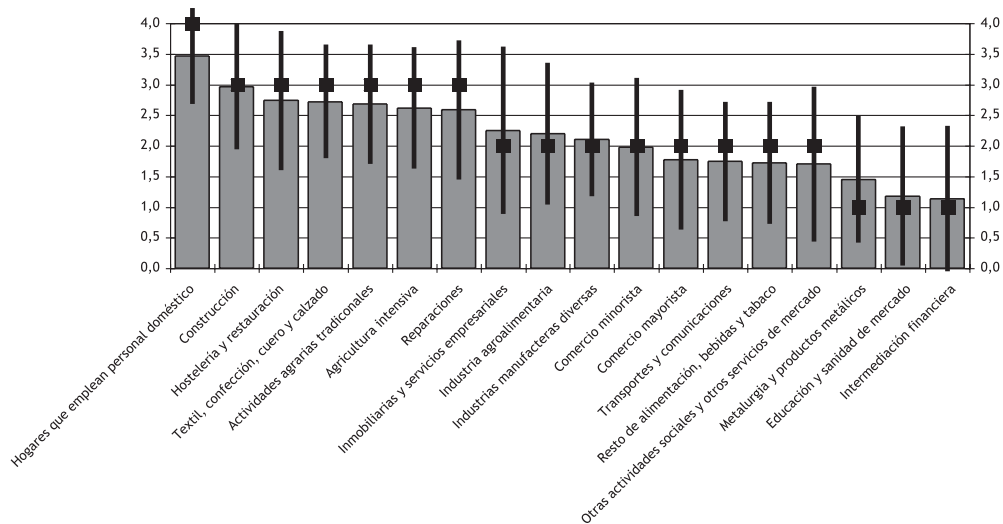
Sectores	Empleo	VAB
Agricultura, ganadería y pesca	175,6	189,9
Productos energéticos	129,8	227,8
Energía eléctrica, gas y agua	77,4	68,7
Alimentación, bebidas y tabaco	194,7	153,3
Textil, confección, cuero y calzado	89,3	90,7
Madera y corcho	89,9	111,2
Papel; edición y artes gráficas	51,8	41,3
Industria química	107,9	119,0
Caucho y plástico	77,8	92,7
Otros productos min. no metálicos	90,1	86,5
Metalurgia y productos metálicos	69,8	62,2
Maquinaria y equipo mecánico	83,4	69,8
Equipo eléctrico, electrónico y óptico	37,1	36,5
Fabricación de material de transporte	48,9	63,5
Industrias manufactureras diversas	174,1	166,0
Construcción	105,1	112,7
Comercio y reparación	107,0	100,5
Hostelería	80,4	79,7
Transportes y comunicaciones	96,7	110,3
Intermediación financiera	72,8	80,0
Inmobiliarias y servicios empresariales	68,9	86,6
Educación y sanidad de mercado:	61,5	82,0
Otras actividades sociales y servicios de mercado	81,0	95,6
Servicios de no mercado	100,4	107,4
Administración pública	106,9	..
Educación de no mercado	116,7	..
Sanidad y servicios sociales de no mercado	97,5	..
Otras actividades sociales y otros servicios de no mercado	98,1	..
Hogares que emplean personal doméstico	78,5	..

Fuente: INE.

Pues bien, en seis actividades productivas se registran los mayores grados de irregularidad laboral: Servicio doméstico; Actividades agrarias tradicionales: Textil, confección, cuero y calzado; Agricultura intensiva; Hostelería y restauración; y, por último, Construcción. Si consideramos las irregularidades fiscales, se repetirían los mismos sectores a los que habría que añadir los Servicios de reparación. La diferencia entre las dos ordenaciones radicaría en la diferente intensidad con las que se califican las irregularidades.

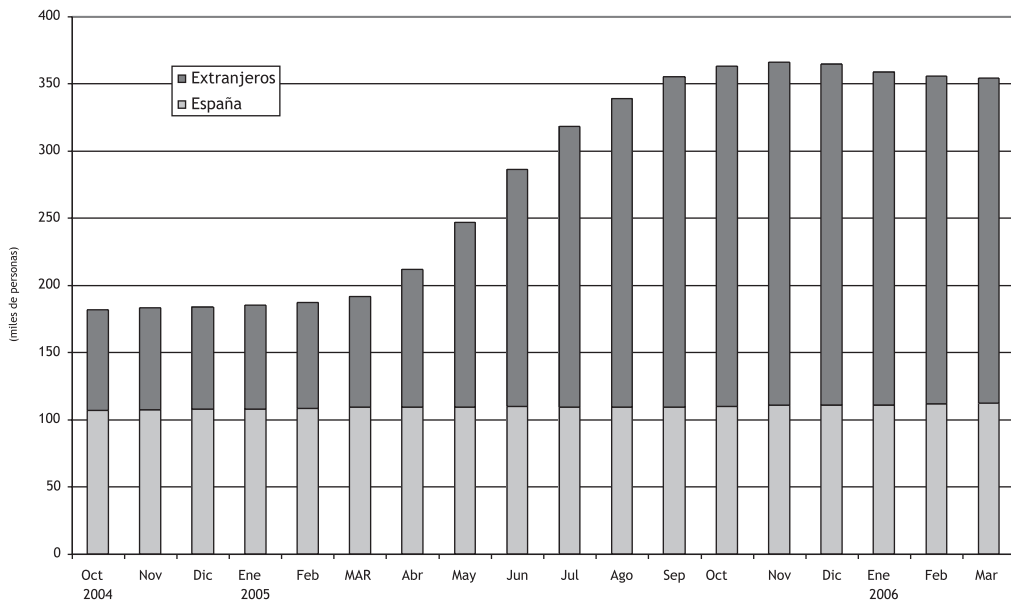


**Gráfico 5.2 Economía irregular por sectores económicos**



Fuente: Encuesta a expertos de la Región de Murcia.

**Gráfico 5.3. Afiliación al Régimen de los Empleados de Hogar. España**



Fuente: Elaboración propia a partir del Boletín de Estadísticas laborales.

de un empleador, o con una duración inferior a las 80 horas mensuales, corresponde al trabajador la responsabilidad íntegra de la cotización. Este sistema abre, como es sabido, muchas puertas a la irregularidad ya que el empleador siempre intentará rehuir de la obligación de cotizar, manteniendo la carga en el trabajador. Por otro lado, las prestaciones que reciben los trabajadores acogidos a este régimen se sitúan claramente por debajo de las del Régimen general, añadiéndose un factor de agravio para este colectivo que alberga la precariedad hasta en su sistema de protección social<sup>62</sup>.

En consecuencia, no es de extrañar que la asistencia a domicilio haya sido una puerta de entrada al mercado laboral español para muchos inmigrantes. Por un lado, existe una demanda creciente de este tipo de servicio a consecuencia de la creciente incorporación femenina al mundo del trabajo, lo que se ha simultaneado con un mayor grado de envejecimiento de la población, lo que ha incrementado sustancialmente los efectivos de la población dependiente. Por otro, las evidentes facilidades existentes para desarrollar esta actividad sin la presión de la inspección de trabajo y, por tanto, al abrigo de la posibilidad de expulsión.

En tales condiciones, no debe extrañar que un numeroso grupo de inmigrantes que han participado en el proceso de normalización de 2005 lo haya hecho a través de la asistencia a domicilio. De hecho, el número de trabajadores afiliados a este régimen especial en España ha seguido una tendencia exponencial en los meses centrales de 2005 que, como se puede apreciar en el Gráfico 5.3, se debe a la afloración de una importante bolsa de trabajadores inmigrantes. A partir de finales del año citado 2005 el número de afiliados presenta un leve descenso, previsiblemente por dos motivos: bien, porque los trabajadores una vez que consiguen el permiso de trabajo buscan y consiguen un puesto de trabajo mejor o, bien, porque la afiliación al régimen de empleados de hogar se ha utilizado para obtener de modo fraudulento la ansiada normalización.

La Agricultura es la siguiente actividad en orden de importancia en cuanto a intensidad en el terreno de las irregularidades laborales. Es de sobra conocida la relevancia del sector primario en el producto agregado y en el empleo de la Región de Murcia lo que, sin duda, pasa a ser una de sus notas más singulares. Pero no sólo por eso merece una referencia ya que, a diferencia de otros sectores agrarios en el contexto nacional y europeo, el regional ha gozado de un notable dinamismo en los últimos decenios, sobre todo a partir de la apertura de los mercados europeos a mitad de la década de los ochenta<sup>63</sup>.

Lógicamente, ese dinamismo no se ha repartido de forma homogénea por todo el territorio y en las diversas líneas productivas, sino que puede distinguirse dos

---

62 Luján, J. (2000): *El Régimen Especial de la Seguridad Social de los Empleados de Hogar*, Elcano, Aranzadi.

63 Colino J. (coor.) (2004): *20 años de autonomía. La economía en la Región de Murcia*, Instituto de Estudios de Cajamar, Almería, pp. 55-73.

tipos de agriculturas. La primera —Actividades agrarias tradicionales— respondería a explotaciones dedicadas a los aprovechamientos tradicionales, con un claro predominio de los cultivos de secano, tanto leñosos (almendro, olivar, y viñedo) como herbáceos (cereales, básicamente), sin olvidar ciertos regadíos destinados a frutales (albaricoque, melocotón). En general, se trata de explotaciones a tiempo parcial, con una dimensión territorial reducida, lo que ha provocado una creciente desprofesionalización. Por ello, son explotaciones que dependen en gran medida de la contratación de servicios exteriores y de mano de obra asalariada para la realización de las labores agrícolas.

El segundo tipo lo hemos denominado Agricultura intensiva haciendo referencia al sistema de producción que lo caracteriza, que da lugar a un elevado producto por unidad de superficie y que, en el sector regional, se ha polarizado en los cultivos hortícolas, tanto al aire libre como protegidos, y en menor medida en la fruticultura. Este conjunto de producciones se ha convertido en el verdadero motor del crecimiento agrario regional, lo que ha sido posible gracias a una profunda reestructuración empresarial que desde los años ochenta ha cambiado la organización sector, con sustanciales progresos tecnológicos a nivel productivo pero, sobre todo, con importantes avances en los procesos de gestión y comercialización.

A diferencia de la mayor parte de las explotaciones tradicionales, el margen empresarial obtenido en la agricultura intensiva permite a los pequeños y medianos productores mantenerse profesionalmente en el sector, que además coexisten con un importante conjunto de grandes empresas que no sólo produce sino que se encarga de distribuir una parte importante del output generado.

Los requerimientos de trabajo por unidad de superficie son muy elevados y, por tanto, este tipo de actividad agraria presenta un alto grado de dependencia de la mano de obra no familiar, que se materializa en altas tasas de asalarización y temporalidad<sup>64</sup>. Por tanto, algo más de la mitad del trabajo realizado en el sector regional es aportado por eventuales, mientras que en el conjunto nacional apenas alcanza una quinta parte. Por último, debe tenerse en cuenta que, en la actualidad, el componente mayoritario de esa mano de obra es aportado por inmigrantes llegados a la región durante la última década.

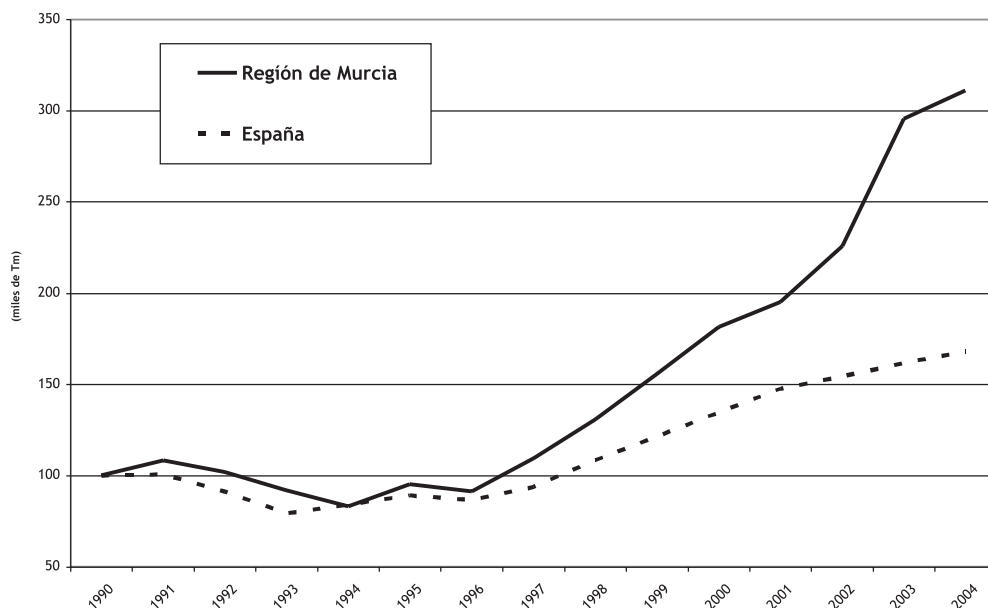
Pese a la segmentación realizada para evitar que los expertos tuviesen que considerar la agricultura como un todo, los resultados ponen de manifiesto que los expertos no han diferenciado apenas los dos tipos de sistemas agrarios, tanto en lo que concierne a la utilización del factor trabajo, no así en lo referente a la ocultación fiscal (Gráfico 5.1 y Gráfico 5.2). Es cierto que en términos ordinales hay una mayor diferencia en la vertiente de las irregularidades laborales, que juzgan que están más implantadas en las esferas tradicionales, pero la valoración media e, incluso, el grado de dispersión, es muy similar.

---

64 Colino (coor.) (2004): *ibid.*

La Construcción es otro de los sectores señalados como más favorables a la existencia de irregularidades. En este caso, hay una cierta diferencia entre las valoraciones relativas a los dos terrenos considerados, puesto que ocupa el sexto puesto en materia de infracción de la normativa laboral y el segundo en lo que se refiere a las regulaciones fiscales.

**Gráfico 5.4. Consumo de cemento. 1990-2004**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de OFICEMEN.

Este sector es el grupo de actividad de la economía regional que ha disfrutado de un comportamiento más expansivo desde mediados de los noventa. Se trata de una actividad marcadamente procíclica, con una trayectoria que se caracteriza por registrar caídas productivas más intensas que las del conjunto de la economía en las etapas recesivas, creciendo relativamente más en las fases expansivas.

El Gráfico 5.4 da cuenta de la evolución del consumo de cemento de la Región de Murcia y de España a lo largo del periodo que se extiende desde 1990 hasta 2004. Resulta meridiano por el creciente diferencial respecto a la referencia nacional, que además del innegable comportamiento procíclico, en nuestra comunidad inciden otro tipo de factores, puesto que la participación regional en el total español se ha acrecentado de un del 3,0% a mediados de los noventa a un 5,6% en 2004.

Las irregularidades en este sector proceden de las características de sus procesos productivos: intensivos en trabajo, inexistencia de un centro de trabajo permanente, alto grado de descentralización productiva, dispersión espacial de las actividades y, sobre todo, un alto nivel de subcontratación. Esto permite que existan muchos resquicios que faciliten situarse al margen de la ley. Por ello, se detectan irregularidades laborales que atañen al ámbito de la inserción pero son especialmente frecuentes las que se refieren a las condiciones de trabajo.

En el ámbito fiscal<sup>65</sup>, la organización de los mercados, sobre todo el subsector de la vivienda residencial, también reúne condiciones favorecedoras de la proliferación del fraude. Así, en la construcción de vivienda nueva interviene un numeroso grupo de agentes económicos en el camino que va desde el propietario de los terrenos hasta el comprador final: urbanizadoras, promotores inmobiliarios, constructoras, subcontratadas, revendedores... Además, la actividad se suele extender a lo largo de un dilatado periodo, lo que se convierte en una dificultad añadida para su control y seguimiento. Todo ello facilita la ocultación del verdadero valor de la producción y la tributación correspondiente. En este sentido, la proliferación de la subcontratación y de los trabajadores por cuenta propia, algunos de forma impropia al tener una relación de dependencia con la empresa, facilita la opacidad de sus operaciones.

Hostelería y restauración es una rama importante dentro de la estructura productiva regional pues comprende casi al 5% de la población ocupada y un porcentaje algo superior del VAB, lo que no impide que de lugar, en el contexto nacional, a una clara desespecialización (Cuadro 5.3), lo que es efecto de la menor relevancia del turismo en nuestro tejido productivo.

El sector agrupa a un heterogéneo conglomerado de actividades en el que se incluyen restaurantes, bares, servicios de elaboración de comidas y los distintos establecimientos para el alojamiento. Determinados rasgos estructurales facilitan la existencia de irregularidades, principalmente en relación con el mercado de trabajo:

- En primer lugar, la mayor parte de las empresas son de pequeña dimensión, con un importante núcleo de mano de obra familiar y con un reducido recurso a trabajadores por cuenta ajena.
- En segundo término, buena parte de los trabajadores asalariados ejercen una función con escasos requerimientos en materia de capacitación profesional.
- Seguidamente, es un sector con altas tasas de temporalidad, reflejo de una intensa precarización de las relaciones laborales, como por otra parte puede quedar verificado con la notable implantación del contrato a tiempo parcial e, incluso, de los trabajadores que carecen de contrato escrito.

---

<sup>65</sup> Véase AEAT (2005): Plan de prevención del fraude fiscal, tomado en <http://www.aeat.es/>. 2/04/06, pp. 104-105.

- Con estas condiciones no es, por tanto, extraño que los salarios pagados sean muy más bajos. Así, en la economía española supone un 66% de la media, sólo por encima de los pagados en los Servicios personales<sup>66</sup>. No se disponen de datos sectoriales tan desagregados por comunidades autónomas pero cabe esperar que, en una economía como la regional, caracterizada precisamente por el escaso nivel que alcanzan los salarios, la situación se agrave.
- El último elemento que resulta necesario comentar es la presencia de trabajadores inmigrantes, que los últimos años han ido incrementando de forma creciente su presencia. Obviamente, la nacionalidad no es un elemento que sea equivalente a la irregularidad pero sí que hace, al menos de momento, que la probabilidad sea más alta<sup>67</sup>.

Para acabar con los sectores que han sido señalados con mayor incidencia de la economía sumergida hay que referirse a Textil, confección, cuero y calzado. Un variado conjunto de actividades productivas que tienen en común la consideración de manufacturas ligeras, es decir, un bajo nivel de capital productivo por unidad de trabajo y, por tanto, unos mediocres niveles de productividad con respecto a la industria en su conjunto.

Este tipo de manufacturas tradicionales es particularmente proclive al desarrollo de la economía sumergida ya que permite un alto grado de descentralización productiva que, con frecuencia, pasa a ser un elemento fundamental en la estrategia empresarial, integrando la economía formal con la informal y optimizando los resultados<sup>68</sup>.

El trabajo a domicilio, mayoritariamente desempeñado por mujeres es utilizado con frecuencia por empresas de estos sectores; en tal caso, la relación con la empresa no se establece directamente, sino que se utiliza una red de intermediarios que son los encargados de organizar y distribuir el trabajo. Este sistema trae aparejado una considerable reducción de costes ya que gran parte de estos trabajadores ni cotizan ni declaran impuestos.

Un elemento complementario del anterior es un conjunto de formado por pequeñas empresas y trabajadores por cuenta propia, al menos formalmente, que poseen un grado de especialización mayor y completan las fases más complejas del proceso de producción. Todo ello provoca que, en los casos más extremos, puede llegar a ocurrir que la empresa matriz disponga sólo de un número reducido de empleados, dedicados a labores de gestión y comercialización, sin una participación

---

66 INE: Encuesta Anual de Coste laboral.

67 Colectivo IOÉ (1999): *Trabajadores inmigrantes en el sector de la hostelería*, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO), Madrid.

68 Véase Sánchez Velasco, A. y Cano, E. (1998): «La economía sumergida en el proceso de extensión del trabajo precario», en Ybarra, J.A. (ed.): *Economía sumergida: el estado de la cuestión en España*, UGT, Murcia, pp. 221-250.

directa en los procesos de producción. Un ejemplo paradigmático es el del calzado pero el sistema organizativo descrito puede ser perfectamente extendido a otras manufacturas tradicionales.

De acuerdo con las estadísticas oficiales, este conglomerado industrial apenas supera el 2% del empleo y el 1% del VAB y, además, nuestro aparato productivo registra una clara desespecialización en el mismo. Es probable que ambas cuotas fuesen superiores si se pudiera estimar con mayor aproximación el trabajo a domicilio desarrollado para un nutrido grupo de empresas, tanto regionales como de provincias limítrofes<sup>69</sup>.

Sea como fuere, este último grupo de actividad ocupa, siempre según la valoración realizada por los expertos, el tercer puesto por la intensidad de sus irregularidades en materia laboral y el cuarto en lo que hace referencia al incumplimiento de las obligaciones tributarias.

### 5.2.2. Ocupaciones

Para complementar la visión sectorial, se planteó a los expertos que valoraran la incidencia de las irregularidades en las principales categorías de ocupaciones, de acuerdo con la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CNO). El análisis de las ocupaciones permite conocer las situaciones transversales que son tan relevantes como los aspectos sectoriales, puesto que arroja luz sobre grupos de trabajadores que desarrollan el mismo tipo de función productiva y con una cualificación similar pero con distinta ubicación sectorial. En concreto, en la vertiente de las irregularidades laborales el poder explicativo de las ocupaciones puede llegar a ser mayor que el de las ramas de actividad.

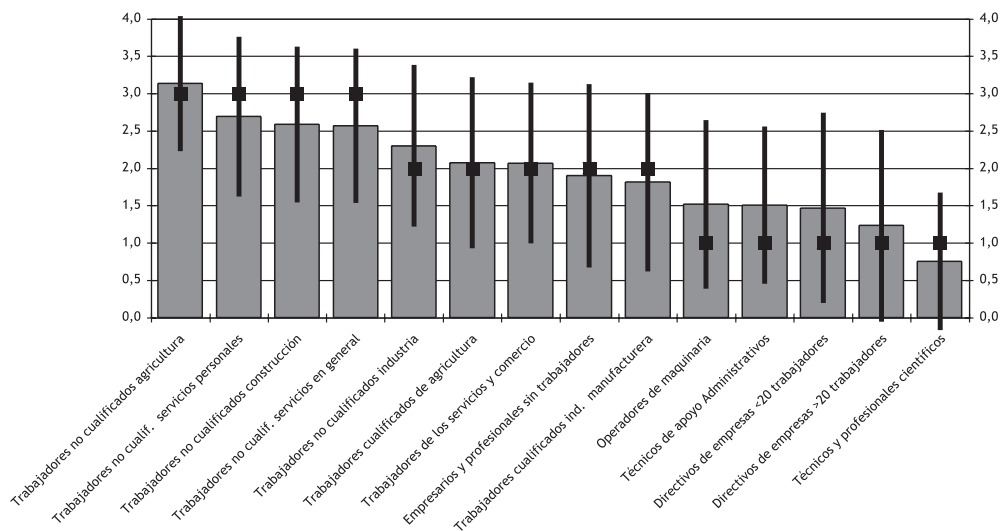
En lo que concierne a la vulneración de las regulaciones laborales, los expertos apuntan claramente a los trabajos no cualificados como las principales víctimas de estas prácticas (Gráfico 5.5), puesto que sus distintas categorías ocupan las cinco primeras posiciones por este orden: agricultura, servicios personales, construcción, servicios en general e industria. Por el contrario, los grupos más al abrigo de las irregularidades laborales son los Directivos y los Técnicos y profesionales científicos.

Las respuestas conducen a resultados que establecen una relación negativa entre cualificación profesional y grado de irregularidad y, por tanto, coinciden con los obtenidos con la explotación de la encuesta muestral en el capítulo 2. En cuanto a economía irregular (Gráfico 5.6) se repiten los resultados anteriores, si bien se atenúan las diferencias entre los grupos de ocupaciones. Es un lugar común pensar que las rentas salariales están mucho más controladas fiscalmente que las no salariales y, por tanto, llama poderosamente la atención el hecho de que los Empresarios

---

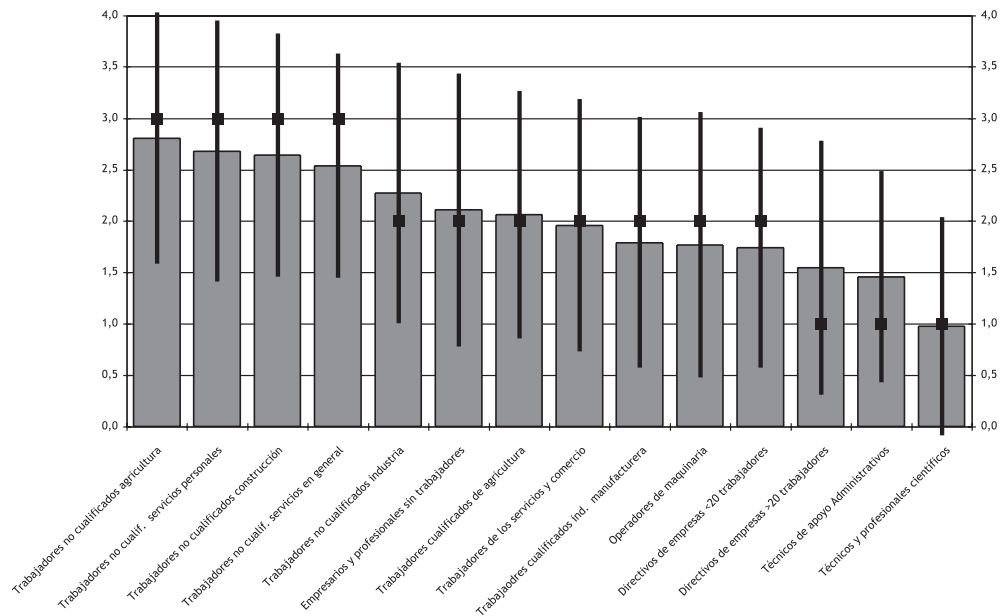
69 Ybarra, J.A. (2000): «La informatización como estrategia productiva. Un análisis del calzado valenciano», *Revista de Estudios Regionales*, nº 57, p. 213.

**Gráfico 5.5 Irregularidades laborales por ocupaciones**



Fuente: Encuesta a expertos de la Región de Murcia.

**Gráfico 5.6 Economía irregular por ocupaciones**



Fuente: Encuesta a expertos de la Región de Murcia.

y profesionales sin trabajadores ocupen la sexta posición en intensidad, quedando relegados los dos grupos de Directivos de empresas a las últimas posiciones; pero esa es la valoración del colectivo y así figura en el Gráfico 5.6.

### 5.3. CAUSAS

En principio, los agentes económicos tienen, según los criterios imperantes de racionalidad, como objetivo último la maximización de los beneficios, en el caso de las empresas, y la utilidad en el de los consumidores. Por ello, las actividades que se incluyen en el ámbito de la economía sumergida tienen como principal estímulo el margen adicional de beneficio que se puede alcanzar. Cuanto mayor sea la presión fiscal sobre el consumo, la renta y la utilización del trabajo —o cuanto más complejas sean las condiciones para cumplir las normativas— ese incentivo cobrará superior fuerza. Por el contrario, serán menores en función de la percepción del riesgo a ser descubierto y las sanciones que puedan imponerse por parte de las autoridades.

No obstante, hacer una lectura tan esquemática ayudaría muy poco a entender las razones de la economía sumergida. La realidad muestra que los grados de irregularidad en una economía son distintos entre las diferentes esferas de actividad pero también se pueden encontrar diferencias dentro de la misma. De la misma manera, se observan diferencias regionales y locales en relación con la irregularidad. Como indica J.A. Ybarra, la economía sumergida no es sólo economía y, por tanto, resulta conveniente introducir la mayor gama posible de apreciaciones para conocer esa compleja realidad<sup>70</sup>.

Por ello, a las motivaciones económicas se pueden añadir otras con un contenido que nos llevaría al campo de la moral y de la ética, incluso al de la cultura. Al final una persona puede tomar la decisión de situarse al margen de la ley porque no hay unos condicionamientos personales, ni éticos, ni culturales, ni la aversión al riesgo es lo suficientemente elevada para impedirlo. De ahí la dificultad y la complejidad del estudio de la economía sumergida y la necesidad una visión global. En este apartado se interroga a los expertos sobre las causas de la Economía sumergida teniendo como referencia la Región de Murcia. Para ello, se realizaron varias preguntas relacionadas con las prácticas sociales, sobre las normativas que impulsan a la irregularidad, las motivaciones que llevan a realizarlas y, por último la responsabilidad que los diferentes agentes tienen sobre la economía sumergida.

#### 5.3.1. Valoración social

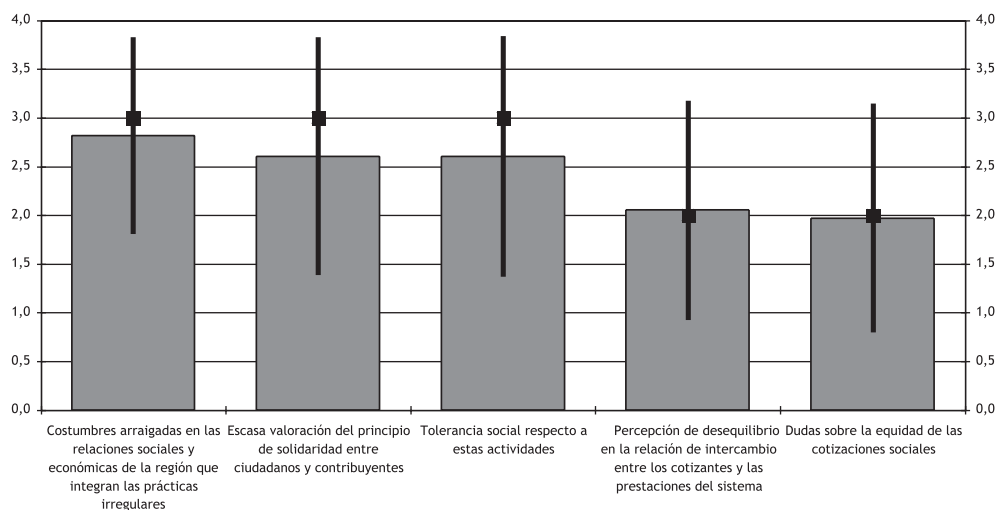
En el Gráfico 5.7 y Gráfico 5.8 se recogen los estadísticos referentes a la valoración social de las irregularidades laborales y la economía irregular. La mayor intensidad se da en las repuestas encaminadas a resaltar la imbricación de estas

---

70 Ybarra, J.A. (ed.) (1998): op. cit. p. 322.

prácticas dentro en la vida diaria, de tal forma que el ítem que hace referencia al arraigo de este tipo de conducta en la región ocupa la primera posición. La cultura fiscal, es decir la escasa valoración como contribuyentes del principio de solidaridad se sitúa en segundo lugar, seguida por la tolerancia social obtuvieron también un elevado consenso a la hora de explicar las irregularidades en materia laboral. Esas mismas causas son las que tienen una mayor capacidad explicativa en el incumplimiento de la normativa tributaria, si bien el orden es diferente.

**Gráfico 5.7. Irregularidades laborales y valoración social**

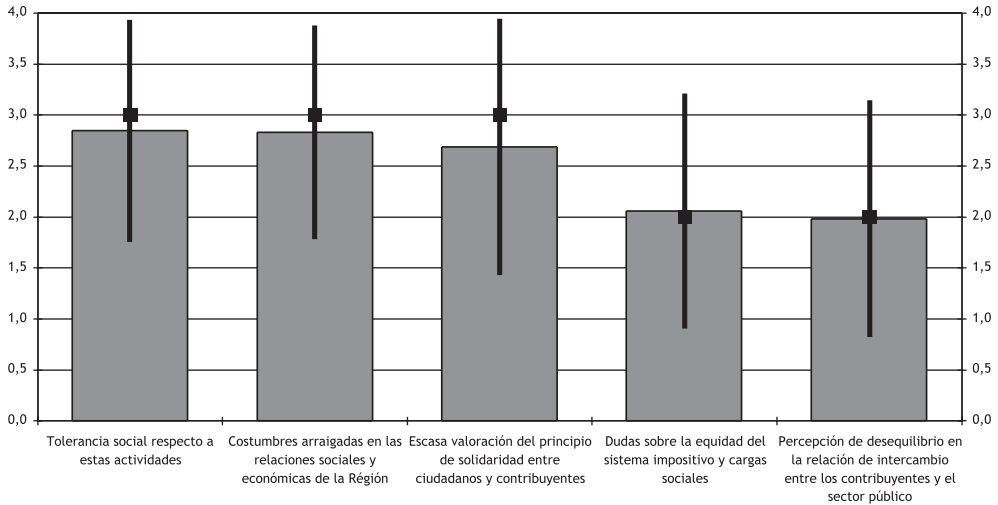


Fuente: Encuesta a expertos de la Región de Murcia.

El sentido de estas respuestas parece apuntar al carácter estructural, al menos desde una perspectiva social, de la economía sumergida en la Región. Por tanto, parece que se trata de una realidad ocasionada, al menos no únicamente, por la evolución del ciclo económico o por la adopción de una estrategia defensiva. Puede, pues, deducirse que el desarrollo de la economía informal en la región se ha ido conformando a lo largo de los años y está sólidamente integrada en el sistema de relaciones sociales de producción.

La tolerancia social hacia estas prácticas es, por ello, todavía hoy, bastante alta. Genéricamente, se puede estimar como algo negativo para el conjunto de la sociedad, pero los ciudadanos en su vida diaria no la perciben como una amenaza o una conducta socialmente reprobable. Al contrario, dejando de lado las formas más graves, una notable proporción de los diferentes agentes económicos se mostrarían dispuestos a participar en ella sin excesivos reparos morales. Al fin y al cabo, son unas prácticas que han estado presentes entre sus opciones de vida y trabajo, habiendo convivido con ellas de forma permanente.

**Gráfico 5.8 Economía irregular y valoración social.**



Fuente: Encuesta a expertos de la Región de Murcia.

Resulta especialmente preocupante la opinión de los expertos sobre la valoración social del principio de solidaridad que impregna el régimen fiscal y el sistema público de seguridad social. A partir de los resultados se puede establecer el predominio de los valores individualistas frente a los colectivos, con claras consecuencias en forma de una escasa conciencia cívica y una baja implicación de los ciudadanos. Evidentemente, desde estas posiciones, resulta más fácil incumplir las reglamentaciones orientadas a fomentar el bienestar colectivo.

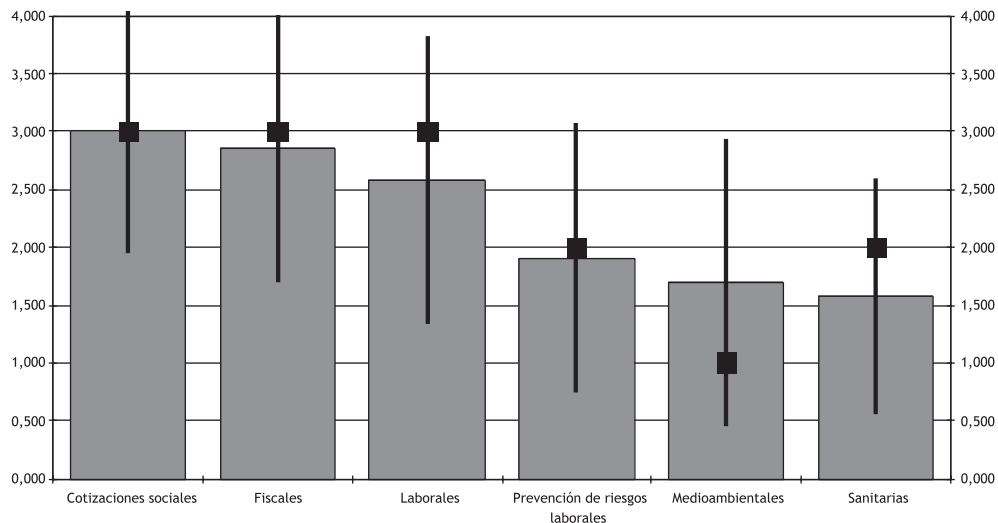
### 5.3.2. Incidencia de las normativas

Algunas visiones sugieren que entre los factores que más destacan en el aumento de la economía sumergida se encuentran la maraña reguladora establecida por la intervención pública: cotizaciones a la seguridad social, sistema tributario, normativa laboral, imperativos medioambientales... Desde esta perspectiva las actividades informales serían, en determinadas ocasiones, las respuestas de los agentes a un marco jurídico que impone unas normas y reglamentos difíciles de cumplir, irrelevantes o con unos costes asociados que harían inviables la actividad económica<sup>71</sup>.

El Gráfico 5.9 recoge la incidencia que, según los expertos, tienen las normativas en la economía sumergida, siendo las cotizaciones sociales y el sistema fiscal los que presentan una mayor repercusión en el contexto regional. Aunque con una valoración

<sup>71</sup> Véanse, por ejemplo, De Soto, H. (1986): *El Otro Sendero. La revolución Informal*, La Oveja Negra, Bogotá; y Schneider, F. y Enste, D. (2000): *Shadow Economies Around the World: Size, Causes, and Consequences*, *IMF Working Paper WP/00/26*.

**Gráfico 5.9. Irregularidades laborales y Economía irregular. Incidencia de las normativas**



Fuente: Encuesta a expertos de la Región de Murcia.

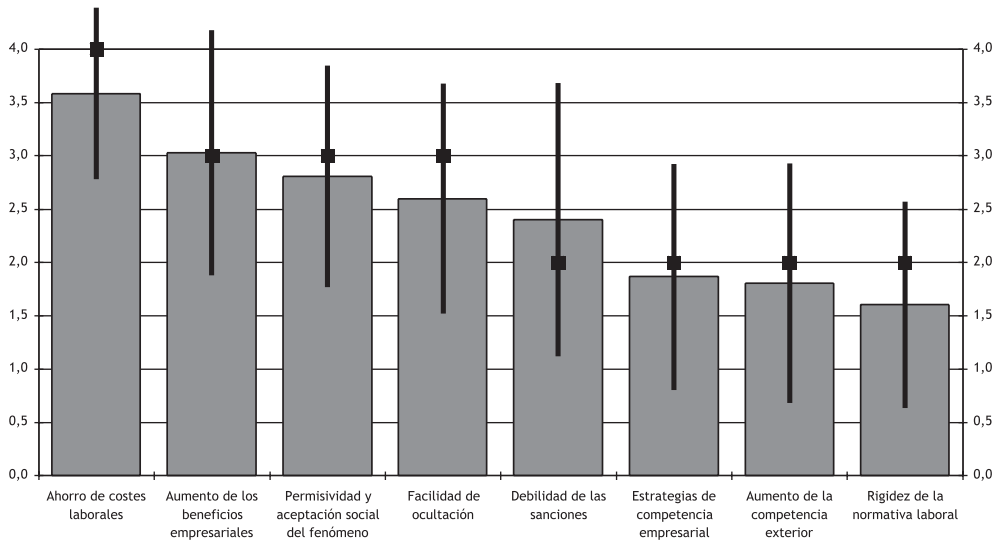
ligeramente inferior se destaca el efecto que tienen las normativas laborales. Las otras normativas consideradas —laborales, medioambientales y sanitarias— cuyos efectos en términos de coste económico son menores, al menos de modo explícito y en el corto plazo, son consideradas con un nivel de incidencia más bajo.

### 5.3.3. Motivaciones

Los Gráfico 5.10 y Gráfico 5.11 hacen referencia a las motivaciones que conducen a los agentes económicos a participar en el lado irregular de la actividad económica. Obviamente, la principal motivación son los costes económicos que ocasiona la plena integración en el ámbito regular de la economía, ya se trate de una empresa, un trabajador o un contribuyente. Estos costes actúan como potentes incentivos a la ocultación del sistema impositivo y a la vulneración de otras regulaciones públicas.

Por otro lado, la probabilidad de ser descubierto realizando una irregularidad y la consiguiente penalización, cuantificable desde un punto de vista económico, opera como contrapeso de esa decisión. Además habrá que tener en consideración variables adicionales que entran en el ámbito subjetivo de los individuos como el entorno familiar y social, los valores éticos o la aversión al riesgo. Por tanto, la decisión de participar en la economía sumergida dependerá de que el valor esperado sea mayor que los costes asociados a no hacerlo.

**Gráfico 5.10 Irregularidades laborales. Motivaciones**



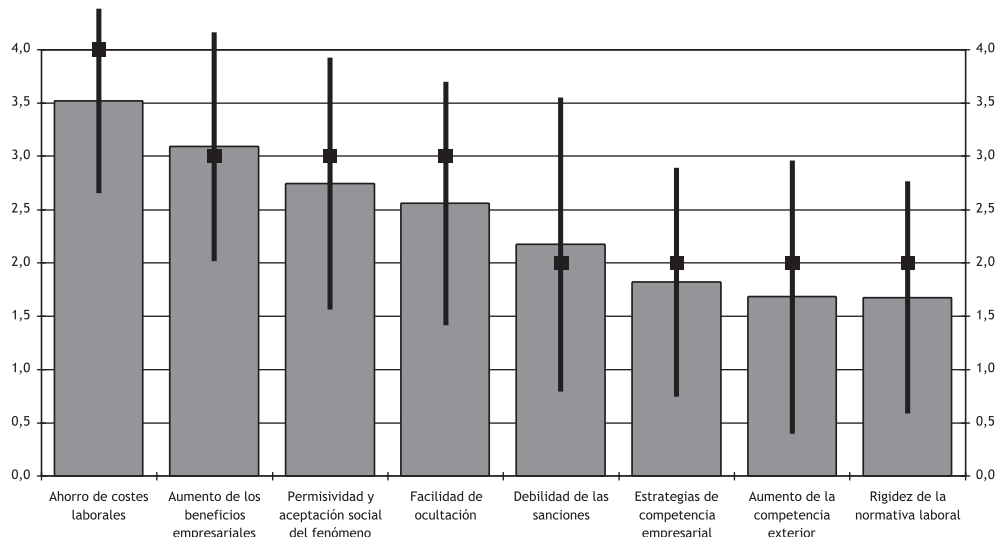
Fuente: Encuesta a expertos de la Región de Murcia.

Pues bien, los resultados de la encuesta apuntan a que las irregularidades tienen un claro contenido económico ya que la mayor parte de expertos coinciden en dar una mayor importancia al ahorro de costes asociados al factor trabajo y a un aumento de los beneficios empresariales. Cabe destacar que estas motivaciones de contenido económico no están estrechamente asociadas, como podría esperarse a priori, a estrategias defensivas puestas en marcha por las empresas para poder aumentar su competitividad, ni tampoco se refieren a posibles amenazas como consecuencia de la globalización y la apertura de los mercados a los nuevos países industrializados.

A veces se argumenta que la economía sumergida es una reacción casi de supervivencia frente a la competencia desleal que supone los productos de empresas de otros países, que soportan unos menores costes laborales y unas regulaciones laborales más laxas. Sin duda, el descenso de los costes laborales puede implicar, entre otras muchas cosas, una estrategia de competitividad, más o menos válida, pero lo destacable es que el grupo de expertos valorasen con una baja intensidad los ítems en los que se expresa claramente el papel que se le debe dar a las causas directamente relacionadas con un reforzamiento de la posición competitiva de la empresa.

Esto parece remitirnos nuevamente al carácter estructural de las irregularidades en la Región de Murcia. Con cierta independencia de las coyunturas y ciclos que atraviesa la economía, las prácticas irregulares parecen estar integradas en los comportamientos empresariales y en el marco de las relaciones sociales de producción.

**Gráfico 5.11 Economía irregular. Motivaciones**



Fuente: Encuesta a expertos de la Región de Murcia.

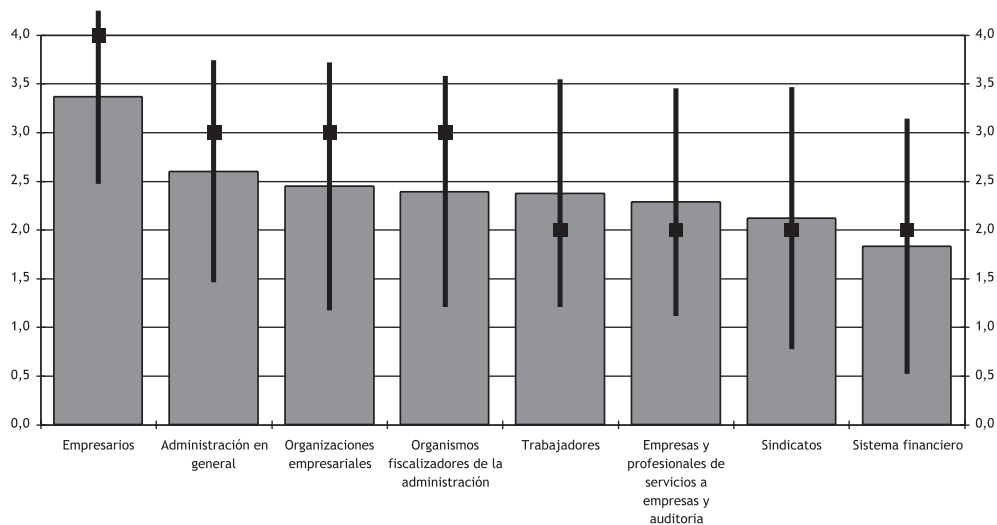
Asimismo, reciben atención por parte de los expertos la Permisividad y aceptación social y la Facilidad de ocultación como factores coadyuvantes de las irregularidades. No hay que olvidar que los dos tienen una relación directa con el nivel que pueda alcanzar las irregularidades: cuanto mayor sea el clima de tolerancia más facilidad se encontrará para situarse al margen de la economía regular.

### 5.3.4. Responsabilidad

Para terminar de indagar en los aspectos relacionados con el entorno y los agentes que participan en la economía sumergida, se consultó la implicación en la misma de los diferentes agentes que intervienen en el sistema económico (Gráfico 5.12 y Gráfico 5.13). Los empresarios concitaron la mayor coincidencia a la hora de establecer la responsabilidad como principales actores. Un resultado que no debe sorprender ya que a fin de cuentas, la decisión última de situarse fuera del marco regulador depende, en gran parte, de las personas que, por asumen el riesgo empresarial y la gestión de la empresa, tienen mayor capacidad para poder hacerlo.

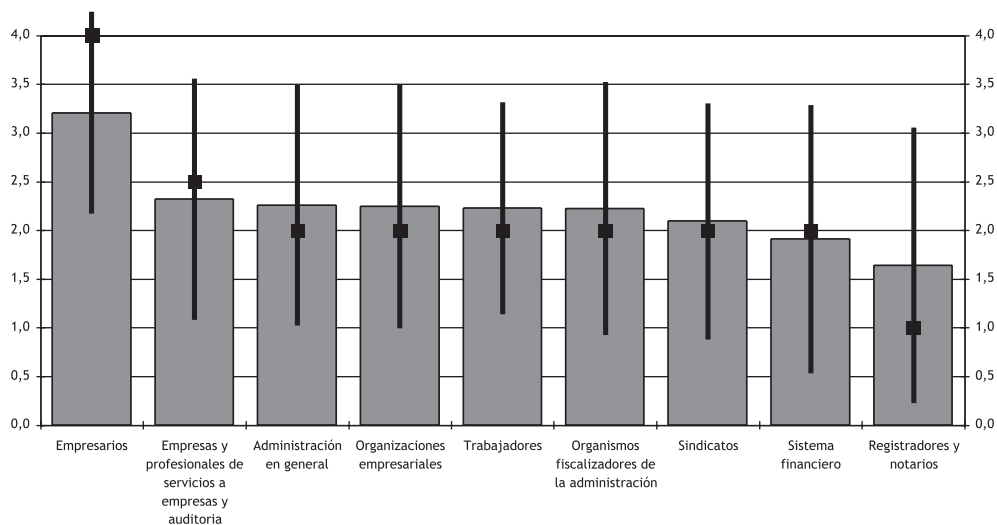
Más interés podría tener la responsabilidad del resto de los agentes e instituciones intervinientes. Sin embargo, de los datos puede extraerse que no existe una posición clara en relación con el nivel que tiene cada uno. Quizá, podría señalarse la responsabilidad que por encima de otros agentes parece adjudicarse a la administración, en las irregularidades laborales, y las empresas consultoras y servicios, en la economía sumergida. En cualquier caso, el marco institucional al que, con frecuencia, se le suele adjudicar un papel relevante no parece serlo tanto en la región.

**Gráfico 5.12. Irregularidades laborales. Responsabilidad**



Fuente: Encuesta a expertos de la Región de Murcia.

**Gráfico 5.13 Economía irregular. Responsabilidad**



Fuente: Encuesta a expertos de la Región de Murcia.

## 5.4. PROCEDIMIENTOS Y TIPOLOGÍA

### 5.4.1. Laboral

Cuando se habla de irregularidades laborales se tiende a considerar una situación en el que el trabajador se encuentra al margen de las regulaciones y desprovisto de cualquier sistema de protección social. En esta situación, las condiciones laborales son las peores que se pueden encontrar en el mercado de trabajo y, por tanto, la población ocupada afectada está marcada por la precariedad y la vulnerabilidad. Pero, como se ha visto en el capítulo 2, las irregularidades laborales son de muy diversa naturaleza y, por tanto, da lugar a situaciones muy diferentes, algunas de las cuales no serían posibles sin que el trabajador obtenga ciertas ventajas por el incumplimiento de la normativa laboral o fiscal.

En el presente epígrafe se recogerá la valoración del grupo de expertos sobre las diferentes irregularidades laborales que, básicamente, coinciden con las examinadas en el capítulo 2, pero a la que se añaden otras, puesto que algunas de ellas son de muy difícil captación por parte de una encuesta, mientras que la valoración por parte de los profesionales seleccionados no plantea problema alguno.

#### *Irregularidades relacionadas con la inserción*

El Gráfico 5.14 nos muestra las principales irregularidades relacionadas con la inserción en el mercado de trabajo. La principal irregularidad se corresponde con aquellos trabajadores que no están registrados en la Seguridad Social por una actividad secundaria, que en el capítulo 2 aparecía como muy elevada. No se puede decir que sea una característica propia de la Región de Murcia, puesto que la Comisión Europea ha caracterizado esta infracción de la legislación laboral colectivo como una de los más frecuentes en la UE<sup>72</sup>.

Una considerable proporción de la población afectada está compuesta por personas que tienen una ocupación en el mercado regular y complementan sus ingresos con otras actividades, ubicadas mayoritariamente en el sector servicios, en las que es habitual que se exija una notable capacitación profesional, puesto que no es ni mucho desdeñable el peso que en esa actividad complementaria tienen diferentes servicios a pequeñas empresas e, incluso, la realización de trabajos relacionados con las TIC.

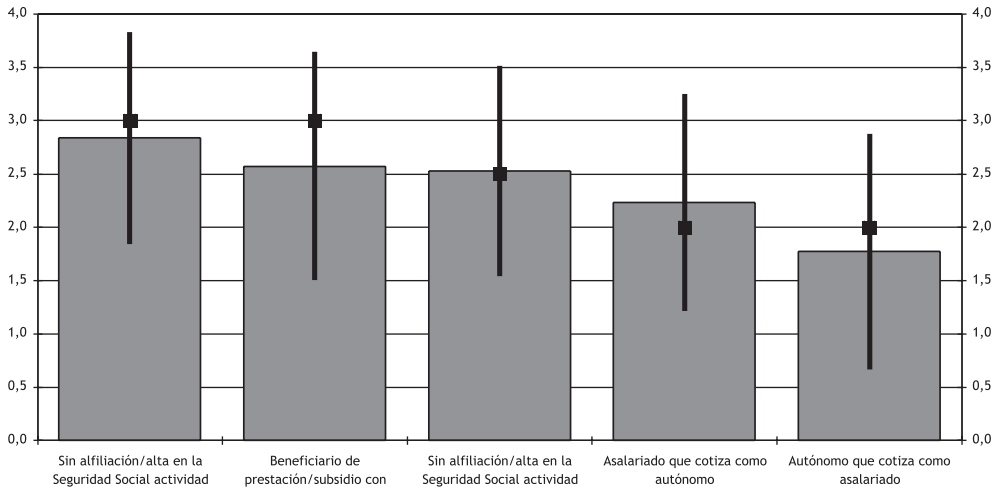
Más preocupante resulta la presencia de otros colectivos, crecientes en número, que se mueven en la frontera entre el empleo informal y las formas más precarias del empleo asalariado, como los contratos temporales y el trabajo a tiempo parcial<sup>73</sup>. En

---

72 Comisión Europea (1998): op. cit.

73 Una notable fracción de los contratos a tiempo parcial, como los temporales, están plenamente justificados. Nos referimos, pues, a la situación, bastante habitual en ciertas ramas, en las que se produce un desajuste entre ese tipo de contratación y el tiempo de trabajo efectivo del asalariado contratado.

**Gráfico 5.14 Irregularidades laborales. Inserción**



Fuente: Encuesta a expertos de la Región de Murcia.

este caso, esta irregularidad deja de ser una excepción para convertirse en la regla. La existencia de una actividad principal desarrollada dentro de la normativa laboral y fiscal se convierte en una herramienta para normalizar la informalidad. Cada vez es más frecuente que trabajadores desempeñen varios empleos a tiempo parcial, algunos legalizados y otros no y casi todos ellos sin ninguna garantía de continuidad.

Siguiendo el orden de valoración de las irregularidades, aparecen con una apreciación similar la Falta de afiliación por la actividad principal y los Beneficiarios de algunas prestaciones que realizan una actividad remunerada. El hecho de no estar afiliado por la actividad principal supone, sin lugar a dudas, la irregularidad más grave que puede afectar a un trabajador. Al fin y al cabo, en esta situación no se tiene ningún derecho adquirido, salvo los que se puedan pactar con el empleador que siempre tendrá la potestad de rescindir libremente el contrato. En este caso la vulnerabilidad es extrema ya que, además de la inseguridad con respecto al trabajo actual, se suma la incertidumbre sobre el futuro, que no está cubierto por ningún seguro de desempleo o de jubilación.

El Beneficiario de una prestación por desempleo o por alguna incapacidad que simultáneamente desarrolla una actividad remunerada es una de las imágenes típicas de trabajador en la economía sumergida. La irregularidad es doble puesto que es un ocupado que no cotiza a la Seguridad Social, mientras que percibe una prestación como consecuencia de la aplicación de uno de los mecanismos del sistema de protección social. Los estudios realizados en nuestro país no detectan una incidencia especial de este tipo de trabajadores irregulares, como también se pone de manifiesto en los resultados obtenidos en el capítulo 2 de la presente investigación.

Las dos irregularidades que menor incidencia tienen según el grupo de expertos son las relacionadas con un alta incorrecta en la Seguridad Social. Los empleados que figuran registrados como trabajadores autónomos, cuando en realidad deberían estar afiliados como asalariados, son un grupo heterogéneo. El grupo más numeroso está constituido por personas que, por el tipo y las características del trabajo que desempeñan, deberían considerarse asalariadas pero, dada la capacidad de las empresas de que dependen para descentralizar y externalizar la producción, se pueden ver forzadas a convertirse en proveedores o suministradores externos<sup>74</sup> para disminuir las cargas sociales. De esta manera, además de reducir el coste laboral se facilita que se incurra en otras irregularidades a través de los procedimientos de subcontratación.

La última irregularidad relacionada con la inserción, Autónomo que cotiza como asalariado, se da con menos intensidad. Normalmente, está inducida por el objetivo de beneficiarse de algunas de las coberturas que proporciona el sistema de Seguridad social o las prestaciones por desempleo. Las amplias diferencias existentes entre el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y el Régimen General se convierten en el principal motivo de esta irregularidad<sup>75</sup>.

### *Irregularidades en la contratación*

Las irregularidades relacionadas con la contratación son las que han recibido mayor puntuación entre los expertos reflejando su mayor intensidad. En el caso de las irregularidades relacionadas con la contratación temporal son consideradas particularmente elevadas para la más de la mitad de los entrevistados. A nadie escapa su relación directa con el alto grado de precariedad que padece una parte importante de las personas empleadas en la economía española y, particularmente, en la regional.

La inestabilidad en el empleo, representada por la tasa de temporalidad es, en España, la más alta de toda la UE con el agravante de que el diferencial con la media de dicha área es preocupantemente elevado. Mientras que en la UE los datos publicados por Eurostat, año 2004, los asalariados temporales suponían el 14% del total de asalariados, en España esa cifra se duplicaba ampliamente alcanzando la tercera parte de estos. En la Región, la situación empeora más si cabe, porque junto con Andalucía, Extremadura y Canarias y con valores cercanos al 40%, encabeza la clasificación de la temporalidad por comunidades autónomas.

Con todo, resulta más preocupante que en los últimos años, en un contexto de expansión económica y creación de nuevos empleos, la temporalidad sólo haya

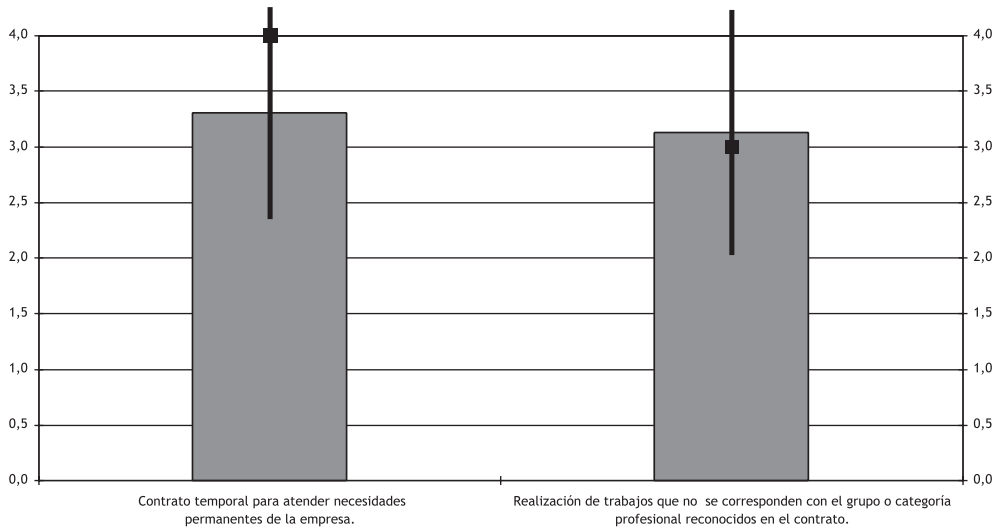
---

74 OCDE (2004): *Perspectiva de empleo en la OCDE*, Paris, p. 415.

75 No obstante, habría que tener en cuenta que los últimos cambios legislativos han avanzado en reducir las amplias diferencias existentes entre los dos regímenes.

disminuido ligeramente, con un ligero repunte hacia arriba los últimos trimestres. Y eso, a pesar de las continuas reformas puestas en marcha desde 1994 dirigidas a favorecer la contratación indefinida y, sobre todo, a paliar las consecuencias negativas de ruptura del principio de causalidad en la contratación en la reforma de 1984.

**Gráfico 5.15 Irregularidades laborales. Contratación**



Fuente: Encuesta a expertos de la Región de Murcia.

Aunque la composición de la estructura productiva regional podría acarrear una mayor propensión hacia la contratación temporal, sería discutible que este factor fuera a explicar las amplísimas diferencias existentes. Sólo suponiendo la utilización de los contratos temporales para cubrir puestos de trabajo de carácter estable podría entenderse la situación a la que se ha llegado, algo que se podría calificar de un uso fraudulento generalizado<sup>76</sup>.

La otra irregularidad considerada en el Gráfico 5.15 remite al cumplimiento de los términos pactados en el contrato que, al igual que la anterior, recibe una calificación que permite caracterizarla como intensa. Es una situación en la que los trabajadores están llevando a cabo unas tareas que no les corresponden realizar según las funciones recogidas en su contrato, por lo que no van a tener reconocimiento en su remuneración ni en su promoción profesional. Del mismo modo, pudiera ocurrir que las tareas a desarrollar fueran inferiores a las previstas, por lo que, por este lado, se limitaría las capacidades y la retribución correspondiente. En cualquier caso,

<sup>76</sup> Cavas, F. (2005): «El principio de estabilidad en el empleo: crisis y claves para su recuperación», *Revista de Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*, nº 58.

actuaciones de este tipo denotan una deficiente gestión de los recursos humanos que, además de incurrir en una irregularidad, tienen consecuencias para el nivel de eficiencia del sistema económico.

### *Irregularidades relacionadas con el tiempo de trabajo*

El siguiente grupo de irregularidades —Gráfico 5.16— hace referencia al tiempo de trabajo: Jornada superior a la legal o convencional no contabilizada como horas extraordinarias, Uso ilegal del contrato a tiempo parcial y Vacaciones inferiores a las legales.

En principio, la determinación de la duración de la jornada laboral corresponde al convenio colectivo o al contrato (Art. 34.1 ET) fijando la ley una jornada ordinaria máxima de 40 horas semanales en cómputo anual. Es decir, se pueden establecer jornadas semanales superiores a las cuarenta horas siempre y cuando otras se trabaje menos, de tal manera que el resultado final sea una cantidad de horas igual o inferior a 1.826 horas anuales. Una segunda limitación legal que afecta a la determinación de la jornada laboral es la imposibilidad de realizar jornadas diarias de trabajo efectivo superiores a las 12 horas.

Por tanto, la norma deja un amplio margen para que las empresas puedan, mediante la negociación colectiva e individual, adaptar las jornadas a sus necesidades de producción mediante técnicas de gestión variable del tiempo de trabajo. Por su parte, los trabajadores pueden beneficiarse de los modelos de flexibilización de la jornada si se consigue compatibilizar con las necesidades personales mejorando los niveles de bienestar laboral y, en definitiva, la calidad de vida<sup>77</sup>.

Las irregularidades en este terreno pueden entenderse tanto por la superación de los límites que impone el ET, como por el incumplimiento de las condiciones particulares pactadas en convenio o con el trabajador. Por ello, resulta aún más paradójico que, a pesar de la flexibilidad que permite el marco legal, el incumplimiento de la jornada laboral siga siendo tan frecuente en la región a juicio de los expertos.

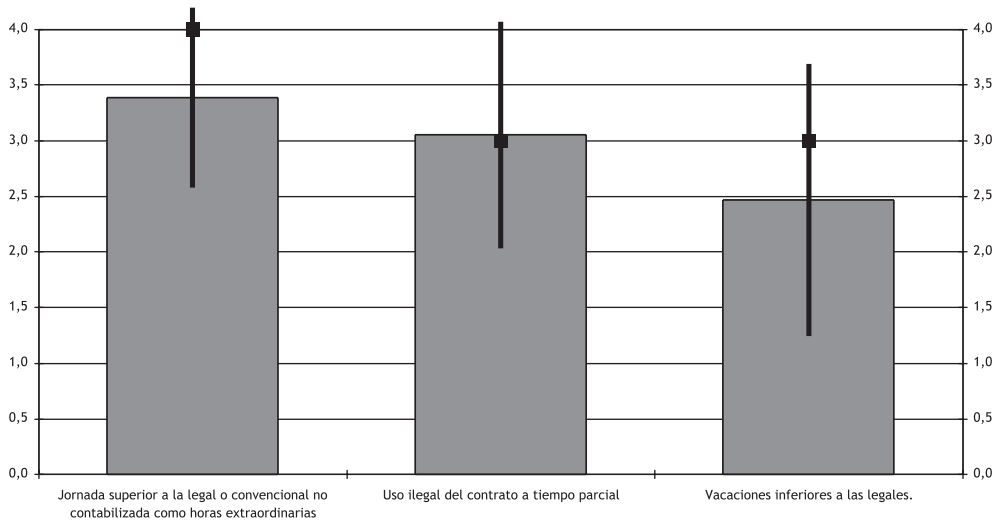
Las crecientes necesidades de compatibilizar la vida laboral y familiar chocan con esta forma de gestión del tiempo de trabajo, obsesionada por la duración de la jornada más que en la calidad del trabajo desarrollado. A medio plazo, esta forma de proceder, se puede convertir en una fuente de insatisfacción y un factor que perjudica la motivación lo que al final afecta a los niveles de productividad de las empresas.

Por lo que se refiere al Contrato a tiempo parcial es, sin lugar a dudas, el instrumento más adecuado para flexibilizar la ordenación del tiempo de trabajo. El objeto es prestar una actividad de duración inferior a la jornada a tiempo completo

---

<sup>77</sup> López Ahumada, J.E. (2004): *Descansos laborales y tiempo de trabajo. Régimen jurídico de los descansos diario y semanal y de los días festivos*. Madrid, CES.

**Gráfico 5.16. Irregularidades laborales. Tiempo de trabajo**



Fuente: Encuesta a expertos de la Región de Murcia.

de referencia en el sector o empresa (Art. 12 ET). Dependiendo del trabajador, este contrato puede presentar indudables ventajas, pero también serios inconvenientes.

Por un lado se adapta a las peculiaridades laborales de una serie de colectivos que de otra manera renunciarían a una ocupación: Jóvenes estudiantes, Ocupados en los años previos a la jubilación y Mujeres que intentan conciliar la vida familiar y laboral sin tener que verse obligadas a salir del mercado de trabajo. Como medida de Política de Empleo es muy interesante puesto que permite la mejora las posibilidades de ocupabilidad de un amplio colectivo de trabajadores.

Por otro lado, no hay que olvidar que el contrato a tiempo parcial puede ser impuesto al trabajador y, de ser así, equivaldría a precarización de las relaciones laborales. Las amplias posibilidades que otorga la ley a las empresas en el contrato a tiempo parcial permite adecuar las jornadas a las necesidades productivas que no han podido cubrirse mediante contratos ordinarios. No obstante, esas mismas posibilidades facilitan enormemente la gestión de la precariedad. En una economía como la regional, con sectores que, como se ha señalado anteriormente, abundan los empleos precarios, se dan las condiciones para que con este contrato se transformen las posibilidades de flexibilización en certeza de precarización.

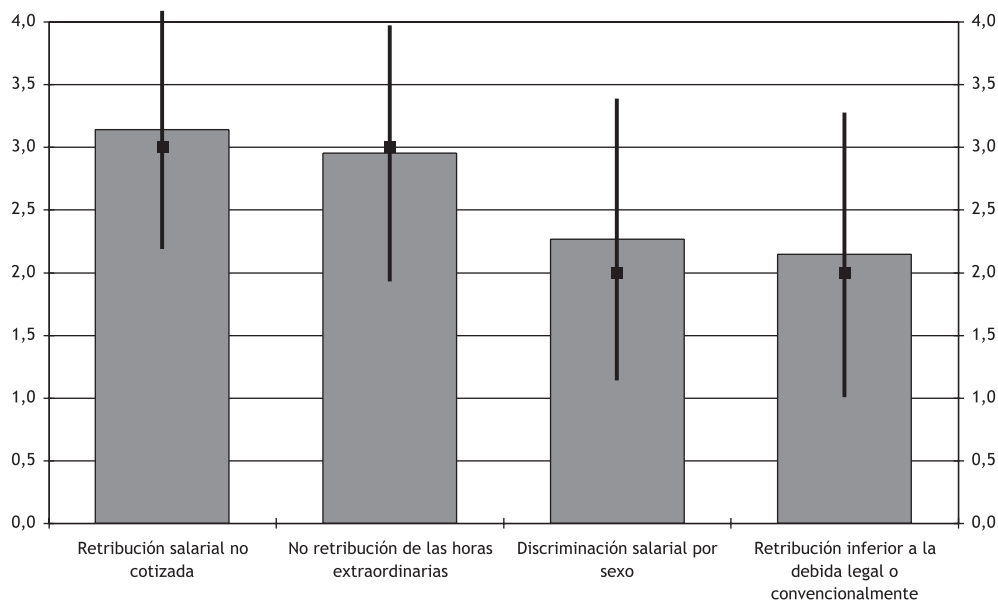
Las irregularidades relacionadas con el disfrute de unas vacaciones menores que las legales ocupan el último lugar en las relacionadas con el tiempo de trabajo, lo que no debe hacer olvidar el hecho de que registre una intensidad media-alta. Además, ésta puede venir acompañada de otras situaciones en contra de la norma como, por ejemplo, la sustitución por compensación económica, no remunerar el tiempo

en el que se disponen de vacaciones o, incluso, algunas que bordean el fraude de ley como la rescisión temporal del contrato durante el periodo vacacional.

### *Irregularidades relacionadas con la retribución*

El último módulo de preguntas hace referencia a las irregularidades retributivas. Algunas de estas son irregularidades que evitan declarar el montante completo de las remuneraciones salariales, ya sea por el salario ordinario como por las horas extraordinarias. Otras actuaciones irregulares se producen cuando no se retribuye al trabajador de acuerdo a lo estipulado por el convenio o por contrato. Para completar este bloque se ha considerado interesante introducir la perspectiva de género y valorar los fenómenos de desigualdad salarial por sexos. En el Gráfico 5.17 se recoge el resultado de las preguntas sobre estas cuestiones.

**Gráfico 5.17. Irregularidades laborales. Remuneración**



Fuente: Encuesta a expertos de la Región de Murcia.

Las irregularidades relacionadas con la ocultación parcial de las remuneraciones son las que se cometen con mayor frecuencia. Percibir parte del salario fuera de nómina es una infracción grave dentro del ámbito laboral. Su objetivo es la reducción de los costes sociales para la empresa pero, consentido o no, igualmente por los trabajadores, que evitan tributar por las diferencias entre lo realmente percibido y lo formalmente declarado. En este supuesto, las irregularidades se extienden del ámbito de lo laboral a lo fiscal.

Casi la misma valoración otorgan los expertos a las infracciones cometidas con la remuneración de las horas extraordinarias. Dentro de éstas pueden darse varias casuísticas. Por un lado, el sobre coste del trabajo realizado fuera de la jornada ordinaria, al que se añaden los gravámenes sociales que recaen sobre el mismo, puede favorecer los acuerdos entre empresas y trabajadores. De esta manera, se restringe formalmente el montante del pago que se declara a la Seguridad Social y la Hacienda pública. Por otro lado, también puede suceder que a los trabajadores que realizan horas extraordinarias no se les paguen como tales o simplemente que no perciben ninguna contraprestación por ellas, ni monetarias ni en compensación horaria. En cualquier caso, ambas situaciones están en relación con el alargamiento de las jornadas laborales que ya se comentó anteriormente.

El denominador común de estas irregularidades es que sus consecuencias trascienden del ámbito individual y, por lo tanto, habría que referirla al conjunto del sistema de ingresos públicos. En realidad, los mayores perjuicios son los que sufren tanto el sistema de Seguridad Social como la Administración Tributaria cometándose una doble irregularidad.

Las diferencias salariales es el aspecto más visible de la desigualdad entre los hombres y las mujeres. A pesar de una creciente preocupación y conciencia sobre la discriminación salarial de género, se estima un diferencial del 15% en la Unión Europea, obteniéndose una cifra similar en el mercado de trabajo español<sup>78</sup>.

La discriminación salarial se califica por los expertos como de intensidad media en la Región de Murcia. Con todo, hay que señalar que la valoración se realiza sobre las condiciones de igual retribución ante igual trabajo y categoría profesional. Por ello, seguramente no se tiene en cuenta una parte importante del problema de la discriminación salarial como es la segregación laboral femenina. Es decir, la desigualdad parte de que la cuota femenina en el empleo agregado del sector privado es mayor en los trabajos más precarios y menos retribuidos. Por último, la irregularidad consistente en percibir una retribución menor que la debida es la que tiene una menor repercusión, aunque no deja de ser elevada.

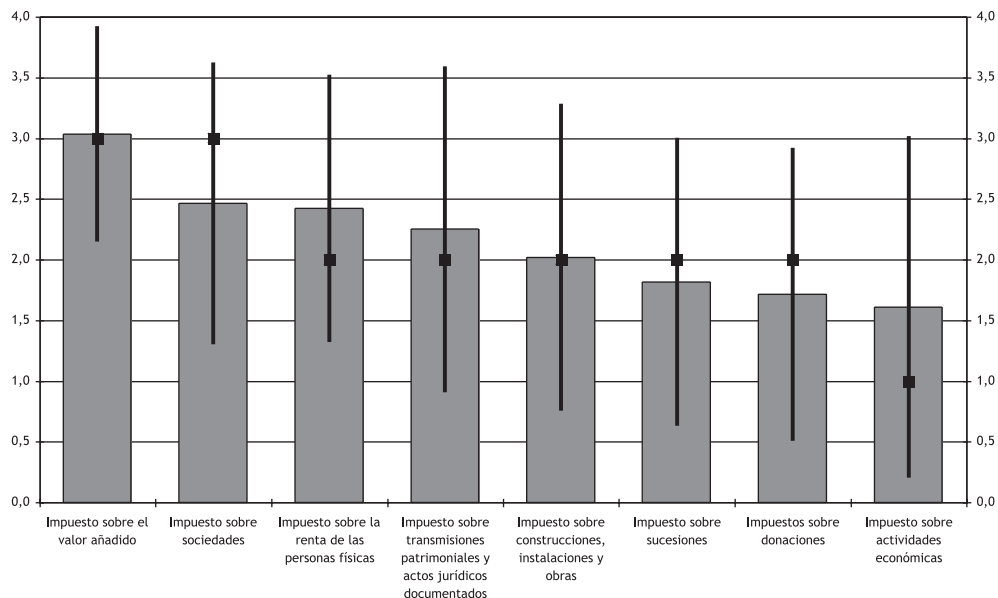
#### **5.4.2. Fiscal**

La ocultación en la economía irregular pueda entenderse de diferentes maneras y pueda abarcar ámbitos diversos; la vertiente fiscal es, sin duda, una de las más importantes. Pues bien, el Gráfico 5.18 recoge las figuras impositivas que más repercusión tiene en el ámbito económico y concentran la mayor parte de los ingresos recaudados por la hacienda pública. Así, en el ámbito nacional, el Impuesto sobre la renta de las personas físicas supone un tercio del total, algo menos del treinta por ciento el IVA y sobre la cuarta parte el impuesto sobre sociedades; por tanto, estas tres figuras impositivas aportan el 85% de la recaudación total.

---

78 CES de España (2002): *Panorama sociolaboral de la mujer en España*, 30/2002.

**Gráfico 5.18. Economía irregular. Impuestos**



Fuente: Encuesta a expertos de la Región de Murcia.

Como puede comprobarse, es en el Impuesto sobre valor añadido donde se concentran, a juicio de los expertos, la probabilidad más alta de que se produzca una irregularidad fiscal. Aunque algo menor, también es notable la intensidad infractora que se registra en los impuestos directos que gravan las rentas de personas físicas y sociedades.

Si tomamos como referencia indicativa las actuaciones de control sobre el fraude fiscal, llevadas a cabo por la AEAT<sup>79</sup> en el conjunto nacional, las principales líneas de actuación estarían centradas en el impuesto sobre sociedades —que en los últimos años concentra la mitad de la deuda tributaria originada por las inspecciones— y en el IVA, que supone un tercio de esa deuda. El IRPF tiene una menor presencia alcanzando una décima parte de la citada deuda. El Gráfico 5.19 contiene una amplia variedad de las prácticas que con más frecuencia se utilizan por parte de los agentes económicos para ocultar parcial o totalmente el resultado de las actividades económicas a la Hacienda pública. Eso no quiere decir que su único objetivo sea el fraude fiscal, o al menos no solamente. La utilización de la trasgresión de las normas tributarias como criterio para definir la economía oculta, no debe esconder que, aún siendo la irregularidad más significativa, es sólo una de sus manifestaciones. Como se verá a continuación, estas prácticas responden a diferentes situaciones y motivaciones para llevarlas a cabo.

79 Véase las Memorias anuales de la AEAT.

En un primer grupo, se incluirían las prácticas que se realizan con el objetivo de mantener una actividad económica totalmente al margen de la economía formal. Para ello, se necesita que no exista ningún registro ni constancia documental y que la producción y comercialización se realice por canales paralelos a los de la economía oficial. Lógicamente, los cobros y pagos en efectivo serían el instrumento más utilizado en este ámbito ya que el tráfico mercantil no dejaría ningún rastro documental. Esta es precisamente una de las premisas en las que se basan los procedimientos macroeconómicos para la estimación de la economía sumergida, tal como se ha visto en el capítulo 3. Este tipo de economía informal se va a dar mayoritariamente en un ámbito local, donde puedan establecerse fácilmente relaciones directas entre productores y consumidores. La realización de pequeñas reparaciones o la prestación de servicios personales pueden constituir dos buenos ejemplos de lo que se acaba de describir.

Un segundo grupo lo formarían a aquellas irregularidades que se practican como forma de crear una pasarela entre la parte de actividad que se realiza en la economía sumergida con la que está regularizada. Los procedimientos pueden ser muy variados. En algunos casos, surgen a partir de redes de empresas donde se establece unas relaciones de jerarquía entre una, que actúa como matriz, y el resto, que son las que ejecutan diferentes fases del proceso productivo. Estas establecen relaciones informales, pero estables en el tiempo, por medio de diferentes métodos, no todos ilegales, lo que permite diluir la responsabilidad y las irregularidades que se producen en el conjunto del proceso de producción. De esta manera, cuanto más alejada se encuentre de la empresa matriz más posibilidades existen de encontrar relaciones informales entre los diferentes componentes de la cadena de producción flexible<sup>80</sup>. Estas situaciones se pueden dar en empresas manufactureras, que pueden descentralizar una parte importante de su proceso productivo, servicios profesionales prestados por autónomos, servicios personales y de proximidad. Un ejemplo claro sería el trabajo a domicilio hecho por mujeres y controlado por encargados que resulta habitual en el calzado y el mueble<sup>81</sup>.

Un tercer grupo estaría determinado por las prácticas ocasionadas por razones puramente económicas, es decir, eludir el pago de al menos una parte de los impuestos. Estas irregularidades afectan tanto a personas físicas como jurídicas y, en general, dependen de la complejidad del sistema impositivo y de la eficacia de los controles impuestos por las autoridades fiscales.

Por último, estarían las prácticas que suponen un perjuicio para la hacienda pública por lo que deja de percibir, como ocurre con las otras, pero además existe una voluntad de fraude. Es decir, el objetivo principal no es la realización de una actividad mercantil sino el fraude en sí. Se podría poner como ejemplo las operaciones de fraude en el IVA en las operaciones extracomunitarias que, en muchos

---

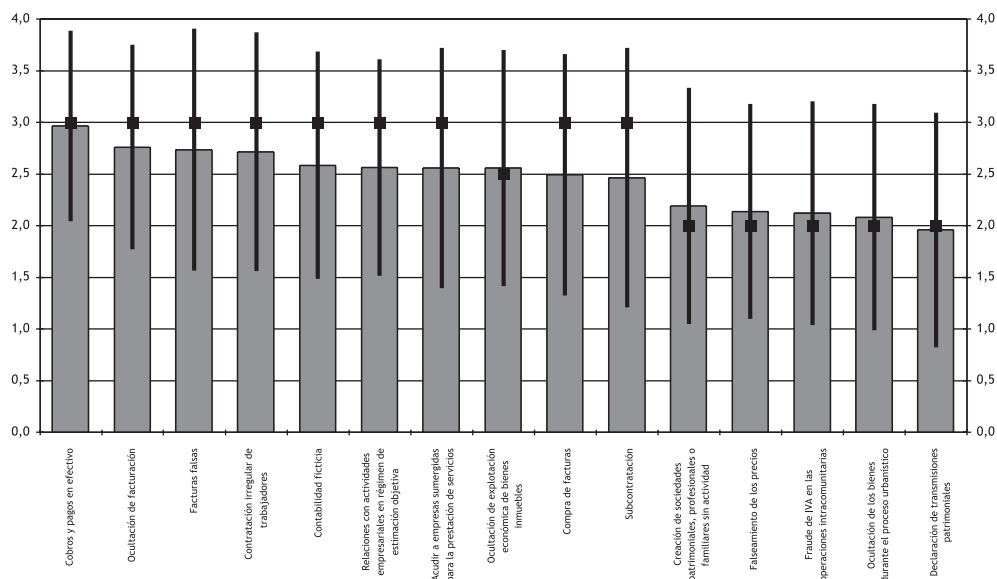
80 OIT (2002): *El trabajo decente y la economía informal*, 90ª Conferencia Internacional del Trabajo, pp. 42.

81 Véase Ybarra, J.-A. (2000): op. cit.

casos, implica la creación de una estructura empresarial pensada para ello. Lógicamente, este grupo de prácticas son las menos frecuentes y forman parte de un espacio que está más cerca del delito que de la economía sumergida tal como se está analizando en este trabajo.

Aunque algunos de los procedimientos utilizados para defraudar a la administración fiscal pueden clasificarse en varios de los grupos descritos, se puede establecer cierto patrón de especialización en función del objetivo a conseguir.

**Gráfico 5.19 Economía irregular. Procedimientos**



Fuente: Encuesta a expertos de la Región de Murcia.

Así, los expertos encuestados sobre los diferentes procedimientos para eludir las obligaciones fiscales coinciden en señalar la realización de pagos y cobros en efectivo como la forma más frecuente de ocultación (Gráfico 5.19). No en vano, es la forma más segura de no dejar constancia en ninguno de los registros que utiliza la administración para constatar la realización de actividades productivas o la generación de renta. Estas irregularidades están al alcance de empresarios y trabajadores.

En un segundo término, pero con una intensidad alta, se ha resaltado la manipulación de la facturación a través de la ocultación de parte de ella o la compra y emisión de facturas falsas. El objetivo que se pretende conseguir sería el de alterar la cifra final de beneficios empresariales o recuperar parte del IVA repercutido. Con independencia del mayor o menor importe del fraude fiscal, la alteración de las cifras de facturación se valora como un procedimiento muy extendido.

A continuación, con una intensidad ligeramente inferior se sitúan otra serie de irregularidades realizadas por las empresas que exigen un elevado grado de elaboración y, en consecuencia, de organización. La existencia de varias contabilidades paralelas tiene un claro objetivo de fraude, permitiendo realizar al final de cada ejercicio los ajustes necesarios para conseguir una significativa reducción de la presión fiscal soportada.

El Régimen de estimación objetiva es una fuente que da lugar a una serie de irregularidades<sup>82</sup>. La razón de ser de este sistema es facilitar la tributación de pequeños empresarios y, al mismo tiempo, la correspondiente gestión por parte de la administración, fundamentalmente a través de la simplificación de la obligación de contabilización de las operaciones y de la repercusión del IVA. Sin embargo, esa misma virtualidad favorece que estos empresarios puedan ser una buena herramienta, por ejemplo a través de la emisión de facturas falsas, para que otras empresas puedan cometer irregularidades.

Además, los módulos utilizados para el cálculo del impuesto pueden convertirse en causa de irregularidades añadidas ya que los contribuyentes pueden falsear los datos correspondientes para reducir su carga fiscal. El ejemplo característico sería el evitar contratar legalmente a un trabajador por las posibles repercusiones en los módulos.

La Subcontratación y el Recurso a las empresas sumergidas para la prestación de servicios se valoran como de intensidad media por parte de los expertos. Sin duda, forman parte de los métodos para enlazar la economía irregular y la regular. De forma creciente se está generalizando la especialización flexible, pequeñas unidades de producción, adaptables y especializadas como parte de una estrategia de reducción de costos y de aumento de la competitividad. Esta presión por abaratar el coste de producción se traslada hacia las empresas satélites y provoca que parte de ellas se sitúen en la parte oculta de la economía.

Los expertos no han destacado especialmente las irregularidades que se cometen en el sector inmobiliario. La dificultad para comprobar de forma integral las sucesivas fases del proceso de construcción, así como para controlar las distintas operaciones y personas físicas o jurídicas que intervienen en las transacciones inmobiliarias abre una puerta al ocultamiento fiscal. De hecho, esta es una de las principales líneas de actuación del Plan de prevención del fraude fiscal de la Agencia Tributaria<sup>83</sup>.

Cabe señalar, por último, que las prácticas que suponen un fraude de singular gravedad para la Hacienda pública no destacan por su incidencia. Es el caso de la Creación de sociedades patrimoniales, profesionales o familiares sin actividad, Fal-

---

82 En el recientemente aprobado Plan de prevención del fraude fiscal se recoge como una de las líneas de actuación.

83 AEAT (2005): *Plan de prevención del fraude fiscal*, tomado en <http://www.aeat.es/>. 2/04/06.

seamiento de los precios y el Fraude de IVA en las operaciones intracomunitarias. Este último, se origina en la exención aplicable a las entregas intra-UE de bienes, que permite su introducción en el país de destino sin haber satisfecho el IVA correspondiente. Estas tramas del IVA también van a recibir una atención preferente en el Plan de lucha contra el fraude.

## 5.5. EFECTOS

Las consecuencias de las irregularidades sobre la eficiencia del sistema económico son graves. Incluso, los autores que sostienen que la economía sumergida actúa como un mecanismo anticíclico, que contribuye a amortiguar los efectos negativos de la recesión, consideran que ésta es una fase temporal que hay que superar<sup>84</sup>. Los efectos se extienden desde los niveles macroeconómicos, como las repercusiones sobre el crecimiento económico y el nivel de empleo, hasta efectos microeconómicos sobre la eficiencia de las empresas y las condiciones laborales de los trabajadores.

Según se desprende de los resultados expuestos en el Gráfico 5.20 y en el Gráfico 5.22, dos son los ítems que recogen un elevado nivel de consenso sobre las consecuencias de las irregularidades laborales y la economía irregular: Favorece la competencia desleal y Empeora las condiciones laborales. Casi tres de cada cuatro expertos consultados —incluyendo conjuntamente tanto los de cuestiones laborales como fiscales— las califica con la puntuación más alta. Con un nivel algo inferior, se señala la retroalimentación producida por las irregularidades laborales.

La competencia desleal supone un trato desigual entre las empresas que pagan los impuestos y los costes sociales que les corresponden y las que defraudan que, en consecuencia, tienen menos costes directos. De esta manera, la economía irregular se plantea un problema de equidad entre los que respetan la legalidad y los que no. Una carga tributaria elevada se correlaciona, normalmente, con las economías más avanzadas y modernizadas: más impuestos a cambio de más servicios. Por tanto, la competencia desleal de la economía irregular opera en un doble sentido, beneficiándose de los servicios públicos y eludiendo su pago.

Para las empresas inmersas en la economía irregular, evadir impuestos se convierte en un fin en sí mismo y se convierte en la estrategia que determina su supervivencia, por lo que tenderán a descuidar otros aspectos fundamentales para mejorar la competitividad<sup>85</sup>.

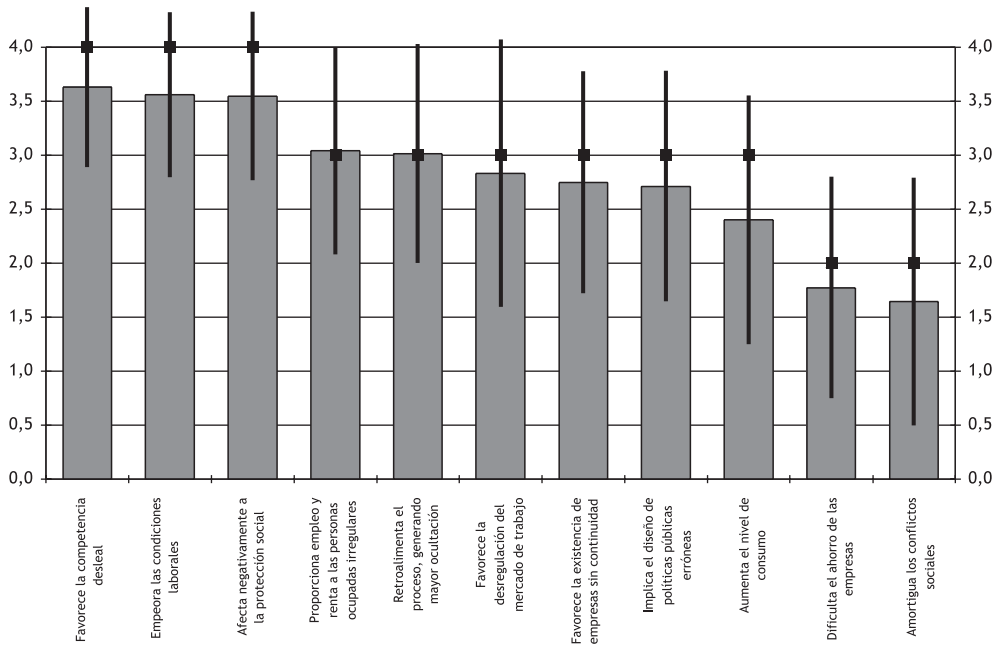
Por otro lado, se ha señalado que la competencia entre las empresas formales e informales es limitada porque no se establece en los mismos mercados o, al me-

---

84 Schneider, F. y Enste, D. (2000): *Shadow Economies Around the World: Size, Causes, and Consequences*, IMF Working Paper WP/00/26.

85 OCDE (2004): op. cit., p. 399.

**Gráfico 5.20. Irregularidades laborales. Efectos**



Fuente: Encuesta a expertos de la Región de Murcia.

nos, en el mismo segmento. En los sectores económicos, en los que la proximidad y cercanía son factores determinantes y los segmentos de mercado más próximos a los consumidores, los efectos de competencia serían más patentes; en el resto, las consecuencias serán más leves e irán desapareciendo conforme se incremente la dimensión media de las empresas<sup>86</sup>. Sin embargo, esto no significa que desaparezca la competencia desleal, lo que ocurre es que las empresas formales van integrando en sus cadenas de producción a las informales dependiendo, en este caso, del grado de producción de éstas.

El deterioro de las condiciones laborales es una característica asociada a la existencia de las empresas irregulares. Al fin y al cabo, lo único que hacen es trasladar al siguiente eslabón la situación de provisionalidad e incertidumbre a las que están sometidas. Como se ha visto antes, el empeoramiento de las condiciones laborales se materializa en bajos salarios, jornadas más largas sin contraprestación, descansos y vacaciones más cortos que los reglamentarios y deficiencias relacionadas con la seguridad en el trabajo.

En este sentido, las valoraciones de los expertos laborales (Gráfico 5.20) coinciden en señalar que las irregularidades laborales afectan negativamente a la

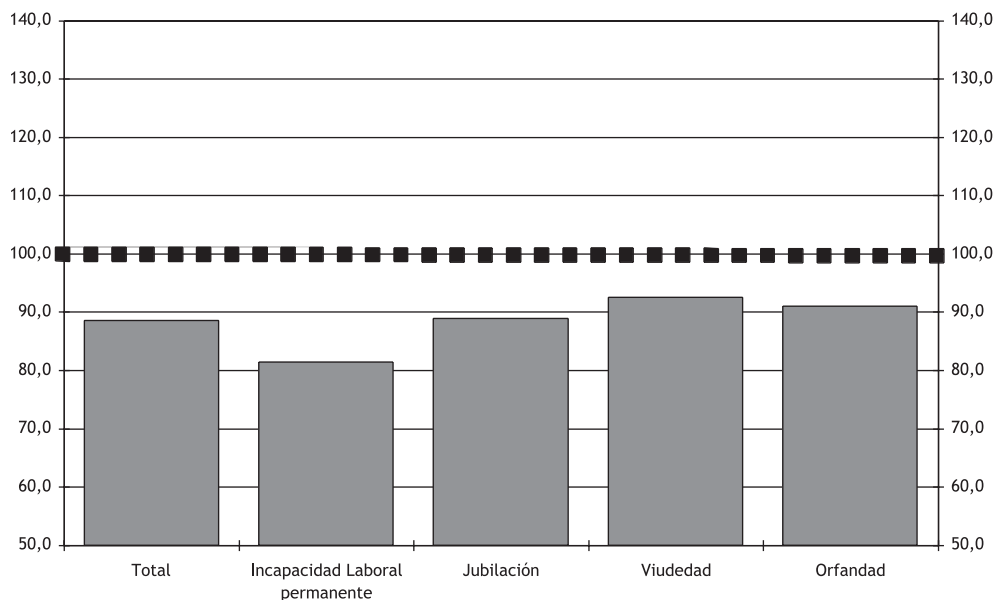
86 Comisión Europea (1998): op. cit. p. 10.

protección social. Esto puede ejemplificarse si analizamos los importes medios de las pensiones contributivas de la Seguridad Social, respecto a las que la Región de Murcia se sitúa entre las comunidades autónomas que perciben las más bajas (Gráfico 5.21), lo que al menos en parte se debe a la mayor implantación de prácticas irregulares de diversa índole.

Igualmente, se apunta a que favorece la desregulación laboral. Precisamente, una de las causas a veces señalada para justificar la irregularidad laboral es la distancia que separa la realidad socioeconómica, cada vez más cambiante, con el marco legal que lo regula. Lo cierto es que desde hace décadas los cambios en la legislación laboral han avanzado en este sentido.

Por último, hay que señalar que se reconoce como aspecto positivo la capacidad del sector irregular de crear empleo. Baste recordar que una gran parte de los inmigrantes sin permiso de trabajo que han llegado a nuestra región en los últimos años han encontrado trabajo gracias a estos puestos de trabajo.

**Gráfico 5.21. Pensiones medias en la Región de Murcia. 2004. (España=100)**



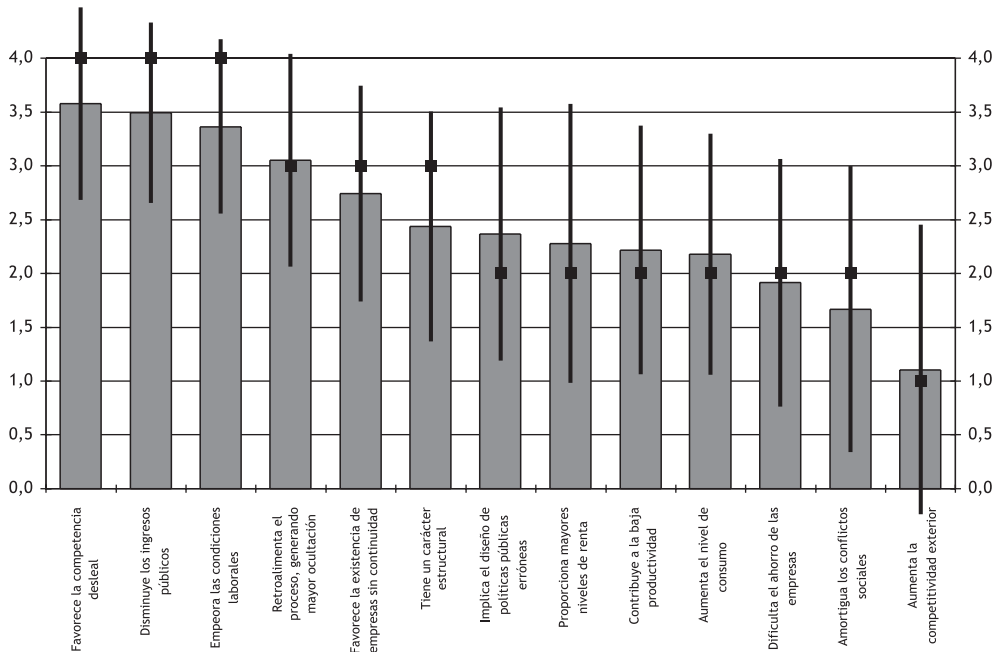
Fuente: Elaboración propia a partir de Anuario de Estadísticas Laborales.

En el Gráfico 5.20 se recogen las cuestiones planteadas específicamente a conocedores de la economía irregular. Además de los aspectos ya comentados, se señala la disminución de ingresos que padece la hacienda pública. Lógicamente, un elevado nivel de evasión fiscal provoca directamente una considerable merma de los ingresos, pero indirectamente supondrá unos elevados tipos impositivos que la

compensen. Unos ingresos fiscales bajos significan que se reducirá la capacidad de gasto de las administraciones públicas, por lo que habrá más presiones para gravar al sector formal de la economía. De esta manera, se puede entrar en un círculo vicioso que como se ha indicado anteriormente se vaya retroalimentando.

Por otro lado, los expertos no han considerado que la economía irregular aumente la competitividad exterior de las empresas murcianas. Esta respuesta se podría interpretar en el sentido de que las irregularidades se practican en los sectores y empresas con menor grado de apertura exterior, que orientan la mayor parte de su producción hacia la cobertura de las necesidades de la demanda doméstica, lo cual sólo en parte coincide con los sectores que ellos mismos consideran como más contaminados (gráfico9 5.1)

**Gráfico 5.22. Economía irregular. Efectos**



Fuente: Encuesta a expertos en la Región de Murcia.

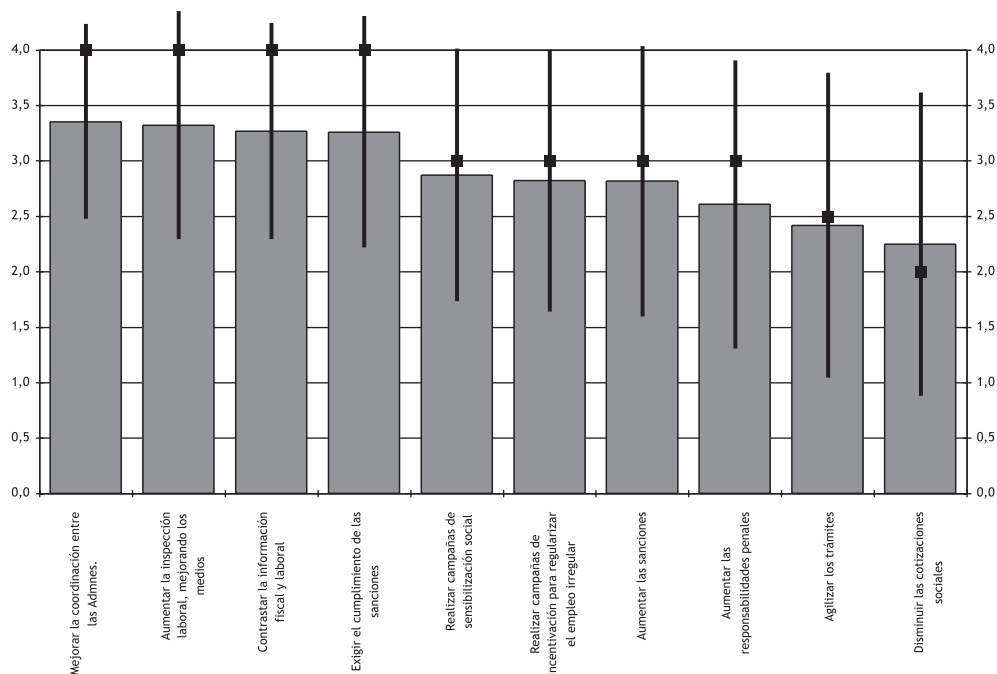
## 5.6. PROPUESTAS

La última parte de la encuesta estuvo dedicada a las propuestas que los expertos consideraban más idóneas para la corrección de la economía irregular en la Región. Al igual que en el resto de la encuesta se establecieron dos cuestionarios diferentes y en ambos se obtuvo el mayor grado de acuerdo de todas las preguntas planteadas.

### 5.6.1. Propuestas para corregir las Irregularidades laborales

A los expertos se les plantearon diez medidas para luchar contra las irregularidades laborales que afectan al mercado laboral regional, que se pueden agrupar en tres grupos: modificaciones legislativas; campañas de sensibilización; y mejoras de los sistemas de control y coordinación.

**Gráfico 5.23. Irregularidades laborales. Propuestas**



Fuente: Encuesta a expertos de la Región de Murcia.

Como puede comprobarse mediante el Gráfico 5.23 existe un alto grado de consenso entre los expertos pero, es especialmente significativo que la mediana alcanza su valor máximo para el grupo de propuestas que implican la mejora del sistema de inspección y control. Una mayor coordinación entre diferentes organismos públicos es la medida con mayor aceptación, que se complementa con su concreción en la necesidad de contrastar la información fiscal y laboral. Además, se considera necesario ampliar los recursos para la inspección.

En segundo lugar, por orden de importancia, se valoran las campañas de sensibilización, que pueden estar dirigidas al conjunto de la sociedad o a los sujetos más directamente implicados en el mercado laboral. Aunque no se obtenga tanto

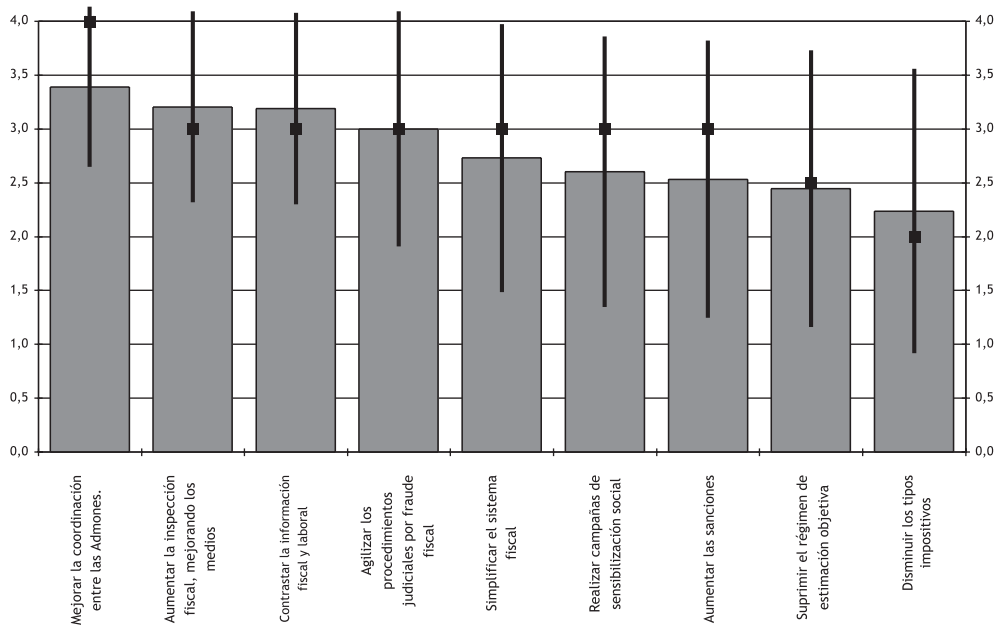
respaldo como en las anteriores propuestas, siguen siendo medidas que cuentan con el beneplácito de los expertos.

Más desiguales son las puntuaciones que los expertos asignan al tercer grupo de propuestas. Resulta destacable el hecho de que las menos valoradas son las que optan por una reducción de los costes asociados al trabajo. En cambio, si que se muestra un mayor acuerdo en endurecer las penalizaciones por prácticas irregulares.

### 5.6.2. Propuestas para corregir la Economía irregular

Al igual de lo que ocurría con las irregularidades laborales, se repiten las propuestas más valoradas y en el mismo orden: Mejorar la coordinación entre las Administraciones Públicas, Aumentar la inspección fiscal y los medios y Contrastar la información fiscal y laboral. A este grupo habría que añadir la necesidad de mayor agilidad en los procedimientos judiciales por fraude fiscal. En este sentido, los expertos parecen estar de acuerdo en que la mejor forma de acabar con la economía irregular es incrementar el control y hacer más eficaz la labor inspectora.

**Gráfico 5.24. Economía irregular. Propuestas**



Fuente: Encuesta a expertos de la Región de Murcia.

Muchas veces se ha señalado que la complejidad de los sistemas impositivos podría ser una de las causas del fraude fiscal. Los expertos han valorado positivamente la propuesta de simplificar el sistema fiscal. Las campañas de sensibilización y el Aumento de las sanciones muestran un nivel de acuerdo similar.

Por último, cabe destacar aquí también, que los expertos han valorado en último lugar la posibilidad de disminuir los tipos fiscales. Se puede prestar a diferentes interpretaciones pero se podría apuntar que, en cualquier caso, el nivel impositivo no debe de ser un elemento determinante para la economía irregular.



## **6. ASPECTOS CUALITATIVOS Y SECTORIALES DE LA ECONOMÍA SUMERGIDA**

### **6.1 INTRODUCCIÓN**

En este capítulo se realiza un viraje en la óptica de análisis, ya que de las estimaciones de corte cuantitativo se pasará a un estudio cualitativo en el que, a partir de la técnica sociológica del análisis de casos. Una perspectiva mucho más pegada al terreno que las anteriores, que trata de suministrar una visión de las irregularidades laborales a través del discurso de los agentes sociales más cercanos a la realidad que se pretende analizar. Para ello, se han seleccionado cuatro actividades concretas de la economía regional:

- El primer lugar, la Agricultura. Se trata de una esfera productiva en el que han sido frecuentes las formas sumergidas e informales de empleo, que será preciso revisar en función del dinamismo registrado por la hortofruticultura en los dos últimos decenios.
- El segundo caso de estudio es el sector regional del Mueble, concretado en el distrito industrial en que se ha convertido Yecla dada su alta especialización en esta manufactura tradicional.
- El tercer lugar, la Construcción, un sector en el que las irregularidades laborales tienen una cierta tradición, habiendo experimentado en los últimos lustros una profunda reorganización por medio de las cadenas de subcontratación.
- Finalmente, el cuarto caso de estudio son los Servicios de atención a personas dependientes; paradigma de la nueva economía de servicios de las ciudades, concretamente de una gama de actividades terciarias caracterizada por empleos altamente flexibles.

Para la realización de los diferentes estudios se ha procedido mediante una metodología cualitativa basada en entrevistas en profundidad a los diferentes agentes sociales implicados en la realidad de cada uno de los sectores (empresarios,

sindicalistas...). Con esta metodología, se ha buscado privilegiar los discursos y representaciones de los agentes sociales con respecto a la problemática examinada, así como identificar las prácticas laborales irregulares a través de su posición privilegiada como «actores». Por ello, se comprobará a lo largo del capítulo que se hace uso de los discursos obtenidos —intentando minimizar su prolijidad—; sus intervenciones literales aparecen entrecomilladas y en cursiva, respetando el anonimato del entrevistado, aunque se identifique su posición como agente social. Con este uso literal de los discursos de los agentes sociales se pretende confeccionar una especie de mapa de la realidad de cada sector, insertando en el mismo diversas irregularidades laborales —y sus legitimaciones o representaciones— para que de esta forma se pueda vislumbrar su sentido social.

## 6.2. EL SECTOR AGRARIO

### 6.2.1. Imagen social de las relaciones laborales imperantes en la agricultura regional: una controversia entre los agentes sociales

La patronal de las empresas cosechadoras-comercializadoras de productos hortofrutícolas

La lógica del discurso de la patronal de las grandes empresas cosechadoras-comercializadoras de productos hortofrutícolas enfatiza el carácter formal de sus relaciones de empleo y de su grado de profesionalidad: *«Nuestras empresas, en la Región de Murcia, a diferencia de otras, son muy verticales, cubren las distintas fases de la cadena desde la producción el empaquetado, manipulación, logística, transporte y primera fase de la comercialización; para cubrir todo esto se requieren distintas cualificaciones... En cuanto a formación somos unas de las organizaciones que más labor desarrollamos en la Región de Murcia; el año pasado formamos a más de 5.500 trabajadores pertenecientes a las empresas asociadas, en total 450 cursos sobre diversas materias: seguridad alimentaria, normas de calidad, prevención de riesgos laborales...»* (Representante de la patronal de los empresarios agroexportadores).

Profesionalización que es incompatible con la economía irregular, que se presentaría sobre todo en el caso de las explotaciones agrarias de reducida dimensión: *«El sector de empresas está muy organizado, regido por convenios colectivos, sometidos a inspección y, lo más importante, como trabaja para el mercado, juega limpio. Su negocio no es la economía irregular sino hacer buenos productos y venderlos; la práctica totalidad de este sector no está en la economía sumergida y, quien lo diga, miente. Lo que sí es cierto es que hay muchas explotaciones familiares en la agricultura, que no están tan controladas como nuestras empresas, en las que además hay una considerable representación sindical. Micronegocios, autónomos que contratan libremente a la hora de trabajar sus tierras que tendrían que ser más controlados y, sin embargo, no les prestan la atención que se debería, llámese*

*sindicato, llámese inspección...»* (Representante de la patronal de los empresarios agroexportadores).

Por otro lado, grupos de inmigrantes que se aprovechan de la situación mediante la explotación de los indocumentados: *«Irregulares en nuestras empresas no hay y, si los hay, es porque tenemos un gran problema, hay mafias dentro del colectivo de inmigrantes que se dedican a falsificar documentación, cobrar y luego llevarse una parte de los salarios sin conocimiento de la empresa; nos hemos enterado de estas prácticas haciendo grandes inspecciones a nivel interno»* (Representante de la patronal de los empresarios agroexportadores).

El entrevistado se refiere a la economía sumergida por analogía con el trabajo a domicilio, propio del calzado o del textil. En esta definición, la economía sumergida sería aquella que se localiza como una realidad aparte, «fuera de vista», reducida a las pequeñas explotaciones familiares, sean fincas tradicionales o invernaderos; se circunscribe, pues, a la falta de afiliación a la Seguridad Social, lo que por otro se vincula estrechamente con inmigrantes indocumentados. Por ello, se atreve a plantear una cuantificación con independencia de que en el sector regular se puedan producir otro tipo de irregularidades laborales: el sector sumergido de la agricultura regional se reduce a un 10-15% del empleo total del sector.

#### *Federación de cooperativas agrarias*

El representante de este grupo dibuja un paisaje de relaciones de trabajo en el campo en el cual las prácticas de economía irregular pertenecen al pasado. Desde el momento en que se vincula la existencia de estas prácticas a la imposibilidad de contratar inmigrantes regulares, tal situación se considera propia de un tiempo pretérito: *«Hace 2 ó 3 años se tenía mano de obra ilegal porque no había legal. Hoy en día puedes encontrar la mano de obra legal que quieras, con lo cual no se la juega nadie, creo que en el sector agrario todo el mundo está legalizado»* (Representante de la federación de cooperativas).

Como el empresariado puede encontrar para contratar inmigrantes regularizados, no va a arriesgarse a lo contrario sabiendo además que la inspección de trabajo está persiguiendo y sancionando estas prácticas. Si en la Región de Murcia la economía sumergida persiste es, en opinión del entrevistado, como una realidad extraagraria: *«En las cooperativas con sus almacenes de manipulado no hay economía sumergida, si hubiera alguna sería en el campo, pero tal y como está la inspección de trabajo no creo que ninguno se juegue una sanción de un millón de pesetas, por tener a un trabajador en situación irregular. No creo que haya en el sector agrario, pero sí en el sector doméstico, en la hostelería, algo en la construcción, pero en la agricultura tenemos inspecciones continuamente»* (Representante de la federación de cooperativas). Al igual que en el caso anterior, la economía sumergida se restringe a la utilización de mano de obra sin permiso legal de residencia, de trabajadores «sin papeles».

### *Empresa de trabajo temporal*

El agente entrevistado es el director de una conocida empresa de trabajo temporal que opera a nivel nacional y con implantación en la Región de Murcia. Su discurso, lejos de negar o minusvalorar el alcance de la economía irregular en la agricultura regional, muestra los cambios que han operado en la misma en los últimos años, pasándose de una situación pretérita de «ausencia de contrato» a otra situación de incumplimiento de los contratos u otras formas de irregularidad laboral: *«Hay una cosa que está clara y es que la economía sumergida hace unos años era la que se daba sin contratos y ahora es trabajar en condiciones de desigualdad: pagar por debajo de convenio; cotizaciones sociales por debajo de las legales; no pagar las horas extraordinarias...»* (Director de empresa de contrato temporal). Entendida en estos términos la economía irregular, cuando se le pregunta por un porcentaje aproximado del número de trabajadores que estarían en tales condiciones, el entrevistado manifiesta la imposibilidad de hacer un cálculo de una realidad extendida y dispersa.

Este discurso se construye desde una empresa que trata de competir desde el sector formal de la economía en nuestro mercado laboral, ofertando un servicio de gestión de la temporalidad del trabajo, pero que se encuentra con las dificultades propias de un sector en el que diferentes irregularidades laborales están muy enraizadas: *«No tiene sentido que la tarifa de algunas empresas de trabajo temporal sea inferior a la que corresponde de acuerdo con el coste legal de la mano de obra, eso no se puede justificar porque implica que una fracción de las empresas agrarias están pagando por debajo del convenio»* (Director empresa de trabajo temporal).

Como empresa de trabajo temporal que opera a nivel nacional, su posición de mercado en el sector formal ejerce un efecto de distanciamiento de las prácticas de economía irregular, lo que supone unas exigencias de atenerse a las regulaciones de la economía formal que en un sector como el de la agricultura murciana se convierten en un auténtico deterioro de su posición en el mercado, puesto que la competencia desleal de otras empresas de trabajo temporal merman sus posibilidades de negocio: *«El sector tendrá que normalizarse, lo que exige la aplicación de dos criterios. Uno es el respeto a la legislación que regula la actividad de las empresas de trabajo temporal y otro el estricto cumplimiento de la normativa laboral vigente —salarios incluidos—. Mientras esto no sea así estaremos en un pozo muy oscuro para todos»* (Director empresa de trabajo temporal).

El panorama que describe no es indulgente con la realidad laboral del sector agrario regional: *«Entiendo que el sector agrario en Murcia es un sector económico muy fuerte, pero eso no quita que se hagan las cosas como se tienen que hacer. Se ha puesto mucho énfasis en que los trabajadores tengan contrato, pero no tanto en la forma de contratación y en el seguimiento de ese contrato. No es fácil, pero si la inspección encuentra a 50 personas trabajando una parcela y están contratadas, tiene que comprobar en qué condiciones están, qué salario cobran... Se está camu-*

*flando el salario a destajo, lo que puede acarrear jornadas excesivamente largas»* (Director empresa de trabajo temporal).

### *Sindicatos*

La imagen que transmiten los discursos sindicales es la de un sector en el que la economía sumergida tiene un alto peso porcentual. Su concepto de la misma no se reduce a la ausencia de contrato, sino que incluye una definición amplia que abarca un conjunto de irregularidades laborales. De esta forma, la economía sumergida no se concentra en una determinada zona del sector agrario regional, sino que se distribuye por el conjunto del mismo —aunque ciertamente se subraya que la misma tiene un mayor peso en las pequeñas explotaciones agrarias—. Las irregularidades adquieren un carácter masivo:

- *«La gran mayoría, si economía sumergida es todo a lo que se refiere a irregularidades laborales, los que pagan por debajo de convenio, los que no cotizan a la seguridad social... Tú ves que en el convenio hay 3 categorías profesionales y te preguntas cómo pueden cobrar 20 salarios diferentes. Cuando te diriges a los hombres para normalizar su salario te dicen que no, y cuando acudes a las mujeres que son las más desfavorecidas te dicen que sí y, automáticamente, dejas de contar con el respaldo de los primeros»* (Representante del sindicato 1).
- *«Muy alto, se juntan los trabajadores irregulares que no tienen documentación, los que no tienen contrato o su contrato no se ajusta a la realidad, los trabajadores que cotizan mal a la seguridad social, a lo que hay que añadir que no se cumplen las jornadas establecidas en los convenios colectivos... Creo muy por encima del 50%, pero es que es muy difícil, porque tenemos más información de las grandes y medianas empresas, mientras que de las pequeñas empresas tenemos muy poca información, que es en donde se da más economía sumergida»* (Representante sindicato 2).

Igualmente los discursos sindicales introducen matizaciones importantes a la relación entre economía sumergida e inmigración ilegal, puesto que al incluir todo tipo de irregularidades laborales, consideran que, además, afecta a trabajadores nacionales y a inmigrantes regularizados: *«No entendamos la economía sumergida como una realidad que sólo guarda relación con los sin papeles. Hay muchos trabajadores españoles o trabajadores regularizados con condiciones laborales y cotizaciones sociales que no guardan relación con las que se derivan de la aplicación de las regulaciones laborales»* (Representante del sindicato 2).

En cuanto a las repercusiones sobre la economía sumergida del reciente proceso de regularización de trabajadores inmigrantes, se señala su baja incidencia, ya que persistirían las prácticas irregulares que tan extendidas y arraigadas están: *«La situación de estas personas pienso que sigue igual, trabajan y cobran igual que antes; se*

*habrán regularizado pero no han salido de la economía sumergida, siguen cobrando la hora por 4 euros o 4,5 euros, cuando está a 5,40 euros. Una empresa si contrata directamente la mano de obra está más controlada, pero si lo hace a través de una ETT se relaja el cumplimiento de las normas. Es cierto que hay más trabajadores legalizados, pero todo lo demás sigue igual»* (Representante del sindicato 1).

### **6.2.2. Un escenario más complejo y heterogéneo**

Del epígrafe anterior se desprende que las tradicionales prácticas de relaciones informales de empleo basadas en acuerdos orales, sin mediar contrato formal alguno, parecen haber perdido la extensión que tuvieron. En estos momentos, tales prácticas se encontrarían recluidas en una parte de las pequeñas explotaciones familiares. A tal respecto, resulta conveniente señalar que de nuestra encuesta muestral se deriva que la tasa de irregularidad por falta de afiliación a la Seguridad Social por la actividad principal habría descendido de un 23,5% a un 10,7% en el sector agrario regional si se cumpliesen dos condiciones: a) Que todos los inmigrantes que trabajaban en el sector en el momento de realización de la entrevista y que declararon haber solicitado el permiso de residencia, lo hubiesen conseguido; b) Que la situación del empleo agrario sólo hubiese experimentado la anterior alteración. Desde nuestra perspectiva, el primer supuesto es plausible y harto improbable el segundo.

En efecto, el trabajo agrícola se ha convertido en un sector «iniciático», de entrada al mercado laboral para los inmigrantes que llegan a España sin la documentación en regla. Se permanece en la agricultura mientras se está sin papeles, pero cuando se alcanza la regularización se abandona en busca de puestos de trabajo que ofrezcan mejores condiciones laborales. Esta «fuga» termina generando un problema de escasez de mano de obra, que obliga a los empleadores a reclutar trabajadores de la bolsa de inmigración irregular.

Además, ha de tenerse presente otro factor; la persistencia de cultivos con necesidades intensivas de trabajo muy estacionales, incluso en los sectores que, como la horticultura, han conseguido un ciclo anual de producción, lo que no impide que los requerimientos de trabajo se distribuyan de forma desigual a lo largo del año, dando lugar a los denominados «picos de campaña». Obvio es que en cultivos más tradicionales —viñedo, olivar, ciertas frutas...— las labores de recolección se prestan, en mayor o menor medida, a la utilización de trabajadores «sin papeles» que, por otro lado, es con frecuencia la mano de obra que posee un mayor grado de disponibilidad.

Volviendo a la agricultura con mayor grado de profesionalización, uno de sus rasgos más específicos es, en la actualidad, el alto grado de descentralización en la gestión del trabajo, sobre todo en las labores más intensivas en el uso de ese factor productivo: recolección, plantación... El mando intermedio —encargado o capataz— puede llegar a actuar en este ámbito como una especie de subcontrata interna, con un cierto poder a la hora del reclutamiento del trabajo. En este contexto de flexibilidad

del vínculo empresa-trabajador, se enmarcan esas prácticas denunciadas por uno de los representantes empresariales: *«Mi queja es que la normativa actual nos obliga a actuar como si fuéramos policías, porque se pone la responsabilidad última en el empresario y eso es un gravísimo error, lo que ha exigido disponer de un escáner especial para evitar documentaciones falsas, a poner PDAs para fotos, a pedir a los extranjeros que vayan al campo con el pasaporte... En fin, labores policiales, aprovechándose de que el trabajo en el campo es descentralizado, en diferentes fincas y localizaciones»* (Director de la patronal de los empresarios agroexportadores).

También en este contexto de flexibilización del trabajo, proliferaron a lo largo de los años 80 y 90 toda una serie de figuras de intermediación del trabajo, a modo de contratistas, que recibieron el nombre de «furgoneteros», que configuraron un sistema muy eficaz para gestionar la pronunciada variabilidad temporal de la demanda empresarial de trabajo. Conforme se fueron conociendo las condiciones laborales propias de este sistema, y se convirtieron en objeto de denuncias públicas, a raíz sobre todo de los frecuentes accidentes *in itinere* al «tajo» —el más trágico, como es sabido, ocurrió en Lorca en enero de 2001— la inspección de trabajo presionó fuertemente para poner límites a esa situación.

Todos los agentes sociales entrevistados coinciden en señalar que ha habido mutaciones considerables respecto al viejo sistema de «los furgoneteros»:

- *«Los únicos que pueden ceder mano de obra son las empresas de trabajo temporal legalmente constituidas, muchas de las cuales operan con nuestras empresas. Lo que hacían los furgoneteros era poner a disposición de los empleadores del sector a una serie de trabajadores que eludían una serie de los costes... Se ha hecho una campaña de información a nuestras empresas en el sentido de que ese sistema está fuera de la ley; por eso se les recomienda que cuando necesitan mano de obra y no la encuentran que recurran a una ETT, que es una fórmula buena y aceptable»* (Representante de la patronal de agroexportadores).
- *«El sistema de furgoneteros yo creo que ha dejado de existir, ¿sigue existiendo? No lo sé, eso existía hasta la ley de inmigración, pero desde entonces creo que se ha cortado, todas nuestras cooperativas contratan a través de empresas de trabajo temporal... eso de las furgonetas ha desaparecido con la ley de inmigración»* (Representante de la federación de cooperativas).
- *«Últimamente, los furgoneteros se han reconvertido en empresarios. Hay empresas agrarias que los están contratando como autónomos para que realicen diferentes labores, entre las que se encuentra la subcontratación de la mano de obra. El empresario paga al autónomo para no saber nada: si están dados de alta, si el contrato es el adecuado, si los salarios son los estipulados... Todo ello favorece la existencia una economía sumergida pura y dura, sobre las que legalmente tienen una responsabilidad en todos los sentidos»* (Director empresa de trabajo temporal).

- *«La profusión de empresas de trabajo temporal —incluso las de prestación de servicios más todavía— está propiciando que la negociación colectiva vaya a la baja. No se respeta nada en cuanto al de tipo de actividad que pueden prestar los trabajadores, de tal manera que en algunos casos pues casi el 100% de los trabajadores movilizados por una empresa lo son a través de una ETT, que no se caracterizan precisamente por sus rigurosos mecanismos de control. Cuando llega la inspección de trabajo afloran situaciones de economía sumergida: trabajadores «sin papeles», salarios por debajo del nivel establecido, cotizaciones sociales incorrectas, jornadas superiores a las legales...».* (Representante sindicato 2).

Así, pues, vuelve a producirse un claro distanciamiento entre los discursos de los diferentes agentes sociales. Por un lado, los empresarios inciden en el vínculo existente entre furgoneteros e inmigración ilegal; al desaparecer los trabajadores «sin papeles» ese sistema fue liquidado. Los sindicatos insisten en su reproducción bajo nuevas figuras que, por otro lado, dan lugar a numerosas irregularidades laborales; discurso compartido por un representante de una ETT convencional, cuya posición en el mercado se ve seriamente dañada por dichas figuras.

### **6.2.3. El Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social**

La flexibilidad que caracteriza a las relaciones laborales dentro del sector agrario se fundamenta en diferentes factores, uno de los cuales es la vigencia de un régimen especial de la Seguridad Social específico de la agricultura (REASS). Tema que, de nuevo, constituye un punto de divergencia muy intenso en las posiciones de los diferentes agentes sociales.

Desde la perspectiva empresarial, la abolición del REASS pondría en jaque la propia competitividad de la agricultura regional, dado que se elevarían los costes laborales de una forma que no podrían ser absorbidos por las empresas:

- *«El sector está bajo el punto de mira de determinadas políticas laborales. Si la reforma del REASS consiste en su asimilación al Régimen General, la destrucción de empleo sería masiva, porque la rentabilidad actual no es tal como para poder asumir un coste laboral que podría subir hasta un 40% o un 60%, lo que supondría el cierre del sector. Desde la administración central se debe apoyar al sector, lo que pasa por comprender sus especificidades laborales. Podemos tener una agricultura de frutas y hortalizas muy competitiva; Murcia y Almería pueden ser la California de Europa»* (Representante de las empresas cosechadoras-comercializadoras de productos hortofrutícolas).
- *«Nosotros tenemos mucho miedo a que desaparezca el REASS, si así fuese no habría futuro, porque las empresas agrarias no pueden asumir el coste del Régimen General. Para muchas de ellas se triplicarían los gastos de los seguros sociales; una empresa con 500 trabajadores tendría más gastos*

*que ingresos, creemos que eso sería el fin de la agricultura intensiva que tenemos nosotros» (Representante de la federación de cooperativas).*

Desde la perspectiva sindical, se hace una lectura del REASS que se centra en su inadecuación a la realidad presente del sector agrario y su insuficiencia en cuanto a las protecciones ofrecidas a los trabajadores del sector, estableciendo una estrecha correspondencia entre este régimen especial y ciertas prácticas de economía irregular:

- *«El REASS es un régimen que empobrece al trabajador con respecto a las prestaciones a las que tiene derecho. Hasta ahora —y digo hasta ahora porque se supone que hubo un acuerdo que esperemos que rompa eso, o que lo cambie— sólo se cotiza el día trabajado; si no trabaja un domingo, ese día no se le cotiza, mientras que en el Régimen general sí que se le cotiza, aunque no hayas trabajado. Además cuando tienes un año cotizado sólo tienes derecho a tres meses de paro, frente a los cuatro del régimen general. Por último, sus pensiones tienen un techo que no puede ser sobrepasado, un máximo ridículo cuya desaparición estamos negociando con el Ministerio de Trabajo» (Representante sindicato 1).*
- *«Una práctica habitual de economía sumergida es la reducción de las cuotas a la seguridad social. Hay trabajadores con 24 días de trabajo al mes que cotizan por 5 ó 6 días... Se ha abierto una mesa, estamos negociando, la verdad es que somos poco optimistas por lo que se está tratando en la mesa ahora, queremos que se modifique o que se elimine, pero si se modifica y se va a quedar muy parecido, la verdad es que vamos a adelantar poco. Yo creo que sería lo más importante para acabar con gran parte de la economía sumergida que se da, y luego por otro lado en los convenios apostamos por un tipo de contrato, sabemos que la agricultura no es un sector estable, depende de las campañas, las estaciones... pero se trabajan muchos meses en Murcia, y hay un contrato que nos viene como anillo al dedo que es el contrato de fijo-discontinuo» (Representante sindicato 2).*

### **6.3. EL SECTOR DEL MUEBLE Y EL DISTRITO INDUSTRIAL DE YECLA**

#### **6.3.1. El contexto de los cambios contemporáneos**

Al igual que otras manufacturas tradicionales, el sector regional del mueble parece encarar las turbulencias del presente siglo bajo el signo de la incertidumbre. «Momento de transición y cambio», «necesidad de adaptación»... son expresiones que se emplean en los diagnósticos que, con más o menos consenso, están siendo acuñados por los agentes socioeconómicos implicados en el devenir de esta actividad.

Desde medios sindicales, el futuro del sector se vive con preocupación, pues los efectos sociales de una crisis podrían ser muy profundos, especialmente en

ciudades que, como Yecla, se han convertido en auténticos distritos industriales<sup>87</sup>, dada su densa y amplia trama de pequeñas y medianas empresas especializada en la fabricación de muebles y tapicería. Esta ciudad-distrito concentra el 60% del empleo sectorial en nuestra comunidad, lo que supone cerca de 6.000 personas, de las cuales el 90% son trabajadores asalariados<sup>88</sup>. Por ello, una situación de crisis podría tener efectos demoledores para esta concentración industrial: «*Hay empresas con una actividad por debajo de las ocho horas, eso nos preocupa porque es un sector intensivo en mano de obra, nosotros corremos un peligro enorme, porque Yecla vive del mueble industrial, si el mueble se va a pique, el resto de industrias auxiliares también. En Yecla estamos acostumbrados a tener una situación de pleno empleo, pero como es casi un monocultivo industrial, como se hunda el sector la situación va a ser la de un masivo desempleo*» (Representante de organización sindical 1).

La intensificación de la competencia internacional, con la emergencia de una serie de países productores con reducidos salarios y bajos precios de las materias primas, dibuja un escenario de dificultad e incertidumbre que es reconocido por los diferentes entrevistados. La referencia negativa de lo que ha venido ocurriendo en las últimas décadas con otras manufacturas tradicionales, aumenta la percepción de un porvenir incierto para la actividad analizada: «*Estamos preocupados por los cambios que está introduciendo la globalización, el tema de la competencia de los países de Asia (en concreto China), porque hemos visto que otros sectores (calzado y textil sobre todo) han sido muy afectados. Países que tienen la moneda devaluada con salarios muy bajos. La Organización Mundial del Comercio y el Fondo Monetario Internacional les debería llamar la atención, porque en una dictadura no se cumplen los derechos humanos y uno de esos derechos es tener un salario digno*» (Representante de organización sindical 1).

La respuesta empresarial sólo puede darse en el terreno de la calidad, que se traduce en la búsqueda de la diferenciación del producto por la vía de apostar por el diseño como estrategia adaptativa a los cambios en los hábitos de consumo; una estrategia que trata de buscar una posición intermedia entre el producto venido de países de salarios bajos y el producto de diseño complejo que, al menos por el momento, cuya adopción por el sector regional del mueble se antoja imposible por el momento. Sin embargo, ganar ese emplazamiento intermedio supone profundas reconversiones técnicas del proceso productivo que se concretan en un mayor grado de mecanización, innovación en la producción y una apuesta decidida por la formación.

---

87 El concepto de distrito suscita no pocas controversias en la literatura especializada. G. Becattini lo ha definido en los siguientes términos: «El distrito industrial es una entidad socioterritorial caracterizada por la presencia activa de una comunidad de personas y de una población de empresas en un espacio geográfico e histórico dado. En el distrito tiene que haber una ósmosis perfecta entre comunidad local y empresas». En Becattini, G. (1994): «El distrito marshalliano: una noción socioeconómica», G. Benko y A. Lipietz (coord.): *Las regiones que ganan*, Edicions Alfons el Magnànim, Valencia.

88 Datos de Cuentas y Trabajadores distribuidos por Regímenes de la Seguridad Social, marzo 2005.

Otro de los cambios de gran calado son las transformaciones registradas en el proceso de distribución. La crisis del pequeño y mediano comercio local, y su progresiva sustitución por grandes cadenas, lo que conlleva una situación de mayor dependencia y vulnerabilidad de las empresas productoras.

Para afrontar las tensiones anteriores, las empresas están apostando por la introducción de importantes cambios organizativos que posibiliten una mayor capacidad de adaptación a las exigencias de los mercados. En suma, se trata de articular un sistema productivo más ligero, flexible, reticular, en el cual la lógica de la externalización productiva y la subcontratación tienen que tener un papel relevante.

A juicio de los diferentes agentes entrevistados, el proceso de conformación de empresas-red en el sector regional del mueble aparece muy avanzado. Se apuesta por un dibujo de empresa rodeada de una amplia red de empresas subcontratadas especializadas en tareas concretas del proceso productivo, a imagen y semejanza del «modelo italiano». Así, en Yecla, alrededor de las empresas de 20-30 trabajadores, se asientan un buen número de microempresas que, a través de la subcontratación, realizan ciertas fases especializadas del proceso productivo, las cuales en su gran mayoría tienen entre 3-6 trabajadores y un carácter netamente familiar: *«La estructura empresarial está demasiado atomizada, hay muchas pequeñas empresas en Yecla para los tiempos que corren, pero también hay ciertas ventajas, porque al ser tan pequeñas se adaptan con más facilidad a los cambios, son más flexibles, tienen más capacidad para maniobrar»* (Representante de organización sindical 1).

### **6.3.2. Nuevas competencias, nuevos trabajadores, nuevas relaciones laborales**

El discurso de los antiguos obreros de oficio del sector de la madera constata que las dinámicas de reestructuración productiva suponen una pérdida de las complejidades técnicas del oficio y de los valores asociados a la «profesión»: *«Las relaciones se han despersonalizado. La figura del carpintero se ha desprestigiado, antes realizaba múltiples funciones; ahora en una empresa sólo hacen las patas de la mesa, lo que hace que sean más competitivas porque se han especializado»* (Carpintero, 30 años de antigüedad sector de la madera, delegado sindical).

El discurso del «maestro» entrevistado se remite comparativamente al pasado, cuando se entraba muy joven al trabajo y se hacía «carrera» en la empresa, construyendo un oficio y ascendiendo de categoría con la antigüedad y la adquisición del saber profesional. Su historia profesional ejemplifica esa lógica de aprendizaje y promoción profesional, pues se integró con 14 años en la empresa en la que aún hoy permanece, allí hizo su carrera profesional y se convirtió en un Oficial de 1ª en carpintería. También relata la historia de otros «compañeros» que, por ser buenos profesionales en su oficio, terminaron montando sus propias empresas. De una u otra forma, la adquisición del saber del oficio posibilitaba una movilidad social ascendente.

Pero en la actualidad, los oficios se fragmentan, las tareas de trabajo se simplifican, los sistemas de promoción se quiebran y las aspiraciones de ascenso

están bloqueadas: «*Las cosas han cambiado mucho, ahora uno entra a trabajar como ayudante y la triste realidad es que te puedes morir como ayudante, porque la categoría se ajusta a la faena que se está realizando*» (Carpintero, 30 años de antigüedad sector de la madera, delegado sindical).

Desde una cierta perspectiva se valora que el actual marco regulador ha ido debilitando la noción de «categoría profesional», que se ha ido sustituyendo por la de «grupo profesional». Con el Estatuto de los Trabajadores de 1980 se introdujo el concepto de grupo profesional y, con la Reforma Laboral de 1994, su regulación empieza a dirimirse en la negociación colectiva. Estas dos reformas han ido dirigidas a reconocer la movilidad funcional y a aumentar la posibilidad de su puesta en práctica por parte del empresario, mediante «*un mecanismo que consiste en reducir el abanico de categorías del sistema de clasificación profesional, incluyendo en cada una de ellas un número más extenso de funciones*»<sup>89</sup>.

El discurso sindical insiste, por tanto, en la erosión de los viejos sistemas de transmisión del oficio y de ascenso profesional:

- «*Es un tema que tenemos ahí como una lacra, tenemos un vacío legal en nuestro convenio porque la ordenanza laboral está obsoleta, hay una laguna que no está cubierta... No hay promoción y eso no es bueno porque se desmotiva a la gente joven, nos tenemos que dar prisa porque ahora mismo hay gente que realiza funciones superiores a su categoría*» (Representante de organización sindical 1).
- «*El estatuto dice algo muy escueto, que es una cosa organizativa de la empresa, con lo cual es muy difícil hincarle el diente ... Y hay empresas que cogen a un trabajador que está en una máquina de corte, que exige una cualificación y le ves la nómina y es ayudante, ejerciendo de oficial de primera*» (Representante de organización sindical 2).

El diagnóstico resultante es de una reestructuración que estaría generando «trabajos de profesionalidad bloqueada», por emplear un término de V. Capecchi<sup>90</sup>, quien lo utiliza para dar cuenta de dinámicas similares que están dándose también en los distritos industriales de Emilia-Romagna. Similares constataciones de crisis del trabajo hace J.A. Ybarra<sup>91</sup> para el caso de Elche, tradicional ciudad-districto del calzado que, en el actual contexto de reestructuración, también estaría experimentado parecidas lógicas de bloqueo de la promoción profesional y de la movilidad social asociada al aprendizaje del oficio.

---

89 Verd, J. M. (2000): «Cambios tecnológicos y organizativos y su incidencia en la formación continua», Seminario Estatal de Expertos en Formación, Barcelona.

90 Véase Capecchi, V. (2003): «La crisis del modelo emiliano: el aumento de los trabajos atípicos y de riesgo», *Sociología del trabajo*, N° 48, pp. 17-44.

91 Ybarra, J.A. (2001): «Elche: la fábrica dispersa. Los trabajadores de la industria del calzado. Cambios en las condiciones de vida y trabajo», *Revista La Rella*, pp. 224-227.

Junto con «los trabajos de profesionalidad bloqueada» se constituyen también los «nuevos trabajadores» que pasan a ocupar ese tipo de puestos desvalorizados: «*De todas formas en este sector a lo mejor se necesitan 10 oficiales que sepan trabajar, pero el resto del trabajo es fácil de aprender*» (Representante de organización sindical 1). La reestructuración productiva ha ido acompañada por una nueva composición social del trabajo en la que sobresalen los jóvenes y los inmigrantes, es decir, los estratos sociales que nutren esos «nuevos trabajadores», llamados a ocupar esos trabajos poco complejos y poco valorados.

Y, por último, cabe señalar que se están instaurando nuevas formas de relación laboral que hacen de la flexibilidad la principal vía de gestión de la nueva composición social de la fuerza de trabajo. Los sindicatos han venido denunciando reiterativamente un uso excesivo de la contratación temporal en el sector: «*Porque nosotros nos hemos manifestado varias veces en la comisión paritaria del mueble para reivindicar más contratos indefinidos, puesto que se trata de un sector con una actividad estable, no como otros sectores que son estacionales, en los que se entiende el recurso a contratos de obra y servicio*» (Representante organización sindical 2).

### 6.3.3. Las prácticas laborales irregulares

Esa creciente flexibilización de las relaciones laborales ha reforzado una serie de irregularidades que, a continuación, serán ilustradas con el testimonio de diferentes agentes sociales:

- El destajo: retribución fuera de nómina a cambio de ritmos intensivos de trabajo. «*El destajo se aplica en casi todas las fases de trabajo —el destajo consiste en que si me haces más piezas te pago más, por pieza, al margen de tu salario—, piensa que a lo mejor te llevas el 40% en dinero negro, aquí el volumen de dinero negro es muy alto. He estado trabajando en la sección de almohada y en los últimos años estuve en la sección de corte por ordenador; el destajo existía, existe porque se da la presión, la faena tiene que estar para cuando te lo dicen, lo que también aumenta la rivalidad con tus compañeros de trabajo*» (Ex-trabajadora de tapicería de Yecla, 27 años de antigüedad, ex-delegada sindical).
- Horas extraordinarias no cotizadas. «*A veces la empresa te dice 900 euros mensuales con jornadas de 9 horas y lo aceptas durante todo el año. Esas horas extraordinarias no se cotizan*» (carpintero, 30 años de antigüedad sector del mueble, delegado sindical); «*Aquí lo normal son las 10 horas diarias... En una sociedad de consumo como la nuestra pues ves que los mismos trabajadores tratan de ganar más para consumir más. De base los trabajadores tienen 700 euros, a eso añades las horas extras, el destajo y alguna prima, que no se declaran*» (Representante de organización sindical 1).
- Las irregularidades laborales asociadas a ciertas formas de subcontratación. «*El esqueletaje del sofá se subcontrata a empresas pequeñas; para ellas,*

*es complicado porque trabajan para otra empresa. Como hay mucha competencia, los precios están por los suelos, por eso la empresa de esqueletaje lo pasa mal, porque te puede venir el que compra y te dice se ha acabado, porque ha encontrado a otro que me lo hace más barato, porque a lo mejor tiene a gente sin dar de alta. Se dan largas jornadas, se trabajan los sábados, si se pusieran de acuerdo no se daría esa feroz competencia, sería mejor para todos ellos»* (Representante de organización sindical 1).

- El trabajo a domicilio para el cosido. Las irregularidades anteriores son semejantes a las de las actividades anteriores. El trabajo a domicilio es una práctica específica del sector del mueble que, tradicionalmente, utilizaba mujeres autóctonas que, en los últimos años, se vienen sustituyendo por inmigrantes, básicamente ecuatorianas. *«En el cosido hay mucha economía sumergida. Las empresas realizan el corte y las piezas salen preparadas para coser que, en gran parte, es una labor que se realiza en domicilios particulares. ¿Quién no tiene una máquina de coser en su casa? Son mujeres las que lo trabajan, pues entre que llevo a los niños al colegio y hago la comida me hago tres sofás; el sofá no va a la casa sino sólo el cosido»* (Ex-trabajadora de tapicería de Yecla, 27 años de antigüedad, ex-delegada sindical); *«El cosido lo llevan a las casas y, con el tema de la inmigración, mucha gente que viene de Ecuador ya ha sido enseñada; antes de la inmigración trabajaban mujeres de aquí, pero ahora son una minoría y la mayoría son inmigrantes... Y les pagan por pieza, porque en sus casas es más difícil controlarlas por horas»* (Representante de organización sindical 1).

## 6.4. LA CONSTRUCCIÓN

### 6.4.1. Una fase expansiva del ciclo

El momento de boom inmobiliario que vive la Región es una realidad palpable y reconocida. El empresariado del sector no oculta su optimismo, y las cifras que se dan son ciertamente espectaculares: *«Ahora mismo es muy bueno, el nivel de producción de la vivienda va al alza año tras año, hemos pasado de 15.000 a 35.000 viviendas iniciadas entre 2000 y 2004... las expectativas son que se mantenga ese nivel... por eso te digo que el momento que estamos viviendo es muy bueno, es una situación bastante estable y cómoda»* (Representante empresarial del sector inmobiliario).

Este crecimiento inmobiliario tiene una estrecha relación con el dinamismo demográfico de nuestra comunidad, cobrando además singular importancia los cambios de usos territoriales, tanto en el interior como en el litoral, de áreas dedicadas a la agricultura y que han pasado a ser destinadas a zonas urbanizables: *«en torno al 40% o 50% de esas viviendas están destinadas a ser segundas residencias tanto de extranjeros como de nacionales, se ubican sobre todo en la costa... el 85% de*

*extranjeros que vienen a Murcia son británicos y holandeses, en menor medida alemanes, nórdicos y franceses»*(Representante empresarial del sector inmobiliario).

Esta dinámica ha situado al sector de la construcción en el núcleo de la actividad económica regional, induciendo poderosos efectos de arrastre para el resto de nuestro tejido productivo: *«la construcción sigue siendo el motor económico de la Región de Murcia, es un sector que sirve de locomotora a otros, porque no nos olvidemos de que el 23% y el 30% de la producción industrial depende de la construcción»* (Representante empresarial sector de la construcción).

Al tratarse de una actividad intensiva en trabajo, el incremento productivo del sector ha dado lugar a una fuerte expansión del empleo. De acuerdo con nuestras dos encuestas, el peso de la Construcción en la población ocupada regional habría pasado de un 6,2% en 1995 a un 16,4% en 2005, lo que expresa meridianamente la intensidad del aumento registrado por el empleo sectorial. Según la EPA, la ocupación de la actividad se ha triplicado, puesto que la media anual de empleos ha ascendido de 32.400 a 92.700 entre 1995 y 2005.

Por consiguiente, las empresas del sector han tenido que cubrir una progresión de su demanda de trabajo, tan intensa como poco habitual. Obviamente, el fuerte ritmo de generación de empleo es un hecho muy positivo en sí mismo, pero desde el punto de vista de las relaciones laborales ha facilitado la proliferación de diferentes irregularidades. Un primer síntoma de la precarización laboral existente es el nivel alcanzado por la tasa de temporalidad que, tal como ha quedado reflejado en el capítulo 1, se sitúa en un 49,9% frente al 43,1% correspondiente al conjunto de los asalariados de la Región de Murcia.

Una notable parte de ese colectivo de trabajadores por cuenta ajena con contratación temporal está formado por trabajadores inmigrantes: *«todavía prima más el trabajador nacional...pero, en las obras, prácticamente un 35% a un 40% de empleados son inmigrantes»* (Representante empresarial sector de la construcción).

Estos datos sobre la aportación del trabajo inmigrante al sector de la construcción, reflejan una realidad ocupacional en la cual aún prima «el trabajador nacional», pero al mismo tiempo se asiste a una paulatina pero progresiva configuración del sector de la construcción como un nicho importante para trabajadores inmigrantes. Esta etnificación del factor trabajo opera, al menos por el momento, con mayor intensidad en tareas de peonaje u otras con baja cualificación, que en aquéllas más cualificadas y mejor remuneradas, en las que la cuota de la mano de obra inmigrante es, sin duda, más baja.

#### **6.4.2. Construcción y subcontratación**

Una de los rasgos específicos de la Construcción es la atomización y segmentación de su estructura empresarial. Según el Directorio Central de Empresas del INE,

en el sector regional cerca del 90% de los agentes que operan en el sector o son autónomos o establecimientos con menos de 10 trabajadores; más concretamente, los primeros suponen el 34,1% del total y los segundos el 53,2%. Por otro lado, la cuota de los autónomos aumenta significativamente en dos subsectores —Instalaciones de edificios y obras y Acabado de edificios y obras— que son, sin duda, los que poseen unos requerimientos de trabajo por unidad de producto más elevados

Esa distribución es muy similar a la que se observa en el conjunto nacional donde una amplia base de pequeñas y medianas empresas comparten el mercado con grandes grupos. Situación que, en gran parte, se debe a la generalización de la descentralización productiva a través de la subcontratación. Las grandes empresas controlan gran parte de la demanda, contratando la ejecución de la mayor parte del proceso productivo para satisfacerla. La mayor parte de las microempresas y autónomos, en consecuencia, dependen de los segmentos empresariales superiores a través de la subcontratación, lo que les lleva a intensificar su especialización en una fase del proceso o en el suministro de la mano de obra<sup>92</sup>.

Por ello, las empresas de la construcción son hoy auténticas organizaciones ramificadas —con un acentuado sentido jerárquico o piramidal—, según una lógica que con rigor podríamos denominar «empresa-red»; lógica reticular que se fundamenta en las cadenas de subcontratación que configuran o dan forma organizativa al conjunto de actividades productivas que deben ser afrontadas. La estructura empresarial del sector adquiere, pues, una forma piramidal, que va desde un reducido número de grandes holdings, que obtienen la mayor parte de las adjudicaciones de obra, hasta una base formada por cientos de miles de autónomos, pasando por dos estratos centrales constituidos por medianas y pequeñas empresas: «*Tramos que se hallan encadenados mediante relaciones de subcontratación en cascada, de forma que se traslada siempre hacia la base toda la incertidumbre del proceso productivo (encarecimiento de los costes por imprevistos, la previsión de plazos, la anticipación del trabajo...)*»<sup>93</sup>.

Una buena parte del trabajo del sector de la construcción se realiza, pues, en esa base formada por pequeñas empresas y autónomos, en la que ejercen su actividad las cuadrillas, polivalentes o especializadas, que operan de forma subsidiaria en una amplia y variada gama de tareas. Base que, por otro lado, concentra las irregularidades laborales propias del sector que, en las entrevistas realizadas a los agentes sociales implicados, han sido reiteradamente definidas en tres tipos de prácticas: a) la remuneración ligada al destajo; b) la duración de las jornadas laborales; y c) la ausencia de contrato.

---

92 CES de España (2005): «El sector de la construcción en España», Panorama Económico-Social de España, nº 128.

93 Oliva, J. y Díaz, M. J. (2005): «Reestructuración productiva y movilidad laboral: los commuters de la construcción en Castilla-La Mancha», en J. J. Castillo (dir.): El trabajo recobrado. Una evaluación del trabajo realmente existente en España, Miño y Dávila Editores, Madrid y Buenos Aires, p. 129).

### Los destajos

Existe entre los agentes sociales un cierto consenso tácito a propósito de la existencia de dos parámetros a la hora de establecer la retribución salarial. Esta dualidad se concreta, por un lado, en un mecanismo de cálculo salarial establecido por convenio colectivo y, por otro, en un componente ligado al rendimiento medido en términos físicos, que atiende a una dinámica de individualización de la relación laboral: *«Nos movemos en dos parámetros, por un lado está el convenio colectivo y sus tablas salariales que se negocian de año en año, por el IPC, nos hemos ido moviendo por un incremento salarial del 3% al 4% aproximadamente, aunque es cierto que por ser un sector con una gran atomización, hay muchísimas pequeñas y medianas empresas, incluso autónomos dados de alta que a su vez contratan a otros autónomos y que trabajan en la modalidad que se conoce como destajo; no son plantilla de la empresa, no tienen un sueldo fijo, sino que cobran y ganan en función del rendimiento que son capaces de dar en la ejecución de determinados trabajos, esas personas están en unos niveles salariales importantes»* (Representante empresarial del sector de la construcción).

Debe tenerse en cuenta que, en general, ese tipo de remuneración es compartida por el trabajador, como estrategia para obtener un mayor salario, estableciendo el pago «por metros» mediante acuerdo verbal con el contratante: *«Porque los trabajadores sólo saben trabajar por metros, pero desconocen su propio convenio; cuando vienen aquí y empiezan a echar las cuentas se dan cuenta de que cobraban por debajo de convenio, no se enteran de que tienen que cobrar más»* (Representante de organización sindical 1).

Para los sindicatos, el destajo propicia todo tipo de fraudes laborales. Pero también conlleva una intensificación de los ritmos de trabajo que genera numerosas secuelas físicas, determinando las páginas negras de la siniestrabilidad laboral de este país: *«Personal que va a trabajar a destajo, a sacar metros de obra a costa de su salud, si trabajas 8 horas y sacas tantos metros, bueno tú cotizas por eso y hasta ahí no pasa nada. Pero si por el contrario, trabajas 11 horas o un día más de la cuenta... porque aquí nadie da una hoja en la que se relacione tantas horas trabajadas y por tanto se paga tanto; se recibe la nómina y cobras lo que dice el convenio y el resto se ingresa fuera de nómina, desgraciadamente esta es la realidad del sector... Hay trabajadores que cuando prueban el caramelito, no quieren renunciar a cobrar más dinero a destajo, y lo que se gana rápido se gasta rápido, y en eso caemos todos»* (Representante de organización sindical 2).

### Las largas jornadas laborales

En el sector de la construcción rigen las jornadas laborales de ocho horas, aunque se den algunas especificidades en cuanto a su ordenación. Los discursos de los entrevistados revelan la existencia de una flexibilidad arraigada en cuanto a la organización de los horarios de trabajo, la cual a su vez traduce los imperativos de los plazos de entrega u otras determinaciones: *«Se procura que sea en el horario de trabajo, pero ten en cuenta que es un sector al que le afecta la climatología, las*

*características físicas de los materiales. Por ejemplo, si se ha extendido una capa de hormigón y se han cumplido las 8 horas, pues lógicamente hasta que no se seque el hormigón, hay determinadas tareas que no se pueden abandonar...Lo que pasa es que eso luego se recupera, en este sector se disfrutan de fines de semana largos, por ejemplo los viernes por la tarde no queda nadie en las obras, es una compensación de esos largos ratos que a veces tienen que hacer» (Representante de organización empresarial del sector de la construcción).*

En esta lógica de flexibilidad horaria, determinadas prácticas irregulares de prolongación de la jornada laboral aparecen como una extensión de aquélla. La diferencia entre la flexibilidad y la irregularidad está delimitada por una línea muy tenue<sup>94</sup>. Las irregularidades más frecuentes en cuanto a la ordenación de los tiempos tienen que ver con las siguientes prácticas:

- *«La jornada es de 8 horas, que no se cumple; normalmente se trabaja de 10 a 11 horas de lunes a viernes, que tampoco se respeta pues trabajan sábados e incluso domingos, no se respetan las fiestas de convenio, no respetan nada...» (Representante de organización sindical 1).*
- *«Lo hemos hablado con la inspección, pero el problema es que cuando llegan a hablar con los trabajadores y algunos les dicen que es que tienen que recuperar la fiesta que hicimos la semana pasada, con lo que a veces los propios trabajadores se hacen cómplices de las empresas, ocultando la duración excesiva. Es una cultura, no se dan cuenta que les perjudica hasta que no tienen un accidente o una baja y ven que su base reguladora es muy baja...Pero es muy difícil de controlar, porque los trabajadores se han acostumbrado a lo que se llama la «sisa» del dinero, eso quiere decir que además de la nómina se llevan su parte en negro, que es la que no conoce la familia, y eso la mayoría de los trabajadores lo tienen por norma» (Representante de organización sindical 1)<sup>95</sup>.*

### *La ausencia de contrato*

Los agentes sociales también coinciden en señalar que las situaciones de ausencia de contrato ha disminuido sensiblemente en el sector<sup>96</sup>: *«Quizás lo que más*

---

<sup>94</sup> Recuérdese que en el capítulo 2, la tasa sectorial de irregularidad más elevada por jornada superior a legal correspondía a Construcción, afectando al 28,1% de los asalariados. Cifra que, probablemente, esté sesgada a la baja por las dificultades existentes —comentadas en su momento— para cuantificar esta irregularidad en las condiciones de trabajo.

<sup>95</sup> En el capítulo 2, la irregularidad por Retribución parcial del salario fuera de nómina, la tasa sectorial era la más elevada, afectando al 31,7% del empleo asalariado privado frente a un 24,3% en el conjunto de la economía regional.

<sup>96</sup> De hecho si la ausencia de contrato tiene como principal efecto negativo la falta de afiliación a la Seguridad Social, la encuesta muestral del capítulo 2 arroja el resultado que la tasa de irregularidad por tan grave concepto en la Construcción (18,9%) se sitúa tres puntos por debajo de la media del sector privado de la Región de Murcia.

*se pueda dar en el tema de la subcontratación, es que no se tenga dado de alta a un trabajador, pero el sector de la construcción está cada vez más fiscalizado, y el empresario se cuida cada vez más de no cometer esas imprudencias»* (Representante de organización empresarial sector inmobiliario).

En una línea similar incide uno de los representantes sindicales entrevistados: *«Las subcontratas, ahí se diluye todo, eso permite que se echen más horas, que hagan los destajos..., porque el que pillen a alguien sin dar de alta, eso es ya muy residual, todavía hay, pero menos...»* (Representante de organización sindical 2).

La ausencia de contratos se vincula en gran medida a la existencia de trabajadores inmigrantes indocumentados: *«Se han dado casos de inmigrantes que han estado trabajando en varias obras, han estado sin que se les pague lo estipulado, incluso sin regularizar, lo que pasa es que con el proceso de normalización, legalizaron su situación»* (Representante de organización sindical 2). Por ello, con el último proceso de regularización de la población inmigrante, a juicio de todos los entrevistados, se habría reducido considerablemente este tipo de prácticas.

### *Subcontratación e irregularidades laborales*

Una cuestión importante sobre la que existe una profunda controversia entre los agentes sociales radica en las relaciones que cabe establecerse entre subcontratación y prácticas laborales irregulares. Lógicamente, subcontratar es una práctica legal, concebida con un instrumento útil que permite participar a pequeñas y medianas empresas en los procesos constructivos, aportando un alto grado de especialización que favorece la eficiencia productiva. No obstante, la contratación externa también puede dar lugar a una mayor precarización del empleo. La nueva ley reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción es una prueba de la preocupación de la administración por los efectos negativos que puede encerrar un grado excesivo de descentralización productiva. Cabe, pues, plantearse algunas cuestiones en relación a la subcontratación: ¿A qué se deben estas prácticas? ¿Qué explica su existencia y persistencia? Pueden formularse dos hipótesis:

- La primera hipótesis explicaría las prácticas de la economía sumergida como una consecuencia de la (mala) voluntad de un cierto sector del empresariado. Esta hipótesis subjetivista o voluntarista es defendida por las organizaciones empresariales.
- Una segunda hipótesis incidiría más bien en la realidad objetiva que define al sector y, particularmente, apunta a las cadenas de subcontratación como hecho que propicia tales prácticas. Cerca de esta explicación estaría el planteamiento de las organizaciones sindicales.

La argumentación que sustenta la hipótesis subjetivista o voluntarista vendría a plantear que la subcontratación es una necesidad objetivamente definida por las

nuevas condiciones en las que deben operar las empresas de la construcción, puesto que favorece su adaptación a unas crecientes exigencias de especialización. Esta hipótesis, defendida por las organizaciones empresariales del sector, considera que la subcontratación y condiciones laborales son dos realidades relativamente independientes: *«Creo que es difícil medir si la subcontratación tiene algún efecto tanto en la regulación del mercado laboral como en las condiciones de trabajo; hay opiniones contrarias, no voy a negar que hay corrientes que dicen que a mayor subcontratación menores garantías para el trabajador...»* (Representante empresarial).

Según este primer planteamiento, el cómo sean las condiciones laborales en la obra depende de la voluntad del empresario; unos hacen «un buen uso» de la subcontratación y, por el contrario, otros hacen «un mal uso» de ese mecanismo legal. De esta forma cualquier incidente negativo no debe relacionarse con la lógica de una determinada forma de organización social del trabajo, sino con conductas de carácter individual: *«Desde luego la subcontratación bien utilizada no debe de ser una merma en los derechos y condiciones laborales del trabajador, otra cosa es utilizar la subcontratación para cometer un fraude laboral o social»* (Representante empresarial).

La segunda hipótesis, a diferencia de la anterior, vincula las condiciones laborales degradadas a la lógica de la subcontratación en cadena. El planteamiento anterior no considera oportuno preguntarse por «el lugar» donde se concentran las peores condiciones laborales y las irregularidades más frecuentes, pues evidenciaría que independientemente de la voluntad empresarial, tales condiciones aparecen estrechamente vinculadas a las subcontratas. El hecho de que las irregularidades laborales aparezcan sobre todo en un segmento del organigrama, revela la importancia de la organización del trabajo como estructura determinante unas u otras prácticas.

El argumento esgrimido por las organizaciones sindicales recoge en buena parte esta lógica explicativa: *«El problema de la construcción es que no se trabaja en un solo nivel de subcontratación, sino que una obra tiene un promotor, que a su vez subcontrata y así en cadena, se trabaja hasta el quinto nivel de subcontratación, cuando entras en una obra ves que el promotor no hace nada y te encuentras con 5 ó 6 empresas subcontratadas, estamos trabajando para que eso no se permita por ley, en muchos casos eso es peligroso ... Como no puede hacer la obra entera lo que hace es subcontratar, con lo que no controla a nadie, tendría que tener un control de todos los trabajadores que están en alta dentro de su obra. La subcontratación es un tema sangrante, en este país hay empresarios de la construcción y luego lo que nosotros llamamos pistoleros —les da mucha rabia que se lo digamos—, porque no son empresarios, son subcontratas, son los fulanitos que se dan de alta como autónomo, que cogen a 4 ó 5 trabajadores, españoles ó inmigrantes, sin darles de alta; esa es la subcontratación que hay en este país y es lo que se está permitiendo por mucho que denunciemos, hay economía sumergida, fraude, y por desgracia accidentes de trabajo»* (Representante de organización sindical 1).

Así pues, desde esa perspectiva la subcontratación en cadena crearía las condiciones para la existencia más o menos generalizada de destajos, irregulari-

dades laborales, propiciando además una mayor siniestrabilidad laboral. De ahí la defensa sindical de un control institucional de la subcontratación, como estrategia de implementación de medidas de regulación que eviten sus nocivos efectos. A la vez que el Representante empresarial reconoce que las empresas tienen muchas dificultades para controlar las prácticas laborales de sus subcontratas, a la inversa también ocurre que «*hay trabajadores que no saben para quién están trabajando*» (Representante de organización sindical 2); zonas de incertidumbre que reflejan de forma diáfana la desregulación laboral imperante en el sector.

## 6.5. LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS DEPENDIENTES

Diferentes hechos demográficos y sociales —envejecimiento de la población, incorporación de la mujer al mercado laboral, incremento de los hogares unipersonales...— constituyen el telón de fondo del creciente recurso de los hogares al mercado para satisfacer las demandas domésticas y cubrir las necesidades de asistencia a personas dependientes. Así, ha emergido una nueva demanda de personal que reactualiza en determinados aspectos la figura tradicional de la asistente doméstica. A este nuevo mercado laboral acuden de forma creciente mujeres inmigrantes y, al mismo tiempo, se ha configurado un nuevo sector empresarial, muy heterogéneo, en constante expansión, lo que no impide que se enfrente a importantes dosis de incertidumbre.

### 6.5.1. Una realidad empresarial heterogénea y estratificada

#### *Empresas «Emergidas»*

En el sector de la atención a personas dependientes, la realidad empresarial parece regirse por una norma que implica que el mayor grado de consolidación, integración en la economía formal y garantía de futuro viene dado por la vinculación de la actividad a contratos de prestación servicios con alguna institución pública o privada. Contratos que, al delimitar el periodo de vigencia y la cuantía económica de la prestación, se convierte en una especie de paraguas protector frente a las presiones competitivas del mercado. A las empresas beneficiarias las denominaremos «emergidas», es decir, que son las que desarrollan el grueso de su actividad al amparo de unos contratos que tienen cierta vocación de permanencia: «*Nosotros tenemos un contrato con un ayuntamiento, allí hay unos trabajadores sociales que son los que hacen la visita al usuario y determinan el tipo de ayuda que ese usuario necesita*» (Coordinadora de ayuda a domicilio de empresa «E»).

Esta situación posibilita que estas empresas estén en condiciones de garantizar una relación laboral caracterizada por la estabilidad de la plantilla, las garantías de cumplimiento del convenio colectivo y una serie de prestaciones sociales: «*Se paga según convenio, los tipos de contrato la mayoría son indefinidos por no decirte un 99%; los pocos eventuales que van entrando se suelen convertir en indefinidos*»

(Coordinadora de ayuda a domicilio de empresa «E»). Todo ello posibilita desarrollar dinámicas de profesionalización y fidelización de la plantilla: *«Se exige que tengan un mínimo de experiencia y también se valora la actitud con las personas mayores... Si no tiene experiencia pero sí ganas de trabajar y su actitud es buena, la contratamos aunque no tenga el título de auxiliar, porque la empresa le da un curso al año y la va formando»* (Coordinadora de ayuda a domicilio de empresa «E»).

En el discurso de la entrevistada, el que la empresa «E» se pueda identificar rigurosamente como «una empresa emergida», se legitima simbólicamente con toda una terminología —«protocolos», «metodología», «trabajar con organismos»— extraída de un lenguaje propio de la racionalidad legal-burocrática: *«Nosotros tenemos unos protocolos a la hora de organizar el trabajo; las limpiezas se hacen de una manera determinada, teniendo en cuenta la prevención de riesgos laborales; protocolos que rigen la forma de realizar los aseos personales. Nosotros tenemos esa metodología, esa organización del trabajo que no se da en la economía sumergida. Es muy difícil que, en nuestro caso, se registre irregularidades laborales, entre otras cosas porque trabajamos con organismos; tenemos a trabajadores sociales que se dedican a seguir el trabajo y a que se cumplan los protocolos establecidos»* (Coordinadora de ayuda a domicilio de empresa «E»).

### *Empresas «Vulnerables»*

Esta modalidad de empresas se caracteriza por su exposición a las tensiones de la competencia en el libre mercado. La demanda de sus servicios viene fundamentalmente de clientes particulares, aunque puntualmente puedan obtener alguna modalidad de contrato con instituciones: *«Son servicios que necesitan las personas en sus domicilios particulares, bien sea directamente como clientes directos, bien mediante asociaciones, instituciones o administraciones. Los servicios tienen por objeto todo lo que una persona dependiente necesita en su vida cotidiana»* (gerente empresa «V»).

Su condición de vulnerabilidad viene dada por su alta exposición a las tensiones competitivas propias del mercado, traducándose en el discurso de la entrevistada en una relación con el tiempo (presente y futuro) marcada por la incertidumbre respecto a las posibilidades de crecimiento de la empresa: *«La mayoría de las personas que estamos en este negocio nos tenemos que dedicar a otras cosas, limpiezas en casas particulares, en empresas y oficinas, porque es muy difícil vivir solamente de los servicios a dependientes... Se dice que es un sector con mucho futuro pero su presente es muy complicado»* (gerente empresa «V»).

En estas condiciones, las empresas «V» se caracterizan por una relación salarial marcada por la eventualidad —dominando la contratación por obra y servicio—, la jornada a tiempo parcial y una intensa rotación de la plantilla, siendo, por tanto, muy escasas las posibilidades de fidelización y profesionalización del trabajo: *«Cuando encuentras a alguien cualificado, que hay, pero muy pocos, ves que están preparados*

*para trabajar en centros institucionales, y no para ir de un domicilio a otro.... Y otra cuestión es que tu trabajo lo haces solo, si no haces el trabajo eso se ve, si un día estás enfermo nadie hará el trabajo por ti... Y eso la verdad es que la gente que trabaja en este sector lo lleva muy mal»* (gerente empresa «V»). Es un caso paradigmático de correspondencia entre vulnerabilidad empresarial y vulnerabilidad laboral.

El discurso de la entrevistada subraya de forma insistente la necesidad de una apuesta por la profesionalización, que implicaría al mismo tiempo un mayor respaldo institucional y el desarrollo de una formación reglada para la cualificación de los trabajadores. Esta profesionalización se presenta como la antítesis respecto a la vulnerabilidad e incertidumbre que aqueja al sector, y también respecto a la competencia desleal que supone la economía sumergida.

Por tanto, no debe extrañar que la nueva legislación sobre asistencia a las personas dependientes<sup>97</sup> se valore como una vía para el reconocimiento social, condición necesaria para abordar la profesionalización del sector, lo que no significa que se elimine la mayor parte de la incertidumbre actual: *«Parece ser que la ley va a asegurar nuestro futuro, pero a quien más va a favorecer es las grandes compañías, pues el seguro para ayuda a personas dependientes va a ser un seguro mixto: administración y compañías de seguros... Y las empresas que prestamos servicios sociales nos tendremos que dedicar a subcontratar con ellos, o con las administraciones para algunos asuntos concretos»* (entrevista gerente empresa «V»).

### *Segmento «sumergido»*

El sector sumergido de esta actividad económica de atención a personas dependientes lo conforman dos realidades claramente definidas:

- Por un lado, un volumen importante de personas que, a título individual ofertan sus servicios a clientes particulares y que, en caso de que estén dados de alta en la Seguridad Social, lo más frecuente es que sea por el Régimen Especial de Asistencia Doméstica y no por el Régimen General, que es el por el que legalmente han de cotizar quiénes se emplean en la atención a personas dependientes. Trabajadores que funcionan de forma autónoma, buscando por medios informales a sus clientes —*«no hay intermediación, se funciona con el boca a boca»* (gerente empresa «V»)—, y prestan con frecuencia el servicio de atención a persona dependiente de forma poco diferenciada respecto a tareas más propias de la asistencia doméstica tradicional.
- Por otra parte, cierto tipo de organizaciones de carácter informal regentadas por «intermediarios», que ponen en contacto a clientes que necesitan cubrir una necesidad y los trabajadores que la atienden. Cubren determinados nichos del mercado: *«Por ejemplo, en el cuidado de enfermos en los hospi-*

<sup>97</sup> En el momento de realizar la entrevista se encontraba en tramitación.

*tales, normalmente hay mafias, grupos de personas que tienen una red de trabajadores, que en el mismo centro hospitalario establecen los contactos con los clientes» (gerente empresa «V»).*

Este segmento sumergido de la actividad está configurado por los servicios demandados por clientes a título particular. Y no es casualidad que sea en la entrevista realizada a la empresa «vulnerable», donde haya más referencias a este segmento, adoptando a menudo el tono de la denuncia: *«La competencia desleal que existe en la calle: los «topmanta» de la asistencia a domicilio. Aquí la economía sumergida es altísima, pues cuando se requieren servicios puntuales eso es perfectamente asumible para cualquier bolsillo, pero cuando se trata de prestar servicios las 24 horas eso sí que es inasumible... La forma más habitual es tener a una persona durmiendo en casa, lo que para una empresa es imposible, por el tema del régimen general y los horarios; los servicios que se quedan en la economía sumergida son los que tienen un alto coste» (gerente empresa «V»).*

Por el contrario, en la entrevista a la empresa emergida («E»), las referencias a la economía sumergida no son tan profusas e, incluso, en un momento determinado se considera que no le afecta la competencia desleal del sector informal: *«Nosotros no la vemos en cuanto que trabajamos como empresa que tiene un contrato con el ayuntamiento, no tenemos a clientes particulares» (coordinadora de empresa «E»).*

Por tanto, la concurrencia en el mercado se registra entre las empresas «vulnerables» y el segmento sumergido. Para el cliente particular que requiere un servicio con una jornada prolongada, el recurso al sector informal es una opción que busca minimizar los costes económicos. Especialmente, si además, se trata de desarrollar una actividad con niveles bajos de capacitación profesional: *«Depende de las familias, que a veces necesitan una persona que no tenga cualificación, pues lo que quieren es simplemente compañía, que la persona no esté sola; este tipo de servicio es también más fácil que se quede en la economía sumergida» (gerente empresa «V»).*

Si, por el contrario, la tarea a desempeñar exige responsabilidad o competencia profesional, se recurrirá normalmente al sector formal: *«Otros clientes valoran el servicio que le hacemos porque hay responsabilidad por parte de quien lo presta, porque hay un proceso de selección, hay un seguro de responsabilidad civil, porque ellos no adquieren ninguna responsabilidad con el trabajador... Todo esto la gente cuanto más joven, más sabe valorarlo y lo que buscan son empresas como la nuestra» (gerente empresa «V»).*

Las empresas que se saben vulnerables por posición al mercado, son justamente las que perciben la dimensión alcanzada por el segmento sumergido, la cual es explicada mediante dos indicadores:

- Por tratarse de un recurso incorporado de forma usual por muchas familias: *«En cuanto a la gente de Murcia está muy acostumbrada a las redes informales, pues las conocen y están familiarizadas con ellas, mientras que la*

*gente que viene de fuera no, por lo que tienen que recurrir a este tipo de empresa» (gerente empresa «V»)*

- Por el volumen del dinero movilizado: *«No voy a poner una cifra de trabajadores sino de cantidad de dinero: cientos de millones de pesetas de diferencia entre lo que se ingresa el sector regular y lo que gastan las familias en Murcia» (gerente empresa «V»).*

### *El recurso a la economía sumergida en la estrategia de vida de los trabajadores*

Para comprender cómo la economía sumergida puede convertirse en un momento dado en un recurso ocupacional para los trabajadores de este sector, hay que tener en cuenta la extrema flexibilidad del vínculo laboral con el que se desarrolla esta actividad. Las empresas «vulnerables» son las que presentan unas condiciones laborales más flexibles: escasa estabilidad contractual; recurso sistemático a la eventualidad y al trabajo a tiempo parcial; agudas fluctuaciones horarias; bajos salarios...

Esa fragilidad del vínculo laboral genera un bajo grado de fidelización del trabajador a la empresa, siendo muy intensa la rotación de personal, con las consiguientes dificultades que se derivan de la prestación de servicios que requieren de horarios fragmentados o jornadas no habituales: *«Normalmente son jornadas a tiempo parcial, puesto que los servicios suelen ser por la mañana, lo que conlleva que haya una gran rotación. Es muy difícil tener la jornada completa en este sector, que es lo que los trabajadores quieren y, cuando lo consiguen en otro trabajo aunque les guste menos, nos dejan» (gerente empresa «V»).*

Como ejemplo de la baja y débil fidelización, el gerente de la empresa «vulnerable» muestra el escaso grado de profesionalización de los empleados: *«En cuanto surge alguna dificultad que afecte a su familia te dejan, a veces sin avisar, aunque necesiten el dinero para comer. Otro problema que tenemos en el sector es que aquí viene a trabajar gente que nunca ha estado en el mercado de trabajo; cuando tienes experiencia laboral sabes que se entra a una hora y se sale a otra, si te pones enfermo avisas... Muchas veces nos enteramos de estas cosas porque el cliente llama diciéndonos que el trabajador no ha ido» (gerente empresa «V»).*

Contexto laboral caracterizado, pues, por una intensa flexibilidad contractual y salarial, desregulación institucional, fragilidad del vínculo empresa-trabajo, baja fidelización de los empleados y alta rotación de las plantillas. Marco en el que se han de insertar las tres modalidades, protagonizadas por los propios trabajadores, más frecuentes de irregularidades laborales:

- Acuerdos del trabajador con el cliente para desempeñar la actividad al margen de la empresa contratante: *«Aquí nos llega gente que está desesperada, que lleva un mes intentando buscar algo, que no encuentra, se les contrata, están a gusto y a la semana de estar trabajando va el cliente y le ofrece trabajar*

*para él prescindiendo de la empresa, pues le sale más barato porque no tiene que pagar seguridad social y, a cambio, el trabajador gana más dinero que con nosotros, por lo que acabas perdiendo al trabajador y al cliente» (gerente empresa «V»).*

- Preferencias de trabajadores, con determinadas características sociales, por permanecer al margen de las altas a la Seguridad Social a cambio de tener un salario más elevado: *«Hay personas que tienen más de 40 años y que nunca han cotizado, así que les da igual estar afiliadas porque ya no les llega para alcanzar una pensión contributiva; te proponen que no les des de alta a cambio de una subida salarial, cosa que no puedes hacer, pues si la inspección nunca va a ningún domicilio particular, aquí viene cuando menos te lo esperas» (gerente empresa «V»).*
- Recurso por parte de trabajadores que desempeñan su actividad con contratos estacionales o, simplemente, complementan por esta vía sus ingresos: *«Hay personal sanitario que trabaja durante el verano y el resto del año se dedican a prestar este tipo de servicios; también se da el caso de quienes trabajan regularmente y, fuera de jornada, realizan labores de asistencia a domicilio... Todo esto te hace una competencia terrible» (gerente empresa «V»).*
- Un sector de entrada al mercado laboral para la inmigración indocumentada. Al igual que la agricultura, esta actividad parece haberse convertido en un sector «refugio» de la inmigración indocumentada, en una vía de entrada al mercado laboral de la sociedad receptora, en el que se permanece de forma transitoria, mientras no se encuentra otro trabajo más atractivo, y sobre todo, mientras no se accede a la regularización administrativa de la estancia en España: *«Buena parte de la gente que no está regularizada se refugia en este sector, porque tienen salario, comida y cama, pero en cuanto tienen oportunidad de salir lo hacen ... También hay gente e, incluso, instituciones que lo propician para ayudar a inmigrantes sin papeles y que actúan como intermediarios» (gerente empresa «V»).*

## 6.6. PROYECTO MIGRATORIO Y TRAYECTORIAS VITALES

La Región de Murcia ha experimentado un espectacular incremento de la población extranjera residente, de tal forma que, según el INE, este colectivo integraba a 1 de enero de 2006 a 181.800 personas, con un peso del 13,3% sobre el total regional frente a una media del 8,7% en el conjunto español. Tal cuota era la tercera más alta de todas las comunidades autónomas, siendo sólo superada por Baleares (15,5%) y Comunidad Valenciana (13,4%)<sup>98</sup>.

---

<sup>98</sup> Debe tenerse en cuenta que en las otras dos comunidades mediterráneas el contingente de extranjeros procedentes de diferentes países europeos —donde son minoría los que han venido a nuestro país en busca de trabajo— disfruta de una mayor tradición.

Nuestra participación en el total de la población extranjera residente en España se sitúa en un 4,7%, elevándose por encima del 10% en el caso de los procedentes de dos países —Ecuador y Marruecos— que son, además, los que tienen un mayor peso dentro de la Región de Murcia, puesto que, en números redondos aportan el 30% y el 35%, respectivamente, del total de extranjeros empadronados en nuestra comunidad.

Los trabajadores inmigrantes constituyen uno de los pilares del crecimiento productivo y demográfico de las sociedades desarrolladas. Son, sin duda, indispensables para la buena marcha de un número creciente de actividades productivas pero, sin embargo, no se les reconoce un estatuto pleno de ciudadanía y, en buena parte, se encuentran en una precaria situación laboral lo que es particularmente cierto en las primeras fases de su integración en la vida social y económica del país receptor.

El presente epígrafe trata de describir, mediante sus propias declaraciones, las experiencias de vida de los inmigrantes en la Región de Murcia, que en gran parte han tenido relaciones más o menos duraderas con la economía sumergida. Por razones que tienen que ver fundamentalmente con la lengua, las entrevistas están protagonizadas por trabajadores latinoamericanos, lo que no quiere decir que no haya testimonios correspondientes a otras procedencias. En cualquier caso, lo importante aquí no es garantizar que los entrevistados constituyan una muestra representativa de la población inmigrante, sino de que sus trayectorias vitales aporten información adicional sobre los vínculos existentes entre inmigración y economía sumergida.

La investigación realizada es mucho más amplia que el contenido del epígrafe, pero razones que tienen que ver con el relativo equilibrio que debe existir entre los diferentes capítulos de nuestro estudio sobre irregularidades laborales aconsejan realizar una apretada síntesis de los resultados alcanzados. En total, se han entrevistado a 24 inmigrantes a partir de los cuales se intenta proporcionar una visión de su trayectoria vital y laboral, ilustrándola con su concreción en los dos sectores de entrada más relevantes: Agricultura y Asistencia doméstica y atención a personas dependientes.

### **6.6.1 El momento de la llegada: la forja del inmigrante «sin papeles»**

Todos los inmigrantes entrevistados han transitado por un periodo más o menos largo de carencia de documentación; varios de ellos, incluso, continúan en estos momentos sin permiso de residencia. Aunque puedan haber pasado alguna temporada, más o menos prolongada, durante la cual su condición de indocumentados les ha impedido encontrar trabajo, la práctica totalidad de los inmigrantes entrevistados acabó por conseguir, en una primera fase, un empleo en la densa maraña de la economía sumergida de nuestra comunidad.

Existen dos sectores que actúan como auténticas «vías de entrada» para los inmigrantes indocumentados: la agricultura y la asistencia doméstica (limpieza y/o atención a personas dependientes). Tal y como muestran los relatos de vida recogidos, la

mayoría de los trabajadores inmigrantes se han insertado en nuestro mercado laboral a través de uno de estos dos sectores cuando estaban indocumentados; sectores que, a su vez, son también una especie de «sala de espera», en la que se permanece hasta que obtienen «los papeles». Una buena parte apunta que, precisamente, la causa de que viniesen a la Región de Murcia fue la relativa facilidad para poder encontrar trabajo sin permiso de residencia, tal como lo ilustran estos dos casos:

- Valentín (ecuatoriano, 40 años, regularizado, trabajador de un vivero): *«Soy de Loja, la tercera ciudad de Ecuador, licenciado en Docencia Primaria... Cinco años llevo en España: dos en Madrid y tres aquí, más o menos. En Madrid, un primo me facilitaba trabajo de tarde en tarde en la construcción... Cuando llegué me fui al campo de Cartagena; me llamaron vecinos míos de Ecuador —vente acá, que sí hay trabajo sin papeles la mayor parte del tiempo—. Trabajé dos años sin permiso según la temporada; en invierno, recogiendo habas, alcachofas, lechugas, todo eso; y en verano la siembra del melón, tomate... Nos pagaban por horas, salía a 25 € por día».*
- Malika (polaca, 29 años, regularizada, trabajadora en una guardería): *«En Polonia, después de terminar mi carrera de Pedagogía, hice de todo un poco, pero nada en mi profesión. Cuando me vine intenté aprender español porque no sabía nada y, después de un año, empecé a cuidar a una niña pequeña. Estuve con ella dos años, ahora tiene tres... Trabajaba muchas horas, de 9.30 a 2.30 por la mañana y luego de 5 a 9 de la noche, cuatro días a la semana: lunes, martes, jueves y viernes. La familia era española. Me pagaban poco; cuando me contrataron era sólo para cuidar a la niña, pero terminé haciendo de todo: cocinando, limpiando la casa... Ganaba cuatrocientos euros mensuales».*

Los inmigrantes indocumentados están expuestos a todo tipo de arbitrariedades por parte de una fracción de sus empleadores; con excesiva frecuencia, padecen penosas condiciones de trabajo y todo tipo de discriminaciones salariales. La necesidad de trabajar es tan acuciante, que los excesos de ciertos empleadores se asumen como males inevitables. Es un rasgo común de todas sus trayectorias, pero que ejemplificaremos con dos testimonios:

- Sebastián (boliviano, 37 años, regularizado, trabajador de la construcción): *«Llegué a España el 4 de junio de 2002... En Totana he estado dos años trabajando sin papeles, mayormente en el tomate... Es duro, te tienes que acostumbrar a estar mucho tiempo agachado; la mayoría de las veces me ha tocado ser palettero y cajero, para cargar el camión. En el sector agrario todo es un poco más complicado, depende de la persona que te toque como capataz. En mi caso, se aprovecharon de la situación al no tener papeles; si por ejemplo el trabajo era desde las 8 de la mañana a 6 de la tarde, a los que no teníamos permiso de residencia nos hacían quedar una o dos horas más según el día. Si no obedecías, al día siguiente no te cogían. Lo pasas mal, especialmente en verano porque hace mucho calor; hay que cosechar,*

*quitar piedra, recoger las cajas... ese es el único trabajo que puedes hacer si estás sin papeles».*

- Magdalén (colombiana, 33 años, regularizada, empleada doméstica): *«Llegué a Murcia el 21 de agosto de 1999, procedente de Alemania, donde estuve dos meses sin encontrar trabajo, una amiga me dijo que viniese a España, que era más fácil. No había nadie por las calles, Murcia era una ciudad fantasma del calor que hacía... Yo no conocía a nadie, mi amiga preguntaba a sus conocidos. Uno de ellos montaba restaurantes y bares y, después, los alquilaba. Habló con los que le tenían alquilado los locales; los primeros preguntaron si yo tenía papeles y como yo no los tenía, pues nada. Pero uno que dijo que sí, me contrató y a todas le pagaba 150.000 pesetas, menos a mí que cobraba 80.000 porque no tenía permiso... El bar estaba por Alcantarilla, tenía que trabajar desde las dos de la tarde hasta el cierre, o sea hasta las doce o doce y media, pero me daban la una, las dos y todavía estaba allí, doce horas en tacones porque decía que así atraía más clientela... Como era un polígono industrial, el sábado y el domingo no se trabajaba. Pero el primer viernes me dijo que tenía que ir a limpiar el sábado de 10 de la mañana a 3 de la tarde, que eso entraba en la paga de las 80.000 pesetas, nada de extras... Duré diez días y no me los pagó porque, según él, lo había dejado tirado».*

De esta declaración se derivan, pues, dos conclusiones: a) Que el servicio doméstico y la agricultura no son las dos únicas vías de entrada; b) Que el hecho indudable de que ciertas actividades sean más susceptibles de facilitar un primer trabajo a inmigrantes «sin papeles», en absoluto significa que la mayor parte de sus empleadores estén dispuestos a cubrir sus requerimientos de trabajo de esa forma.

Cuando se está en situación de «indocumentado», la prioridad es trabajar como sea, no sólo para garantizar la subsistencia, sino también para pagar la deuda que, con frecuencia, se contrae con algún prestamista de su sociedad de origen. Como ya se ha dicho, no siempre es fácil acceder al trabajo, pese a la amplia gama de posibilidades ofrecidas por la economía irregular. Para ello, los inmigrantes han ideado diversas estratagemas para conseguir un puesto de trabajo a pesar de carecer de la documentación en regla. La más común es la de «prestarse los papeles los unos a los otros». Muchos de los entrevistados manifiestan haber trabajado en algún momento «con los papeles de otro», incluso en algún caso es el empleador quien les incita a falsificar la documentación: *«Las condiciones en el campo eran malas... No me querían dar nada, no me querían llevar a trabajar, porque no tenía papeles, porque ellos no se podían hacer responsables: que no, que no, préstense papeles y les damos trabajo sin problemas... Y, así, con documentación de una amiga, empecé a trabajar en invernaderos; en verano mucho calor pero en invierno se estaba bien»* (Purificación, boliviana, 30 años, regularizada, trabajadora en una pizzería).

Siguiendo con las diferentes estratagemas de los inmigrantes sin documentación, hay casos en los que algún español se presta a que se utilice su cuenta bancaria para que el empleador le abone lo que le debe por el trabajo en caso de que sea

necesario: «Yo hago zancos y animaciones de comuniones, de celebraciones y, como acá no hay mucha gente que lo haga, se cobra bien, en negro... Aun estoy sin papeles, pero no he tenido problemas. Hay cosas que no puedes hacer, no me puedo comprar un coche... A veces me piden un número de cuenta para hacer el ingreso y utilizo la de un amigo español, que también me presta el número de su DNI» (Platón, argentino, 33 años, sin permiso de residencia)

La peor de las situaciones es, obviamente, no encontrar trabajo: «En mi país trabajé cuidando ancianos, aquí en Murcia todavía no he trabajado en nada... Quedé con algunas personas para limpiar en las casas acá en la plaza, me dijeron que me llamarían, pero aun no lo han hecho. Y la mayoría de mis paisanas ganan 750 de externa, pero yo no he podido todavía. Y mi hermana me dice tienes que trabajar ya, pero si no encuentro ¿cómo voy a hacerlo?» (Josefa, paraguaya, 32 años, sin papeles y sin trabajo)

### **6.6.2. El momento de la legalidad: las ventajas de ser un trabajador regularizado**

La mayor parte de los inmigrantes entrevistados obtuvieron la documentación para normalizar su situación a través de los procesos de regularización extraordinaria de los años 2001 y 2005 y por otras vías tales como el arraigo laboral o la reagrupación familiar. Para todos ellos, la nueva condición de trabajadores regularizados ha significado cambios importantes.

Los relatos de vida son muy ilustrativos de lo que ha supuesto en sus trayectorias laborales la regularización: «Tengo, por fin, mis papeles ya y creo que voy a salir para adelante, ha empezado una nueva vida para mí. Saldé la deuda que tenía, está aquí mi mujer y mi hija viene este mes, le enviamos dinero para que venga de Bolivia... Ahora ya no me pueden retener en la finca de Fuente Álamo en la que trabajo. Quiero cambiar a la construcción o a alguna empresa de esas que hacen embutidos, un trabajo del Régimen general no en el campo» (Antonio, boliviano, 43 años, regularizado, jornalero agrícola). En suma, con la documentación se logra el ansiado reagrupamiento familiar y mejoran las posibilidades de dar cumplimiento a las diferentes expectativas laborales.

Desde un punto de vista estrictamente laboral, destaca la obtención de un derecho de movilidad, que permite aumentar de forma sensible su poder de control sobre las condiciones de uso de su fuerza de trabajo. La capacidad de negociación con el empleador mejora sustancialmente: «Para mí, este trabajo en el servicio doméstico es bueno. No existe trabajo digno o indigno, cada uno elige el suyo. Cuando no tenía papeles, mi jefa me daba 300 €, ahora 600 €. Tengo que pagar mensualmente 130 € de seguridad social como autónomo. Le he pedido más para quedarme y ha dicho que me sube a 1.000 € y, además, me proporciona una habitación para que no me vaya. Es muy importante para ella una persona responsable con quien dejar al abuelo. Tiene 90 años pero puede andar, él sólo necesita apoyarse... Es amable,

*verdad que es amable. Necesita que alguien charle con él; a veces quiere fumar un cigarro, tomar una cerveza; salimos, damos un paseo por la calle... Yo ahora estoy bien»* (Etali, ucraniano, 33 años, regularizado, asistencia a ancianos).

Los procesos de regularización son celebrados por parte de la mayoría de los inmigrantes como una salida a situaciones muy precarias, que se concretan en trabajos penosos, condiciones muy insatisfactorias de vivienda, dificultades para reencontrarse con sus familias, temor constante a controles policiales y a la subsiguiente repatriación: *«Me detuvieron el 11 de junio de 2004, estaba conversando con un amigo debajo de mi piso y al lado de su coche. Llegó un patrullero y nos pidió la documentación, subí por mi pasaporte y, después, me encerraron durante 14 horas... Y luego ya no me devolvieron el pasaporte, un año después aun no me lo han devuelto... Yo no tengo ningún antecedente penal, ni aquí ni en mi país, simplemente me cogieron por indocumentado, que no es delito, sino una falta a la ley de extranjería... Estoy viviendo dos días aquí, dos días allá. Bueno, ahora llevo un mes en una empresa de la construcción, que es el oficio que yo sé»* (Ramón, ecuatoriano, 27 años, «sin papeles», trabajador de la construcción).

Por otro lado, la documentación posibilita el acceso a determinados bienes de consumo duradero, como el automóvil, que se convierte en un símbolo de que la trayectoria emprendida va por buen camino y, cada vez en mayor medida, la compra de una vivienda:

- *«Vivo con una pareja boliviana que se compró un piso en Espinardo, viejo pero reformado, me alquilan una habitación por 180 €. Tienen un crío de seis meses. Estoy tranquilo, no molestan para nada y yo no molesto. El fin de semana cuando libro me voy a Alcantarilla con mis amigos... Mi hermano también se compró un piso, dice que me ayuda para adquirir uno, que me sirve de garante, que me quede a vivir aquí, que qué voy yo a hacer en Ecuador ¿Qué si me planteo regresar? A ratos sí, a ratos no. Por mi padre, que está solo allá, por él tal vez regrese»* (Valentín, ecuatoriano, 40 años, regularizado, trabajador de un vivero).
- *«Sí hemos mejorado en nivel de vida. Hemos trabajado muy duramente y muchos compañeros inmigrantes tiene coche, aunque no son nuevos sí los han podido comprar; cuando yo llegué hace cinco años, nadie tenía coche... Además, una buena parte ha podido adquirir pisos —claro, trabajando toda la familia—; quienes no pudimos traer a nuestros familiares, no podemos»* (Lam, ecuatoriano, 67 años, regularizado, jornalero agrícola).

Pero el hecho de convertirse en un trabajador regularizado no implica necesariamente desvincularse de la economía sumergida y mucho menos de la precariedad laboral, como ilustraremos posteriormente con dos actividades. Otra conexión que establecen los trabajadores documentados con la economía sumergida es a través de la pluriactividad ocupacional, una forma de estrategia de trabajo que incorpora a menudo algún tipo de empleo informal, tal y como se verá en el siguiente apartado.

### 6.6.3. Pluriactividad ocupacional y economía informal

En el contexto de bajos salarios y precariedad en el que, en general, desarrollan su trabajo las personas inmigrantes, la pluriactividad ocupacional se ha convertido en una estrategia de subsistencia muy característica. Se trata de combinar en una misma jornada laboral un número variable de empleos a tiempo parcial en diferentes actividades para obtener un salario suficiente (caso de Magdalén), o de combinar un trabajo estable en la economía formal con una o dos actividades en la economía informal (caso de Leticia):

- *«Estoy en una casa por la mañana de nueve a doce y, más tarde, en otra de una a cuatro. Los martes y miércoles limpio en una tienda de cocinas, donde estoy de cinco a diez de la noche. Todo eso me permite pagar mi seguridad social... Pero yo quiero tener un coche y una casa, estoy practicando con la informática, a ver si por ese lado hay algo y si no, lo que sea, meterme en Carrefour. Lo que no quiero es trabajar en la hostelería»* (Magdalén colombiana, 33 años, regularizada, empleada doméstica)
- *«Trabajo en una empresa de limpieza de oficinas desde que me llegaron los papeles por arraigo va a hacer cuatro años... Las condiciones laborales son regulares porque me tienen asegurado medio tiempo y yo trabajo ocho horas... Los viernes limpio un dúplex después del trabajo, de vez en cuando me llaman para trabajar en un pub de nueve a una de la noche... Estamos vendiendo comidas los fines de semana, nos vamos buscando cosillas con mi madre, que se acaba de comprar una casa, yo me he comprado un coche y tenemos que trabajar mucho para ir desahogadas»* (Leticia, colombiana, 29 años, regularizada, trabajadora en una empresa de limpieza)

Esta estrategia es viable en la medida en que el trabajador tenga empleos fraccionados, a tiempo parcial o con jornadas flexibles, que le permitan disponer de tiempo suficiente para que su dedicación a más de un trabajo sea viable, lo que se da sobre todo en el sector servicios de las ciudades y, dentro del mismo, en las actividades caracterizadas por una alta flexibilidad temporal y unas relaciones de empleo frágiles o informales (empresas de limpieza, asistencia doméstica, comercio, hostelería, servicios de ocio y tiempo libre...).

No siempre la estrategia de pluriactividad conduce a irregularidades laborales: *«... La entrada de Polonia en la UE me favoreció porque ya podíamos conseguir permiso de residencia. Yo ya tenía mis papeles, pero seguía cuidando a la niña sin contrato... A través de una amiga de nuestra asociación de inmigrantes, hice sustituciones en una guardería, después quedó una plaza libre y me la ofrecieron. Hay problemas porque tenemos pocos medios, cobro 700 pero tengo contrato y seguridad social; trabajo de ocho a tres de lunes a viernes... Además trabajo los viernes por la tarde y los sábados por la mañana en una biblioteca de La Alberca, y también tengo contrato y seguridad social a través de la empresa que presta el servicio al ayuntamiento. Muy bien, muy diferente al griterío de los críos en la*

*guardería, me gusta mucho el silencio de la biblioteca.» (Malika, polaca, 29 años, regularizada, trabajadora en una guardería).*

Por otro lado, el desempeño de diferentes funciones productivas es la consecuencia lógica de empleos marcados por la estacionalidad, que exigen la adopción de una estrategia que asegure la consecución de un ciclo anual completo de trabajo. Por ejemplo, es el caso de Platón que, en verano, se queda sin la clientela infantil del curso escolar y se busca la vida en la costa, realizando trabajos típicos de la temporada: *«El verano pasado trabajé dos meses y medio en una escuela de vela del Mar Menor. Yo de navegación no tenía ni idea, me hice cargo de la coordinación de 240 críos por quincena con 40 monitores. Muchísimo lío, no gané mucho dinero pero saqué algo muy provechoso, aprender a navegar y cantidad de contactos para mis actividades relacionadas con el ocio infantil durante el curso» (Platón, argentino, 33 años, sin permiso de residencia).*

Lo normal, pues, es que la pluriactividad sea un instrumento para aumentar los ingresos familiares o individuales, bien porque es la forma de garantizarse un mínimo nivel de vida cuando no se tiene realmente una actividad principal, sino un cierto número de subempleos, bien porque el ejercicio de una segunda actividad permite aproximarse a los patrones de consumo de la sociedad receptora.

Pero no siempre es así. A veces, la pluriactividad sirve para desarrollar alguna vocación artística o profesional, que se inició en el país de origen y que por razones de diferente tipo, económicas entre otras, no se pudo consolidar. Ello implica la realización de dos trabajos muy diferentes, los que hay que hacer por necesidad, para alcanzar un nivel mínimo de ingresos, y los que permiten satisfacer, parcialmente al menos, la vocación frustrada por diferentes circunstancias y, al mismo tiempo, obtener una renta complementaria. Es el caso de Elisa, que es limpiadora «sin papeles»: *«Limpio en un gimnasio de 7.30 a 9.30 y de 19 a 22. Es superpijo y si se te cae la gota de sudor hay que estar ahí con la bayeta al quite para secar el suelo al instante. También limpio la casa del dueño, que vive encima del gimnasio tres días a la semana, de 11 a 14. Estoy tramitando mi permiso de residencia por arraigo puesto que ya llevo tres años en Murcia»* Con el salario de esta actividad principal vive con su hija pequeña, nacida en España y que ha sido admitida en una guardería, lo que le permite dar rienda suelta en los ratos libres a anhelos muy diferentes. Ha realizado un documental sobre las miserables condiciones de vida de un grupo de inmigrantes subsaharianos, hacinados en una casa ocupada del centro de Murcia, que ha sido adquirido por una ONG de la Región de Murcia, y trata de desarrollar la vocación artística que inició en México: *«He hecho una obra de títeres para niños y niñas sobre los derechos humanos y la tolerancia que he pasado, con mi currículo, por diferentes instituciones culturales. Una me ha encargado montar un taller de danza y teatro y en eso ando ahora: documentales, títeres, talleres... El gimnasio estoy a punto de dejarlo y, cuando tenga papeles, quiero estudiar una maestría, quizás Historia del Arte, pero lo que más me gustaría es hacer dirección de teatro con inmigrantes» (Elisa, mexicana, 28 años, sin permiso de residencia, limpiadora).*

#### 6.6.4. Jornaleros agrícolas

El sector agrario es y ha sido, como ya se ha dicho, una vía de inserción laboral para una parte importante de los inmigrantes sin permiso de residencia. Vía de entrada y, al mismo tiempo, sala de espera en tanto en cuanto la legalización suele implicar una salida hacia actividades con condiciones laborales más llevaderas.

No obstante, sería abusivo concluir que es siempre la peor de las alternativas. Paula es una boliviana que llegó a España en 2002. Como inmigrante indocumentada, trabajó en diferentes explotaciones agrarias, más de una vez con «papeles prestados» por diferentes amigas. No fue fácil: *«Me da pena decir que a veces me han engañado, que me han explotado»*. Estuvo un largo periodo combinando el trabajo agrario con un puesto en una pizzería: *«Casi me muero de cansancio, porque trabajaba de día en el campo y de noche en la pizzería»*. Después de un largo periodo de pluriactividad, en junio de 2005 obtuvo la normalización en una empresa agraria de producción de tomate, en la que trabaja en situación de plena regularidad, lo que le ha permitido abandonar el puesto en la hostelería: *«Ha mejorado mi situación porque ahora puedo vivir trabajando mucho menos que antes y lo hago tranquilamente, ya no me pueden descubrir. Además, si quiero cambiar de trabajo también puedo hacerlo»*. (Paula, boliviana, 24 años, regularizada, jornalera agrícola).

Leila es una ecuatoriana que también trabaja en el campo desde que llegó en el 2001 a Totana, y lo ha hecho tanto en los invernaderos de tomate como en la recolección de uva. En el invernadero estuvo tres años trabajando sin permiso de residencia y fue en la empresa productora de uva de mesa donde finalmente regularizó su situación: *«Es un trabajo que se hace en cuadrillas y tenemos que trasladarnos en coche a diferentes sitios. La mayoría somos ecuatorianos, también hay marroquíes y españoles. Aproximadamente unas 35 personas en cada cuadrilla y hay unas diez cuadrillas... La recolección dura hasta enero, pero después hay que podar, atar uveros; son menos horas pero es un trabajo permanente. Estoy muy contenta, gracias a los papeles voy a poder viajar a Ecuador y ver a mi familia»*. (Leila, ecuatoriana, 30 años, regularizada, jornalera agrícola).

No obstante, las indudables ventajas provocadas por la obtención del permiso de residencia no implican necesariamente que no se vean inmersos en diferentes irregularidades laborales. Lam valora positivamente la normalización, sobre todo porque vivió lo que denomina la «gravísima situación» del trienio 2000-02, pero denuncia la existencia de numerosas irregularidades en el invernadero en el que trabaja:

- Precarias condiciones de seguridad y salud en el trabajo: *«Tenemos que soportar 48° de temperatura en verano, hay días que ves a varias mujeres y algunos hombres desmayarse por el calor y el trabajo. Muchas veces, a esas personas se las llevan un momento, una hora de descanso y luego,*

*cuando están un poco bien, regresan a trabajar. A otras personas que estuvieron graves las llevaron al hospital, muchos ya no regresaron, les dieron de baja».*

- Irregularidades retributivas y en las cotizaciones sociales: «*Trabajo 8 horas al día, me hacen trabajar sábados y no nos pagan las horas extras. La empresa por cada cinco días efectivos de trabajo, hace constar tres; si en una quincena trabajas doce días, hace constar siete. ¿Para qué? Para dificultar que podamos irnos al paro»* (Lam, ecuatoriano, 67 años, regularizado, jornalero agrícola).

### 6.6.5. Mujeres en la asistencia doméstica y la atención a personas dependientes

La expansión de los empleos informales relacionados con la atención a personas dependientes se ha producido simultáneamente y en estrecha relación con el aumento de la llegada de inmigrantes, especialmente con la progresiva feminización del flujo migratorio, en una sociedad enfrentada a nuevas necesidades como consecuencia el proceso de envejecimiento y la creciente incorporación de la mujer al mercado laboral. Aunque ocasionalmente se puedan encontrar varones inmigrantes trabajando en este servicio, lo normal es que sea un empleo para mujeres, que han encontrado en esta actividad una forma rápida de inserción laboral en la sociedad receptora.

En los relatos de vida de los inmigrantes que trabajan, o han trabajado, en el servicio doméstico se repiten una serie de pautas comunes, que podríamos sintetizar en los siguientes puntos: a) Dados sus bajos salarios, se da con frecuencia la pluriactividad ocupacional como estrategia para la obtención de un salario suficiente, mediante la agregación de retribuciones procedentes de diferentes subempleos precarios; b) Una intensa implicación emocional y afectiva cuando se cuida a personas dependientes (niños, ancianos), que con frecuencia tiene que ver con las necesidades afectivas de los inmigrantes, inmersos en una sociedad con relaciones sociales muy diferentes a las del país emisor; c) La ausencia de contrato laboral, o bien una situación con numerosas irregularidades laborales, aún estando el inmigrante en situación regularizada.

Por otro lado, hay que dejar constancia de que la actividad ha registrado un proceso de etnificación del trabajo<sup>99</sup>, por medio de un proceso de elaboración social de estereotipos relativos al valor simbólico del trabajo aportado por las mujeres inmigrantes, especialmente las de procedencia latinoamericana, cuya presunta cultura —concebida en términos del apego a relaciones familiares en un sentido amplio— les llevaría a desarrollar una alta implicación emocional (cariño, docilidad, paciencia...) con las personas dependientes (sean niños o ancianos, enfermos o discapacitados

99 Catarino, C. y Oso, L. (2000): «La inmigración femenina en Madrid y Lisboa: hacia una etnización del servicio doméstico y de las empresas de limpieza», *Papers. Revista de Sociologia*, nº 60.

físicos...), a pesar de que sus condiciones laborales estén muy alejadas de reconocer en el salario esa implicación<sup>100</sup>.

Es frecuente, además, que las condiciones laborales de informalidad propias de esta actividad se asuman desde una estrategia de trabajo basada en el rol tradicional de la mujer en el trabajo en términos de «complemento» del salario principal aportado por el varón. Es el caso de Diana —inmigrante colombiana que llegó a España en 1999— que, con el marido trabajando en una empresa constructora, regularizó su situación dos años después por reagrupación familiar. En Murcia, siempre ha trabajado limpiando casas sin contrato y sin cotizar a la seguridad social. Desde hace un año, asiste a una anciana: *«Igual estoy ahora, estoy trabajando y no tengo contrato ni vacaciones. Me pagan 360 € por media jornada, de nueve a una y, como la abuela va para 100 años, pues estoy ahí con ella. A mí no me toca asearla ni hacer nada de eso, sólo estar de compañía, que es lo primero, y de paso la limpieza de la casa... Ahí estoy a gusto, pero estoy buscando otro trabajo, en el que tenga mi nómina y me paguen la seguridad social»*. Por la tarde, Diana cuida a un niño hasta la noche, también sin contrato y sin cotizar: *«Yo lo hice para hacerle el favor porque es mi vecina y como por las tardes estoy aquí en casa sin hacer nada... Sale a las dos de la guardería, le doy su comida y hasta por la noche prácticamente... Sí, ella me paga»*. La ausencia de contrato empieza a ser sentida por Diana como problemática en la medida que pueda resultar un impedimento para la renovación de la residencia en España: *«Yo necesito un contrato, necesito pagar mi seguridad social, porque ahorita están poniendo muchos problemas para renovar... Sé de muchas amigas que han trabajado en almacenes y les dicen que les pagan la seguridad social y, cuando fueron a renovar, les pusieron problemas porque no les habían pagado todas las horas que habían trabajado...»* (Diana, colombiana, 31 años, permiso de residencia, asistencia a dependientes, irregular)

En lo que concierne al régimen especial de las empleadas del hogar, alguna trabajadora inmigrante denuncia la paradoja de «pagar para trabajar». Es el caso de Pati, quien juzga el último proceso de regularización en clave de género, ya que como muchas otras ha tenido que pagarse la seguridad social para poder solicitar su regularización en la asistencia doméstica: *«Con la ley nueva, yo recibí mis papeles y, a cambio, pagué seis meses de seguridad social... La mujer trabaja en la limpieza, cuidando niños, pero nadie le paga la seguridad social, no lo veo positivo, lo veo mal; la nueva ley ha fastidiado a la mujer y ha favorecido a los hombres; a ellos a veces cobran por debajo de la mesa, pero les pagan su seguridad social»* (Pati, colombiana, 47 años, con permiso de residencia, servicio doméstico).

---

100 Así, en un reportaje del diario *El País* (10 de marzo de 2002) —cuyo titular es «Descuide, doctor, que yo le hablaré bonito»: *El cuidado de ancianos solos o enfermos es ya un trabajo consagrado a los inmigrantes suramericanos*—, leemos lo siguiente: «La experiencia es positiva. Procedentes de una cultura que aún venera a los mayores, los suramericanos, además de cuidados, dan cariño».

## **7. ANÁLISIS DE POLÍTICAS Y PROPUESTAS DE ACTUACIÓN**

### **7.1 FACTORES DETERMINANTES DE LA ECONOMÍA SUMERGIDA Y DEL EMPLEO IRREGULAR**

La economía sumergida y el empleo irregular son fenómenos sociales y económicos complejos y multifactoriales. No obstante, el común denominador de todas sus variadas manifestaciones es la voluntaria inaplicación de la norma estatal, autonómica, local o, incluso, convencional, establecida para regular un concreto aspecto del tráfico jurídico. En este sentido, y por obvia que parezca, conviene subrayar ahora que el presupuesto necesario para el posible incumplimiento de las normas es su existencia previa.

La regulación normativa del mercado de trabajo, que alcanza aspectos tan variados como costes sociales y determinación de condiciones de trabajo, seguridad y salud laboral, es, por tanto, punto de partida inexcusable para enfrentar el problema de la economía sumergida. Además, el desarrollo de esta última parece indisolublemente unido al propio desarrollo garantista y protector de la legislación social. Tradicionalmente, el desarrollo económico y social de un país ha tenido siempre inmediata repercusión en la mejora de los estándares de protección social y de ordenación estatal del mercado de trabajo. Ahora bien, precisamente por ello, y justamente en la medida en que el nivel de protección se eleva, más fácil resulta para quienes desean situarse al margen del sistema hallar vías de escape.

Se trata, sin duda, de una explicación —nunca de una justificación— para el gran desarrollo que la economía sumergida tiene en España. Y es que la transformación del aparato institucional regulador del mercado de trabajo ha sido en el último cuarto de siglo verdaderamente espectacular. En este sentido, pues, podría decirse que la existencia de regulaciones beneficiosas para los trabajadores explica la difusión de lo irregular que resulta del intento de eludir el gravamen incorporado a las normas.

En este sentido, el afloramiento de la economía sumergida y, en particular, del empleo irregular y de las prácticas irregulares en el empleo regular dependerá de

la conciencia mayor o menor que se tenga respecto de las consecuencias que un determinado modo de reglamentar la prestación de trabajo por cuenta ajena puede tener en la difusión de «lo irregular». Dicho de otra manera, la huida del Derecho del Trabajo puede tener alguna relación y, por tanto, ser una reacción contra el establecimiento de normas rígidas, disfuncionales, pensadas para otras etapas en el desarrollo de las relaciones de producción que, en el momento actual se presentan como un obstáculo para la competitividad empresarial.

Sin duda, esta es una de las ideas principales la que subyacen al vastísimo proceso de reforma institucional iniciado en 1994 y, en realidad, todavía inacabado. Como es sabido, las Leyes 10/1994 y 11/1994, ambas de 19 mayo (la primera precedida del Real Decreto-ley 18/1993, de 3 de diciembre) y Ley 14/1994, de 1 junio, han protagonizado la más ambiciosa de las reformas de la legislación laboral acometidas hasta ahora. En la esencial, esta reforma — que afectó a un vasto número de artículos y a las más importantes instituciones laborales: campo de aplicación, forma del contrato, periodo de prueba, sistema de contratación, ingreso en la empresa y clasificación profesional, tiempo de trabajo, poderes del empresario, movilidad funcional y modificación de condiciones de trabajo, salarios, suspensión y extinción del contrato, derechos de representación colectiva y negociación colectiva— pretendía favorecer la adaptación de la gestión de los recursos humanos a las necesidades de un mercado cambiante, tanto durante el desarrollo de la relación laboral (tiempo de trabajo, movilidad funcional y geográfica, etc.), como a la hora de la extinción del contrato (causas económicas, técnicas, organizativas y de producción).

Sobre su estela, pero ante una situación económica nueva, el Acuerdo Interconfederal sobre estabilidad del empleo firmado por UGT, CCOO, CEOE y CEPYME el 29 de abril de 1997 vino a ofrecer nuevas posibilidades de actuación a los agentes sociales mediante una serie de recomendaciones convertidas en norma por los reales decretos-ley 8/1997, de medidas urgentes para la mejora del mercado de trabajo y el fomento de la contratación indefinida, y 9/1997, por el que se regulan incentivos en materia de Seguridad Social y de carácter fiscal para el fomento de la contratación indefinida y la estabilidad en el empleo, ambos promulgados el 16 mayo de 1997. Finalmente, estas normas de urgencia dieron lugar a las Leyes 63/1997 y 64/1997, ambas de 26 diciembre.

Como la reforma de 1994, la de 1997 basó su justificación en el problema del desempleo, si bien se añadió la inestabilidad laboral provocada por el uso excesivo e injustificado de la contratación temporal. En este último sentido, la reforma laboral de 1997 centró su atención en los elementos de flexibilidad externa, los que atienden a los mecanismos de entrada y salida del trabajo. Además, y frente a la receta tradicional, las soluciones propuestas iban por la vía del fomento del empleo estable y el control de la contratación temporal. En resumen, se quería «potenciar la contratación indefinida, favorecer la inserción laboral y la formación teórico-práctica de los jóvenes; especificar y delimitar los supuestos de utilización de la contratación laboral, especialmente los contratos para obra o servicio o eventual por circunstancias de

la producción; y mejorar el (...) marco de la protección social del trabajo a tiempo parcial». Además, y «con carácter transitorio», se articuló «una modalidad para el fomento de la contratación indefinida» (disposición adicional primera Ley 63/1997). Por otra parte, y también insistiendo por la vía abierta en 1994, la nueva reforma trató de potenciar la función reguladora de la negociación colectiva en relación con la causalidad de los contratos temporales, y definió nuevamente el supuesto de extinción del contrato de trabajo por causas organizativas, tecnológicas y de producción (art. 52, c ET).

Poco después, el Real Decreto-ley 15/1998, de medidas urgentes para la mejora del mercado de trabajo en relación con el trabajo a tiempo parcial y el fomento de su estabilidad, modificó el art. 12 ET para incorporar en la regulación del trabajo a tiempo parcial elementos de mayor garantía y protección social, así como mayor flexibilidad en su régimen jurídico como, por ejemplo, las «horas complementarias».

En la misma dirección apuntó, tres años después, el Real Decreto-ley 5/2001, de 2 marzo, de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su calidad, luego convertido en Ley 12/2001, de 9 julio, del mismo título. Con su promulgación pretendía básicamente resolver algunos problemas sobrevenidos y corregir las disfunciones detectadas. En cuanto a lo primero, la terminación del plazo máximo previsto en la Ley 63/1997 para la vigencia del contrato para fomento de la contratación indefinida, unido al relativo éxito de la medida, aconsejó al Gobierno atender de manera urgente a su nueva regulación; esta vez, además, con ampliación de su ámbito subjetivo y sin límite temporal. Y respecto de lo segundo, para explorar todas las posibilidades de desarrollo de la contratación a tiempo parcial. Además, la evolución positiva del empleo aconsejó al legislador plantear nuevas reformas que siguiesen favoreciendo esta evolución y contribuyesen a corregir las excesivas tasas de temporalidad. Se pretendía así fomentar el empleo estable y de calidad incidiendo sobre la forma, duración y modalidades del contrato de trabajo (arts. 8 y 15 ET), sobre el régimen jurídico del contrato a tiempo parcial y del contrato de relevo (art. 12 ET), y sobre los contratos formativos (art. 11 ET). Además, se definió un nuevo contrato temporal de inserción en relación con los programas de contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social (art. 15.1 d) ET). Y también fueron modificados los arts. 42 y 44 ET a fin de reforzar las garantías en los supuestos de subcontratación y de sucesión de empresa, sobre todo a través de la mejora de los instrumentos de información y consulta de los trabajadores y sus representantes, y los arts. 49.1 c) ET y 52 e) ET en relación con la extinción del contrato de trabajo.

Al mismo tiempo, y con el objeto de evitar la utilización abusiva de la contratación temporal de corta duración, se incrementó en un 36 por 100 la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes en los contratos temporales cuya duración efectiva sea inferior a siete días, y se modificó la regulación de las modalidades de contratación laboral contempladas en la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.

Desde un punto de vista diferente, la reforma también fue aprovechada para insistir en la línea iniciada en la Ley 39/1999, de 5 de noviembre. Esto es, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras y ampliar la normativa sobre permisos de maternidad o paternidad en atención al supuesto específico de nacimiento de hijos prematuros o que requieran hospitalización tras el parto, posibilitando la atención materna o paterna al neonato mientras permanezca ingresado, pudiendo ausentarse del trabajo durante una hora y teniendo, asimismo, el derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional del salario (arts. 37.4 bis y 48.4 ET). Por último, se derogó la disposición adicional décima del Estatuto de los Trabajadores permitía tanto al legislador como a la negociación colectiva el establecimiento de la jubilación forzosa como instrumento de la política de empleo.

Un año después, el Real Decreto-ley 5/2002, de 24 de mayo, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad, luego modificado tras la huelga general del 20 de junio de 2002 y convertido en Ley 45/2002, de 12 diciembre, del mismo título, puso en marcha la que, por el momento, es la última gran reforma laboral. Básicamente, la misma tenía cuatro objetivos: a) facilitar oportunidades de empleo para todas las personas que deseen incorporarse al mercado de trabajo, b) mejorar el funcionamiento del mercado de trabajo, c) corregir disfunciones en la protección por desempleo y d) ampliar la protección a colectivos que, a la sazón, carecían de ella. En función de estos objetivos, y además de varios reglamentos, resultaron modificados, de la LGSS, los arts. 207, 208, 209, 210, 212, 213, 215, 219, 228, 230, 231 y 232, se añadió a este texto una nueva disposición adicional (la trigésima tercera) y se modificó su disposición final quinta; del ET, los arts. 33, 55, 56 y 57; del TRLISOS, los arts. 2, 5, 16, 17, 47, y de la LPL, los arts. 110 y 295 y se añadió el art. 145 bis.

La conclusión, pues, es que el sistema normativo laboral ha venido modificándose de manera ininterrumpida durante los últimos veinticinco años precisamente para responder a las exigencias de un mercado de trabajo en continua evolución como consecuencia de la transformación del sistema productivo. Y, por tanto, que en la medida en que el aparato institucional trata de adoptarse a la cambiante realidad social y económica regulada, flexibilizando sus tradicionales estándares garantistas, el rechazo y las «huidas» de la legislación social deberían ser cada vez menores. Sin embargo, se ha constatado que ello no es así. Desde luego, porque desde el mismo momento de la promulgación de una nueva norma que viene a limar rigideces de la regulación anterior, se abren nuevas vías para la trasgresión, de modo que muy difícilmente puede establecerse una interrelación absoluta entre reforma legislativa y reducción del nivel de empleo irregular.

Un par de ejemplos lo demuestra muy claramente. Por un lado, el que ofrece la eliminación del contrato de trabajo temporal para fomento del empleo regulado en su día por RD 1989/1984: una vez constatada su nula eficacia en la lucha contra el desempleo, dicho modelo contractual fue eliminado por Ley 10/1994, de 19 mayo.

Se creía, entonces, que las contrataciones hasta la fecha instrumentadas por este modelo engrosarían ahora las estadísticas de la contratación indefinida. Sin embargo, no ocurrió así. A lo sumo, el único modelo que creció desde entonces fue otro temporal, el contrato de lanzamiento de nueva actividad. Y este ofrece, precisamente, el segundo ejemplo: constatada nuevamente su escasa virtualidad, los propios agentes sociales decidieron en 1997, en el Acuerdo Interconfederal para la Estabilidad del Empleo que «a la vista del nuevo marco de contratación que se contiene en este acuerdo, las partes acuerdan proponer al Gobierno la supresión de esta modalidad contractual», lo que efectivamente hizo la Disp. transit. 1ª del RD-Ley 8/1997. Pues bien, resulta que, desde entonces, se han disparado las estadísticas de contratación temporal eventual y para obra o servicio determinado. Por tanto, en lugar de aumentar el empleo indefinido, lo que ha crecido es la contratación temporal situada en las fronteras de la irregularidad al desarrollarse forzando las exigencias causales de aquellos modelos contractuales.

## **7.2 REGULACIÓN NORMATIVA Y OTROS FACTORES DETERMINANTES DE LA ECONOMÍA SUMERGIDA Y DEL EMPLEO IRREGULAR**

Cuanto se viene señalando explica por qué para evaluar el fenómeno de la economía sumergida y el empleo irregular resulta necesario indagar otras explicaciones complementarias a la exclusivamente normativa.

### **7.2.1 Causas económicas: costes y beneficios de la economía sumergida**

Que la economía sumergida, el empleo irregular o las más simples irregularidades laborales permiten un ahorro inmediato de recursos económicos es algo obvio: de eso se trata. En este sentido, la relación entre beneficios y costes a corto plazo de la actividad se presenta como la primera y más simple explicación de la economía sumergida. Dicho de otra manera, la reducción de costes que supone la irregularidad forma parte de una estrategia empresarial defensiva para mejorar la competitividad de sus productos, que se complementa con fenómenos como la reducción de costes salariales o como la precarización del empleo. Se trata, además, de una estrategia que tiene a corto plazo resultados concretos y positivos.

Otra cosa es que al pasar del corto al medio y largo plazo, la solución a la ecuación pueda no ser positiva. En realidad, cada vez es más difícil basar la competitividad de las empresas en los bajos costes salariales, en lugar de hacerlo en la innovación tecnológica y la formación, es decir, en el incremento de la productividad.

### **7.2.2 En particular, sobre los pretendidos efectos negativos de los costes en Seguridad Social y de los impuestos al trabajo**

Entre las causas económicas que habitualmente se esgrimen como posible explicación para acudir a la economía sumergida aparece en lugar muy destacado el coste de

Seguridad Social. Sobre todo, en la medida en que se ve como un impuesto que grava el uso del factor trabajo, que perjudica tanto al empleador —aumentando el precio del input—, como al trabajador —reduciendo la cuantía disponible de su salario—.

Bajo esta perspectiva, el coste de la Seguridad Social se ve por el empresario en función del precio final que supone utilizar un nuevo trabajador. Y por eso, habida cuenta la estructura y los sectores predominantes en la Región de Murcia, en general intensivos en el uso del factor trabajo, este aspecto puede pesar mucho más que en otras regiones españolas.

Ahora bien, frente a esta pretendida influencia negativa sobre la contratación que ejercerían los costes de Seguridad Social, hay que subrayar lo siguiente. En primer lugar, que en realidad las cotizaciones sociales no suponen en España una carga tan importante para las empresas en términos relativos. En segundo lugar, que las cotizaciones a la Seguridad Social tienen un carácter finalista en relación con la financiación de una vertiente clave del Estado del Bienestar que, obviamente, beneficia a todos los ciudadanos. En tercer lugar, que en la medida de que se trata de un sistema contributivo-profesional, las cotizaciones están destinadas a sufragar los gastos de la protección y asistencia de los cotizantes. Y, en cuarto lugar, que, bien mirado, tampoco es rigurosamente cierto que el empresario asuma por sí y para sí el coste de las cotizaciones sociales. En realidad, quien asume dicho coste es el público, pues es evidente que el empresario lo repercute en el precio del producto que elabora. En este sentido, el empresario no es más que un intermediario o recaudador forzoso y cualificado entre la Seguridad Social y los ciudadanos que se benefician de ella.

Algo parecido ocurre con los impuestos sobre el trabajo (IRPF). Parece poco discutible que la presión fiscal es un elemento adicional que empuja hacia la irregularidad tanto a la empresa como por parte del trabajador.

Para la empresa es una carga más a la hora de fijar el salario a pagar, ya que los salarios se pactan generalmente en términos de salario líquido. Por lo tanto, aunque la carga fiscal recaiga sobre el trabajador, está influyendo en la determinación del salario y la demanda de trabajo. Por parte del trabajador, la relación con la irregularidad es más evidente ya que su obligación tributaria estará en relación al sueldo que perciba en nómina. Esto hace que exista una predisposición a ocultar la percepción de remuneración salarial tanto a la Hacienda Pública como a la Seguridad Social.

### **7.2.3. Globalización de la economía y dumping social**

Como es suficientemente conocido, la moderna configuración de las relaciones económicas internacionales propicia flujos de inversiones de empresas asentadas en países desarrollados hacia países en vías de desarrollo y, como consecuencia, se produce una deslocalización de empresas y puestos de trabajo en los primeros.

Sin duda, uno de los más importantes estímulos para esta clase de operaciones son los menores costes sociales y la existencia en el país de nueva instalación de una legislación laboral más tolerante o inexistente. Se consigue, en definitiva, eludir las legislaciones laborales más garantistas de los países de origen (dumping social).

Ahora bien, justamente por ello, puede creerse que una reducción de la presión protectora en los países de origen puede bastar para mantener la producción y evitar la deslocalización. En definitiva: la economía sumergida sería un remedio completo, y el empleo irregular una solución parcial, al problema de la deslocalización. Otra cosa es que, en la práctica, los volúmenes de comercio internacional con aquellos países no justifiquen la importancia que se le está dando en algunos sectores.

Adviértase además, que esta diferenciación territorial en los estándares garantistas no es solo internacional, sino también autonómica. El desarrollo del Estado de las autonomías y, con ello, el diferente nivel competencial de las administraciones territoriales, puede conducir a diferencias en la regulación del mercado de trabajo en distintas Comunidades Autónomas a pesar de que el Estado tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de legislación laboral (art. 149.1.7<sup>a</sup>, 17<sup>a</sup> y 148.1.13<sup>a</sup>, CE). Y no sólo eso puesto que, en última instancia, la regulación de las condiciones de trabajo en cada sector o empresa queda confiada a la negociación colectiva, de modo que la regulación diferenciada de condiciones de trabajo, con distintos niveles de protección es lo propio y característica de la legislación laboral.

El mecanismo del descuelgue salarial, una de las aportaciones más originales de la reforma de 1994, lo ejemplifica bien. Conforme al art. 82.3 Estatuto de los trabajadores, «los convenios colectivos de ámbito superior a la empresa establecerán las condiciones y procedimientos por los que podría no aplicarse el régimen salarial del mismo a las empresas cuya estabilidad económica pudiera verse dañada como consecuencia de tal aplicación». Además, para el caso de que dicho convenio supraempresarial no contuviera la previsión, la inaplicación de su régimen salarial también puede obtenerse mediante «acuerdo entre el empresario y los representantes de los trabajadores cuando así lo requiera la situación económica de la empresa»(art. 82.3,3º ET).

#### **7.2.4 Los claroscuros de los regímenes sancionadores**

En esta misma clave coste-beneficio, hay un factor que puede coadyuvar en la decisión de acudir al sector informal de la economía. Se trata del hecho de que para determinadas unidades productivas los riesgos derivados de una sanción fiscal, laboral o de Seguridad Social son compensados por los beneficios económicos que la irregularidad proporciona.

En primer lugar, porque en buen número de ocasiones, el importe económico de la sanción está muy por debajo de los beneficios ya obtenidos, o susceptibles poder ser alcanzados en el futuro. Incluso, se ha puesto de relieve cómo en determinados

sectores y en relación con ciertas obligaciones (por ejemplo, las derivadas del deber de seguridad y salud que pesa sobre el empresario) el coste que representa la implementación de medidas garantistas exigidas normativamente es mayor, incluso, que las sanciones previstas para su incumplimiento. Y, en segundo término, porque la probabilidad de una inspección es bastante limitada.

En este sentido, la efectividad de los servicios de inspección podría mejorarse, especialmente dotándolos de más medios humanos y materiales y facilitando la coordinación entre las diferentes administraciones implicadas en el control de la irregularidad.

### **7.3 ECONOMÍA SUMERGIDA Y ESTRUCTURA PRODUCTIVA**

Un elemento de consideración inexcusable para comprender el fenómeno de la economía sumergida es el que se refiere a las concretas condiciones que ofrece la existencia de estructura productiva de la zona a examen. No por casualidad, el Análisis de las condiciones de vida y trabajo realizado por Muro, Raymond, Toharia y Uriel<sup>101</sup>, ya ponía de manifiesto cómo, en una distribución espacial, los mayores índices de irregularidad se daban en aquellas Comunidades Autónomas con predominio de la agricultura, la construcción, otras industrias manufactureras, comercio, hostelería y otros servicios. De ser así, podría decirse que la Región de Murcia cumple todos los requisitos para estar predispuesta a priori a tener unas altas tasas de irregularidad.

El desarrollo económico, acelerado a partir de la posguerra, se basa en un modelo dual en el plano industrial, partiendo de la ventaja que suponía la abundancia en la región de determinados recursos naturales minerales y una productiva agricultura.

Por un lado, la gran industria pública, cuya localización en Cartagena se ve facilitada por la existencia previa de una industria extractiva que suministraba materias primas y por las decisiones políticas que impulsaron la instalación de grandes empresas a partir de los años sesenta. Estas empresas cubrieron su ciclo y en la primera mitad de la década de los noventa asistimos a la desaparición de buena parte de ellas, produciéndose una dura reconversión industrial. Por las características de las empresas, estos sectores no favorecían especialmente la irregularidad.

Por otro lado, hay otro grupo de sectores, cuyo desarrollo en algún caso se remonta a principios de siglo, debido a la iniciativa de empresarios regionales que aprovechan ciertas ventajas locacionales. Dentro de este grupo podemos incluir a la industria agroalimentaria, cárnica, calzado, textil y mueble. En su mayoría tienen su origen en actividades artesanales destinadas a cubrir el mercado local y comarcal que, a causa de determinadas coyunturas, dieron el salto hacia nuevos mercados, lo

---

101 Muro, Raymond, Toharia y Uriel (1988): op. cit.

que ocasionó el desarrollo empresarial. El denominador común de estas empresas es la utilización intensiva de mano de obra, los procesos productivos basados en la descentralización de la producción y la estacionalidad. Estas formas de producción permitían la participación de personas inactivas en las épocas de producción cuando las necesidades de la empresa lo requerían. A partir de aquí se crean unas relaciones sociolaborales donde la realización de trabajos de temporada y el trabajo a domicilio entran a formar parte de la cultura de algunas localidades. Con el transcurso del tiempo, las normativas laborales que se establecen chocan con unas costumbres que marcan otro tipo de relaciones laborales.

En cualquier caso, el modelo de desarrollo seguido hasta ahora, basado en la producción de sectores intensivos en mano de obra como única ventaja competitiva, es cada vez menos viable. Aunque las estadísticas oficiales todavía sitúan a la Región de Murcia a la cola de los salarios percibidos en la industria y los servicios, sigue siendo válido que la supervivencia de estos sectores no pasa por el abaratamiento del trabajo sino por la mejora de la productividad de las empresas. Además, la pervivencia de las prácticas de empleo irregular en la economía regional es un reflejo no sólo de la existencia de unas costumbres heredadas del pasado sino, y lo que es lo más preocupante, la resistencia a la mejora de la competitividad de las empresas por la vía de la modernización.

Pero, como ha quedado demostrado en el capítulo 2, no sólo son relevantes los aspectos macroeconómicos; determinadas características macroeconómicas desempeñan un papel determinante. El tamaño de los establecimientos, el lugar de trabajo, la duración de la semana laboral son, entre otras, variables con un elevado poder explicativo de una amplia gama de irregularidades laborales. Variables que, por otro lado, limitan notablemente la eficacia de las políticas públicas contra las distintas vertientes de la economía sumergida. Al margen de la incidencia de otros factores, es obvio que ciertos rasgos que caracterizan el marco donde se desenvuelve la relación laboral dificultan la labor de control e inspección de los servicios públicos.

Y no es menos cierto que el abuso de la contratación temporal es una fuente de irregularidades añadidas, que cuando de forma sistemática se recurre a contratos temporales para la cobertura de funciones productivas permanentes asistimos a una auténtica precarización de las condiciones laborales del asalariado. Se trata, cuando se produce ese desajuste entre clase de contrato y tipo de actividad, de una situación que conduce a diversas irregularidades en el ámbito de las condiciones de trabajo, de la retribución y de la seguridad laboral. A diferencia de los rasgos macroeconómicos citados anteriormente, el margen existente para que las autoridades públicas correspondientes implementen medidas para hacer frente al uso indebido de la contratación temporal es mucho mayor y, de tener éxito, ello implicaría la disminución de la fracción del empleo asalariado afectada por irregularidades laborales de diferente signo, lo que será analizado en un epígrafe posterior.

### 7.3.1 La explicaciones sociales y personales para la economía sumergida

Son muchas y muy variadas las causas de carácter social e incluso psicológico que favorecen la existencia de un mercado de trabajo irregular, entre las que cabe señalar:

- Percepción de la relación de intercambio, que se produce cuando los individuos comparan la escasa utilidad personal que les reportan las obligaciones de contribuir a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública. Prima, pues, un enfoque utilitarista sobre los principios de solidaridad, lo que predispone a incumplir las normas impuestas por un sistema que se considera injusto.
- Percepción sobre la equidad del sistema. La percepción subjetiva sobre las «injusticias» del sistema legitimarían las conductas irregulares de los sujetos.
- Desarrollo del principio de solidaridad. La falta de la solidaridad como valor de comportamiento ciudadano justificaría y potenciaría las dos anteriores causas. El individuo, al percibir el sistema como injusto, trata de mantener su particular y subjetiva relación de intercambio por medio de conductas fraudulentas, ignorando las consecuencias negativas de toda índole que tiene este comportamiento para el resto de la sociedad.
- Seguridad y confianza en la provisión de bienes y servicio. La idea de que el Estado, como agente redistribuidor de la renta, debe hacerse cargo de las necesidades mínimas de sus ciudadanos, estaría detrás esta motivación; y ello pese a que el Estado del Bienestar es cada vez más puesto en entredicho en las sociedades occidentales, precisamente por la incapacidad financiera de mantenerlo, en parte, por la existencia de conductas fraudulentas.
- Percepción sobre la escasa proporcionalidad entre cotizaciones y prestaciones; especialmente pensiones de invalidez y de jubilación. Tal consideración justificaría los intentos de incumplir las obligaciones económicas con la Seguridad Social. En este sentido, las condiciones para conseguir determinadas prestaciones, sucesivamente corregidas al alza desde la reforma ordenada por Ley 26/1985, de 31 de julio, de Medidas Urgentes para la Racionalización de la Estructura y de la Acción Protectora de la Seguridad Social, constituiría un elemento más de desánimo para que los trabajadores irregulares, con la vista en el futuro, confíen más en la protección del Estado que en sus propias posibilidades para alcanzar una pensión contributiva. Además, este modo de ver la cuestión podría estar pesando mucho sobre los perceptores de rentas con un carácter complementario, típicamente mujeres, reforzándose la idea de que cotizar, o no, en el momento presente no va a alterar sustancialmente las prestaciones futuras.
- Redescubrimiento de la autonomía individual. Frente al carácter tutelar y tuitivo de los trabajadores como clase que inspira la legislación social, el

moderno desarrollo de las relaciones de producción fomenta también un nuevo individualismo. Frente a la uniformidad de las condiciones de trabajo legal o convencionalmente establecidas, un sector importante de trabajadores buscan nuevos espacios de autonomía (mayor libertad de horario, condiciones de trabajo más flexibles, rechazo a la organización impuesta por los nuevos métodos de producción).

- Ventajas para el empresario de la dependencia económica del trabajador irregular frente a la dependencia jurídica del trabajador regular.
- Complejidad de la normativa a aplicar. En ocasiones como excusa para el incumplimiento de las normas suele aducirse la complejidad de las normas y la discrecionalidad con la que en ocasiones actúa la administración a la hora de aplicarlas; lo que, con frecuencia, coloca al administrado en clara situación de incertidumbre, cuando no de indefensión. Incluso podría creerse que las irregularidades a ello debidas no son el fruto de una voluntad rebelde al cumplimiento de las normas, sino de una defectuosa técnica legislativa. Sin embargo, y aparte otras razones que podrían defenderse, lo cierto es que existe toda una cohorte de profesionales (abogados, graduados sociales, asesores...) cuyo trabajo consiste, precisamente, en facilitar al empresario el cumplimiento de las normas.

#### **7.4. MEDIDAS INSTRUMENTADAS PARA COMBATIR LA ECONOMÍA IRREGULAR Y EL EMPLEO IRREGULAR**

Habida cuenta del carácter estatal de la legislación laboral, parece claro que sería en la emanada del poder legislativo del Estado donde deberían buscarse primera las medidas instrumentadas para hacer frente a la economía sumergida. Y, desde luego, el proceso de reforma laboral permanente abierto en 1994 y todavía inacabado responde a esta inquietud.

Las medidas que pueden ser de muy diversa especie e incluso tener esta finalidad solapada tras otra más evidente. Por ejemplo, para incentivar la emergencia del empleo oculto e incorporarlo a la normalidad laboral desde el mundo de la economía sumergida, el Real Decreto-ley 18/1993, de 3 de diciembre, reguló la protección social reducida del trabajo a tiempo parcial inferior a doce horas a la semana o cuarenta y ocho al mes, estableciendo al mismo tiempo la correspondiente reducción proporcional en su cotización.

Pero no sólo son posibles medidas legislativas estatales, sino todo tipo de medidas y actuaciones. No en vano, la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social del MTAS cuenta con una Subdirección General de la Inspección para la Seguridad Social y Economía Regular dedicada a elaborar planes, acciones y protocolos de actuación en materia de seguridad social y trabajadores extranjeros, planificar y atender al seguimiento y evaluación de los programas en materia de

economía irregular y fraude en la contratación y a coordinar las actuaciones con otros órganos de la Administración General del Estado con competencia en materia inmigratoria.

Especialmente incisiva en este ámbito estatal parece haber sido la 5ª recomendación incorporada al llamado Pacto de Toledo (Informe para el análisis de los problemas estructurales del sistema de la Seguridad Social y de las principales reformas que deberán acometerse, elaborado por la Ponencia creada al efecto en la Comisión de Presupuestos por decisión del Pleno Congreso de los Diputados de 15 de febrero de 1994 y aprobada por éste el 6 de abril de 1995) que propugna el saneamiento financiero del sistema de Seguridad Social, sobre todo mediante la mejora de los mecanismos de recaudación, reducción de la morosidad y lucha contra la economía sumergida. En relación con ello, debe verse el informe del CES titulado<sup>102</sup>. *La economía sumergida en relación a la Quinta Recomendación del Pacto de Toledo*.

En general, sobre las posibilidades, retos y compromisos del Estado en esta materia debe consultarse el Plan Nacional de Reformas de España «Convergencia y Empleo» presentado por el Gobierno el 13 de octubre 2005; sobre todo por la relación que allí se explica entre inmigración y economía sumergida. Y es que, el tratamiento de la inmigración ilegal no puede dejar de relacionarse con el problema de la economía sumergida. Si la razón fundamental para el empleo de inmigrantes irregulares es el menor coste y la mayor disponibilidad que ello implica, es obvio que el mundo sumergido del trabajo irregular puede ser considerado su ámbito por excelencia.

En todo caso, el carácter geográficamente delimitado que presentan los fenómenos de economía sumergida, siempre vinculados a un concreto modelo de estructura económica, y el propio carácter del presente trabajo, aconsejan una evaluación de las medidas instrumentadas en la Comunidad Autónoma de la región de Murcia para combatir la economía sumergida y el empleo irregular.

En este sentido, quizá la medida de más hondo calado y largo alcance haya sido el Pacto por la Estabilidad en el Empleo suscrito por el Gobierno regional, CCOO, UGT y CROEM el 4 de diciembre de 2002.

Dicho acuerdo, cuyo objeto prioritario es reducir la temporalidad, primando la estabilidad en el empleo, clasificó las actuaciones a realizar en dos grandes apartados. Por una parte, en lo que atañe a la directa intervención de la administración pública, desde donde debe prestarse especial atención a los supuestos de subrogación y estabilidad en el empleo, al cumplimiento de la normativa en materia laboral y de seguridad social, a los casos de subcontratación y al cumplimiento de niveles retributivos.

---

102 CES de España (1999): *La economía sumergida en relación a la Quinta Recomendación del Pacto de Toledo*, Madrid.

Por otra parte, el Pacto definió un conjunto de políticas integrales de empleo relacionadas con el empleo y formación, como las políticas de empleo en sentido estricto (fomento de empleo, mujeres, jóvenes, colectivos desfavorecidos, economía social y desarrollo local) y con las posibles acciones en lo que denomina «área de relaciones laborales». A saber: control del cumplimiento de la legislación vigente, resolución extrajudicial de conflictos, difusión de los beneficios de la estabilidad, acceso a la condición de trabajador fijo discontinuo, fomento de la negociación colectiva, seguridad y salud laboral y participación institucional.

En particular, y como acción que de manera indirecta debe contribuir a la estabilidad en el empleo, los firmantes del pacto pusieron especial acento en la necesidad de facilitar el «control del cumplimiento de la legislación vigente», potenciando los recursos de la Inspección de Trabajo. Además, se debe impulsar a través de la planificación anual de los objetivos de la Comisión Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, las campañas del Consejo Asesor de Relaciones Laborales dedicadas a la economía sumergida, al fraude en las cotizaciones y prestaciones sociales, al fraude en la contratación, a la vigilancia de las condiciones de trabajo de los inmigrantes y a la reserva de la cuota de para trabajadores discapacitados. Por otro lado, y en este mismo marco de actuación, se prevé la coordinación y comunicación entre las administraciones implicadas y la realización de campañas de información, difusión y sensibilización.

Debe destacarse y valorarse muy positivamente la campaña sobre fraude en la contratación puesta en marcha por la Dirección Provincial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social en 2004, con la colaboración del Colegio de Graduados Sociales de la Región de Murcia. Según reconoce la Memoria 2004 del CES Región de Murcia, los buenos resultados que ofrece la contratación laboral regional en 2004 «están muy determinados por la campaña sobre fraude en la contratación desarrollada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia a lo largo de dicho ejercicio. Y es que, como resultado de la inspección de 545 empresas y de la investigación de 9.383 contratos de trabajo, resultó la transformación en contratos indefinidos de un total de 4.670 contratos incorrectamente celebrados como temporales. Sin duda, esto explica por qué en 2004 el número de contratos indefinidos ordinarios por conversión es excepcionalmente alto con respecto a ejercicios anteriores. E igualmente explica el fuerte aumento de los contratos fijos discontinuos, aunque como muestra el gráfico 2.96 el crecimiento de esta modalidad, muy común en nuestra Región sobre todo en hostelería, agricultura y transformación de productos vegetales, es una constante en los últimos años».

En la misma dirección, la Comisión Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha fijado como objetivos para 2006 en relación con la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, la insistencia en el control del fraude en la contratación y, muy especialmente, la lucha contra la economía irregular, con especial atención a las condiciones en que se desarrolla la prestación de servicios de los trabajadores inmigrantes.

Otra concreción de las previsiones del Pacto por la Estabilidad en el Empleo ha sido la campaña de estabilidad en el empleo «NO a la Economía Sumergida» lanzada por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo y Política Social en octubre de 2002. Con acierto, el mensaje principal que la administración quiere difundir es que «la economía sumergida es un lastre. Frena el crecimiento económico. Significa una permanente inestabilidad. No se pueden planificar actividades a medio y largo plazo. Está cerrado el acceso a créditos y ayudas. No da derecho a pensiones de jubilación o invalidez, ni protección por enfermedad o accidente. En suma, mucho esfuerzo a costa de un alto riesgo». En cambio, la legalización ofrece seguridad y estabilidad, permite consolidar una estructura empresarial sólida, ganar y crecer en competitividad y asegurar el futuro.

En concreto, el plan ofrece dos alternativas para salir de la economía sumergida. Por una parte, la entrada en la economía social, con ayudas para adquirir la condición de socio por tiempo indefinido y a jornada completa, para la contratación como Director Gerente Técnico, para la realización de estudios o para inversiones. Y, por otra, ayudas para el fomento de empleo por cuenta ajena y por cuenta propia.

En cambio, y quizá porque las medidas están incorporadas a los muy diversos programas de fomento de la estabilidad en el empleo, han dejado de contemplar programas específicamente ideados para la regularización de actividades productivas. Como diversos precedentes, el último de estos programas fue regulado en la Orden de 18 febrero 1998, sobre fomento de la Economía Social y al Desarrollo Local (BORM 23 marzo 1998).

En concreto, se trataba de conceder subvenciones para la inversión en activos fijos materiales nuevos directamente relacionados con la actividad que constituya su objeto social realizada o a realizar por Sociedades Cooperativas de Trabajo Asociado o Sociedades Laborales que se constituyan a partir del día 1 de enero de 1998, y cuya actividad esté comprendida en alguno de los siguientes sectores, en los que se ha detectado mayor índice de economía sumergida; esto es: conserva, textil, calzado o agricultura. Las ayudas consistían en una subvención a fondo perdido de hasta el 50% de la inversión en activos fijos materiales nuevos, excluido el IVA recuperable, en función de la inversión y del número de trabajadores que se incorporen a la nueva empresa, y que en los seis meses anteriores a su incorporación no hayan estado dados de alta en ninguno de los regímenes de Seguridad Social. Las empresas beneficiarias vendrán obligadas a mantener los puestos de trabajo subvencionados durante al menos tres años y a presentar anualmente, antes del día 31 de enero del correspondiente año, certificado o informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativo de la situación laboral de las personas objeto de subvención, o boletines de cotización abonados a la Seguridad Social durante el año anterior. Igualmente deberán presentar el recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas referido al ejercicio anterior.

Como se anunció, en la actualidad a la misma finalidad, si bien no declarada, sirven los programas establecidos últimamente por Orden de 17 febrero 2006 de la

Consejería de Trabajo y Política Social reguladora de los Programas de Fomento de las relaciones laborales para el año 2006 (BORM 7 abril 2006), pues no en vano los mismos incorporan ayudas «destinadas a fomentar la creación de empleo y promover y afianzar la economía regional» (art. 1).

Por último, también hay que destacar cómo unos pocos convenios colectivos se hacen eco de la problemática que representa la economía sumergida. Tradicionalmente, el convenio colectivo para Industrias Siderometalúrgicas viene incluyendo una expresa interdicción de la competencia desleal desplegada por las empresas que no cumplen escrupulosamente con sus obligaciones fiscales y en materia de Seguridad Social, adoptándose el compromiso de velar por la definitiva erradicación de la economía sumergida. El vigente, negociado para 2005 y 2006 (BORM 2 diciembre 2005), determina en su art. 57 que «las partes firmantes tienen conciencia clara del perjuicio que se está ocasionando a las empresas que cumplen escrupulosamente sus obligaciones fiscales y sociales, generándose una competencia desleal que incide en importante proporción sobre los costes y por ende en el nivel de empleo. Por todo ello las partes se comprometen a velar porque las empresas se sitúen en igualdad de condiciones en orden a sus obligaciones fiscales y de cotización a la Seguridad Social, de tal forma que sea el mercado y la calidad del servicio los que establezcan la diferenciación correspondiente».

Igualmente es tradicional la previsión en el CC Calzado, Zapatillas y Caucho. Conforme al art. 64 del vigente (BORM 14 septiembre 2004) «entre funciones de la Comisión Paritaria del Convenio, el seguimiento del cumplimiento del mismo, la constitución de una comisión sobre estudio, vigilancia y control de trabajo efectuado por las empresas de economía sumergida y la puesta en conocimiento de las circunstancias de esas empresas ante la Inspección Provincial de Trabajo (...)»

## **7.5. PROPUESTAS**

### **7.5.1. El umbral de la tolerancia**

En relación con la economía sumergida existe una cierta conciencia sobre la inevitabilidad del fenómeno y la necesidad de tolerarlo dentro de ciertos límites.

La tolerancia sería así reflejo de cierto grado de resignación que tienen los agentes sociales ante las dificultades de erradicar la economía sumergida, sobre todo cuando como ocurre en el caso de la Región de Murcia la misma tiene un componente estructural muy importante.

Ciertamente, los sindicatos rechazan toda forma de irregularidad, pero sus acciones en este campo son limitadas, en parte por el propio rechazo de los trabajadores irregulares a su intervención y, en parte, por las pocas alternativas existentes de empleo regular. Igualmente, los empresarios rechazan la economía sumergida por la fuerte competencia desleal que supone en algunos sectores; pero, en ocasiones

muestran una cierta comprensión del fenómeno culpando del mismo a la rigidez del mercado de trabajo. Incluso desde la administración, se tiende a justificar una cierta tolerancia.

En último término, parece existir una cierta conciencia de que es mejor un empleo irregular que ningún empleo. Y que, por tanto, serían peores las consecuencias de una eliminación radical de estas situaciones irregulares, pues la desaparición de las mismas agravaría aún más la situación de desempleo.

En este sentido, y dada la complejidad del fenómeno, cualquier propuesta tendente a la erradicación de que la economía sumergida y del empleo irregular deberá ser abierta y no tener la vana pretensión de alcanzar al vasto universo de irregularidades detectadas en la realidad social.

Además, cualquier estrategia de lucha contra la economía sumergida debe establecerse a medio y largo plazo. Desde luego, porque los efectos inmediatos de una erradicación fulminante de la economía sumergida podrían ser muy negativos para la actividad económica regional. Pero sobre todo, porque, en último término el éxito dependerá de cambios muy profundos no sólo en la estructura económica sino también en nuestra sociedad.

### **7.5.2. La interrelación entre las políticas públicas**

La primera dificultad que se plantea a la hora de establecer medidas de actuación sobre la economía sumergida es la implicación sobre otros aspectos de la política económica general. Así, las medidas sobre el fraude fiscal tienen efectos sobre el sistema fiscal y la política de financiación de las administraciones públicas; la lucha contra el empleo sumergido puede tener importantes consecuencias sociales porque se supone que éste alivia las tensiones derivadas de las altas tasas de desempleo oficiales. De esta manera, es continua la interacción entre las medidas tomadas por las autoridades económicas y la economía sumergida.

En particular, las sucesivas reformas del mercado de trabajo han afectado ciertamente a la evolución del empleo irregular. La línea seguida por aquéllas ha estado guiada por el signo de la desregulación y la flexibilidad, siguiendo las pautas de otros países occidentales. El objetivo primordial era la creación de empleo con el corolario de que un mercado más flexible reduciría el empleo irregular. Sin embargo, una economía como la española ha respondido con una bajísima capacidad para crear empleo. El proceso de flexibilización no arroja un saldo positivo sobre todo porque la difusión de la contratación temporal, que en un primer momento tuvo indudables efectos estimulantes del empleo, no los ha consolidado, provocando distorsiones como es la creación de un mercado dual.

Los efectos sobre el empleo irregular no podemos valorarlos cuantitativamente puesto que no se dispone de datos sobre períodos de referencia anteriores; pero lo que sí se constata en referencia a la Región de Murcia es el dinamismo de la

economía sumergida y que su fuerte componente estructural no se ha visto afectado por las reformas laborales. No obstante, quedan por ver las consecuencias de las últimas reformas llevadas a cabo, que dado el tiempo transcurrido no pueden valorarse adecuadamente.

Todo ello nos lleva a la conclusión de que la lucha contra el empleo irregular debe estar integrada en un ámbito de actuación más amplio como son las medidas contra el desempleo, afirmación que se hace todavía más válida en el caso de la Región de Murcia, teniendo en cuenta la importancia cuantitativa de la irregularidad.

### **7.5.3. Los ámbitos para la toma de decisiones**

Como quiera que la legislación laboral es competencia del Estado, parecería que, en principio, la Administración Regional tiene un limitado ámbito en el que desarrollar políticas propias sobre economía sumergida y empleo irregular. En la práctica, sin embargo, se ha visto que no es así. En primer lugar, porque sí posee competencias respecto de la ejecución de la legislación laboral del Estado; en segundo lugar, porque el proceso de transferencias le ha proporcionado un amplio abanico de ámbitos de decisión con directa relación con el fenómeno estudiado (formación profesional, seguridad y salud laboral, empleo...); y, en tercer lugar, porque como ejemplifica muy bien la actividad de la Comisión Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, la coordinación y colaboración entre las diferentes administraciones públicas permite atender de manera muy eficaz estos problemas.

### **7.5.4. El consenso entre los agentes implicados**

En función de cuanto se expone, es obvio que el presupuesto necesario de cualquier estrategia de lucha contra la economía sumergida debe ser el consenso de todos los agentes implicados. Para lograrlo, parece aconsejable partir de unos objetivos claros, determinando los tipos de irregularidades, las zonas geográficas y los sectores donde se va a intervenir. En este mismo proceso se debería establecer un orden de prioridades y un calendario de actuaciones a desarrollar.

### **7.5.5. Las acciones a emprender**

Cualquier acción contra la economía sumergida obliga a establecer tres grandes tipos de acciones diferentes: a) acciones represivas; b) campañas de información y concienciación sobre los efectos de la economía sumergida; y c) políticas activas de emersión de actividades productivas.

El planteamiento general, una vez definidos los objetivos, sería tender a legalizar las actividades productivas que puedan emerger por sus condiciones y centrar las medidas represivas sobre las actividades que bajo ninguna fórmula puedan entrar en la esfera de la economía oficial.

### *Acciones represoras por parte de las administraciones*

En general, el cuadro de infracciones y sanciones en el orden social está bien definido (Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social) y ofrece pocos problemas de interpretación. Los problemas residen, en cambio, en su eficacia.

En realidad, es la dificultad de aplicar esta normativa lo que explica la valoración negativa de los agentes sociales respecto de la actividad inspectora. Por eso, hay que insistir en la necesidad de dotar de medios humanos y materiales a los organismos encargados de la inspección. Sobre todo, porque cuando así se ha hecho, los resultados han sido notables. En este sentido, el ejemplo a seguir es la colaboración que se establece entre la administración estatal y la administración regional en la Comisión Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

### *Campañas de información y concienciación sobre los efectos de la economía sumergida*

Una vez identificados los efectos negativos de la economía sumergida y los beneficios derivados de la regularización, es necesario llevar a la sociedad en su conjunto, y a los empleadores muy particularmente, el mensaje sobre la necesidad de cumplir las obligaciones que, como ciudadanos, tenemos todos, tratando de potenciar valores éticos de justicia y solidaridad con el conjunto de la sociedad.

Este ha sido el camino ya seguido por la administración regional al lanzar en 2002 su campaña «NO a la Economía Sumergida». En todo caso, debería insistirse en esa misma dirección. Por un lado, para ampliar el espectro de destinatarios y alcanzar a toda la sociedad (sensibilización ciudadana), y, por otro, para implicar en el proceso a los agentes sociales y a las administraciones locales.

La sensibilización tropieza ante el hecho de que los efectos positivos que genera la irregularidad se aprecian de inmediato: las empresas reducen sus costes de producción; el conjunto de la sociedad considera que alivia las tensiones que provocan las altas tasas de desempleo, todavía presentes en ciertos colectivos (jóvenes, mujeres...); y, por último, los propios trabajadores afectados que, según su situación personal concreta y la irregularidad en que incurran, pueden resultar igualmente beneficiados, ya que el logro de un puesto de trabajo aunque sea en condiciones precarias, permite la obtención de unos mayores ingresos. Además, los efectos negativos de la economía irregular tienden a difuminarse, sin implicar directamente a otros grupos sociales, exceptuando los casos de una clara competencia desleal en mercados donde concurren empresas oficiales y sumergidas. Por tanto, habrá que poner énfasis en que la repercusión sobre el conjunto de la sociedad es bastante clara si se hace un estudio más global, afectando a aspectos tales como la progresividad y equidad del sistema impositivo, la financiación del sistema público

de pensiones o la competitividad global de la economía, por enumerar sólo algunos ejemplos.

### *Políticas activas de emersión de actividades sumergidas*

Habida cuenta la finalidad del presente trabajo, no parece oportuno detenerse ahora en la consideración de las diversas propuestas de medidas facilitadoras de la emersión de actividades sumergidas susceptibles de ser adoptadas en el ámbito estatal. Aparte de algunas muy polémicas (por ejemplo, la tradicionalmente postulada reducción de cotizaciones sociales), las más importantes de ellas —la flexibilización del marco regulador de la contratación laboral y la reforma del sistema fiscal— se vienen ensayando de forma ininterrumpida desde comienzos de la década de los años noventa.

No obstante, quizá podría ensayarse en este ámbito alguna medida complementaria a modo de amnistía fiscal y social de la que se beneficiarían las empresas que, en las condiciones que pudieran determinarse, afloraran desde situaciones de economía sumergida. Muy posiblemente, la regularización voluntaria sea el camino más corto y seguro para luchar contra la economía sumergida.



## 8. BIBLIOGRAFÍA

- AEAT (2005): *Plan de prevención del fraude fiscal*, tomado en <http://www.aeat.es/2/04/06>.
- Ahn, N. y de la Rica, S. (1997), «The underground economy in Spain: an alternative to unemployment?», *Applied Economics*, vol. 29.
- Alañón, A. y Gómez-Antonio, M. (2005), «Estimating the size of the shadow economy in Spain: a structural model with latent variables», *Applied Economics*, vol. 37.
- Alcalá F. y Hernández P.J. (dir.) (2005): *Costes laborales y productividad en la Economía de la Región de Murcia*, CES, Murcia.
- Banyuls J. et al. (1999): «Dinámica industrial y flexibilidad productiva: la industria del mueble y del calzado en la Comunidad Valenciana<sup>1</sup>», *Revista de Estudios Regionales*, nº 55.
- Becattini, G. (1994): «El distrito marshalliano: una noción socioeconómica», Georges Benko y Alain Lipietz (coord.): *Las regiones que ganan*, Edicions Alfons el Magnànim, Valencia.
- Brenan, J. y Buchanan J. (1987): *El poder fiscal: fundamentos analíticos de una constitución fiscal*, Unión Editorial, Madrid.
- Catarino, C. y Oso, L. (2000): «La inmigración femenina en Madrid y Lisboa: hacia una etnización del servicio doméstico y de las empresas de limpieza», *Papers. Revista de Sociología*, nº 60.
- Cavas, F. (2005): «El principio de estabilidad en el empleo: crisis y claves para su recuperación», *Revista de Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*, nº 58.
- CES de España (1999): *La economía sumergida en relación a la Quinta Recomendación del Pacto de Toledo*, Madrid.
- CES de España (2002): *Panorama sociolaboral de la mujer en España*, 30/2002.

- CES de España (2005): «El sector de la construcción en España», Panorama Económico-Social de España, nº 128.
- CES de la Región de Murcia (varios años): Memorias anuales sobre la situación socioeconómica y laboral, Murcia.
- Colectivo IOÉ (1998): *Trabajadores inmigrantes en el sector de la construcción*, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO), Madrid.
- Colectivo IOÉ (1999): *Trabajadores inmigrantes en el sector de la hostelería*, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO), Madrid.
- Colino J. (coor.) (2004): *20 años de autonomía. La economía en la Región de Murcia*, Instituto de estudios de Cajamar, Almería.
- Colino J. (dir.) (1996): *Economía irregular en la Región de Murcia*, CES de la Región de Murcia, Murcia.
- Colino, J. y Esteban Yago, M. (2003): «La región de Murcia en el crecimiento económico español», 1986-2001, *Cuaderno de Investigación 2* (marzo), Servicio de Estudios del Colegio de Economistas Región de Murcia.
- Comisión Europea (1998): *Comunicación de la Comisión sobre el trabajo no declarado*, COM (98) 219, Bruselas.
- De Soto (1986): *El Otro Sendero. La revolución Informal*. La Oveja Negra, Bogotá.
- Feige, E.L. (1979): «How big is the irregular economy?», *Challenge*, vol. 22 (1).
- Ferraro, F.J. et al. (2002): *La economía sumergida en Andalucía*, CES de Andalucía, Sevilla.
- FOESSA (1993): *Informe sociológico sobre la situación social en España*. Madrid.
- Fundación Tomillo (2005): *La presencia de las mujeres en el empleo irregular (con especial atención a las empleadas de hogar)*, Instituto de la Mujer, Madrid.
- Gutmann, P.M. (1977): «The subterranean economy», *Financial Analysts Journal*, vol. 34 (1).
- Instituto de Estudios Fiscales (varios años): *Ciudadanos, contribuyentes y expertos: Opiniones y actitudes fiscales de los españoles*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.
- Landeta, J. (2002): *El método Delphi. Una técnica de previsión de futuro*, Ariel, Barcelona.

- López Ahumada, J.E. (2004): *Descansos laborales y tiempo de trabajo. Régimen jurídico de los descansos diario y semanal y de los días festivos*. Madrid, CES.
- Luján, J. (2000): «El Régimen Especial de la Seguridad Social de los Empleados de Hogar», *Elcano*, Aranzadi.
- Martínez, A. y García, L. (1985): «La economía sumergida en la Comunidad Valenciana», *Papeles de Economía Española*, nº 22, pp. 155-172.
- Mauleón, I. y Sardá, J. (1997): «Estimación cuantitativa de la economía sumergida en España», *Ekonomiaz: Revista Vasca de Economía*, vol. 39.
- Miguélez, F. (1988): Irregular work in Spain, Informe final para el Programa de Investigación de la CE sobre la Economía sumergida en Europa.
- Ministerio de Economía y Hacienda (1985): *Condiciones de Vida y Trabajo en España*, Madrid.
- Muro, J., Raymond, J.L., Toharia, L. y Uriel, E. (1988): *Análisis de las condiciones de vida y trabajo en España*, Ministerio de Economía y Hacienda, Madrid.
- Observatorio de Economía y empleo de Murcia *La asomada*, [www.observatoriomurcia.net/index](http://www.observatoriomurcia.net/index).
- OCDE (2004): *Perspectiva de empleo en la OCDE*, Paris.
- OIT (2002): *El trabajo decente y la economía informal*, 90ª Conferencia Internacional del Trabajo.
- Oliva, J. y Díaz, M. J. (2005): «Reestructuración productiva y movilidad laboral: los commuters de la construcción en Castilla-La Mancha», en J. J. Castillo (dir.): *El trabajo recobrado. Una evaluación del trabajo realmente existente en España*, Miño y Dávila Editores, Madrid y Buenos Aires.
- Pla, I. et al. (2004): *Informalidad del empleo y precariedad laboral de las empleadas de hogar*, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Madrid.
- Riquelme, P. y Rodríguez, M. (2004): «Mercado de trabajo», en J. Colino (Coord.): *20 años de autonomía. La economía en la Región de Murcia*, Instituto de estudios de Cajamar, Almería.
- Riquelme, P.J. (dir.) (2004): *Estudio para la realización de un Observatorio local del Tejido económico y del Mercado laboral del Municipio de Murcia. Proyecto micro*, I.C. Equal, Ayuntamiento de Murcia, mimeo.
- Sánchez Velasco, A. y Cano, E. (1998): «La economía sumergida en el proceso de extensión del trabajo precario», en Ybarra, J.A. (ed.): *Economía sumergida: el estado de la cuestión en España*, UGT, Murcia. pp. 221-250.

- Schneider, F. y Enste, D. (1998): «Increasing shadow economies all over the world — fiction or reality?», Documento de Trabajo IZA.
- Schneider, F. y Enste, D. (2000): *Shadow Economies Around the World: Size, Causes, and Consequences*, *IMF Working Paper* WP/00/26.
- Serrano, J.M. et al. (1998): *Desigualdades territoriales en la economía sumergida*, Confederación Regional de Empresarios de Aragón, Zaragoza.
- Tanzi, V. (1982) (editor): *The underground economy in the United States and abroad*, Lexington (Mass.).
- Tanzi, V. (1983): «The underground economy in the United States: Annual estimates, 1930-1980», *Staff Papers*, vol. 30(2), FMI.
- Toharia, L. (2004) «El mercado de trabajo en España: situación y perspectivas», *CLM.economía*, nº 4.
- V. Capecchi (2003) «La crisis del modelo emiliano: el aumento de los trabajos atípicos y de riesgo», *Sociología del trabajo*, nº 48.
- Vázquez, M.C. y Trigo, J. (1982): Las vías de transformación de la economía en irregular, *Información comercial española*, nº 587, pp. 81-89.
- Verd, J. M. (2000): «Cambios tecnológicos y organizativos y su incidencia en la formación continua», *Seminario Estatal de Expertos en Formación*, Barcelona.
- Ybarra, J.A. (1998) (ed.): *Economía sumergida: el estado de la cuestión en España*, UGT, Murcia.
- Ybarra, J.A. (2000): «La informatización como estrategia productiva. Un análisis del calzado valenciano», *Revista de Estudios Regionales*, nº 57.
- Ybarra, J.A. (2001): «Elche: la fábrica dispersa. Los trabajadores de la industria del calzado. Cambios en las condiciones de vida y trabajo», *Revista La Rella*, pp. 224-227.



CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL  
DE LA REGION DE MURCIA

C/. Alcalde Gaspar de La Peña, 1 - Tlf. 968 22 13 64 - MURCIA

[www.cesmurcia.es](http://www.cesmurcia.es)

